UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

TESIS

PARA OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO

FACTORES QUE INCREMENTAN EL RIESGO DE PRODUCIRSE ACCIDENTES LABORALES EN LOS TRABAJADORES DE LA SUB GERENCIA DE CIRCULACIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA EN EL MARCO DE LA LEY N.º 29783: "LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

POR

Alex Adolfo Carrasco Briones

Celis Mendoza Henry Alfonso

ASESOR

Mg. José Luis Coba Uriarte

Cajamarca – Perú

Julio – 2022

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

TESIS

PARA OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO

FACTORES QUE INCREMENTAN EL RIESGO DE PRODUCIRSE ACCIDENTES LABORALES EN LOS TRABAJADORES DE LA SUB GERENCIA DE CIRCULACIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA EN EL MARCO DE LA LEY N.º 29783: "LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Tesis presentada en cumplimiento parcial de los requerimientos para optar el Título Profesional de Abogado

Bach. Alex Adolfo Carrasco Briones

Bach. Celis Mendoza Henry Alfonso

Asesor: Mg. José Luis Coba Uriarte

Cajamarca – Perú

Julio – 2022

COPYRIGHT © 2022 DE

Alex Adolfo Carrasco Briones

Henry Alfonso Celis Mendoza

Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

APROBACIÓN DE TESIS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL

FACTORES QUE INCREMENTAN EL RIESGO DE PRODUCIRSE ACCIDENTES LABORALES EN LOS TRABAJADORES DE LA SUB GERENCIA DE CIRCULACIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA EN EL MARCO DE LA LEY N.º 29783: "LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Presidente: Dr. Christian Fernando Tantaleán Odar

Secretario: Mg. Manuel Sánchez zorrilla

Asesor : Mg. José Luis Coba Uriarte

A: Mi papá Wilson Briones Barrantes, por ser el mejor padre que la vida me pudo haber otorgado, quien siempre está presente brindándome el mejor de los ejemplos a seguir y apoyándome en todo sentido; a mi madre que perseveró con ahínco por salir adelante ante las adversidades de la vida, a mi compañera de vida y a mis hijos por ser mi mayor motivación para lograr este objetivo.

Atte. Alex Adolfo Carrasco Briones

A: Dios por haberme guiado en toda la carrera profesional, a mis padres por su apoyo incondicional y siempre creer en mí, a todos que de una y otra manera me brindaron su apoyo para lograr esta meta.

Atte. Henry Alfonso Celis Mendoza

TABLA DE CONTENIDOS

INDICE DE TABLAS E ILUSTRACIONES…….. iv

RESUMEN…….v

ABSTRACT……..vi

CAPÍTULO I…….1

INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del Problema..... 5

1.1.1. Descripción de la realidad problemática 5

1.1.2.Definición del problema 8

1.2.Objetivos 9

1.2.1.Objetivo General: 9

1.2.2.Objetivos Específicos: 9

1.2.3.Justificación e importancia.....9

CAPÍTULO II……..10

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes teóricos..... 10

2.2. Marco Histórico de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicada a los trabajadores de la sub gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca..... 14

2.3. La teoría del Dominó 19

2.4. Teoría de la causalidad múltiple……...……19

2.5.Teorías sobre la responsabilidad civil del empleador por accidentes de trabajo……20

2.6. La exigibilidad de concurrencia de los cuatro presupuestos para determinar la responsabilidad contractual, en caso de accidente de trabajo:……..22

2.7. Responsabilidad civil por accidente de trabajo, en aplicación del artículo N.° 53 de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo:……..25

2.8. Marco Conceptual 26

2.9. Hipótesis..... 100

CAPÍTULO III……..107

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación 107

3.2. Diseño de investigación 107

3.3. Área de investigación..... 108

3.4. Dimensión temporal y espacial 108

3.5. Unidad de análisis, población y muestra..... 108

3.6. Métodos..... 109

3.7. Técnicas de investigación 110

3.8. Instrumentos..... 111

3.9. Limitaciones de la investigación..... 112

CAPÍTULO IV……..112

SOBRE LOS FACTORES QUE INCREMENTAN EL RIESGO DE PRODUCIRSE ACCIDENTES LABORALES EN LOS TRABAJADORES DE LA SUB GERENCIA DE CIRCULACIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA EN EL MARCO DE LA LEY N.º 29783: "LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

4.1. Trabajos de alto riesgo que se realizan en la Sub Gerencia de Circulación Vial..... 113

4.2. Principales Riesgos Identificados en la Sub Gerencia de Circulación Vial……117

CONCLUSIONES…….159

RECOMENDACIONES……...162

LISTA DE REFERENCIAS:……...163

INDICE DE TABLAS E ILUSTRACIONES

Tabla 1 114

Tabla 2 118

Tabla 3 120

Ilustración 1 130

lustración 2 131

Ilustración 3 132

Ilustración 4 133

Ilustración 5 134

Ilustración 6 135

Ilustración 7 136

Ilustración 8 137

Ilustración 9 138

Ilustración 10 140

Ilustración 11 142

Ilustración 12 150

RESUMEN

La seguridad y salud en el trabajo es un tema de gran importancia en pro de preservar la vida y la integridad física de los trabajadores tanto del sector público como en el ámbito privado, la presente investigación se encuentra direccionada a encontrar los principales factores que incrementan el riesgo de producirse accidentes laborales en los trabajadores (obreros) que forman parte de la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, basado en la norma principal sobre la materia, la Ley N.° 29783 , "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", así como en el "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú", entre otras normas sectoriales, para ello hemos realizado un análisis minucioso de las normas antes mencionadas a fin de contrastar su cumplimiento en la realidad de los trabajadores del área en mención. Se llega a concluir que su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo no cumple con los requisitos establecidos en la normatividad sobre la materia, por ende, deviene en deficiente e ineficaz. Consideramos que este es el principal factor que incrementa el riesgo de producirse accidentes laborales en el área investigada

Palabras Clave:

Seguridad, salud ocupacional, trabajos de alto riesgo, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, Ley de Seguridad y Salud e el Trabajo, Ley N.° 29783.

ABSTRACT

Safety and health at work is a topic of great importance in order to preserve the life and physical integrity of workers in both the public and private sectors, this research is aimed at finding the main factors that increase the risk of occupational accidents in the workers (workers) who are part of the Sub-Management of Road Traffic of the Provincial Municipality of Cajamarca, based on the main regulation on the matter, Law No. 29783, "Safety and Health Law at Work", as well as in the "Safety and Health Regulations at Work for Municipal Workers of Peru", among other sectoral regulations, for this we have carried out a detailed analysis of the aforementioned regulations in order to contrast their compliance in the reality of the workers in the area in question. It is concluded that its Occupational Health and Safety Management System does not meet the requirements established in the regulations on the matter, therefore, it becomes deficient and ineffective. We believe that this is the main factor that increases the risk of occupational accidents in the investigated area.

Keys Word:

Safety, occupational health, high-risk jobs, occupational health and safety management system, Occupational Health and Safety Law, Law No. 29783

.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

La seguridad es un derecho fundamental del ser humano, según lo establecido en el Manifiesto por las Comunidades Seguras adoptado en septiembre de 1989 en Estocolmo, en la Primera Conferencia Mundial Sobre la Prevención de Accidentes. En este manifiesto, se declara que: “Todos los seres humanos tienen el mismo derecho a la salud y a la seguridad” (Organización Mundial de la Salud, 1989). En el mismo texto antes citado se manifiesta también que: La seguridad es un estado en el que los peligros y condiciones que pueden provocar daños de orden físico, psicológico o material, son controlados para preservar la salud y el bienestar de los individuos y la comunidad. Es un recurso indispensable para la vida de todos los días, que permite al individuo y a la comunidad realizar sus aspiraciones. Además, en su Informe para el Desarrollo Humano de 1994, las Naciones Unidas consideran a la seguridad como: Un derecho fundamental y condición esencial para todo desarrollo durable de las sociedades (United Nations Development Program, 1994).

Por otro lado el trabajo constituye un medio indispensable para todo ser humano mediante el cual puede subsistir, desarrollar sus capacidades intelectuales, emocionales y físicas, logrando mejorar con ello su estilo de vida, así como también el trabajo se consolida como un derecho fundamental y un deber social de toda persona, por lo cual es entendido que para lograr una óptimo desempeño del mismo, el ser humano pone en riesgo su bien más preciado como es la salud, entendiéndose también a la buena salud ocupacional no únicamente como la ausencia de enfermedad , sino como un estado de bienestar tanto físico, psíquico y social ; por ello podemos mencionar que todo tipo de trabajo debe desarrollarse en un medio que brinde por lo menos las mínimas condiciones de seguridad

para su normal ejecución, con el objetivo de salvaguardar la vida y la integridad física de cada uno de los trabajadores, favoreciendo la salud y el bienestar de los mismos.

Así mismo la salud ocupacional, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se define como: Una actividad multidisciplinaria que controla y realiza medidas de prevención para cuidar la salud de todos los trabajadores. Esto incluye enfermedades, cualquier tipo de accidentes y todos los factores que puedan llegar a poner en peligro la vida, la salud o la seguridad de las personas en sus respectivos trabajos. En otras palabras, esta disciplina busca controlar los accidentes y las enfermedades mediante la **reducción de las condiciones de riesgo.** Además, procura generar y promover el trabajo seguro y sano, así como buenos ambientes organizacionales realzando el bienestar físico mental y social de los trabajadores.

En el Perú, el 19 de agosto del año 2011 se promulgó la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante LSST), cuyo principal objetivo es:

> Promover una cultura de prevención de riesgos laborales, contando con la participación del Estado, con la finalidad de establecer un rol de fiscalización y control, fomentando la participación de los trabajadores y sus sindicatos, con el deber de prevención de los empleadores, siendo estos uno de los principales actores en materia de salud y seguridad en el trabajo.

Todos los factores mencionados conforman el marco normativo necesario para la protección de la vida y salud de los trabajadores.

De igual forma, se ha publicado el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2017-TR, vigente a partir del 01 de enero de 2018, teniendo como salvedad que sus Artículos N° 22 y N.° 23,

referidos a la dotación de uniformes y calzado respectivamente, fueron de cumplimiento progresivo y recientemente exigibles a partir de enero de 2020.

En consecuencia podemos mencionar que dentro del marco de la normatividad vigente, el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo es de aplicación para todas las entidades ya sean estas públicas o privadas, aplicándose también para los trabajadores de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional del Perú y trabajadores por cuenta propia; es por ello que hemos tomado la determinación de investigar si en la Municipalidad Provincial de Cajamarca (MPC), siendo esta una entidad pública, se aplican correctamente las normas de seguridad y salud ocupacional, tomando como muestra una de las áreas que por la naturaleza de sus funciones se encuentra más propensas a sufrir accidentes laborales, específicamente nos referimos a la Sub Gerencia de Circulación Vial.

Cabe precisar que, en el área mencionada de la municipalidad, la cual es objeto de estudio, se ejecutan trabajos relacionados con labores netamente de campo, dedicados al mantenimiento y la señalización de dispositivos de control del tránsito, así como también trabajos de mantenimiento y rehabilitación vial de pavimentos de la zona urbana de la ciudad de Cajamarca, las cuales son actividades que implican riesgos para la salud de los colaboradores.

En el mismo orden de ideas, es preciso indicar que la presente investigación tiene como principal objetivo: Identificar los principales factores que determinan el incremento del riesgo para producirse accidentes laborales, en los trabajadores de la Sub Gerencia de Circulación Vial, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Para lograr el cumplimiento del objetivo planteado es necesario abordar en la investigación de otras variables, tales como: Evaluar si existe un Sistema de Gestión de

Seguridad y salud en el Trabajo dentro de la entidad, evaluar si los trabajadores de la sub gerencia conocen la política de seguridad y salud ocupacional, verificar el grado de cumplimiento de las medidas de seguridad y salud ocupacional por parte de los trabajadores de la sub gerencia de circulación vial, evaluar si el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, instaurado por la Municipalidad Provincial de Cajamarca recoge todas las disposiciones establecidas en la normatividad vigente y por ultimo evaluar si la entidad objeto de estudio, brinda las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad y salud de los trabajadores de la sub Gerencia de Circulación Vial.

Así mismo desarrollaremos la descripción de la realidad problemática con la consecuente exposición de motivos que nos llevaron a investigar sobre el tema en referencia y su respectiva justificación, tratando de aportar a la comunidad con el estudio de un área hasta hoy poco investigada con respecto a la seguridad y salud en el trabajo.

De igual forma dentro del Marco Teórico desarrollaremos los fundamentos teóricos de la investigación , estudiando la normativa vigente en materia de seguridad y Salud en el Trabajo, así como algunos criterios doctrinarios y jurisprudenciales existentes dentro del ámbito nacional, realizando también un estudio desde el punto de vista del derecho comparado a fin de contrastar diferencias y semejanzas con las normatividades y criterios doctrinarios existentes en otros países de Latinoamérica; para posteriormente desarrollar una hipótesis sobre los objetivos de la investigación.

Para lograr nuestros objetivos planteados utilizaremos el método de la hermenéutica jurídica, desde un enfoque cualitativo, utilizando herramientas de ayuda, tales como: Encuestas, entrevistas, Ficha de Registro de Observación: (Checklist) , fichas bibliográficas, fotográficas, copias de expedientes técnicos (específicamente en lo

concerniente a seguridad y salud en el trabajo) de las actividades ejecutadas en el área, el uso de estas herramientas conllevaran a obtener resultados reales de nuestra investigación, los mismos que serán plasmados en datos estadísticos para demostrar su eficacia.

Posteriormente realizaremos una contrastación de los resultados obtenidos frente a las hipótesis planteadas, para finalmente desarrollar algunas conclusiones y recomendaciones tratando de aportar con ello a la colectividad investigadora.

1.1. Planteamiento del Problema

1.1.1. Descripción de la realidad problemática

Según datos de la Organización Internacional del Trabajo, se estima que en el mundo cada 15 segundos, un trabajador muere a causa de enfermedades relacionadas con el trabajo o accidentes. Así mismo, estima que cada día mueren 6.300 personas debido a accidentes o enfermedades relacionadas con sus labores, lo cual genera un promedio de 2,3 millones de muertes anuales. Por año ocurren más de 317 millones de accidentes de trabajo, la gran mayoría de estos accidentes conllevan como resultado el absentismo laboral. La consecuencia de esta adversidad es enorme y la pérdida económica que genera el uso de las malas prácticas en materia de seguridad y salud ocupacional se estima en un aproximado del 4% del Producto Interior Bruto global por cada año (Organización Internacional del Trabajo , 1996).

Luego de conocer las alarmantes cifras, podemos mencionar que en nuestro país desde la creación de la Ley 29783 (agosto-2011) hasta la actualidad, hemos avanzando – no obstante muy paulatinamente - en materia de seguridad y salud ocupacional, estableciendo modificatorias a las normas generales y sectoriales, acorde a la realidad laboral y tomando en cuenta las diversas actividades laborales o la gran variedad de rubros de trabajo

existentes, como es el caso del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú, norma aprobada hace pocos años debido a la necesidad de un regulación sectorial y más específica , dada la significativa cantidad de trabajadores en este rubro; pero es lamentable que a pesar de que la regulación vigente ha establecido leyes que tutelan los derechos del trabajador con respecto a la seguridad y salud en el trabajo, hasta la fecha las estadísticas nos muestren índices aun considerables sobre incidentes peligrosos y accidentes laborales, así como de enfermedades ocupacionales, acaecidos en muchos casos a causa de la omisión a las normas establecidas (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2020).

La Municipalidad Provincial de Cajamarca, no es una entidad ajena al cumplimiento de la normatividad correspondiente a la seguridad y salud en el trabajo, con mayor razón si existe una norma sectorial especifica de obligatorio cumplimiento por parte de todas las municipalidades, como lo es el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú y puesto que cuenta con una cantidad muy considerable de trabajadores que laboran bajo diversos regímenes y realizan múltiples funciones; para lograr un mejor entendimiento de lo mencionado a continuación especificaremos las modalidades de contratación laboral existentes en la institución investigada, pudiendo distinguir entre los principales: El régimen laboral del D.L N.° 276 “Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” además del “Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios” (CAS) enmarcado bajo el D.L N.° 1057; bajo los mismos que se encuentran en su mayoría los trabajadores que desarrollan funciones administrativas; adicionalmente a estos dos regímenes, existen también trabajadores laborando bajo el régimen de la actividad privada; nos referimos específicamente a los que se encuentran en el marco de la “Ley de Productividad y Competitividad Laboral”

establecida por el D.L N.° 728, de los cuales nos vamos a ocupar con especial atención en el desarrollo de la presente investigación, debido a que las labores que realizan implican mayor riesgo a la salud ocupacional y debido también a que la Sub Gerencia de Circulación Vial (área objeto de estudio de la presente investigación), cuenta con mayor cantidad de trabajadores contratados bajo este régimen laboral. Cabe resaltar que la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo Ley N° 29783, ampara a los trabajadores contratados bajo estos tres tipos de modalidades o cualquier otra que conlleve un vínculo laboral con la entidad, por ser considerados como servidores del estado; ampara a toda persona bajo modalidad formativa y a los trabajadores autónomos e inclusive a todo aquel que, sin prestar servicios, se encuentre dentro del lugar de trabajo, en lo que les resulte aplicable.

Así como existen diversas modalidades de contratación, podemos denotar que de acuerdo a su organigrama, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, cuenta con diversas unidades Gerenciales, las mismas que ejecutan, en el marco de la competencia de sus funciones, una serie de actividades y proyectos de inversión pública, en pro de la colectividad cajamarquina; entre las referidas gerencias, se encuentra la Gerencia de Vialidad y Transporte, la cual tiene a su cargo a tres Sub Gerencias como son: La Sub Gerencia de Operaciones de Transporte, la Sub Gerencia de Licencias y Seguridad Vial y la **Sub Gerencia de Circulación Vial,** área objeto de estudio de la presente investigación.

Como se manifestó anteriormente nos enfocamos en investigar específicamente a esta área de la Municipalidad Provincial de Cajamarca debido a que en la misma se pueden apreciar una serie de trabajos asociados a riesgos, propios de las actividades que ejecuta esta área de la M.P.C; entre los cuales podemos distinguir: Trabajos en caliente, trabajos en altura, izaje de cargas, manipulación de materiales peligrosos, trabajos con electricidad,

excavaciones y demoliciones superficiales, alta exposición a radiación no ionizante, entre otros.

Cabe mencionar que, a pesar de que la Ley de Seguridad y Salud en Trabajo es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades en general, especificando además que dicha norma es aplicable también para trabajadores y funcionarios del Sector Público, sea cual fuere su modalidad de contratación o vínculo laboral, en la actualidad podemos apreciar que al referido sector no se le brinda la debida atención con respecto a la seguridad y salud de sus colaboradores, muestra de ello es la escasa fiscalización por parte de las entidades competentes como son el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo a través de sus Direcciones Regionales del Trabajo y la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), que tiene competencia de fiscalización con respecto a seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores del sector público que se encuentran bajo el régimen laboral de la actividad privada enmarcados en el D.L N.° 728. Consideramos que está falta de fiscalización por parte de las autoridades competentes, soslaya el derecho fundamental a la seguridad y salud ocupacional que tienen los trabajadores del Sector Público, motivando aún más nuestra investigación en esta área de trabajo.

1.1.2. Definición del problema

¿Cuáles son los principales factores que incrementan el riesgo de producirse accidentes laborales, en los trabajadores de la Sub Gerencia de Circulación Vial, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca?

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General:

Identificar los principales factores que incrementan el riesgo de producirse accidentes laborales, en los trabajadores de la Sub Gerencia de Circulación Vial, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

1.2.2. Objetivos Específicos:

1. Verificar si existe un Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo dentro de la entidad.
2. Evaluar si los trabajadores de la sub gerencia conocen la política de seguridad y salud ocupacional.
3. Evaluar el grado de cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores de la sub gerencia de circulación vial.
4. Investigar si la Municipalidad Provincial de Cajamarca, brinda las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad y salud de los trabajadores de la sub Gerencia de Circulación Vial.

1.2.3. Justificación e importancia

Mediante la presente investigación se podrá localizar los factores que incrementan el riesgo de producirse accidentes laborales en los trabajadores que integran la sub gerencia de circulación vial.

De igual modo, se busca contribuir con la comunidad cajamarquina, realizando un análisis desde el punto de vista legal a fin de evaluar si la Ley N.° 29783, “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, se aplica debidamente en una entidad pública, aclarando que en nuestra realidad actual es notorio que los entes encargados de inspeccionar el

cumplimiento de estas normas se encuentran más abocados en fiscalizar a la empresa privada, sondeando en mínima escala a las entidades públicas y sin brindarle la debida importancia; siendo la sub gerencia en mención, una de las áreas más propensas a sufrir accidentes laborales, debido a la naturaleza de sus funciones, dentro de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Así mismo, nuestra investigación permitirá que futuros investigadores tomen como punto de partida nuestros postulados y estudien a mayor profundidad el tema abordado aplicado al sector público; de igual forma contribuirá para que las autoridades competentes de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que consideren a bien revisar nuestro trabajo, puedan valorar los resultados del mismo y de acuerdo a ello, tomen acciones de mejora y planteen alternativas que favorezcan en la minimización del riesgo de producirse accidentes de trabajo, optimizando las condiciones laborales tanto de los trabajadores de la Sub Gerencia de Circulación Vial como de toda la comuna municipal; velando por el cumplimiento de la normatividad concerniente a la seguridad y salud en el trabajo, conforme lo establecido en la regulación vigente.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes teóricos

Como punto inicial tenemos la investigación realizada por Mendoza Mamani Madeleyni Elizabeth, presentada en la Universidad Ricardo Palma, en Lima en el año 2016, la misma que se denomina: "**Condiciones laborales y estado de salud en trabajadores de limpieza pública de la Municipalidad Distrital de Ate**". Esta investigación tuvo como finalidad el determinar el nivel de condiciones laborales y el estado de salud en los

trabajadores de limpieza pública de la Municipalidad Distrital de Ate, concluyendo en que se logró identificar el nivel de las condiciones laborales y el estado de salud de los trabajadores de limpieza pública de la Municipalidad Distrital de Ate, determinando que las condiciones laborales de los trabajadores se encuentran en un nivel adecuado (81,1%), y el estado de salud en un nivel regular (82,1%). Igualmente, señaló que el conocimiento de las condiciones laborales resulta esencial en el contexto de la salud ocupacional, dado que el describir la frecuencia de riesgos laborales, puede servir para elaborar estrategias que mejoren la calidad de vida laboral (Elizabeth, 2016).

Por otro lado, Tocra Huamaní, Verónica Cecilia y Yungure Fernández, Erika Soledad, elaboraron un estudio titulado**: "Factores de riesgo que influyen en la seguridad laboral de los trabajadores obreros de limpieza pública de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - Arequipa 2017".** Presentada en la Universidad Nacional de San Agustín, en el año y ciudad mencionados en el título de la tesis, teniendo como objetivo el determinar los factores de riesgo que influyen en la seguridad laboral de los trabajadores obreros de limpieza pública de la Municipalidad de Cerro Colorado, para lo cual estudió sus características socio demográficas, los factores de riesgo al que están expuestos el nivel de seguridad que se presenta en la población objeto de su estudio, llegando a concluir que los factores de riesgo que influyen en la seguridad laboral de los obreros de limpieza pública de la MDCC, son los factores de riesgo físicos, químicos y biológicos principalmente tales como el medio ambiente y las condiciones del lugar donde trabajan teniendo en cuenta dentro de ellos las condiciones dentro del trabajo más del 50% de los trabajadores sufrieron algún accidente por un factor físico tales como; cortes o mutilaciones 28%, caídas, traumatismos 18%, atropellos 22% lo que ha afectado directamente a su seguridad física; otro factor de riesgo es el biológico y químico que influye en la salud de

los trabajadores dentro de ellos encontramos al contagio por virus, bacterias, hongos, parásitos y enfermedades gastrointestinales EDAS,IRAS que por la condición laboral afectan directamente a la salud de los trabajadores conjuntamente con los factores químicos como gases, humos, polvos y líquidos producto del recojo de los residuos sólidos presenta un alto nivel de riesgo con un 83% (Tocra & Yungure, 2017) .

También tenemos que, en el año 2018 se presenta en la Universidad Cayetano Heredia, en Lima, un estudio titulado**: "Programa educativo sobre seguridad y salud en el trabajo frente a los conocimientos de los trabajadores de limpieza pública municipal"** elaborado por Casaverde Díaz Melanie Yohana , Lozada Villegas Maricarmen Lisset y Otero Alcarraz, Paola Mercedes, quienes plantean como su principal finalidad el determinar la influencia de un programa educativo sobre seguridad y salud en el trabajo en los conocimientos de los trabajadores de limpieza pública municipal del distrito de San Juan de Lurigancho en el periodo de noviembre a enero de 2018, lo cual lograran mediante la identificación del nivel de conocimiento sobre seguridad y salud en el trabajo que tiene los trabajadores antes del programa educativo, contrastando el nivel de conocimiento sobre seguridad y salud en el trabajo en el grupo experimental y grupo control antes y después del Programa Educativo. Las mencionadas investigadoras llegaron a la conclusión de que el programa educativo sobre Seguridad y Salud en el trabajo, influyó significativamente en el nivel de conocimiento de los trabajadores, aportando en el área de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, así mismo mencionan que este programa influyó en el conocimiento de los trabajadores de limpieza pública, gracias al uso de técnicas de aprendizaje como talleres educativos y dinámicas grupales. Mencionan además que luego de la aplicación del programa educativo sobre Seguridad y Salud en el trabajo la frecuencia de puntuaciones incorrectas disminuyo significativamente teniendo como resultados que el

70% de los trabajadores presentaron un nivel de conocimiento bajo sobre seguridad y salud en el trabajo, antes del programa educativo, lo cual disminuyó a un 2%. luego de la aplicación del programa (Casaverde, Lozada, & Otero, 2018).

Por ultimo tenemos a la investigación denominada como: "**Seguridad laboral de los trabajadores de limpieza pública de la municipalidad provincial de Huaura"**, Huacho 2019, presentada en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión por Collantes Caldas Claudia Audome y Sernaque Macalupu Danitza Kassandra. Quienes plantearon como su principal objetivo determinar el nivel de Seguridad Laboral de los Trabajadores de Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial de Huaura, para lo cual identificaron el nivel y las condiciones de seguridad que brindaba dicha institución, continuando con la identificación de las condiciones ambientales y la carga de trabajo que tenían los trabajadores en referencia. Los investigadores concluyeron que el nivel de Seguridad Laboral de los Trabajadores de Limpieza Pública de la Municipalidad Provincia de Huaura-Huacho, 2019 es medio en un 58.2% (57), así mismo el 25,5% (25) se encuentran en un nivel bajo y sólo un 16,3% (16) en un nivel alto, igualmente indican que se identificó que el nivel de las Condiciones Ambientales de los Trabajadores de Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho-2019 es bajo con un 53,1% (52), así mismo un 42,9% (42) se encuentra en un nivel medio y un porcentaje mínimo de 4,1% (4) presentó un nivel alto, adicionalmente sostienen que se identificó que el nivel de la Carga de Trabajo de los Trabajadores de Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho-2019 es medio con un 45.9% (45), mientras que un 44,9% (44) se encuentra en un nivel bajo y solo un 9,2% (9) presenta un nivel alto (Audome & Sernaqué, 2019).

2.2. Marco Histórico de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicada a los trabajadores de la sub gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Para conocer la evolución histórica de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicada a los trabajadores de la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca iniciaremos mencionando que en el año 1964 se instituyó la primera Norma con respecto a la prevención, establecida en el Decreto Supremo 42 – F, la cual da inicio al Primer Reglamento en Seguridad Industrial, posteriormente en el año 1965 se emite el Decreto Supremo 029-65-DGS que Reglamentaba la Apertura y Control Sanitario de Plantas Industriales, luego en 1985 se emite la Resolución Suprema 021-83-TR la cual regulaba las Norma Básica de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación, luego en el año 2001, se promulga el Decreto Supremo 046-2001- EM, específicamente para la actividad Minera, la misma que estableció el Reglamento de Seguridad e Higiene Minera (Torres, 1995).

Como podemos observar hasta aquí solo se emitían normas con carácter sectorial, específicamente para determinadas actividades laborales, mas no se había establecido una norma que abarque todas las relaciones laborales existentes.

El año 2001 se realiza el primer intento por legislar una norma de prevención de riesgos laborales y salud ocupacional, se creó una comisión multisectorial representada por el Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo y Promoción Social o su representante, el Ministerio de Pesquería el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Agricultura ,el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Vivienda y Construcción, el Seguro Social de Salud “ESSALUD”,

dos representantes de los empleadores y dos representantes de los trabajadores, los cuales se encargarían de elaborar un proyecto de reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En el año 2005 se Norma por Decreto Supremo 009-2005.TR el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, que posteriormente fue modificado por Decreto Supremo 007-2007-TR, en el mismo año se dicta la Directiva 005-2007 MTPE/2/11.4, que da los lineamientos sobre inspecciones de trabajo en Materia de Seguridad y Salud en la Construcción Civil, que incorporó la Norma Técnica G- 050 Denominada, Seguridad durante la Construcción (Torres, 1995).

La regulación de las primeras normas más sobresalientes en la materia de estudio, proceden a partir del 2005, debido al impulso que le otorgó el Tratado de Libre Comercio (TLC) entre el Perú y Estados Unidos. Sobre el particular, cabe mencionar que la gran mayoría de normas laborales emitidas en el Perú – entre los años el 2004 a 2006 – se emitieron en cierta forma buscando responder a las observaciones del congreso norteamericano que imponía a nuestro país, el contemplar la materia de seguridad y salud en el trabajo como uno de los requisitos para la firma del TLC. Como bien lo señala Toyama:

"Este tratado, en materia laboral, se centra en los derechos fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (con respecto a la organización asociación y negociación colectiva, así como la prohibición del trabajo infantil y la prohibición de trabajo forzoso, y con el Protocolo de Enmienda se elimine la discriminación en materia de empleo) y en lo concerniente a las condiciones de trabajo aceptables, en horas de trabajo, salario mínimo, y seguridad y salud ocupacional" (Toyama, 2007).

Cabe mencionar que el Decreto Supremo 009-2005.TR, denominado Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, si bien es cierto abarcó a la gran mayoría de actividades laborales, pero aún no incluía al sector público, dado que de acuerdo a lo estipulado en su Artículo N.°02, su ámbito de aplicación se encontraba exclusivamente dirigido a: "… todos los sectores económicos y comprende a todos los empleadores y los trabajadores, bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional".

Posteriormente tenemos al Decreto Supremo 055-2010-EM, que entró en vigencia el 01 de enero del año 2011, denominado: "Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras Medidas Complementarias en Minería" y su modificatoria establecida mediante Decreto Supremo N.° 024 -2016- EM, el mismo que obligó al empleador a identificar peligros y evaluar los riesgos que implican la actividad minera, así mismo estableció la obligación de brindar capacitaciones en temas concernientes a trabajos de alto riesgo, manejo de sustancias peligrosas, reporte de accidentes con tiempo perdido, incapacitantes y fatales, entre otras acciones de seguimiento y de similar importancia.

Mencionamos al referido decreto supremo, puesto que, aun cuando no es de aplicación al sector público – sector del cual nos estamos abocando – es preciso dar a conocer que la actividad minera fue una de las pioneras en implementar temas muy trascendentales para el avance de nuestro país, con respecto a la mejora continua en materia de seguridad y salud de los trabajadores.

Recién a partir del año 2011 se emite una norma general con rango de Ley y nos referimos a la ley N.° 29783, publicada el 20 de Agosto del 2011, denominada "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", hecho transcendental, que marca un antes y un después en el avance de la salud ocupacional y la seguridad de los trabajadores, debido a que

anteriormente a la publicación de esta ley, se tenía una aproximación de seguridad netamente de carácter sectorial, es decir, no cubría la totalidad de áreas en las que existían relaciones laborales, siendo así que, los trabajadores que laboraban en sectores como educación, comercio, bancos, estudios de abogados, estudios contables o los que bridaban cualquier tipo de servicios o trabajadores de cualquier entidad del estado, no contaban con una ley general que se aplicara en materia de seguridad y salud en el trabajo, claro está que ello no evitaba que se produjeran accidentes y que estos posteriormente se judicializaran, pero al no contar con una norma específica sobre la materia, presumimos que se aplicaban supletoriamente normas sectoriales en cierta forma relacionadas con la actividad del trabajador afectado; es por ello la importancia de contar con una Ley que abarque a todos los sectores de la población trabajadora y que especifique los parámetros de obligatorio cumplimiento por parte del empleador y del colaborador.

Por lo antes expuesto cabe precisar que según el Artículo N.° 02 de la Ley N.° 29783, el ámbito de aplicación de la mismas incluye a todos los sectores económicos y de servicios; comprende también a todos los trabajadores y empleadores bajo el régimen laboral de la actividad privada a lo largo de todo el territorio nacional, así mismo a los funcionarios y trabajadores del sector público, trabajadores de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas, incluyendo también a los trabajadores por cuenta propia.

Posteriormente llegamos a la norma sectorial específica para los trabajadores del sector público, enmarcada en el Decreto Supremo N.°017-2017-TR, denominada: “Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú”, publicado el 06 de agosto de 2017 y vigente desde el 01 de enero del 2018, el cual establece en su artículo N.°01 normas especiales para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en las labores desempeñadas por los obreros municipales a nivel nacional; el

mismo que cuenta con una serie de “ Disposiciones Técnicas y Medidas Complementarias”, aprobadas mediante Resolución Ministerial N.º 249-2017-TR, publicadas el 30 de diciembre de 2017, las cuales son necesarias en pro de efectivizar la aplicación progresiva del reglamento, con objetivos de inculcar su mejora continua.

Finalmente es necesario indicar que, el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo ha elaborado una “Guía para la Implementación del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú”, en su primera edición digital con fecha septiembre de 2020, la misma que describe de manera detallada los más trascendentales conceptos y procedimientos establecidos en la norma en referencia, añadiendo además, frente a la actual coyuntura mundial, un Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo; teniendo como principal objetivo:

> Brindar orientación para implementar las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo establecidas según el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 017-2017-TR. Incorporando además una lista de verificación para dar seguimiento a la implementación de las disposiciones técnicas complementarias al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú (Anexo 1), de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº249-2017-TR (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo , 2020) .

2.3. La teoría del Dominó

Fue W. H. Heinrich (1931), quien desarrolló la denominada teoría del “efecto dominó”. De acuerdo con esta teoría un accidente se origina a causa de una secuencia de hechos. Heinrich propuso una “secuencia de cinco factores en el accidente”, los cuales actuarían de manera similar a como lo hacen las fichas de dominó, que van cayendo una sobre otra. Estas secuencias de los factores del accidente serían:

- Herencia y medio social.
- Acto inseguro.
- Falla humana.
- Accidentes.
- Lesión.

Heinrich sostuvo que, del mismo modo en que la retirada de una ficha de dominó de la fila interrumpe la secuencia de caída, la eliminación de uno de los factores evitaría el accidente y el daño resultante, siendo la ficha cuya retirada es esencial que se encuentra en tercer orden. Si bien Heinrich no ofreció dato alguno en apoyo de su teoría, ésta presenta un punto de partida útil para la discusión y una base para futuras investigaciones (Gerlad, 1998).

2.4. Teoría de la causalidad múltiple

La teoría de la causalidad múltiple defiende que, por cada accidente, pueden existir numerosas causas y sub causas así como diversos factores que contribuyan a su aparición, y las diversas combinaciones de éstos generan accidentes (Cortés Díaz, 2013). De acuerdo con esta teoría, los factores propicios pueden agruparse en las dos categorías siguientes:

- **De comportamiento.** Aquí se incluyen factores relativos al trabajador, como actitudes incorrectas, desconocimiento de procesos y condiciones físicas y mentales inadecuadas.
- **Ambientales.** Esta categoría incluye una inapropiada protección de otros elementos de trabajo peligrosos, así como el deterioro de equipos debido a su tiempo de uso y la realización de procedimientos inseguros.

La principal aportación de esta teoría es probar que un accidente pocas veces, es el resultado de una única causa o acción. Ello se concluye de la denominada "multicausalidad", la misma que indica que los factores causales pueden ser de origen técnico o de origen humano.

2.5. Teorías sobre la responsabilidad civil del empleador por accidentes de trabajo.

Conforme la doctrina jurisprudencial de carácter vinculante, instituida en la sentencia de Casación Laboral N.° 4258-2016 Lima, emitida por la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema, que emana de un proceso indemnizatorio por daños y perjuicios, derivado de un accidente de trabajo, la misma que en síntesis determinó que:

> En el caso de la probada existencia del daño sufrido por un trabajador, a causa de la omisión del empleador con respecto a su deber de prevención, se debe atribuir tal responsabilidad al mismo, hecho que genera la obligación de resarcir el daño causado mediante una indemnización directa a la víctima o a sus derechohabientes.

Del mismo modo, la sentencia en mención determinó las siguientes teorías con respecto a la responsabilidad civil que recae en el empleador debido a un accidente de trabajo.

a) **Teoría de la culpa**. Se basa en la responsabilidad aquiliana, parte del principio que quien por dolo o culpa causa un daño debe responder indemnizándolo. De acuerdo con esta teoría, el trabajador para tener derecho a una indemnización debía probar la culpa de su patrono por el accidente sufrido, la cual podía derivarse de acciones u omisiones, tal como sería el caso de no proporcionar equipos adecuados o seguros para la labor a ejecutar, o el incumplimiento de reglas de seguridad necesarias para evitar accidentes.

b) **Teoría de la Responsabilidad Contractual.** Según esta teoría el empleador, como consecuencia del contrato de trabajo, es deudor de la seguridad del trabajador, por tal motivo todo accidente laboral que esta sufra siempre le será atribuible, pues, existe una presunción de culpa patronal. Esta teoría asume el principio de inversión de carga de la prueba, por ello el trabajador no tiene que demostrar la culpa de su patrono, le basta probar la relación y el daño sufrido, mientras que el empleador sólo podrá liberarse de responsabilidad si logra demostrar su irresponsabilidad por el daño, que el mismo obedeció a un caso fortuito o que fue producto de un factor ajeno al contrato de trabajo.

c) **Teoría del Caso Fortuito.** Parte de la premisa que, si alguien obtiene utilidad de una persona o un bien, resulta justo y razonable que tenga que responder por los riesgos que se originen como consecuencia del uso de esta persona o bien. En esta tesis el empleador asume responsabilidad, aunque no tenga culpa alguna, pues, el siniestro es imputable a la empresa.

d) **Teoría de la Responsabilidad Objetiva.** Parte del principio que el trabajo por sí mismo es una actividad riesgosa que se ejecuta en beneficio del empleador, por lo que los daños causados durante le ejecución del mismo, aunque, sean de naturaleza fortuita, deben ser soportados por aquél con abstracción de toda idea de culpa. Para esta teoría el empresario debe responder por todo accidente de trabajo originado en la empresa,

aunque se haya producido por una causa fortuita ajena a toda culpa suya. La sola condición de ser propietario de la empresa lo hace responsable por el riesgo causado.

e) **Teoría del Riesgo Profesional.** Esta teoría sostiene que todo trabajo supone peligros, que incluso superan a las medidas de seguridad que pudieran adoptarse, debiendo la industria asumir la responsabilidad por los accidentes laborales que en ella se originen por ser inherentes a la actividad desarrollada, resultando irrelevante el tratar de demostrar la responsabilidad del patrono o del trabajador en el accidente sufrido. Según esta teoría, la responsabilidad por el accidente de trabajo es asumida por el empleador, cualquiera sea la causa, si el mismo se ha producido por el hecho o como consecuencia del trabajo.

f) **Teoría del Riesgo Social**. Esta teoría parte de la premisa que los accidentes de trabajo mayormente no son responsabilidad del empleador ni del trabajador, porque las consecuencias de estas deben recaer sobre la colectividad y no sobre determinada empresa. Esta teoría constituye la base de los sistemas de seguro obligatorio mediante los cuales, producido el daño al trabajador, la colectividad debe buscar su reparación, distribuyéndola entre toda la sociedad, garantizando al afectado a percibir ingresos suficientes que sustituyan los dejados de percibir a consecuencia del daño sufrido.

2.6. La exigibilidad de concurrencia de los cuatro presupuestos para determinar la responsabilidad contractual, en caso de accidente de trabajo:

Contraponiéndose y apartándose de la teoría anteriormente planteada, en otro fallo emitido por la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, establecida en la sentencia de Casación Laboral N.° 18190-2016, Lima, que data del 06 de febrero de 2017, se ha establecido que cuando ocurra

un accidente laboral no se le podrá imputar al empleador una conducta antijurídica, si es que esta no ha sido probada debidamente por el trabajador. Especificando que:

> Sumilla: Cuando se demande la indemnización por daños y perjuicios, debe existir la concurrencia de los cuatro presupuestos para determinar la responsabilidad contractual: a) conducta antijurídica, b) el daño, c) la relación de causalidad, y d) el factor de atribución.

Es preciso indicar que, al no existir legislación especial en material laboral sobre responsabilidad civil por accidente de trabajo, se debe recurrir supletoriamente a las normas del Código Civil en cuanto no sean incompatibles con los principios del Derecho del Trabajo, es por ello que a continuación mencionamos lo indicado en la Casación N.°4413-2014, la cual desarrolla los presupuestos referentes a la determinación de la responsabilidad civil contractual con respecto a la seguridad y salud en el trabajo:

a) La Antijuricidad en el daño sufrido:

La antijuricidad implica una violación del ordenamiento jurídico a través de los hechos ilícitos, hechos abusivos o hechos excesivos.

Así, la antijuricidad es típica, porque implica el incumplimiento de una obligación inherente al contrato de trabajo, como es el de brindar al trabajador condiciones de higiene y seguridad que le permitan ejercer sus labores sin perjudicar su salud.

b) Relación Causal:

Es el nexo entre la conducta antijurídica con el daño causado, esto permite vincular el daño con la conducta causante del mismo.

Así en materia laboral, se debe determinar la existencia del vínculo laboral y que la enfermedad o accidente sufrido por el trabajador se produzca en consecuencia de la ejecución del trabajo realizado en mérito a ese vínculo laboral.

En otras palabras, existirá nexo causal cuando el estado de salud del trabajador es consecuencia necesaria de las circunstancias ambientales en que laboró.

c) **Factor de Atribución**:

En el caso del factor de atribución, al estar dentro de la responsabilidad contractual, el factor de atribución es la culpa.

Este factor tiene tres grados: El dolo, la culpa leve y la culpa inexcusable. El trabajador puede invocar contra su empleador como factor de atribución el dolo o la culpa inexcusable, debiendo probar ello.

En el caso que no pueda probarlo y el empleador no logre acreditar que actuó con la diligencia debida, se aplicará la presunción de artículo 1329 del Código Civil, es decir, la culpa leve, a fin de atribuir responsabilidad al empleador.

d) El Daño:

En relación al daño, se puede configurar el daño emergente, el lucro cesante y el daño moral. Pudiendo ser estos reclamados vía judicial e indemnizables en caso se hayan configurado. En este caso, es obligación del trabajador probar la configuración de los daños que alega.

De igual forma la referida casación menciona: "… Corresponde que el actor demuestre el daño sufrido y la negligencia de la demandada por el incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establece el artículo 1330° del Código Civil, probado estos hechos se podrá determinar el quantum indemnizatorio" (Casación N.°4413-2014) Con ello se establece que para imputar al empleador una conducta antijurídica, se debe probar la

negligencia u omisión de la normativa de seguridad y salud en el trabajo, en que este hubiera incurrido.

2.7. Responsabilidad civil por accidente de trabajo, en aplicación del artículo N.° 53 de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Se tiene que el VI Pleno Jurisdiccional Supremo en Materia Laboral y Previsional, realizado el 18 de setiembre y el 02 de octubre de 2017, acordó por unanimidad:

> El empleador siempre resultará responsable ante un evento dañoso para la vida o salud del trabajador ya que es el único garante de la seguridad y salud en el centro laboral. Asimismo, puede utilizarse la transacción o el acuerdo reparatorio, como un mecanismo para extinguir las obligaciones derivadas de la responsabilidad por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, en este caso el monto otorgado debe ser valorado tomando en cuenta el artículo 1° de la Constitución Política del Perú. En caso se reconozca al trabajador un monto indemnizatorio por daños y perjuicios, el juez de oficio ordenará pagar una suma de dinero por daños punitivos, cuyo monto máximo será fijado con criterio prudencial por el juez, sin exceder el total del monto indemnizatorio ordenado pagar por daño emergente, lucro cesante o daño moral y atendiendo a la conducta del empleador frente al caso concreto.

De lo establecido en el acuerdo plenario en mención, podemos concluir que, el empleador siempre ejercerá el papel de garante con respecto a la salud ocupacional y la seguridad, en la relación laboral con el trabajador, por lo tanto, tiene el deber de tomar las precauciones necesarias a fin de evitar cualquier evento que menoscabe la salud, la integridad física o la vida del trabajador, siendo pasible de responsabilidad tanto en la vía civil como en el ámbito penal, ante cualquier omisión de lo mencionado.

2.8. Marco Conceptual

A continuación, desarrollaremos algunos conceptos relevantes relacionados directamente con la parte normativa sobre seguridad y salud en el trabajo, los cuales consideramos que son de vital importancia para la comprensión, el desarrollo y el contraste que realizaremos, sobre su aplicación en la realidad de nuestra población objeto de estudio, a fin de responder a los objetivos específicos de nuestra investigación.

2.8.1. Compendio de Normas que anteceden al marco normativo que regula la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores municipales.

Actualmente existe a nivel nacional e internacional una cantidad bastante amplia de normativas referentes a la Seguridad y Salud en el Trabajo, por ello hemos creído a bien mencionar las que consideramos como más representativas, hasta llegar a la normativa sectorial específica para los trabajadores municipales.

En lo concerniente a los antecedentes normativos más resaltantes de la Ley N.°29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", aplicada a los trabajadores del sector público, iniciaremos mencionando que la "Declaración Universal de Derechos Humanos" adoptada y proclamada en Paris por la "Asamblea General de las Naciones Unidas" en su resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948, establece en su Artículo N.°03: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona", mencionando la seguridad de la persona en un sentido amplio y general desde todo punto de vista, claro está incluyendo también la seguridad en el trabajo, comprendido como una actividad cotidiana que forma parte de la vida del ser humano, forjando con ello un punto de partida que marca talvez el inicio de la concepción de seguridad en el mundo entero. Por ello también cabe resaltar que el Preámbulo del magnánimo documento menciona:

La Asamblea General Proclama la presente Declaración Universal de Derechos del Hombre como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como **las instituciones** (resaltado nuestro), inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Dejando en claro que los preceptos establecidos en tan célebre documento deben ser aplicados en el ámbito de todos los sectores bajo la jurisdicción de los Estados miembros de la "Organización de las Naciones Unidas", del cual el Perú forma parte integrante.

En la misma línea, tenemos el "Convenio Sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores", Convenio N.° 155 (1981); emitido por la "Organización Internacional del Trabajo" (OIT) - organización de la cual nuestro país es miembro – el mismo que fue resultado de la "Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo" , convocada en Ginebra por el "Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo", y congregada en dicha ciudad el 03 de junio 1981 en su sexagésima séptima reunión. Dicho convenio consta de 30 artículos, entre los cuales podemos resaltar el Artículo N.° 03, debido a que el mismo hace referencia al sector público - sector objeto de nuestra investigación - el cual textualmente prescribe:

A los efectos del presente Convenio: Inciso a) La expresión Ramas de Actividad Económica, abarca todas las ramas en las que hay trabajadores y empleadores, incluida la

Administración Pública; Inciso b) El término Trabajadores, abarca todas las personas empleadas, incluidos los empleados públicos.

Como podemos verificar desde sus inicios el campo de la Seguridad y Salud en el Trabajo abarcó a todos los trabajadores en general, indistintamente si estos pertenecen al ámbito de la administración pública o se desarrollan en el contexto del sector privado. Así mismo debemos mencionar que este convenio tiene un Protocolo emitido el veinte de junio del año 2002 teniendo en cuenta la necesidad de mejorar los procedimientos de registro y notificación de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales, así como de promover la armonización de los sistemas de registro y notificación, con el fin de determinar sus causas y establecer medidas preventivas. Habiendo decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un protocolo del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores de esa época, este protocolo adoptó diversas proposiciones relativas al registro y notificación de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Así mismo se tiene el "Convenio Sobre los Servicios de Salud en el Trabajo" (1985), Convenio N.° 161 (el mismo que entró en vigor el 17 febrero de 1988), el cual consta de 24 artículos, de los cuales destacamos el Artículo N.° 03, haciendo referencia a los trabajadores del sector público, estableciendo en síntesis que:

Los miembros que conforman el convenio están comprometidos en establecer progresivamente servicios de salud en el trabajo para todos los trabajadores, incluidos los del sector público y los miembros de las cooperativas de producción, en cualquier rama económica y empresarial. Estas disposiciones se deben establecer tomando en cuenta los riesgos específicos que prevalecen en cada empresa.

Tenemos también que el “Convenio Sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo”, Convenio N.° 187 (2006 - en vigor desde el 20 de febrero de 2009) , en el mismo que se adoptan preceptos trascendentales para la seguridad y salud de los trabajadores, entre los cuales denotamos en su Artículo N.° 01: Inciso a) La expresión “Política Nacional”, la misma que se refiere a la política nacional sobre seguridad y salud en el trabajo y el medio ambiente de trabajo, elaborada de conformidad con los principios enunciados en el artículo 4 del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981, (Convenio N.°155) de igual forma en el inciso b) se establece la expresión “Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo o Sistema Nacional”, referente a la infraestructura que conforma el marco principal para la aplicación de la política y los programas nacionales de seguridad y salud en el trabajo; así mismo el inciso c) instaura la expresión “Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo o Programa Nacional”, el cual se refiere a cualquier programa nacional que incluya objetivos que deban alcanzarse en un plazo determinado, así como las prioridades y medios de acción destinados a mejorar la seguridad y salud en el trabajo, y los medios para evaluar los progresos realizados; seguidamente en el inciso d) se instituye la expresión de “Cultura Nacional de Prevención en Materia de Seguridad y Salud”, refiriéndose a una cultura en la que el derecho a un medio ambiente de trabajo seguro y saludable se respeta en todos los niveles, en la que el gobierno, los empleadores y los trabajadores participan activamente en iniciativas destinadas a asegurar un medio ambiente de trabajo seguro y saludable mediante un sistema de derechos, responsabilidades y deberes bien definidos, y en la que se concede la máxima prioridad al principio de prevención.

En el mismo orden de ideas, podemos mencionar que la “Comunidad Andina” (comunidad de la cual el Perú es miembro) ha instaurado el “Instrumento Andino de

Seguridad y Salud en el Trabajo" aprobado por el "Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores" en su Decisión 547 (actualmente derogada por la Decisión 584, emitida el 07 de mayo de 2004), y su respectivo Reglamento emitido mediante Resolución 957 del 23 de septiembre de 2005, Decisión que en su Capítulo VII crea el "Comité Andino de Autoridades en Seguridad y Salud en el Trabajo", el cual se encuentra conformado por las autoridades nacionales competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo de cada uno de los países miembros y tiene como una de sus funciones primordiales el coadyuvar a la aplicación del "Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo", de su Reglamento y demás instrumentos complementarios.

En el presente instrumento se establecen diversos preceptos con respecto a la salud y seguridad en el trabajo, dilucidando conceptos tales como: "Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo", "Servicio de salud en el trabajo", "Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo", "Equipos de protección personal", "Salud Ocupacional", "Servicio de salud en el trabajo", "Mapa de Riesgos", entre otros. Así mismo, en síntesis, el Artículo N.°02 establece:

Los países miembros deben regirse a las normas, previstas en el presente Instrumento, las cuales tiene como objetivo el promover y regular las acciones a desarrollar en los centros de trabajo a fin de disminuir o eliminar los daños a la salud del trabajador, aplicando diversas estrategias necesarias para el control y la prevención de riesgos derivados del trabajo en la ejecución de sus diversas actividades. Así mismo, los Países Miembros deberán implementar o perfeccionar sus sistemas nacionales de seguridad y salud en el trabajo, así como la participación del Estado, de los empleadores y de los trabajadores.

Como podemos verificar el presente reglamento incita a los países miembros a establecer normas en pro de la seguridad y salud de los trabajadores, dejando en claro además en su Artículo N.° 03 que el ámbito de aplicación del mismo incluye a todas las ramas de actividad económica en los Países Miembros y a todos los trabajadores que forman parte de tales países, con ello se entiende que los trabajadores de las entidades públicas se encuentran tácitamente incluidos en el referido instrumento.

De igual manera el "Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo", establece en su Capítulo II Artículo N.°15 Inciso c) sobre las: "Medidas de Protección los Trabajadores", entre las cuales menciona que los trabajadores no deberán sufrir perjuicio alguno cuando:

> Detecten algún peligro inminente que pone en riesgo su seguridad y salud o la de otros trabajadores, en este caso el trabajador se encuentra en el derecho de interrumpir sus labores, informando a su superior jerárquico o a los delegados de seguridad y salud en el trabajo sobre lo ocurrido, no pudiendo exigir el empleador la reanudación de los trabajos, mientras persista el peligro y no se haya tomado medidas correctivas.

Con ello se deja claramente establecido que los trabajadores pueden ejercer su derecho a no continuar con sus labores asignadas, cuando consideren que se está poniendo en peligro su vida o su integridad física debido a omisiones del empleador con respecto a la seguridad y salud en el trabajo.

Por otro lado, podemos mencionar que nuestra "Carta Magna" vigente, acoge los temas relacionados a la seguridad y la salud en diversos artículos, los cuales mencionamos sintetizadamente a continuación:

Con respecto al Derecho a la Salud: Articulo N.° 07:

Toda persona tiene derecho a la protección de su salud, de su medio familiar y el de su comunidad, así como tiene el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Con respecto a la Política Nacional de Salud Artículo N.° 09:

El Estado determina la política nacional de salud, a través del Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. El mismo que es responsable de su diseño y conducción en forma plural y descentralizada, facilitando a todos los ciudadanos el acceso equitativo a los servicios de salud.

En lo concerniente al Estado y al trabajo: Artículo N.° 23:

Las diversas modalidades de trabajo son objeto de atención prioritaria del Estado, el mismo que debe proteger especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan. Así mismo, es responsabilidad del Estado la promoción de condiciones con miras al progreso social y económico, fomentando políticas de empleo productivo. El ejercicio de estos derechos constitucionales no puede ser limitada por ninguna relación laboral, ni menospreciar o desconocer la dignidad del trabajador. Como también nadie se encuentra en la obligación de realizar trabajos sin retribución económica y sin su consentimiento.

Por otra parte, con respecto a la Economía Social de Mercado, según el Artículo N.° 58 menciona que: “La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura”.

Y por último sobre el Rol Económico del Estado, establece en síntesis en su Artículo N.° 59:

> Es deber del Estado la generación de riqueza, así como garantizar la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. Estas libertades se deben ejercer sin contrariar la moral, ni la salud, ni la seguridad pública. De igual forma el Estado debe promover oportunidades de superación a las pequeñas empresas y a los sectores que sufren cualquier desigualdad, generando un ambiente de equidad entre los mismos.

De los artículos antes mencionados podemos concluir que, el Estado es responsable de velar por los derechos a la seguridad y a la salud de todos los ciudadanos en general, incluyendo, claro está, a los trabajadores de todos los sectores ya sean estos pertenecientes al sector público o a la empresa privada.

Adicionalmente la "Ley General de Salud", Ley N.° 26842, promulgada durante el gobierno del ex presidente Alberto Fujimori Fujimori (15 de julio de 1997), se ocupa de la salud y la seguridad de los trabajadores, estableciendo en su Capítulo VII: "De la Higiene y Seguridad en los Ambientes de Trabajo":

En síntesis, el Artículo N.°100 prescribe:

> La obligación de adoptar medidas necesarias para salvaguardar la salud y la seguridad en el trabajo tanto de los mismos trabajadores como de terceras personas dentro de sus instalaciones, recae en los encargados de conducir o administrar las diversas actividades tales como extracción, producción, transporte y comercio de bienes o servicios.

Así mismo, de la síntesis del Artículo N.°101 se concluye que:

Todo ambiente o lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias sobre seguridad e higiene, así mismo se debe controlar el óptimo estado de los equipos, maquinarias o instalaciones relacionados con la prestación de bienes y servicios, los mismos que se deben sujetar a las normativas establecidas por la Autoridad de Salud competente.

Por su parte el Artículo N.°102 refiere que: "Las condiciones higiénicas y sanitarias de todo centro de trabajo deben ser uniformes y acordes con la naturaleza de la actividad que se realiza sin distinción de rango o categoría, edad o sexo".

También tenemos que la "Ley General de Inspección del Trabajo", Ley N.° 28806, aprobada por el Congreso de la República (Julio, 2006), establece una serie de medidas y facultades que gozan las entidades inspectivas de trabajo a fin de velar por el cumplimiento de la normas sociolaborales y de las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo, es por ello que prescribe en su Artículo N.° 01 sobre el Objeto y Definiciones de la misma: "La presente Ley tiene por objeto regular el Sistema de Inspección del Trabajo, su composición, estructura orgánica, facultades y competencias, de conformidad con el Convenio Nº 81 de la Organización Internacional del Trabajo" .

Así también tenemos que el Articulo N.° 03 de la ley en mención establece las "Funciones de la Inspección del trabajo", indicando en su inciso 01 que entre sus finalidades se encuentra la vigilancia y exigencia del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias, convencionales y condiciones contractuales, en el orden sociolaboral, ya sean referentes al régimen de común aplicación o a los regímenes especiales, por ello menciona en su parágrafo b) con respecto a la "Prevención de Riesgos Laborales", que "Le corresponde a la inspección del trabajo, vigilar y exigir el cumplimiento de las Normas en

prevención de riesgos laborales y de las Normas jurídico técnicas que incidan en las condiciones de trabajo de dichas materia".

Igualmente, la síntesis de la referida ley establece en su Artículo N.°04 con respecto a su "Ámbito de Actuación":

> En el desarrollo de la función inspectiva, la actuación de la Inspección del Trabajo se extiende a todos los sujetos obligados o responsables del cumplimiento de las normas sociolaborales, ya sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, y se ejerce en: 1. Las empresas, los centros de trabajo y, en general, los lugares en que se ejecute la prestación laboral, **aun cuando el empleador sea del Sector Público (**resaltado nuestro), o de empresas pertenecientes al ámbito de la actividad empresarial del Estado, **siempre y cuando estén sujetos al régimen laboral de la actividad privada** (resaltado nuestro).

Por lo mismo con respecto a la síntesis de las "Facultades Inspectivas de Trabajo", establece en su Artículo N.° 05 que:

> Los inspectores de trabajo debidamente acreditados se encuentran facultados para desarrollar las siguientes funciones: Practicar cualquier diligencia a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales, así como revisar la documentación con respecto al cumplimiento de la legislación sociolaboral, como, por ejemplo: Los documentos requeridos dentro de la normatividad de prevención de riesgos laborales.

Por lo mismo, el inciso 5 del referido artículo establece que: "La autoridad inspectiva del trabajo está facultado para que una vez finalizadas las diligencias inspectivas pueda adoptar una serie de medidas", entre las más saltantes tenemos los ítems:

5.5 Instruir el procedimiento sancionador emitiendo actas de infracción por omisión de normas u obstrucción a la labor inspectiva.

5.6 También se encuentran facultados para disponer la paralización o prohibición inmediata de trabajos al observar la concurrencia de riesgos producto de la inobservancia de las normas correspondientes a la prevención de riesgos laborales.

5.7 La facultad de plantear a las empresas aseguradoras a cargo del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cumplimiento de la prestación de los servicios de salud y/o indemnizaciones, producto de la comisión de accidentes laborales y enfermedades ocupacionales, a causa de la omisión de medidas de seguridad y salud en el trabajo.

5.8 Informar a las entidades responsables en materia de Seguridad Social los hechos comprobados que puedan ser trascendentales en el incumplimiento de dicho ámbito, a fin de adoptar medidas que garanticen la protección social de los colaboradores afectados.

Es propicio mencionar aquí que la "Dirección Nacional de Inspección del Trabajo", viene a ser la "Autoridad Central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo", en materia inspectiva a nivel nacional.

Además, tenemos que, el Decreto Supremo 009-2005-TR, emitido durante el gobierno del ex presidente Alejandro Toledo (publicado el 29 de septiembre, 2005), aprobó el "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo", modificado posteriormente por el Decreto Supremo 007-2007-TR, el mismo que en síntesis tiene como objetivo:

La promoción de una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Contando para tal fin con la participación de los empleadores, trabajadores y del Estado, los cuales

velarán por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia, a través del dialogo social.

Estableciendo además en su artículo N.° 02 que el ámbito de aplicación de la presente norma abarca a: “todos los sectores económicos y comprende a todos los empleadores y los trabajadores, bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional”.

Cabe precisar que en el desarrollo de la presente norma se pueden apreciar concepciones muy significativas y específicas en materia de seguridad y salud en el trabajo, mencionando entre ellas nociones referentes a:

La síntesis del Artículo 04 del D.S 007-2007-TR, hace referencia a la Política Nacional en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, estableciendo que esta debe propiciar el mejoramiento de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar o prevenir daños a la salud de los trabajadores, como consecuencia de la actividad laboral.

Así mismo con respecto a la síntesis del Art° 5 del D.S 007-2007-TR indica que: En caso de accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales se deben establecer los lineamientos a fin de garantizar la rehabilitación, readaptación, reinserción y reubicación laboral por discapacidad temporal o permanente, los mismos que deben ser asegurados por el Sistema de aseguramiento, garantizando la compensación y/o reparación de los daños sufridos.

Adicionalmente según el Art° 8 del D.S 007-2007-TR: “Designa al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como al Ministerio de Salud, como organismos suprasectoriales en la prevención de riesgos en materia de seguridad y salud en el trabajo”.

Igualmente, en los cinco Capítulos que conforman su Título III, desarrolla el concepto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Entre otros temas además de los ya mencionados, la norma en referencia establece conceptos con respecto a: “Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Empleadores”, “Información sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales”, “Investigación De Accidentes De Trabajo, Enfermedades Ocupacionales e Incidentes”, “Mecanismo de Fiscalización y Control del Sistema de Gestión”, así como sus demás Disposiciones Complementarias y Transitorias.

Consideramos que los razonamientos establecidos en la norma son de vital importancia y de necesaria aplicación, si buscamos impartir entre la sociedad trabajadora una cultura de prevención ante los peligros laborales que se presentan día a día.

Luego de revisar las normas antes mencionadas, hemos llegado hasta la promulgación de la ley N.° 29783, “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, publicada en el diario oficial El Peruano el 20 de agosto de 2011, durante el gobierno del ex presidente Ollanta Humala Tasso, y su modificatoria establecida por la ley N.° 30222, así como su correspondiente Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR y sus diversas modificatorias, el mismo que de acuerdo a la síntesis del Art° 01 de la referida Ley tiene como objetivo: La promoción de una cultura de prevención de riesgos laborales en todo el país. Contando para tal fin con la participación de los trabajadores y sus diversos sindicatos, con los empleadores y su deber preventivo y con la función fiscalizadora y de control del Estado, velando por el cumplimiento, la difusión y promoción de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Por otra parte, es preciso indicar que, desde el 02 de mayo del 2013, existe una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada mediante Decreto Supremo N.º

002-2013-TR, de conformidad con el Artículo N.° 04 de la Ley 29783, el mismo que establece: “El Estado, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo…”.

Así mismo el Artículo N.° 10 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, crea el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CONSSAT), como instancia máxima de concertación en materia de seguridad y salud en el trabajo, de naturaleza tripartita y adscrita al sector trabajo y promoción del empleo, la cual tiene entre las funciones establecidas en el Artículo N.° 11 de la referida Ley, la formulación y aprobación de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y el seguimiento de su aplicación.

Por ello esta política fue aprobada en consenso entre el Gobierno y las organizaciones de empleadores y trabajadores representadas en el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que tiene por objeto: La prevención de los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y reducción de los daños que se pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, los mismos que se generen como consecuencia del trabajo y se relacionen con la actividad laboral o se generen con posterioridad al trabajo que éstos realizan.

Así mismo se rige en base a seis principios como son: Principio de Prevención, Gestión integral, Responsabilidad, Universalización, Atención integral de la salud, Participación y diálogo social. De igual modo contiene seis ejes de acción los cuales son: Marco Normativo, Información, Cumplimiento, Fortalecimiento de Capacidades, Protección Social y Fomento del Diálogo Social.

En el marco de la “Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo” la cual encarga al Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la elaboración del “Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo” se ha desarrollado el “Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017 – 2021”, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2017-TR, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecisiete. Este plan nacional es entendido como el conjunto de acciones que son necesarias que el Estado lleve a cabo para implementar y promover una cultura de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo y tiene como finalidad:

Promover una cultura de prevención de riesgos laborales, a través del desarrollo de actividades que den cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, involucrando a los diversos sectores del Estado cuya competencia se encuentra relacionada a la seguridad y salud en el trabajo.

Para ello el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con un diagnóstico general del estado situacional de cómo se encuentra la seguridad y salud en el trabajo en el Perú, la cual se complementa con una matriz que cuenta con las estrategias e indicadores para el cumplimiento de los ejes de acción de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo el órgano responsable del monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo es la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Cabe precisar que, la norma en mención tiene como beneficiarios directos a: “Todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público” y como

beneficiarios indirectos a: “Los trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, Trabajadores por cuenta propia y la población en general”.

En el mismo orden de ideas debemos resaltar que el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 005- 2012 – TR, presenta recientes modificaciones en diversos artículos, establecidas en el Decreto Supremo N.° 001-2021-TR de fecha 28 de enero de 2021; específicamente nos referimos a establecidas en los artículos 42, 49, 56, 102 y 103; además de la incorporación del artículo 27-A, concerniente a las capacitaciones, especificando que estas se deben realizar obligatoriamente de manera presencial solo: a) “Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración y b) “Cuando se produzcan cambios en la función, puesto de trabajo o en la tipología de la tarea; o, en la tecnología”, haciendo hincapié que :“ En los demás casos, el/la empleador/a puede hacer uso de los diferentes medios de transmisión de conocimientos, los cuales deben ser oportunos, adecuados y efectivos.” ; adicionalmente se incorporó el artículo 44 –A, referente a las funciones que cumplen “Los Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo o el/la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, a que hace referencia el artículo 44 del presente Reglamento[…]”.

Por otro lado, cabe precisar que, existe una amplia legislación sectorial específica sobre la seguridad aplicada al rubro de la construcción, el mismo que es objeto de estudio de la presente investigación, debido a que las actividades ejecutadas por parte de la sub gerencia que estamos investigando se encuentran estrictamente ligadas al rubro de la construcción; por lo mismo a continuación desarrollaremos las normas que consideramos más relacionadas con los fines de nuestra tesis, para lo cual iniciaremos señalando la incorporación de la norma técnica de edificación G-050, la cual fue publicada mediante D.S. Nº 010-2009-Vivienda – Reglamento Nacional de Edificaciones (08 de mayo, 2009),

norma denominada “Seguridad Durante la Construcción”, la misma que establece los lineamientos mínimos e indispensables sobre seguridad, los cuales se deben tener en cuenta durante la ejecución de las actividades de construcción civil. De igual forma durante los trabajos de montaje y desmontaje, incluyendo todos los procesos para demolición, refacción o remodelación que se requieran ejecutar. Cabe mencionar que esta norma tiene como campo de aplicación:

A todas las actividades de construcción, es decir, a los trabajos de edificación, obras de uso público, trabajo de montaje y desmontaje (resaltado nuestro), y cualquier proceso de operación o transporte en las obras, desde su preparación hasta la conclusión del proyecto; en general a toda actividad definida en el Gran Grupo 2, Gran Grupo 3, Gran Grupo 7, Gran Grupo 8 y Gran Grupo 9 señaladas en la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones -CIUO- 1988. La presente Norma se aplica a todo el ámbito de la construcción, en concordancia con la Resolución Suprema N'021 - 83 TR del 23 de marzo de 1983.

Al mismo tiempo tenemos la Norma Técnica denominada: “Metrados Para Obras De Edificación y Habilitaciones Urbanas”, aprobada mediante Resolución Directoral 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC (04 de mayo, 2010), la cual incluye lineamientos técnicos claros y actualizados, convirtiéndose en una herramienta de trabajo fundamental para el desarrollo del sector construcción y tiene como objetivo: “ Establecer criterios mínimos actualizados para cuantificar las partidas que intervienen en un presupuesto para Obras de Edificación (OE) y Habilitaciones Urbanas (HU)” , por ello es de aplicación obligatoria en la elaboración de los Expedientes Técnicos para Obras de Edificación y para Habilitaciones Urbanas en todo el territorio nacional.

Así mismo el ítem O.E 1.2 del Título II de la presente norma prescribe que en concordancia con la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones en la que se establece la obligatoriedad de contar con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) como requisito indispensable para la adjudicación de contratos, todo proyecto de edificación, debe incluirse en el Expediente Técnico de Obra, la partida correspondiente a Seguridad y Salud en la que se estimará el costo de implementación de los mecanismos técnicos y administrativos contenidos en dicho Plan (PSST). Las partidas consideradas en el presupuesto oferta, deben corresponder a las definidas en la presente Norma Técnica.

Es propicio mencionar que, esta Norma Técnica desarrolla a detalle de los conceptos referidos a la: "Elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo", "Equipos de protección individual", "Equipos de protección colectiva", "Señalización temporal de seguridad", "Capacitación en seguridad y salud , así como los recursos necesarios para respuestas ante emergencias en seguridad y salud durante el trabajo" ; dando lugar con ello, a que se instaure, con carácter obligatorio, en el expediente técnico de todo proyecto de edificación, un presupuesto específicamente destinado para temas concernientes a la seguridad y salud de los trabajadores, como requisito previo para la aprobación del mismo y desarrollar los preceptos de seguridad establecidos en dicho expediente, en la ejecución de sus actividades. Dado que el ámbito de aplicación de la presente Norma Técnica abarca todas las obras de edificación y habilitaciones urbanas en todo el territorio nacional, cabe mencionar que el área objeto de estudio de la presente investigación, no es ajena al cumplimiento de la misma, tema que valoraremos con mayor énfasis en el desarrollo del presente trabajo.

Adicionalmente a las normas indicadas, es preciso mencionar que actualmente existe un “Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú”, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2017-TR (publicada el 06 de agosto, 2017 y vigente a partir del 01 de enero 2018); esta normativa se brindó dado que, las labores realizadas por los obreros municipales implican alto riesgo, como por ejemplo en el manejo de residuos, trabajos en altura, trabajos en caliente, servicios de seguridad, manipulación de materiales peligrosos, entre otros, lo cual demostró la necesidad de instaurar una normativa específica para ellos en materia de seguridad y salud en el trabajo, la misma que contemple los peligros y riesgos a los que se exponen a diario debido a la naturaleza de sus labores. Es preciso indicar que el objeto del mismo es: “Establecer normas especiales para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en las labores desempeñadas por los obreros municipales a nivel nacional” (Art° N.°1).

El presente reglamento consta de: “Cuarenta y cuatro (44) artículos, cinco (5) Disposiciones Complementarias Finales y dos (2) anexos.

En el mismo orden, con respecto al ámbito de aplicación, el Art° N.°02 establece que la referida norma abarca a:

Todas las Municipalidades a nivel nacional, a los obreros municipales comprendidos en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Nº 27972, a las empresas contratistas de las Municipalidades y a los trabajadores que éstas destaquen para la ejecución de obras públicas de infraestructura o la prestación de servicios públicos locales; teniendo derecho al mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo, sin discriminación alguna.

Igualmente se especifica que como aplicación supletoria se debe tener en cuenta lo establecido en la Ley N.° 29783, en caso de algún punto no previsto en este cuerpo normativo.

Con respecto a la vigencia de la norma cabe resaltar que de acuerdo a su Artículo N.°02 esta entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2018, con la salvedad que, lo establecido en su Capítulo III concerniente a las condiciones mínimas que deben cumplir las instalaciones de trabajo, tales como: Limpieza, Señalización, Iluminación, Servicios Higiénicos, Comedores y Talleres de Mantenimiento, serían exigibles a partir del 01 de enero 2019. Estableciendo también el mencionado artículo con respecto a la exigencia de dotación de uniformes y calzado, prescrito en los Artículos N.° 22 y N.°23 respectivamente, que esta se implementaría progresivamente y sería exigible a partir de 01 de enero de 2020.

Entre las principales normas establecidas en el reglamento resaltan las siguientes:

El título II de este reglamento ratifica lo establecido en el Título IV de la ley de 29783 y su reglamento, con respecto a instaurar la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo todos sus componentes entre los que se destaca: Implementar una Política sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborar un Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborar y actualizar la Investigación de peligros , la Evaluación de los Riesgos y Determinar los Controles (IPERC), realizar capacitaciones teórico prácticas de Sensibilización, Capacitación y Formación así como Preparación y Respuesta ante Emergencias; realizando una Inspección Periódica sobre lo indicado, buscando siempre la Mejora Continua.

A efectos de ubicar las actividades que se ejecutan en la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca - área objeto de estudio de la presente

investigación – dentro del reglamento en referencia, citamos el Inciso c) del Articulo N.° 05, el cual prescribe: “Campos desarrollados por los Obreros Municipales”: Las actividades de los obreros municipales se desarrollan en los siguientes campos: Inciso c) Obras y mantenimiento: Reparación de vías públicas; pintura; mantenimiento metalmecánico, mecánico de automóviles y maquinaria en general; carpintería; gasfitería; construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación, recojo y levantamiento de desmonte; habilitación de bienes inmuebles como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, que requieran de dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos; entre otros.

La mayoría de labores que detalla el artículo N.° 05 del reglamento se encuadran dentro de las que realizan los trabajadores de la Sub Gerencia de Circulación Vial, por lo mismo consideramos que todas las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo establecidas en este reglamento deben ser cumplidas a cabalidad tanto por parte de la entidad, en su calidad de empleador, así como por parte de los trabajadores.

Así mismo, es preciso mencionar que mediante Resolución Ministerial N.º 249-2017-T, vigente desde el 01 de enero de 2018, se establecieron disposiciones técnicas y medidas complementarias al “Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú”, aprobado por D.S. Nº 017-2017-TR, ello con el objetivo de mejorar y efectivizar la aplicación de las normas que el Sector ha aprobado en materia de seguridad y salud en el trabajo para los obreros municipales.

2.8.2. La seguridad y salud en el trabajo en el marco constitucional.

Con respecto a la seguridad y salud en el trabajo, enmarcada dentro de la Constitución actual, consideramos importante la postulación de la Dra. Cánova, quien consideraba que la

constitución de 1979 desarrollaba en forma expresa y taxativa la protección que se debía brindar a los trabajadores en el ejercicio de sus actividades. Siendo este, un reconocimiento constitucional del derecho a la seguridad y salud, llegando a una protección que se hace de forma más general y, desde el punto de vista de la jurista, más ambigua en la constitución de 1993. La autora también considera que, a partir de su promulgación, se genera un gran retroceso en el derecho laboral, el cual no cumple con el rol protector que lo caracteriza. En la misma línea la autora continúa indicando que, se ha advertido actualmente que la seguridad y salud en el trabajo no se encuentra taxativamente expresa en nuestra constitución, sin embargo, puede deducirse su calidad de derecho constitucional tomando como fundamento la dignidad e integridad de la persona, derecho supremo de todo ser humano (Canova, 2010).

En este sentido, es preciso mencionar que nuestra Carta Magna, instituye como el primer derecho fundamental: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad como fin supremo de la sociedad y del estado"; así como también en el Artículo N.° 02 reconoce como derechos fundamentales de toda persona, los consagrados con respecto "a la vida, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar (...)". En la misma línea, el Artículo N.°07 reconoce que toda persona tiene "derecho a la protección de su salud", y, además, el Artículo N.° 59 de la Norma Madre, manifiesta de forma genérica que la libertad de generar trabajo, empresa, comercio o industria se deben ejercer con el compromiso de proteger la moral, la salud y la seguridad pública.

De lo mencionado podemos concluir que una de las finalidades o principios rectores del Estado Peruano es velar por la salud de las personas, por lo cual resulta evidente que, el propósito implícito de nuestra Constitución es asegurar a toda persona una digna calidad de vida. Con ello evidentemente podríamos afirmar que la seguridad y salud en el trabajo tiene

como uno de sus principales pilares a la “dignidad del ser humano”, concepto establecido expresamente en nuestra Constitución. “Dignidad entendida como el carácter de ser racional que determina la dignidad humana; la persona humana necesita vivir en un entorno que permita y favorezca el desenvolvimiento, desarrollo y perfección de su naturaleza humana, tanto a nivel individual como social” (Placido, 2004).

2.8.3. Marco Normativo de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la legislación peruana – Ley N.° 29783, “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

Tal como se mencionó anteriormente, la normatividad peruana considera a la Seguridad y Salud en el trabajo, como una institución de primordial cumplimiento, instaurándola , además, como uno de los elementos más importantes para preservar la vida y la integridad física de la población trabajadora; reconociendo inclusive que este un derecho fundamental instituido en la dignidad humana y en el trabajo decente, derecho del cual debe gozar toda persona que realiza un trabajo, sin distinguir que el trabajador brinde sus servicios en una entidad pública o en una empresa del sector privado.

Por ello, el Estado enmarca a la seguridad y salud en el trabajo dentro de una Ley específicamente desarrollada para tal fin, la misma que establece diversos preceptos en pro de garantizar un entorno seguro y saludable para todas las trabajadoras y trabajadores del país; la cual no es otra que la Ley N.° 29783, “Ley de Seguridad y Salud en Trabajo”.

Como podemos apreciar en el artículo antes mencionado, en similitud a su norma antecesora el “Decreto Supremo Nº 009-2005-TR - Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo”, mantiene como objeto al igual que su Reglamento, la promoción de una cultura de prevención de riesgos laborales, pero a diferencia de la norma citada, esta ley no solo

involucra la participación de los trabajadores, empleadores y el Estado tal como lo detalla la norma reglamentaria si no que, adicionalmente incorpora como actor colaborador a parte de los ya mencionados además de las Organizaciones Sindicales, logrando con ello una mayor representación de los trabajadores.

En la misma línea podemos mencionar con respecto al ámbito de aplicación que la referida Ley , no solo es aplicable y abarca a todos los sectores económicos, sino que, incluye también a los sectores de servicios, pero sobre todo resaltamos que, no solo es de aplicación para todos los empleadores y trabajadores comprendidos dentro del régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, si no que agrega dentro de su ámbito de aplicación a los trabajadores y funcionarios del sector público, así como a los trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, incluyendo además a los trabajadores por cuenta propia y a quienes sin tener vínculo laboral, como son las personas que desarrollan alguna modalidad formativa y otros que se encuentren dentro del ámbito del centro de labores, aunque no tengan calidad de trabajadores (Ley N.°29783, Art°02). Así mismo la Ley establece que es la base mínima legal a cumplir en materia de seguridad y salud en el trabajo, por lo mismo, los empleadores y trabajadores pueden establecer libremente niveles de protección mayores a los previstos en la presente norma (Ley N.° 29783 Art° 03).

De lo antes mencionado podemos concluir que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, enmarca aspectos muy importantes, tomando en cuenta los preceptos sobre la materia, instaurados anteriormente por sus predecesoras normas y adicionando a ellos el desarrollo de conceptos muy trascendentales en pro del trabajo seguro y la buena salud ocupacional.

Adicionalmente, es importante resaltar la importancia de la ley, contenida en un concepto que nos parece acertado al mencionar, que: Lo más relevante de la ley N.° 29783 se forja en su ámbito de aplicación, esto es que, se puede **aplicar en todos los sectores económicos** (resaltado nuestro), incluyendo a los trabajadores de empresas privadas y públicas en igualdad de condiciones, además de los trabajadores no dependientes , dentro del territorio nacional, puesto que años atrás, una gran parte de las personas que trabajaban en nuestro país, quedaban desprotegidas. La normatividad está dirigida a instaurar mejores condiciones para que los trabajadores lleven a cabo su labor de una manera eficaz y sin riesgos, evitando eventos y daños que puedan afectar a la salud o a la integridad, además de proteger el patrimonio de la organización y el medio ambiente (JJM Asociados Consultoria y Capacitación, 2018).

Con el objetivo de lograr un mayor entendimiento, sobre lo importante que es el contar con una Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su aplicación al ámbito objeto de nuestro estudio, a continuación, desarrollaremos los temas más trascendentales de la misma:

2.8.3.1. Desarrollo y Análisis de la Ley 29783

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece los requisitos generales que deben implementar las organizaciones mediante un Sistema de Gestión. Dichos requisitos, deben ser aplicables a toda la organización en sus diferentes niveles.

2.8.3.2. Principios Rectores de la Ley 29783 y su reglamento

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, esboza nueve principios los cuales han sido recogidos del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo reconocido por D.S. 009-2005-TR.

Para Alcides Chambi, los principios, son una fuente formal del derecho, poseen un rol protagónico en nuestra rama, ya que tienen por función coadyuvar en la interpretación, integración y orientación del sistema normativo. Además, en la función jurisdiccional, estos axiomas resultan ser vitales ya que son ideas directrices y rectoras que dan sustento a una teoría, a una norma y al desarrollo de la actividad cognoscitiva en el ámbito del Derecho (Chambi, 2013).

Adicionalmente, tal como lo señala el maestro Plá Rodríguez: "Los principios son líneas directrices que informan a las normas e inspiran soluciones, y sirven en las diversas fases de la vida normativa" (Plá Rodríguez , 1978) . Cabe resaltar que los principios establecidos en la LSST son los únicos reconocidos jurídicamente. Sin embargo, Saavedra y Elías Aparicio señalaron como principios el: De seguridad, responsabilidad, orden normativo, cooperación e información (Saavedra & Aparicio, 1992).

En la misma línea, Ospina Salinas, refiere que:

> En el caso del derecho a la seguridad y salud en el trabajo, estos principios tienen dos fuentes centrales. Como primera fuente tenemos a: Las reflexiones sobre la materia de la seguridad y salud en el trabajo plasmada por Ali (Ali, 2005). La segunda, sería la experiencia socio-técnica de dos procesos de elaboración normativa, estos son: El proceso de los representantes de las organizaciones de empleadores, organizaciones sindicales y las entidades públicas que conformaron el Comité de Elaboración del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo; y el de los legisladores del Congreso de la República (Ospina, 2011).

A continuación, se presentarán los principios establecidos en la LSST en forma sucinta (pese a que los mismos no forman parte de los objetivos de nuestra investigación, pero son

importantes de conocer), con cargo a un mayor desarrollo posterior, por parte de otros investigadores.

a) **Principio de Prevención:** Este principio nos indica que el objetivo principal del empleador es el deber que tiene de garantizar que en el centro de trabajo se establezcan los medios y condiciones necesarios para proteger la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, así como de terceros que, sin tener vínculo laboral, presten algún servicio o se encuentren dentro del entorno del centro de labores.

   Este principio extiende el deber de prevención que tiene el empleador para proteger no sólo a los trabajadores que se encuentren registrados en su planilla, sino a todos quienes desarrollen alguna actividad dentro de su centro de labores.

   Podríamos sostener que este principio es la base angular de donde parte la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la medida que procura que el empleador asuma una especial consideración en la reducción de los peligros y riesgos que se generan de acuerdo al tipo de trabajo que se realiza o al rubro al que se dedica la entidad, así como a la disminución de los peligros y riesgos a los que se encuentran expuestos sus trabajadores y todos aquellos que se encuentren en su centro de labores. Todo ello tomando en cuenta que, el empleador es el que se encuentra facultado para determinar el nivel de peligro y riesgo existente en su entorno laboral. Además, considerando que el empleador es quien goza de la potestad de seguimiento, fiscalización y posterior sanción en el centro de labores. Un punto relevante que se incluyó textualmente en la LSST es la consideración de los factores sociales, laborales y biológicos, diferenciándolos en función del sexo, agregando la dimensión de género para tomar en cuenta la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral. Se puede decir

que, tal consideración se debe a que cada vez se acrecienta el número de mujeres que se incorporan al mundo laboral.

b) **Principio de Responsabilidad:** Este principio hace responsable al empleador sobre los temas económicos, legales y de cualquier otra índole ante la ocurrencia de accidentes o enfermedades de los trabajadores en el ejercicio de sus funciones o a consecuencia de las mismas. Se puede sostener que, ante el incumplimiento de la normatividad existente en materia de seguridad y salud en el trabajo, es el empleador quien asume la responsabilidad; por lo mismo, podemos concluir que, el principio de responsabilidad es una consecuencia del principio de prevención.

La LSST indica textualmente que el empleador se encuentra facultado para delegar autoridad funcional a los funcionarios que considere necesario, pero tal acción no lo deslinda de la responsabilidad, ante la posible comisión de daños a la salud en los trabajadores en el desarrollo de sus funciones o a consecuencia de las mismas. Por lo mencionado, podemos afirmar que, esta delegación de autoridad funcional no exime empleador de las responsabilidades que se generan debido a la inobservancia de las normas en materia de prevención de los riesgos laborales.

c) **Principio de Cooperación**: Este principio se encuentra fundamentado en la importancia del diálogo social. Por lo mismo que se detalla claramente que se deben establecer mecanismos para garantizar una constante coordinación y apoyo entre los actores sociales que forman parte de la seguridad y salud en el trabajo. Este principio tiene dos acepciones muy marcadas. La primera en el ámbito nacional, en lo concerniente al Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo con la conformación de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y las Comisiones Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo; en ambos casos de

naturaleza tripartita. La segunda acepción se refiere al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el ámbito de las entidades privadas y públicas, siendo este un órgano bipartito (compuesto por representantes del empleador y de los trabajadores) y paritario (puesto que los empleadores y los trabajadores tienen la misma cantidad de representantes en la conformación de este comité), quienes tiene por finalidad contribuir con la prevención de accidentes e incidentes dentro del centro laboral.

d) **Principio de Información y Capacitación:** Este principio establece que es responsabilidad del empleador el brindar a las organizaciones sindicales y a los trabajadores una oportuna y adecuada capacitación e información previa a la ejecución de las tareas encomendadas, resaltando los factores considerados potencialmente de riesgo para la vida y salud de los trabajadores; tal capacitación debe ser brindada con una finalidad eminentemente preventiva. Además, refiere que se debe involucrar a la familia en los casos de mayor exposición al riesgo que puedan sufrir los trabajadores como por ejemplo en el caso de exposición a contagios de virus transmisibles a consecuencia del desarrollo de sus funciones, como es el caso del reciente virus del Covid -19.

e) **Principio de Gestión Integral:** Este principio tiene como objetivo promover la integración en materia de prevención, como una unidad primordial en la gestión empresarial y en la gestión pública.

Aquí se reconoce que el invertir en prevención genera un impacto positivo en el ámbito laboral, mejorando las condiciones de trabajo, la productividad y la competitividad en las entidades públicas y privadas.

La gestión empresarial, así como la gestión pública, en la actualidad deben promover la integración de los procesos en relación con la calidad, el medio ambiente, la responsabilidad social y la seguridad y salud en el trabajo como objetivos principales.

f) **Principio de Atención Integral de la Salud**: En este principio se resalta que los trabajadores que han sido pasibles de algún accidente de trabajo o enfermedad ocupacional tienen derecho a recibir las prestaciones de salud necesarias y suficientes hasta su recuperación y rehabilitación, velando por su reinserción a su centro de labores.

g) **Principio de Consulta y Participación**: En este caso se refiere al compromiso que debe asumir el Estado con respecto a la promoción de mecanismos de consulta y participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores más representativos de todos los sectores, así como de los actores sociales con el objetivo de implementar mejoras en materia de seguridad y salud en el trabajo.

h) **Principio de Primacía de la Realidad:** Aquí se responsabiliza a los empleadores, los trabajadores y a los representantes de ambos, tanto de las entidades públicas y privadas, sobre el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, exhortándolos para que brinden información fidedigna sobre la materia. Adicionalmente, establece que en los casos en los que exista contradicción entre lo plasmado en un documento y lo que sucede en realidad, las autoridades competentes deberán elegir lo verificado en la realidad.

i) **Principio de Protección**: Este principio instaura el derecho que tienen los trabajadores a que el Estado y los empleadores velen por asegurar condiciones de trabajo dignas, las mismas que les garanticen un estado de vida saludable, tanto física, psicológica y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben estar orientadas a:

1. Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.
2. Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y se ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores (Ospina, 2011).

2.8.4. Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Podemos conceptualizar a la política como la declaración de un compromiso escrito por parte de un Estado o de una organización, en la misma se establece el cumplimiento de dicho documento, partiendo de este concepto, a continuación, lo revisaremos a mayor detalle:

Conforme lo mencionado en los antecedes de nuestra investigación, desde el 02 de mayo de 2013, se estableció en nuestro país una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada mediante Decreto Supremo Nº 002-2013-TR, la misma establece según nuestra interpretación que: “Es de vital importancia el promover una cultura preventiva en materia de seguridad y salud en el trabajo, en todos los sectores laborales, con el objetivo de garantizar progresivamente un entorno laboral seguro y saludable, velando por generar condiciones de trabajo adecuadas y dignas para todas las trabajadoras y trabajadores del Perú”.

De igual forma, teniendo en consideración que la Ley N.° 29783, establece en su artículo N.° 4 que: “El Estado, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (…)”, en mérito de lo indicado se establece la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo como objeto:

> “Prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que éstos realizan” (Item I, Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo).

Dicha política se encuentra basada en seis ejes de acción, desarrollando cada uno sus respectivos objetivos generales y específicos, siendo estos ejes los siguientes: 1. Marco Normativo, 2. Información, 3. Cumplimiento, 4. Fortalecimiento De Capacidades, 5. Protección Social y 6. Fomento del Diálogo Social.

Entiéndase que la política de seguridad y salud en el trabajo, es el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en cualquier actividad que se realice, por ello es de vital importancia que la Municipalidad Provincial de Cajamarca, cuente con este instrumento, asegurando su difusión entre todos los trabajadores que forman parte de la institución, poniendo mayor énfasis en los que realizan trabajos considerados de alto riesgo, como son los trabajadores que prestan sus servicios dentro de la Sub Gerencia de Circulación Vial.

2.8.5. Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Es necesario señalar también que, la ley establece la generación del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual se elaboró luego de que el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CONSSAT) indicó que los accidentes y enfermedades profesionales afectan el derecho a la vida y a la salud de muchas personas y tienen un impacto negativo en la marcha de las actividades productivas y en el desarrollo económico y social del país, y, tomando en cuenta que, la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, encarga al CONSSAT, la elaboración del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, este fue aprobado con fecha 12 de abril de 2017, mediante Decreto Supremo Nº 005-2017-TR, "Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017 - 2021".

De igual manera, podemos mencionar que, al sintetizar la parte correspondiente a la Presentación de la mencionada norma, se señala que: El Plan Nacional, está referido al conjunto de acciones necesarias que el Estado debe llevar a cabo a fin de implementar y promover una cultura de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo, ello es producto de la dación de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada por el CONSSAT, formalizada mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, dicha política se basa en los principios de prevención, gestión integral, responsabilidad, universalización, atención integral de la salud y participación y diálogo social, así mismo se plantea como objetivo el "prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que éstos realizan".

2.8.6. El Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Basado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su modificatoria y su reglamento, así como tomando en cuenta la Política Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo, se instituye el Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El texto del Artículo 8 de la Ley N.° 29783, prescribe sobre la creación del Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, indicando que en mismo deben participar las principales organizaciones de empleadores y los trabajadores, y tiene como objetivo el garantizar la protección de todos los trabajadores con respecto a la seguridad y salud en el trabajo.

El referido sistema se encuentra conformado por las siguientes instancias: “El Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo” y los “Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

Cabe precisar que el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CONSSAT), es la máxima instancia en materia de seguridad y salud en el trabajo, es de naturaleza tripartita y se encuentra adscrito al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, se encuentra presidido por un representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, tiene como principal función: Formular y aprobar la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y efectuar el seguimiento de su aplicación, en tanto los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo (CRSSAT), actúan como instancias de concertación regional en materia de seguridad y salud en el trabajo, son de naturaleza tripartita y de apoyo a las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales, el mismo que está presidido por un representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y tiene como función

primordial: Formular y aprobar los programas regionales de seguridad y salud en el trabajo, y efectuar el seguimiento de su aplicación.

Organización del Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

IMAGEN TOMADO DE: (Grupo Calidad 360, 2020)

2.8.7. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en las Entidades del Estado.

Partiendo de que la Comunidad de las Naciones Unidas (CAN), entidad que lucha por la promoción del trabajo decente, define al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante SGSST) como un:

> Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo, y los mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores, mejorando de este modo la calidad de vida de los mismos, así como promoviendo la competitividad de las

empresas en el mercado (Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo. Decisión 584. Guayaquil: 07 de mayo de 2004, p.2.)

De conformidad con el Principio de Cooperación de la LSST, el mismo establece que: El Estado, los empleadores y los trabajadores, y sus organizaciones sindicales deben establecer mecanismos a fin de garantizar la permanente, colaboración y coordinación entre las diversas entidades en lo concerniente a la seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo el Glosario de Términos del Reglamento de la Ley N.° 29783 define al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como un conjunto de elementos interrelacionados entre sí, teniendo como esencia el establecer la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo, así como los mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, los mismos que se encuentran relacionados intrínsecamente con el concepto de responsabilidad social empresarial **y estatal** (agregado nuestro), a fin de concientizar a los empleadores en brindar condiciones laborales optimas a los trabajadores, velando por salvaguardar su calidad de vida, y fomentando la competitividad entre los empleadores del mercado laboral.

El Título IV de la norma en mención, desarrolla en cinco capítulos , los parámetros establecidos a fin de instituir un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en todas las organizaciones , ya sean estas públicas o privadas, indicando que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad tanto con los instrumentos y directrices internacionales y con la legislación vigente, para ello en el Capítulo I del referido título, establece diez principios sobre los cuales se funda el SGSST los mismos que tienen como objetivo en común fomentar una cultura de prevención en todos los niveles y estratos laborales de la organización; así

mismo establece que la participación de los trabajadores y de sus organizaciones sindicales es indispensable en la medida que estos son el principal objetivo de tutela del sistema.

De igual modo el Artículo 25 del D.S 005-2012 –TR establece el deber que tiene el empleador sobre la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual que se encuentra regulado en la Ley y en el mismo Reglamento, este debe ser generado tomando en cuenta principalmente: El tipo de empresa u organización, el nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos a los mismos.

De lo cual podemos entender que el Estado debe garantizar la seguridad y buena salud de los trabajadores en todos los sectores donde se desarrolle una actividad laboral, ya sea que esta pertenezca al sector público o privado, para lo cual en coordinación con los empleadores y los representantes de los trabajadores, adopten una serie de medidas y procedimientos a establecer, los mismos que deben ser revisados y actualizados, acorde a los avances de la ciencia y la tecnología, así mismo conforme a las circunstancias y necesidades que se presenten (por ejemplo la grave situación de salud que estamos atravesando a nivel mundial debido a la actual pandemia Covid-19), en pro de la mejora continua, con el objetivo de salvaguardar la salud y seguridad de los trabajadores.

De igual forma se entiende que para realizar la implementación del SGSST, los empleadores por lo menos deben tener conocimientos básicos en seguridad y salud en el trabajo, así como la legislación que la regula; conforme a los procesos, actividades y/o servicios que brindan.

Tomando en cuenta que en el Estado existe el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el cual desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil y está integrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) - como ente

rector de este sistema en todas las entidades del Estado -, por las Oficinas de Recursos Humanos de todas las entidades, el Tribunal del Servicio Civil y la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF; (Artículo 04 Ley N.° 30057 Ley del Servicio Civil), de igual modo la norma en mención establece como parte de las funciones de la Oficina de Recursos Humanos el: "Ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por Servir y por la entidad" así como : "Supervisar, desarrollar y aplicar iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el sistema de gestión de recursos humanos" (Artículo 04 Ley N.° 30057 Ley del Servicio Civil) y siendo el tema concerniente a la Seguridad y Salud en el trabajo uno de los procesos que conforman dicho sistema de gestión; desde este punto de vista podemos sostener que le corresponde a la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad la implementación, desarrollo y ejecución del programa de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe irse perfeccionando en pro de la mejora continua (Autoridad Nacional del Servicio Civil, 2020).

Por otro lado, cabe precisar que el Artículo N.° 07 del Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo de los Obreros Municipales del Perú (en adelante RSSTOMP), establece que es el Alcalde quien asume el liderazgo y compromiso para la implementación del SGSST, así mismo:

> Puede delegar las funciones y la autoridad necesaria al órgano encargado del desarrollo, quien le rinde cuenta de sus acciones; sin que ello lo exima de su deber de prevención, responsabilidad y de ser el caso, de resarcimiento, aplicación y resultados.

Así mismo, la oficina de recursos humanos o quien haga sus veces son los encargados, conjuntamente con el alcalde, del desarrollo, aplicación y resultados del SGSST.

De igual modo las municipalidades asignan el presupuesto necesario para la implementación y el desarrollo del sistema, acorde a la Ley y al reglamento de la misma.

En el caso del sector público es la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) quien fiscaliza todo lo concerniente a seguridad y salud en el trabajo, salvo para los trabajadores bajo la modalidad de contratación enmarcada en el D.L 728, pudiendo en este caso también accionar la SUNAFIL, a fin de velar por el cumplimiento de las normas sobre la materia de estudio, pero en previa coordinación con el SERVIR; ello conforme lo dispuesto en el Articulo N.° 04 de la Ley 29981, Ley que Crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL).

Habiendo precisado esto, a continuación, vamos a desarrollar los elementos que deben considerar las Municipalidades (siendo esta nuestra unidad de análisis), para instituir un SGSST, conforme a los lineamientos establecidos en la "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y en el "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú" y de acuerdo a las exigencias de la entidad inspectiva:

a) Estudio Inicial o de Línea Base:

Es el punto de partida que indique el estado actual de la SST en la entidad, previo a las labores de planificación, desarrollo y ejecución del SGSST. Se trata de revisar minuciosamente si se tiene conocimiento de la normativa vigente sobre la materia y si está cumpliendo en alguna medida con estos lineamientos establecidos o tal vez aún no se ha iniciado, para luego tomar la determinación de iniciar o mejorar la implementación del sistema (Servir TVPerú, 2019).

Así mismo según lo indicado en la "Guía para la implementación del Reglamento de SST de los Obreros Municipales del Perú", emitida por la Dirección General de Derechos

Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerios del Trabajo y Promoción del Empleo, indica que para realizar un estudio inicial podemos hacer uso de la "Guía Básica sobre SGSST" aprobada por Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, en cuyo Anexo 3 contiene en su primera parte una "Lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"; tomando como referencia los lineamientos contenidos en la referida guía se podría tener un punto de partida y tomar acciones de corrección o mejora continua sobre el SGSST.

b) Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Anexo 3 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, define a este elemento como el documento de gestión necesario para que la Municipalidad desarrolle la implementación del SGSS, tomando como base los resultados del estudio inicial o de sus evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical.

En el referido documento normativo también se establece que el Plan Anual, debe estar conformado de acuerdo a la siguiente estructura:

1. Alcance
2. Elaboración de línea base del SGSST
3. Política de SST
4. Objetivos y metas.
5. Comité de SST o supervisor de SST y Reglamento Interno de SST.
6. Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales y mapas de riesgos.
7. Organización y responsabilidades.
8. Capacitaciones en SST.

9. Procedimientos.
10. Inspecciones internas de SST.
11. Salud Ocupacional.
12. Subcontratas y proveedores.
13. Plan de contingencias.
14. Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades.
15. Auditorías.
16. Estadísticas.
17. Implementación del Plan.
18. Mantenimiento de registros.
19. Revisión del SGSST.

Cada uno de estos ítems son desarrollados en la mencionada Resolución Ministerial, teniendo como base la LSST y su reglamento.

c) Política de Seguridad y Salud en el trabajo

Conforme el Artículo N.° 22 de la ley, el empleador en coordinación con los trabajadores y sus representantes debe adoptar una política en materia de seguridad y salud en el trabajo, la misma que debe estar expuesta en un lugar visible, de fácil acceso por todos trabajadores y debe poseer las siguientes características:

a) Ser específica para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades.

b) Ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización.

c) Ser difundida y fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo.

d) Ser actualizada periódicamente y ponerse a disposición de las partes interesadas externas, según corresponda.

La política de SST debe estar fundamentada en cinco principios y objetivos que la propia Ley detalla en su Artículo N.° 23, los cuales en resumen se refieren a: La protección de todos los integrantes de la organización mediante la prevención de accidentes laborales, el cumplimiento de la normativa vigente en relación al tema, la participación activa y garantizada de los trabajadores y sus representantes, sobre la materia, la mejora continua del sistema y la integración a los demás sistemas de la institución. .

d) Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)

El SGSST está integrado por: El empleador, como máximo representante y responsable de las acciones a cumplir en pro de la seguridad y salud en el trabajo, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (en el caso de entidades con más de 20 trabajadores) y/o el supervisor de SST (para entidades con menos de 20 trabajadores) (Art° 29 Ley 29783), según sea el caso; estos son elegidos en forma democrática y transparente por los mismos trabajadores, así mismo el comité debe ser paritario y bipartito es decir, en igualdad de miembros e igualdad de derechos, tanto por parte del empleador como de los trabajadores, el mismo que cuenta con la suficiente autoridad para ejercer sus funciones con respecto a la materia. El comité debe estar conformado por un mínimo de 04 y un máximo de 12 integrantes, así como debe contar con miembros suplentes en caso sea necesario.

e) El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

La normativa legal establece que para el caso de las entidades públicas los integrantes del comité que representan a los trabajadores son elegidos por ellos mismos, mediante una elección democrática, el sindicato mayoritario existente en la entidad es quien organiza y convoca a elecciones. El titular de la entidad elige entre el personal de confianza a los representantes de la entidad, tanto titulares y suplentes (Servir TVPerú, 2019).

Para realizar la elección de los representantes de los trabajadores, se debe tener en cuenta los lineamientos establecidos en la "Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Instalación en el Sector Publico", aprobada por Resolución Ministerial N.°148-2012-TR, así como se deben considerar los respectivos formatos que incluyen esta guía.

Según lo señalado en el Artículo N.° 40 de la Ley 29783, los objetivos principales del Comité son: "Promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador".

Con respecto al tiempo de mandato del comité o supervisor de seguridad y salud en el trabajo es preciso mencionar que el Articulo N.°62 del RLSST, establece los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo son elegidos por el período de un (1) año de duración como mínimo y dos (2) años como máximo. Así mismo con respecto a los representantes del empleador, estos podrán ejercer su mandato por el plazo que el mismo lo determine.

Aquí es preciso tomar en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo N.° 09 del Decreto Legislativo N.° 1499, emitido el 09 de mayo de 2020, ha establecido la Prórroga temporal de la vigencia del mandato de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando durante la Emergencia Sanitaria no fuera posible la organización del proceso de elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, en este caso el mandato vigente de los representantes de los trabajadores que son parte del Comité de Seguridad o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo se debe prorrogar automáticamente hasta el término de la Emergencia Sanitaria.

Por lo mismo se sobreentiende que los Comités elegidos antes de establecerse la emergencia sanitaria continuarán desarrollando sus funciones, hasta que se realicen nuevas elecciones en las entidades, claro está, con posterioridad al levantamiento del estado de emergencia.

Adicionalmente el empleador tiene como una de sus obligaciones proveer de los recursos necesarios para asegurar que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de SST pueden cumplir sus funciones y ejecutar los planes establecidos. (Artículo 26, Inciso J, del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo)

f) El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

Este servicio está conformado por un equipo multidisciplinario profesional (médico, ingeniero, enfermera, o psicólogo, etc, (Ítem 6.7 Resolución Ministerial 312-2011-

MINSA), cuyas funciones están previstas en el artículo N.° 36° de la Ley N° 29783, y las hemos interpretado a continuación:

a) Deben identificar y evaluar de los posibles riesgos que afecten a la salud de los trabajadores en su entorno laboral.
b) Son responsables de vigilar los factores del medio ambiente laboral y las malas prácticas que se ejecuten en el trabajo y que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las todas las instalaciones como: sanitarios, comedores y alojamientos, siempre y cuando el empleador proporcione tales facilidades.
c) Deben asesorar en la planificación y la organización del trabajo, inclusive en el diseño de los lugares de trabajo, así como también asesorar en la selección, el mantenimiento y el estado actual de la maquinaria, los equipos y las substancias utilizadas para la ejecución de los trabajos.
d) Se encuentran facultados para participar en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así mismo participan realizando pruebas y evaluando los nuevos equipos, relacionados a la salud de los trabajadores.
e) Se encuentran obligados a brindar asesoramiento en lo concerniente a salud, seguridad e higiene ocupacional y de ergonomía, así mismo con respecto al uso adecuado de equipos de protección individual y colectiva.
f) Son responsables de velar por la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.
g) Deben fomentar la adaptación al trabajo por parte de los trabajadores.
h) Brindar asistencia en con el fin de adoptar medidas de rehabilitación profesional y reinserción laboral.
i) Colaborar realizando una adecuada difusión de informaciones, buscando formar y educar en lo concerniente a ergonomía y salud e higiene en el trabajo.

j) Deben organizarse para casos en los que se deba brindar primeros auxilios, así como en la atención de urgencias.

k) Se encuentran facultados para participar activamente con respecto al análisis de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales.

El servicio de seguridad y salud en el trabajo, asegura que las funciones mencionadas sean adecuadas y apropiadas para gestionar los riesgos que se presentan en las organizaciones, buscando la salvaguarda de la salud en el trabajo.

g) Programa Anual de Seguridad y salud en el Trabajo

El RLSST indica que, se trata de un conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la entidad para ejecutar a lo largo de un año, con el propósito de prevenir accidentes laborales, enfermedades profesionales y proteger la salud de los trabajadores.

Al mismo tiempo el Articulo N.° 09 del RSSTOMP establece que este programa se debe elaborar sobre la base de la evaluación inicial del SGSST o conforme a la evaluación de los resultados obtenidos del programa anterior.

Dentro de las actividades mínimas a considerar en el Programa Anual de Seguridad y Salud hemos sintetizado las siguientes:

a) Se debe elaborar o actualizar la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos, lo mismo ocurre con los Mapas de Riesgos.

b) Establecer monitoreos a los agentes ocupacionales, previo análisis de riesgo existente en el ambiente de trabajo diferenciado por la labor realizada, estos monitoreos pueden ser individuales o colectivos si existiera un grupo de exposición similar.

c) Realización de exámenes médicos ocupacionales (clínicos y psicosociales). Es importante mencionar que este programa debe contener actividades, detalle, responsables, recursos y plazos de ejecución, es decir, se deben establecer las actividades a realizar y personas responsables de la ejecución de las mismas, en pro de la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y buscando proteger la salud de todos los trabajadores, cuales quiera que sean sus regímenes laborales, durante el desarrollo de sus actividades (Anexo 03 de la R.M N° 050-2013-TR).

Por último, debemos mencionar que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo debe revisar por lo menos una vez por año el mencionado programa y se debe emitir al Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo una copia del mismo más su acta de aprobación.

h) Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC).

De acuerdo a lo normado en el Art. 50 de la Ley 29783, establece que el empleador debe aplicar medidas de prevención de los riesgos laborales, siendo entre estas una de las más importantes (a nuestra consideración) el: “Gestionar los riesgos, sin excepción, eliminándolos en su origen y aplicando sistemas de control a aquellos que no se puedan eliminar”.

Así mismo el numeral 03 del Anexo N.° 03 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR. indica en síntesis que: La identificación de peligros, es la acción de observar, analizar los peligros o factores de riesgo relacionados con los aspectos del trabajo, ambiente de trabajo, estructura e instalaciones, equipos de trabajo, así como los agentes químicos,

físicos, biológicos y disergonómicos que puedan encontrarse presentes en el lugar de trabajo. Por otro lado, la evaluación de riesgos, es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que la Municipalidad defina las acciones preventivas que debe adoptar.

Además, de la síntesis del Artículo N.° 11del RSSTOMP concluimos que: Las Municipalidades deben elaborar y actualizar anualmente el IPERC, considerando para ello las diversas actividades que realizan los obreros municipales. En ese orden de ideas, es responsabilidad del encargado de SST la verificación de lo establecido, a fin de asegurar el cumplimiento de las medidas de control determinadas en el IPERC, el mismo que presentará avances trimestrales de ello al CSST.

En base a lo mencionado es preciso resaltar que la "Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles" (IPERC), es una de las actividades clave para la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

i) Mapa de Riesgos

Acorde a lo indicado en el Glosario de Términos del RLSST, el Mapa de Riesgos: "Es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta".

Añadiendo a lo anterior, tenemos la síntesis del numeral 04 del Anexo N° 03 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, en donde se señala que: El Mapa de Riesgos es una herramienta participativa y necesaria para localizar, controlar, dar seguimiento y

representar gráficamente, los agentes que generan riesgos y que ocasionan accidentes o incidentes peligrosos así cómo enfermedades ocupacionales.

Este elemento del SGSST sirve para: “Facilitar el análisis colectivo de las condiciones de trabajo, así como para apoyar las acciones recomendadas para el seguimiento, control y vigilancia de los factores de riesgo”.

j) El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RI-SST)

Conforme nuestra interpretación del Artículo N.° 34 de la LSST: “Las empresas **o entidades** (agregado nuestro) con veinte o más trabajadores están en la obligación de elaborar su reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.

Añadido a ello, el RSST establece en su Artículo N.° 74, que el referido reglamento debe ser un documento dinámico, es decir, en permanente revisión y mejora, así mismo debe contener como mínimo:

a) Objetivos y alcances.
b) Liderazgo, compromisos y la política de seguridad y salud.
c) Atribuciones y obligaciones del empleador, de los supervisores, del comité de seguridad y salud, de los trabajadores y de los empleadores que les brindan servicios si las hubiera.
d) Estándares de seguridad y salud en las operaciones.
e) Estándares de seguridad y salud en los servicios y actividades conexas. Preparación y respuesta a emergencias.

Tomando en cuenta que el RI-SST es un instrumento importante para la cultura preventiva, en esa misma línea, de la interpretación del Artículo N.° 75 del RLSST

podemos afirmar que es obligatorio entregar o hacer de conocimiento de todos los trabajadores, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, ya sea en forma física o digital y con cargo de recepción del mismo. El mismo cuerpo normativo establece que tal obligación abarca a todos los trabajadores sea cual fuere su régimen laboral, así como a todos aquellos que de una u otra manera brinden servicios subordinados o autónomos sean estos de naturaleza permanente o esporádica y se encuentren en las instalaciones del empleador.

En este punto podemos concluir que el objetivo es que el RI-SST, se instituya como una herramienta que pueda contribuir con la prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del cual la Alta Dirección de la entidad pública o privada promueva el establecimiento de una cultura de prevención de riesgos laborales.

k) Plan de Respuesta ante Emergencias

La preparación y respuesta a situaciones de emergencia se encuentra comprendida dentro de los objetivos de la Planificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Articulo 39 Ley 29783).

Por otro lado, en síntesis, el Artículo N.° 15 del RSSTOMP, indica que: Las Municipalidades deben contar con un plan de respuesta ante emergencias, el mismo que comprende todos los puestos de trabajo y todas las áreas en donde realizan labores los obreros municipales. Asimismo, se debe brindar el entrenamiento necesario para actuar correctamente ante una situación de emergencia.

Igualmente, en el referido artículo se detalla los lineamientos mínimos que debe incluir este plan, determinándose además que las Municipalidades se encuentran obligadas a implementar protocolos y áreas de atención de primeros auxilios; protocolos de extinción

de incendios y de evacuación del lugar de trabajo, para lo cual se puede solicitar el apoyo de ESSALUD o las aseguradoras cuando corresponda.

l) Exámenes Médicos

Una de las obligaciones del empleador es el practicar exámenes médicos cada dos año de manera obligatoria, para el caso de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo (tal es el caso de nuestra población objeto de investigación) , estos exámenes se deben realizar antes, durante y al término de la relación laboral; en otros casos los exámenes médicos de salida son facultativos y se realizarán a solicitud del trabajador o del empleador, así mismo la norma establece que el costo por estos exámenes en ningún caso es asumido por el trabajador .

De igual forma el RLSST especifica en su Artículo N.° 101: "Los exámenes médicos deben ser realizados respetando lo dispuesto en los Documentos Técnicos de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores expedidos por el Ministerio de Salud". Estos documentos técnicos se encuentran contenidos en la Resolución Ministerial Nº 312-2011-MINSA, que aprueba los "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos obligatorios por Actividad", en la misma se detallan, entre otros puntos, los exámenes médicos necesarios de realizar a los trabajadores acorde a la actividad que realizan y al grado de exposición a los factores de riesgo existentes en sus labores diarias.

Por otro lado, el RSSTOMP prescribe en su Artículo N.° 38, el deber que tienen las municipalidades, de efectuar los exámenes médicos ocupacionales a los obreros municipales, para lo cual indica se debe tomar como referencia los procedimientos de vigilancia de la salud establecidos en la resolución mencionada anteriormente.

Es preciso indicar que, conforme lo señalado en la misma Resolución Ministerial,

- Se debe asegurar la presencia del Médico Ocupacional mínimamente por 6 horas de permanencia diaria por 5 días a la semana, cuando en el ambiente de trabajo existan 200 ó más trabajadores incluyendo los de servicios de terceros, y de forma semipresencial o externo mínimamente por 4 horas diarias dos veces por semana cuando en la empresa y/o el ambiente trabajo existan menos de 200 trabajadores incluyendo los de servicios de terceros, Esta implementación será priorizada para los sectores de mayor riesgo según las disposiciones del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, La atención prestada a los sectores de mayor riesgo no elimina ni reduce la necesidad de implementar los servicios del médico ocupacional en otros sectores económicos.
- El Médico Ocupacional para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores debe coordinar con un equipo multidisciplinario constituido en función de la índole de las tareas que deban ejecutarse, por lo menos con uno de los siguientes profesionales: Ingeniero de Higiene y Seguridad Ocupacional, Profesional de la Salud (Lic. en Enfermería, Lic. en Psicología) o de Ingeniería con Especialidad en Seguridad y Salud Ocupacional (Ítem 6.7 RM 312 -2011- MINSA).

Con ello se denota la exigencia e importancia de contar con un médico ocupacional y un equipo técnico especializado en la entidad, formando parte del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objetivo de velar por la salud de los obreros municipales.

m) Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo

Este seguro fue creado por la Ley N.º 26790, “Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud” y se rige de acuerdo con las normas técnicas del Decreto Supremo N.° 003-98-SA del 14 de abril de 1998. La finalidad de este seguro es otorgar beneficios de

salud y prestaciones económicas por accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales a los trabajadores que realizan actividades consideradas de riesgo, las cuales se encuentran previstas dentro del mencionado Decreto Supremo.

El Artículo N.° 42 del RSSTOMP, establece en concordancia a lo prescrito en el Anexo N.° 05 de D.S 003-98-SA que, tanto las Municipalidades, así como las empresas contratistas están en la obligación de contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo en beneficio de los obreros municipales que realizan las actividades comprendidas en las Clases: 4510, 4520, 4530, 4540, 4550, 7493 y 9000 del CIIU Revisión 3, de las cuales vamos a citar solamente la actividad de construcción, por ser esta la mayor actividad que realiza la Sub Gerencia en investigación y en su defecto se encuentra relacionada directamente con nuestro objeto de estudio:

- **Actividades de construcción.** Comprende las actividades de preparación del terreno, construcción de edificios completos y partes de edificios, obras de ingeniería civil, acondicionamiento de edificios, terminación de edificios, alquiler de equipo de construcción y demolición dotado de operarios.

De lo mencionado nos queda claro que, los obreros municipales deben contar con el Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo, el cual los ampare ante cualquier accidente o incidente peligroso, dada la naturaleza del riesgo que implica el desempeño de sus funciones, y las municipalidades se encuentran en la obligación de afiliarlos a este tipo de seguro.

n) Programa Anual de Capacitaciones

Con respecto a las capacitaciones, el inciso b) del Artículo N.° 35 de la Ley 29783 establece que estas se deben realizar por lo menos 04 veces por año y deben contener temas

de relevancia sobre Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.

Igualmente, de la síntesis del Artículo N.°12 del RSSTOMP concluimos que: Las Municipalidades deben identificar las necesidades de capacitación en el caso de todos los obreros municipales, acorde a los riesgos presentes en cada área de trabajo. Estas capacitaciones se contemplan en el Programa Anual de Capacitaciones y su implementación y realización es verificada periódicamente por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y salud en el trabajo.

De igual modo la norma prescribe:

- Las Municipalidades deben realizar charlas semanales de seguridad por un espacio mínimo de 15 minutos, estas charlas se encuentran a cargo del supervisor inmediato.
- Así mismo es función de las Municipalidades el asegurar que todos los obreros municipales reciban una inducción al inicio de la relación laboral, así como el respectivo entrenamiento en el lugar de trabajo.

Adicionalmente encontramos que el Artículo N.° 04 de la Resolución Ministerial Nº 249-2017-TR, establece que el Programa Anual de Capacitaciones debe contener como mínimo:

a) La programación de capacitaciones presenciales en lo concerniente a Seguridad y Salud en el Trabajo; estas capacitaciones se deben brindar de acuerdo a la función que desempeña cada trabajador, tomando en consideración los peligros y riesgos de cada puesto de trabajo y se debe indicar expresamente las horas lectivas de capacitación brindada.

b) Así mismo el referido plan anual debe contener, las capacitaciones programadas hacia los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o en su defecto al supervisor de seguridad y salud en el trabajo, tomando en consideración las funciones que cumple este organismo dentro de la institución, contemplando también la indicación expresa de las horas lectivas.

En este punto es preciso señalar que conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1499, **"**Decreto Legislativo que Establece Diversas Medidas para Garantizar y Fiscalizar la Protección de los Derechos Socio Laborales de los/as Trabajadores/as en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el Covid -19", la obligación al cumplimiento del Plan de Capacitaciones, por parte del empleador se debe realizar haciendo uso los diversos medios o herramientas tecnológicas, de forma virtual.

Quedando entendido sobre ello que, pese al actual estado de emergencia sanitaria, las entidades se encuentran obligadas a realizar las capacitaciones programadas en el plan anual, pero estas se deben llevar a cabo por medios virtuales.

o) De las capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo

Con respecto a las capacitaciones en temas de SST, la norma establece que es el empleador quien debe garantizar que todos los trabajadores reciban las capacitaciones preventivas con estos temas, acorde al puesto y ambiente de trabajo y a la función que realizan, ello con el objetivo que el trabajador conozca los riesgos a los que está expuesto y tome las medidas preventivas correspondientes, establece también que estas capacitaciones deben ser presenciales, salvo lo dispuesto en el reciente Artículo N.°27-A incorporado por el Artículo N.° 03 del Decreto Supremo N° 001-2021-TR, publicado el 29 de enero de 2021, en el que se establece en su segundo parágrafo : "En los demás casos, el/la

empleador/a puede hacer uso de los diferentes medios de transmisión de conocimientos, los cuales deben ser oportunos, adecuados y efectivos", dando a entender con ello que cuando fuera necesario también se podrían realizar capacitaciones de manera virtual tratando los temas establecidos en el plan anual de capacitaciones aprobado por el comité de SST.

Es importante también mencionar que, debido a la situación actual de pandemia mundial por la que atravesamos y conforme a los establecido en la Resolución Ministerial N.° 972-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico sobre los: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", menciona en el Lineamiento N.° 05, acápite 06 que: Mientras dure el estado de emergencia nacional las capacitaciones se deben brindar preferentemente de forma virtual.

Por otro lado, la Ley N.°29783, prescribe que, la autoridad administrativa de trabajo puede brindar servicios gratuitos de capacitación en temas de SST, instaurando además que en el caso del sector público estas se deben realizar en el marco del Decreto Legislativo N.° 1025, el cual aprueba las "Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público", estableciendo dicha norma en su artículo N.° 04 que la Autoridad Nacional del Servicio Civil es el órgano encargado de las capacitaciones para este sector.

De igual forma de la interpretación del Articulo N.° 30 del Reglamento de SST podemos denotar que la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo deben constar por escrito en el contrato de trabajo, pero cuando ello no sucediera, el primer día de labores, a más tardar, dichas recomendaciones se deben hacer llegar al trabajador ya sea de forma física o digital.

p) Documentos a Exhibir por parte de empleador

La norma también establece que todo empleador debe exhibir de forma obligatoria la siguiente documentación concerniente al SGSST:

- La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.
- El mapa de riesgo.
- La planificación de la actividad preventiva.
- El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

Especificando además que la Política y objetivos de SST, el IPERC y el Mapa de Riesgos deben ser exhibidos en un lugar visible dentro del centro de trabajo.

q) Registros Obligatorios del SGSST

Los registros con que debe contar todo empleador de forma obligatoria son:

a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
b) Registro de exámenes médicos ocupacionales.
c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
d) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
e) Registro de estadísticas de seguridad y salud.
f) Registro de equipos de seguridad o emergencia.
g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.

h) Registro de auditorías.

Así mismo es importante resaltar que estos registros deben ser conservados por parte del empleador durante 20 años en el caso del registro de enfermedades ocupacionales, 10 años los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos y 5 años posteriores al suceso los demás registros.

r) Inspección en Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales

Conforme al análisis del Artículo N.° 95 de la ley 29783, podemos mencionar que, el Sistema de Inspección del Trabajo, se encuentra a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el mismo que debe velar por que se cumpla apropiadamente la normativa y reglamentos relativos a la seguridad y salud en el trabajo, así como por la prevención de los riesgos laborales. De igual modo se establece que la inspección de trabajo se debe realizar con fines de vigilar el cumplimiento de las normatividades sobre SST, así como exigir se tomen acciones con respecto a la responsabilidad administrativa que corresponda, brindar asesoramiento y capacitación técnica en las referidas materias y finalmente aplicar las sanciones establecidas en la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.

La ley Ley Nº 28806, “Ley General de Inspección del Trabajo” prescribe en su Artículo N.° 04, Inciso 01, que son sujetos pasibles de la actuación inspectiva, todas las personas ya sean estas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que se encuentren responsables u obligados al cumplimiento de las normas sociolaborales; así mismo la actuación de la inspección del trabajo se despliega en todos los lugares en los cuales se ejecute la prestación laboral, ya sea que el empleador pertenezca al sector público o privado

o de empresas concernientes rubro de la actividad privada del Estado, claro está, siempre que todos los mencionados se encuentren sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

En el mismo orden de ideas, el D.S Nº 017-2017-TR, establece en su artículo N.°44 que, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) es competente a nivel nacional para fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas con respecto de la seguridad y salud en el trabajo por parte de las municipalidades ya sean estas provinciales, distritales o de centros poblados, resaltando que dicha competencia es únicamente en lo referente a los trabajadores obreros municipales.

Cabe precisar también que el SERVIR en su calidad de ente de control de las relaciones laborales en el sector público, tiene competencia para realizar inspecciones en materia de seguridad y salud en el trabajo en las municipalidades aplicado a todos los trabajadores sea cual fuere su régimen laboral, según considere conveniente.

s) Otros Conceptos que Desarrolla el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú respecto del SGSST

Entre los diversos conceptos que desarrolla el RSSTOMP vamos a citar algunos de los contemplados en los Títulos III y IV del mismo, los cuales consideramos necesarios mencionar debido a que, desde nuestro punto de vista, contemplan las condiciones mínimas de trabajo que debe brindar el empleador objeto de nuestra investigación, acorde a las actividades que se ejecutan en la Sub Gerencia en estudio y con la finalidad de aportar al logro de nuestros objetivos planteados:

- **Con Respecto a la Limpieza de las instalaciones**:

En este punto se sostiene que el personal a cargo de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las Municipalidades debe garantizar que se realice la limpieza de las instalaciones, una vez por turno de trabajo, como mínimo.

- **Sobre la Iluminación de las instalaciones:**

  De acuerdo a lo que corresponda se debe complementar la luz natural de las instalaciones con luz artificial. El nivel de iluminación se debe ceñir a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 375-2008-TR, Norma básica de ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico, o cualquier otra norma que la sustituya.

- **En lo concerniente a la Señalización:**

  Se ha establecido la Norma Técnica Peruana: NTP 399.010, por lo cual las señales de seguridad deben cumplir con lo previsto en la misma, en lo concerniente a: Símbolos, dimensiones, formas y colores de señales de seguridad, parte 1.

- **En cuanto a los Servicios higiénicos**:

  En este punto la referida norma establece que, los servicios higiénicos brindados por las Municipalidades a ser usados por el personal obrero municipal deben presentar condiciones mínimas de salubridad en cuanto a iluminación, limpieza y ventilación, conforme a lo que se disponga mediante resolución ministerial.

- **En lo que respecta a los talleres de mantenimiento:**

  La norma es clara prescribiendo que es el deber de las Municipalidades garantizar la existencia de iluminación, así como una adecuada ventilación en las instalaciones de los talleres de mantenimiento, contando además con un sistema de protección contra incendios.

- **En cuanto al uniforme**

Podemos mencionar que, la normatividad ha establecido la obligación por parte de las Municipalidades de otorgar a los obreros municipales los correspondientes uniformes de trabajo, los mismos que deben cumplir con algunas características tales como: Alta visibilidad, material transpirable, deben ser acorde con el sexo y conforme las medidas antropométricas de cada trabajador. Contemplando además las condiciones climatológicas y geográficas de cada región. Por ejemplo, en zonas que presentan altas precipitaciones pluviales o cuando las condiciones ambientales o la actividad del trabajador lo ameriten, las Municipalidades deben hacer entrega anual de ponchos impermeables con capuchas, así como proveer a los obreros municipales de botas de jebe, las cuales deben ser con doble forro, livianas, altas, con suela antideslizante y el interior antihongos. Claro está que, se debe reemplazar estos equipos cuando se evidencie su desgaste.

- **Con respecto al calzado**

  La norma precisa que las Municipalidades deben dotar a los obreros municipales de zapatos y/o zapatillas de cuero, los mismos que se deben reemplazar cuando se encuentren desgastados. Cada actividad amerita un tipo de calzado de características especiales y deben ser definidos de conformidad con el resultado de la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de cada puesto de trabajo, así mismo se debe tomar en cuenta el sexo y las medidas antropométricas de los obreros municipales.

- **En lo concerniente a los Equipos de Protección Personal (EPPS)**

  En función de los riesgos existentes en las actividades desarrolladas por los obreros municipales, las Municipalidades se encuentran en la obligación de proveer a los obreros municipales de los EPPs necesarios, para la salvaguarda de su integridad física durante el desarrollo de sus actividades. De igual forma, los EPPs deben estar

certificados con alguno de los estándares internacionales que aprueba el Instituto Nacional de la Calidad (INACAL), y conforme a las medidas antropométricas del trabajador que los utilice. La entrega de los EPPs se encuentra a cargo del encargado de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, previo al inicio de las actividades, quien también debe garantizar su recambio cada vez que estos equipos muestren desgaste.

- **Sobre el transporte de personal**

  Se encuentra terminantemente prohibido transportar personal junto con carga y/o herramientas de trabajo, para ello se ha determinado que los vehículos municipales designados para el transporte de personal y personas en general, deben estar diseñados y ser de uso exclusivo para dicho fin, respetando su capacidad máxima, la cual debe estar señalizada.

- **En lo que respecta a la manipulación y almacenamiento de sustancias químicas.**

  La norma establece que la entidad edil debe contar con normas que regulen los límites permisibles para el uso de agentes químicos en el lugar de trabajo o en su defecto cumplir con lo establecido en el D.S N.° 015-2005-SA.

Así mismo para las labores en las cuales se manipulen sustancias químicas se debe considerar:

a) Asegurar la manipulación correcta de las sustancias químicas, mediante el uso de hojas de seguridad, estas deben estar a disposición del trabajador en el área de trabajo, así como adoptar cualquier otra medida necesaria para prevenir los riesgos laborales.
b) Brindar capacitación adecuada a todos los trabajadores expuestos a los diversos riesgos existentes, dentro de estas capacitaciones se debe considerar temas de primeros auxilios en caso de emergencias.

- **Con respecto a las herramientas de trabajo portátiles y máquinas**

  La persona a cargo de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución o quien haga sus veces, debe realizar un control adecuado sobre el estado de las herramientas portátiles y máquinas, inspeccionándolas periódicamente y llevando registros de los controles realizados.

- **Sobre los trabajos en altura**

  La citada norma prescribe que se debe contar con un sistema de protección contra caídas en los diversos trabajos que impliquen actividades en altura, así mismo solo está permitido el uso de escaleras portátiles a una altura máxima de cinco metros, para alturas mayores se debe emplear otros dispositivos de elevación.

- **Al realizar trabajos a la intemperie**

  La persona a cargo de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad o quien haga sus veces, debe tomar las precauciones necesarias a fin de evitar que los trabajadores se expongan de forman prolongada a la radiación solar, por tratarse de un tema nocivo para la salud, cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Ley N.° 30102.

  De igual forma se debe otorgar bloqueador solar a los trabajadores que realicen este tipo de actividades, tomando en cuenta el factor de protección solar y la cantidad adecuados y establecidos según norma.

  Ante la existencia de algún caso de estrés térmico, es obligación de la entidad otorgar el tiempo mínimo, necesario para la recuperación del trabajador.

- **En lo concerniente a la hidratación**

La norma establece que la entidad se encuentra en la obligación de proveer agua a fin garantizar la hidratación de los obreros municipales, de acuerdo a lo dispuesto por norma vigente.

A continuación, consideramos pertinente citar de forma interpretativa, algunos conceptos vertidos en las "Disposiciones Técnicas y Medidas Complementarias al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú, aprobadas por Resolución Ministerial Nº 249-2017-TR, los cuales complementan a mayor detalle la norma en referencia:

- **En cuanto a las características o condiciones mínimas que deben cumplir los servicios higiénicos.**

  Se ha establecido que estos deben cumplir con lo normado en el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones, o norma que haga sus veces**.**

- **Sobre el acceso a los servicios higiénicos fuera del local municipal**

  La entidad edil debe garantizar que los obreros municipales que realizan actividades fuera del local municipal tenga acceso gratuito a los servicios higiénicos, como por ejemplo baños públicos o baños de otras oficinas o sucursales municipales. Caso contrario se debe instalar baños portátiles en puntos cercanos al lugar donde realizan sus labores.

- **Con respecto a los vestuarios y casilleros**

  Es deber de la entidad el proporcionar a los obreros municipales un espacio adecuado para su vestuario, el mismo que debe estar implementado con casilleros para asegurar

sus pertenencias y facilitar de esta manera el cambio de ropa tanto al inicio como al final de su jornada laboral, evitando el contacto entre la ropa de trabajo y la ropa de uso personal.

- **En cuanto al uniforme**

  Se ha establecido que las Municipalidades deben entregar cuanto menos dos uniformes en invierno y dos en verano, los cuales deben tener como una de sus principales características el ser de alta visibilidad, así como también se debe considerar las condiciones climatológicas y geográficas de cada zona.

- **Con respecto al calzado**

  La norma establece que se debe asignar cuanto menos dos pares al año, debiendo ser reemplazado cuando sea necesario en caso de desgaste, así mismo este debe ser de suela antideslizante y de media caña. En caso las labores a realizar requieran el uso de botas de jebe de caña larga, se deben asignar igualmente dos pares al año como mínimo, renovándolas cuando se requiera.

  En lo concerniente al factor de protección solar y dotación de bloqueador solar.

  La entidad debe proveer una cantidad no menor a 1 litro de bloqueador solar al mes a cada obrero municipal que se encuentra expuesto a radiación solar, producto de sus actividades. El bloqueador debe tener como características un factor de protección solar de 50 (FPS) como mínimo, y con protección UVB y UVA.

Tal como lo mencionamos inicialmente, a nuestro criterio los conceptos anteriormente citados enmarcan las condiciones mínimas de salubridad y seguridad que deben brindar las Municipalidades a sus trabajadores, a fin de que ellos puedan realizar un trabajo decente

(referido al concepto de “Trabajo Decente” que contempla la OIT), dentro de los márgenes establecidos para conservar su salud y asegurar su integridad física.

En el mismo orden de ideas y conforme a lo investigado podemos concluir que, hablar de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es referirnos a todo un conjunto concadenado de procedimientos, procesos, políticas de seguridad y demás acciones necesarias, basadas en la mejora continua, con el objetivo de investigar, reconocer, evaluar, prevenir y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los trabajadores.

Cabe señalar que también existen otros modelos o guías de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo como por el ejemplo los encontrados en la norma ISO - 45001, los cuales son modelos mucho más exigentes y certifican la calidad de los Sistemas de Gestión y Salud en el Trabajo, claro está que, esta norma contiene en sus cláusulas algunos requisitos más rigurosos en comparación a los señalados por la Ley 29783 (tema en el que no vamos a ahondar puesto que no es objetivo de nuestra investigación), requisitos que las organizaciones deben cumplir a cabalidad si desean obtener dicha certificación; pero este tema es facultativo (conforme al segundo parágrafo del Articulo 25 del RSST) ,por parte de las instituciones que desean lograr la excelencia en seguridad e ir más a allá de lo normado, por lo mismo debemos señalar que para nuestro ordenamiento jurídico actual es exigible únicamente el cumplir con los parámetros mínimos establecidos en Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento.

Por ultimo, conforme a lo estudiado podemos concluir que, el SGSST cumple la función de ser un mecanismo de evaluación y mejora continua, de obligatorio cumplimiento, en pro de la seguridad y salud de los trabajadores, favoreciendo a la

generación de una cultura preventiva dentro de las organizaciones. Por lo tanto, el implementar y aplicar correctamente este sistema en base al respeto de los principios establecidos en la norma general contribuyen a lograr un ambiente de trabajo saludable y seguro para los colaboradores.

2.8.8. La seguridad y Salud en el Trabajo en función del COVID 19

La situación actual de pandemia, por la que venimos atravesando, exige que todas las organizaciones, ya sean públicas o privadas, tomen medidas sanitarias, a fin de contrarrestar la propagación del virus SARS-CoV-2 conocido también como Covid -19, en función de ello el gobierno ha establecido una serie de medidas sanitarias y ha publicado varias normativas, de las cuales podemos mencionar que en favor de la seguridad y salud de los trabajadores se emitió la RM 972-2020-MINSA la cual aprueba los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19"

Esta norma, tiene como finalidad: "Contribuir con la disminución del riesgo de transmisión del Covid-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición".

El numeral 7.1.2 del mencionado documento técnico establece que el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, o el que haga sus veces, es el encargado de elaborar un "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19", el mismo que debe ser evaluado y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de SST en un máximo de 48 horas.

Cabe precisar que la norma expresa explícitamente que todo plan elaborado debe contener los 07 lineamientos básicos de aplicación obligatoria, basados en criterios

epidemiológicos, los cuales consideramos muy importantes de mencionar debido a la relevancia que tiene con respecto a la seguridad y salud en el trabajo:

1. Limpieza y Desinfección de los centros de trabajo.
2. Evaluación de la condición de la salud del trabajador, previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo.
3. Lavado y desinfección de manos obligatorio.
4. Sensibilización de la prevención de contagio en el centro de trabajo.
5. Medidas preventivas de aplicación colectiva.
6. Medidas de Protección personal.
7. Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto de la Covid-19.

De lo mencionado podemos concluir que, los integrantes que conforman el Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo, tiene un papel muy importante en lo concerniente a la vigilancia, prevención y control del SARS-CoV-2, puesto que se trata de velar por la vida del ser humano en los centros de trabajo; por ello es muy importante que este equipo multidisciplinario de profesionales se encuentre capacitado a la altura de las circunstancias, buscando siempre la mejora continua de los planes que establezcan, asegurándose de que los mismos sean difundidos y practicados por todos los trabajadores a fin de evitar la propagación del virus, con el objetivo de preservar la salud y la vida de la parte más importante de toda organización.

2.8.9. Algunos conceptos más usados en el campo de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para poder entender los conceptos a los que se refiere la ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, es necesario conocer los términos generales que se encuentran contenidos en la

misma, por ello a continuación mencionaremos algunos, iniciando por diferenciar entre los más utilizados:

a) Diferencia y relación entre riesgo y peligro:

La OIT menciona que un "peligro" es la propiedad o el potencial intrínseco de un producto, proceso o situación para causar daños, efectos negativos en la salud de una persona, o perjuicio a una cosa; y el "riesgo" es la probabilidad de que una persona sufra daños o de que su salud se vea perjudicada si se expone a un peligro, o de que la propiedad se dañe o pierda. La relación entre el peligro y el riesgo es la exposición, ya sea inmediata o a largo plazo, y se ilustra con la siguiente ecuación: **Peligro x Exposición = Riesgo** ((Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2011).

Igualmente, la "Guía para Realizar Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo", establecido por el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo define en términos simples al peligro como: "todo aquello que tiene el potencial de generar un daño en términos de lesión o enfermedad. Podría ser una fuente, situación o acto".

b) Diferencia entre Accidente e Incidente:

Para la OSHAS, el término "incidente" puede definirse como un evento(s) relacionado con el trabajo que dan lugar o tienen potencial de conducir a lesión, enfermedad (sin importar su severidad) o fatalidad.

Por su parte, el OSALAN (Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales), entiende al "accidente" como un "suceso concreto durante el trabajo que produce una lesión física o mental". Según esto, se puede inferir que los incidentes laborales no llegan a producir una

lesión concreta o enfermedad en el trabajador; como sí sucede, en cambio, en el caso de los accidentes ((Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales (OSALAN), 2005).

c) Diferencia y similitud entre daño y Lesión

Para Alfredo Montoya el concepto de "daño" "incluye al de accidentes (lesiones) y enfermedades ("enfermedades, patologías") de etiología laboral ("con motivo u ocasión del trabajo"). En ese sentido, daño laboral es la enfermedad, patología o lesión sufrida con motivo u ocasión del trabajo (Montoya, 1996).

En cuanto al concepto de "lesión", para nuestro ordenamiento se trata de una "Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional". Asimismo, define a la "enfermedad ocupacional" como "una enfermedad contraída como resultado de la de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo" (Ley N.° 29783).

Por otro lado, la OIT define un concepto genérico para estos dos términos y hasta los une definiéndolos como: *"*Efectos negativos en la salud de una exposición en el trabajo a factores químicos, biológicos, físicos, psicosociales o relativos a la organización del trabajo".

d) Diferencia entre Actos Sub Estándar y Condiciones Sub Estándar

Conforme lo indicado en el acápite C de la "Guía para Realizar Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo", establecido por el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, menciona que los **Actos Sub Estándar** son: "Aquel comportamiento que incumple el estándar establecido exponiendo o aceptado como seguro; lo que expone al trabajador a la ocurrencia de un accidente o enfermedad" a diferencia de las **Condiciones**

Sub Estándar las cuales son: "Circunstancia que se encuentra por debajo del estándar establecido y que expone al trabajador a la ocurrencia de un accidente o enfermedad".

e) Glosario de términos incluidos en la Ley 29783 y su Reglamento

Igualmente es necesario mencionar algunas de las principales definiciones mencionadas en el RLSST, a fin de comprender mejor los temas estudiados.

- **Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo:** Son aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia en la generación de riesgos que afectan la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición:

✓ Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás elementos materiales existentes en el centro de trabajo.

✓ La naturaleza, intensidades, concentraciones o niveles de presencia de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.

✓ Los procedimientos, métodos de trabajo y tecnologías establecidas para la utilización o procesamiento de los agentes citados en el apartado anterior, que influyen en la generación de riesgos para los trabajadores.

✓ La organización y ordenamiento de las labores y las relaciones laborales, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.

- **Trabajo en altura. -** Toda actividad realizada a partir de 1.80 m contados desde un nivel estable inferior hasta los pies del trabajador.
- **Trabajo en caliente. -** El trabajo en caliente es cualquier trabajo que implica quemar, soldar, usar herramientas que produzcan fuego o chispas, o que produzca una fuente de ignición.

- **Cultura de seguridad o cultura de prevención:** Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento respecto a la prevención de riesgos en el trabajo que comparten los miembros de una organización.
- **Emergencia:** Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- **Enfermedad profesional u ocupacional:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.
- **Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.
- **Ergonomía:** Llamada también ingeniería humana. Es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.
- **Estándares de Trabajo:** Son los modelos, pautas y patrones establecidos por el empleador que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas. El estándar satisface las siguientes preguntas: ¿Qué?, ¿Quién? y ¿Cuándo?

- **Exposición:** Presencia de condiciones y medio ambiente de trabajo que implica un determinado nivel de riesgo para los trabajadores.
- **Gestión de la Seguridad y Salud:** Aplicación de los principios de la administración moderna a la seguridad y salud, integrándola a la producción, calidad y control de costos.
- **Gestión de Riesgos:** Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.
- **Identificación de Peligros**: Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.
- **Incidente Peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
- **Inducción u Orientación:** Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta. Se divide normalmente en:

✓ **Inducción General:** Capacitación al trabajador sobre temas generales como política, beneficios, servicios, facilidades, normas, prácticas, y el conocimiento del ambiente laboral del empleador, efectuada antes de asumir su puesto.

✓ **Inducción Específica:** Capacitación que brinda al trabajador la información y el conocimiento necesario que lo prepara para su labor específica.

- **Medidas de prevención:** Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores.

Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores.

- **Prevención de Accidentes:** Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece el empleador con el objetivo de prevenir los riesgos en el trabajo.
- **Salud Ocupacional:** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.
- **Seguridad:** Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.

2.8.10. La Omisión a las Normas de seguridad y Salud en el Trabajo en el Código Penal

La ley 29783 ha incorporado al código penal el Artículo N.° 168-A, respecto al atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, estableciendo:

> "El que, deliberadamente, infringiendo las normas de seguridad y salud en el trabajo y estando legalmente obligado, y habiendo sido notificado previamente por la autoridad competente por no adoptar las medidas previstas en éstas y como consecuencia directa de dicha inobservancia, ponga en peligro inminente la vida, salud o integridad física de sus trabajadores, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años".

“Si, como consecuencia de la inobservancia deliberada de las normas de seguridad y salud en el trabajo, se causa la muerte del trabajador o terceros o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años en caso de muerte y, no menor de tres ni mayor de seis años en caso de lesión grave”.

Se excluye la responsabilidad penal cuando la muerte o lesiones graves son producto de la inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte del trabajador.

Respecto a ello concluimos que, los procedimientos establecidos con respecto a las normas de seguridad y salud en el trabajo deben ser cumplidos en estricto, puesto que los empleadores, sus representantes o quienes se encuentren a cargo de la seguridad y la salud en el trabajo son responsables de la inobservancia u omisión deliberada de la presente legislación y son pasibles de ser procesados y condenados penalmente, conforme los establece el presente artículo.

2.9. Hipótesis

Los factores que determinan el incremento de accidentes laborales son:

1. Deficiencias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implantado, con respecto a la normatividad vigente.
2. La política de Seguridad y salud ocupacional implantada, no es de conocimiento por todo el personal administrativo ni personal obrero que laboran en el área.
3. La mayoría de los trabajadores no cumplen diligentemente con las medidas implantadas para la prevención de accidentes laborales.

4. No se brindan las condiciones laborales adecuadas, tanto en infraestructura como en políticas de prevención, para evitar el incremento del riesgo de la comisión de accidentes en el trabajo.

TÍTULO: FACTORES QUE INCREMENTAN EL RIESGO DE PRODUCIRSE ACCIDENTES LABORALES EN LOS TRABAJADORES DE LA SUB GERENCIA DE CIRCULACIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA EN EL MARCO DE LA LEY N.º 29783: "LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

PREGUNTA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODO	INSTRUMENTO
¿Cuáles son los principales factores que incrementan el riesgo de producirse accidentes laborales, en los trabajadores de la Sub gerencia de Circulación Vial, de la Municipalidad Provincial de Cajama	**General:** Identificar los principales factores que incrementan el riesgo de producirse accidentes laborales, en los trabajadores de la Sub Gerencia de Circulación Vial, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca. **Específicos:** **1.** Verificar si existe un Sistema de Gestión de	**1.** Deficiencias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, implantado, con respecto a normatividad vigente.	**V.1** No se evidencia un verdadero Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**V.1** **a)** Los trabajos se ejecutan sin considerar los procedimientos estandarizados de seguridad y salud en las operaciones, omitiendo con ello el Art N.° 20 Incisos c) y d) de la Ley N.° 29783. **b)** No se adjunta al contrato de trabajo la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo, conforme lo establecido en el Art N.° 35 Inciso c) de la Ley N.° 29783. **c)** No se ha considerado exámenes médicos ocupacionales en el presente año, omitiendo lo establecido en el Art N.° 101 del reglamento de la Ley 30222, la misma que modifica la Ley N.° 29783.	Hermenéutica Jurídica Observacional Funcional jurídico	**Ficha de observación (Checklist)** **Ficha de Análisis Documental** **Cuestionario de Encuestas**

rca?	Seguridad y salud en el Trabajo dentro de la entidad. **2.** Evaluar si los trabajadores de la sub gerencia conocen la política de seguridad y salud ocupacional. **3.** Evaluar el grado de cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores de la sub gerencia de circulación vial. **4.** Investigar si la Municipalidad Provincial de Cajamarca, brinda las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad y salud de los trabajadores	2. La política de Seguridad y salud ocupacional implantada, no es de conocimiento por todo el personal obrero que laboran en el área.	**V. 2** La Política de Seguridad y Salud en el trabajo no es de Conocimiento de todos los trabajadores **V. 3**. Las medidas implantad	**d)** No existe un mapa de riesgos elaborado y visible en el área de trabajo, omitiendo lo establecido en el Art N.° 35, Inciso e) de la Ley N.° 29783. **e)** La Política de Seguridad y el IPERC no se encuentran exhibidos, omitiendo con ello lo normado en el Art N.° 32 del reglamento de la Ley N.°29873. **f)** El servicio de seguridad y salud en el trabajo no cuenta con el personal técnico necesario. **g)** Su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo no contempla todos los requerimientos de la norma. **V.2** a) Los trabajadores no están informados sobre la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, incumpliendo con ello lo normado en el Art. N.° 22 Inciso c) de la Ley N.° 29783. **b)** No se entregó a todos los trabajadores copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud		**Cuestionarios de Entrevistas**

	de la sub Gerencia de Circulación Vial.	3. La mayoría de los trabajadores no cumplen diligentemente con las medidas implantadas para la prevención de accidentes laborales.	as para prevenir accidentes laborales no son cumplidas por la mayoría de trabajadores. **V.4** La entidad no brinda las condiciones laborales adecuadas para evitar el incremento del riesgo de la comisión	en el Trabajo, omitiendo lo establecido en el artículo N.° 35 Inciso a) de la Ley N.° 29783. **V.3** **a)** Los trabajadores no cumplen con la correcta señalización de su área de trabajo, incumpliendo las estipulaciones técnicas previstas en la Norma Técnica Peruana G-0.50 (Ítem 1.5.7). Omitiendo con ello lo establecido en el Art N.° 79 Inciso a) de la Ley N.° 29783. **b)** No se mantiene el orden y la limpieza del área de trabajo. Omitiendo las estipulaciones técnicas previstas en la Norma Técnica Peruana G-0.50 (Ítem 1.5.8). Incumpliendo con ello lo estipulado en el Art N.°119 Inciso i) del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de M.P.C. **c)** Algunos trabajadores no realizan un uso adecuado del EPP. Omitiendo lo normado en el Art N.° 79 Inciso b) de		

		4. No se brindan las condiciones laborales adecuadas, tanto en infraestructura como en políticas de prevención, para evitar el incremento del riesgo de la comisión de accidentes en el trabajo.	de accidentes.	la Ley N.° 29783 **d)** Existe una inobservancia a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo en el caso de algunos trabajadores. Incumpliendo el Art N.° 79, Inciso a) de la Ley N.° 29783. **V.4** **Con respecto a la Infraestructura:** Existe un ambiente de trabajo fuera de las instalaciones administrativas, en el que se observan las siguientes falencias: **a)** No cuenta con servicios higiénicos adecuados. Incumpliendo el Decreto Supremo Nº 011-2006-Vivienda y el Reglamento Nacional de Edificaciones. **b)** No cuentan con un área para aseo personal. **c)** No cuentan con energía eléctrica. **d)** Los materiales químicos e inflamables se encuentran sin señalización y expuestos a factores climatológicos. No se encuentran rotulados con su respectiva Hoja de Seguridad (hoja		

				MSDS). Incumpliendo con el Art° N.°30 Inciso a), del D.S Nº 017-2017-TR **e)** No se ha implementado un espacio destinado al vestuario del personal para el cambio de ropa al inicio y al de la jornada. No cuentan con casilleros para guardar sus equipos de protección personal. **f)** No existe ningún tipo de señalización en el área. Omitiendo lo señalado en la Norma Técnica Peruana 399.010-1:2004. **Con respecto al incumplimiento de las políticas de prevención**, para evitar el incremento del riesgo de la comisión de accidentes en el trabajo, se puede observar: **a)** No se cumple con los parámetros establecidos en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Cajamarca. **b)** No hay una supervisión continua al área, por		

				parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, ni por parte del especialista en seguridad de M.P.C; con el objetivo de hacer cumplir las políticas de seguridad y salud en el trabajo, establecidas por la misma municipalidad provincial de Cajamarca.		

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo básica, puesto que se realiza con el fin de identificar en la realidad los factores que incrementan los riesgos a los que están expuestos los trabajadores de la Sub Gerencia de Circulación Vial de la MPC, contrastándola con el cumplimiento de las normas vigentes de seguridad y salud en el trabajo, buscando de alguna manera aportar conocimientos, sobre este sector laboral poco estudiado con respecto a la salud y la seguridad de sus trabajadores, mediante los resultados obtenidos, pero sin alterar la realidad . Es decir, el objeto de la presente investigación es: "… conocer y explicar los fenómenos de la realidad natural y social ..." ((Pacheco Espejel & Cruz Estrada, 2006).

3.2.Diseño de investigación

El diseño de la investigación que hemos utilizado es no experimental transversal, debido a que no realizaremos manipulación de variables, sino más bien, nos basaremos en la observación de las actividades que realizan los trabajadores de la Sub Gerencia de Circulación Vial de la MPC en sus ambientes cotidianos y en el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo por parte de los mismos y por parte de la entidad, para luego analizar en qué medida inciden estos factores en el incremento del riesgo de la producción de accidentes laborales.

3.3.Área de investigación

Nuestra investigación corresponde al área académica de las Ciencias Jurídico Civiles, en el área laboral, específicamente en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.4.Dimensión temporal y espacial

La dimensión temporal y espacial se encuentra comprendida en la identificación de los principales factores que incrementan el riesgo de producirse accidentes laborales, en los trabajadores de la Sub Gerencia de Circulación Vial, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca - 2021.

3.5.Unidad de análisis, población y muestra

La unidad de análisis es el grado de cumplimiento de la Ley N.° 29783, “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, en la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Con respecto a la población está conformada los trabajadores contratados como personal obrero sujetos al régimen laboral de la actividad privada establecido por el D.L N.° 728, de la Sub Gerencia de Circulación Vial perteneciente a la Municipalidad

Provincial de Cajamarca. Siendo un total de 71 trabajadores contratados bajo esta modalidad, distribuidos en dos grupos:

1. Trabajadores que laboran en la actividad denominada: "Implementación Mantenimiento y Renovación de Semáforos y Dispositivos de Control de Tránsito en la Zona Urbana de la Ciudad de Cajamarca - 2021" (32 trabajadores).
2. Trabajadores enmarcados en la actividad denominada: “Mantenimiento y Rehabilitación Vial de Pavimentos en la Zona Urbana de la Ciudad De Cajamarca - 2021" (39 trabajadores)

Cabe mencionar que, de los 71 trabajadores mencionados, 08 se encuentran con licencia con goce a haberes, por estar considerados dentro del grupo de riesgo, conforme las normas sanitarias debido al Covid -19, establecidas por el gobierno. Motivo por el cual nos queda una población de 63 trabajadores.

De igual modo la muestra de la presente investigación está constituida por 25 trabajadores, los cuales fueron elegidos mediante el método no probabilístico intencional, tomando en cuenta que uno de los investigadores trabajó en el área objeto de estudio, lo cual le brinda un criterio específico para seleccionar la muestra.

3.6.Métodos

El método a aplicar es la hermenéutica jurídica, a través de la interpretación de la normatividad vigente concerniente a la seguridad y salud en el trabajo y su aplicación en la realidad de los trabajadores de la SGCV, para lo cual se utilizaron los instrumentos y técnicas señalados líneas abajo.

Además de tener un enfoque cualitativo dado que los objetivos de la investigación están orientados a describir, explicar y comprender una determinada situación, sin intervenir de forma directa en el problema.

3.7.Técnicas de investigación

Las técnicas utilizadas en la presente investigación son las siguientes:

- La Observación: La misma que nos permitió captar hechos relevantes de la investigación, complementándola con la recolección de datos, mediante una observación estructurada directa y realizada por ambos investigadores.
- La Encuesta: Nos permitió obtener datos acertados, emitidos por parte de los mismos trabajadores, referidos a las variables planteadas en la investigación.
- La Entrevista: Realizada a los profesionales a cargo de la seguridad y salud en el trabajo de ambas actividades, mencionadas anteriormente, lo cual nos brinda un criterio más técnico sobre las acciones que se realizan en el marco de la ley 29783.
- La Observación Documental: Mediante la cual obtuvimos mayores alcances sobre la materia en estudio, con fines de elaborar el marco teórico y realizar la revisión de la literatura respecto al tema de investigación.
- El Análisis Documental: A fin de complementar la investigación, fue necesario realizar un análisis de la Ley 29783 y su Reglamento, así mismo nos vimos en la necesidad de analizar la norma sectorial contenida en el D.S N.º 017-2017-TR que aprueba el "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú" y sus respectivas "Disposiciones Técnicas y Medidas Complementarias". Este análisis nos concedió una evaluación exhaustiva del cumplimiento de las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo, tanto por parte de la entidad como por parte de los trabajadores.

3.8.Instrumentos

Los instrumentos utilizados en la presente investigación son:

- La hoja de Guía y el Checklist: Son los instrumentos utilizados en la técnica de la observación, los mismos que nos permitieron determinar las actividades de alto riesgo que se realizan en el área de investigación; así como, nos facilitaron contrastar el cumplimiento de la norma con la realidad actual de los trabajadores de la Sub Gerencia de Circulación Vial, cabe mencionar que para su elaboración hemos tomado como referencia las directrices estipuladas en la "Guía para Realizar Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo" establecida por el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo.
- El Instrumento utilizado con respecto a la técnica de la encuesta es el cuestionario realizado, elaborado en base a criterios establecidos en el: "Cuestionario básico y criterios metodológicos para las Encuestas sobre Condiciones de Trabajo, Empleo y Salud en América Latina y el Caribe" (Cadernos de Saúde Pública, *32*(9), 2016), adaptado a nuestra investigación con la finalidad de responder a nuestros objetivos planteados; el mismo que nos permitió basarnos en algunos criterios relacionados a la seguridad y salud ocupacional.
- El cuestionario de la entrevista es el instrumento de la misma, elaborado en base a los objetivos de la presente investigación con el fin de corroborar o rectificar nuestra hipótesis.
- El instrumento utilizado en la técnica de Observación Documental es la hoja de recojo de datos.
- La ficha de análisis documental es el instrumento utilizado en la Técnica de Análisis Documental, adicionalmente a lo ya mencionado, mediante este instrumento

realizamos el análisis del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional de ambas actividades que ejecuta la Sub Gerencia en estudio, permitiéndonos contrastar si este se ciñe o no a lo indicado en la normatividad correspondiente.

3.9.Limitaciones de la investigación

La principal limitación que se nos presentó se torna en base a la actual situación que estamos viviendo, por la pandemia del Covid-19; debido a la misma, no fue posible ahondar en la investigación sobre el grado de cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo en más áreas de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, así mismo no logramos entrevistar a los encargados del servicio de seguridad de la entidad, puesto que algunos se encontraban con licencia por salud al igual que varios trabajadores del área investigada, por estar considerados dentro del grupo de riesgo, conforme lo señalado en las normas sanitarias establecidas por el gobierno en el marco del Covid-19.

CAPÍTULO IV

SOBRE LOS FACTORES QUE INCREMENTAN EL RIESGO DE PRODUCIRSE ACCIDENTES LABORALES EN LOS TRABAJADORES DE LA SUB GERENCIA DE CIRCULACIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA EN EL MARCO DE LA LEY N.º 29783: “LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

Para lograr los resultados obtenidos se hizo uso de las técnicas e instrumentos mencionados en el Capítulo 3, los mismos que se encuentran detallados a continuación y en los respectivos anexos:

4.1.Trabajos de alto riesgo que se realizan en la Sub Gerencia de Circulación Vial

La Organización Internacional del Trabajo cataloga como sectores y ocupaciones más peligrosas las relacionadas con: (Organización Internacional del Trabajo, 2019).

- La Minería
- **La Construcción**
- La agricultura
- La Economía Informal

Por otro lado, la Resolución Ministerial Nº 090-97-TR/DM, la cual crea el "Registro de Entidades Empleadoras que Desarrollan Actividades de Alto Riesgo", prescribe que este tipo de actividades son las mencionadas en el Anexo 5 del Reglamento de la Ley N.º 26790, "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud"; considerando en el Ítem 500 del referido anexo, al sector Construcción y específicamente en el Ítem 5000 - 03, las actividades comprendidas en Obras de Ingeniería Civil, como actividades de alto riesgo.

De acuerdo a lo mencionado en la introducción del presente trabajo en el área objeto de estudio, se ejecutan trabajos relacionados con labores netamente de campo, dedicados a la implementación, mantenimiento y la señalización de control del tránsito, así como también trabajos de mantenimiento y rehabilitación vial de pavimentos; los mismos que son ejecutados en el perímetro de la zona urbana de la ciudad de Cajamarca.

Cabe precisar que, la tabla N° 01, presentada a continuación, muestra los trabajos realizados en la Sub Gerencia en investigación, los mismos que se encuentran ligados netamente a la construcción civil, los cuales, según las normas citadas, se consideran catalogados como trabajos de alto riesgo; entre los más representativos hemos podido identificar los siguientes:

OBSERVACIÓN: Hoja de Guía.

Tiempo de Observación: 10 días hábiles – Del 08.03 al 19.03.

Tabla 1

TIPO DE TRABAJO CONSIDERADO DE ALTO RIESGO	ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SUB GERENCIA DE CIRCULACIÓN VIAL
1. **Trabajos en Caliente (Ver imagen N.° 01)**	**Actividad:** Preparación de mezcla asfáltica, preparación e imprimado del área a rehabilitar.
2. **Trabajos en Altura: Trabajos sobre 1.80 m (Glosario de términos del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú) (Ver imagen N.° 02)**	**Actividad:** Colocación, mantenimiento y renovación manual de semáforos. **Actividad:** Colocación, mantenimiento y renovación señales de sentido de tránsito (R-14).
3. **Izaje de Cargas: (Ver imagen N.°03)**	**Actividad:** Colocación, mantenimiento y renovación de semáforos mediante uso de grúa.

4.	**Manipulación de materiales peligrosos:**	**Actividad:** Pintado de Marcas en Pavimento: Zonas rígidas, zonas de estacionamiento y señalización del tránsito vehicular: • Manipulación de pinturas y solventes con componentes químicos e inflamables (ver imagen N.° 05).
		Actividad: Rehabilitación de Pavimento Rígido y Pavimento Flexible: • Manipulación de materiales para rehabilitación de pavimentos tales como: Asfalto Líquido: RC-250 e imprimante MC -30 los cuales son productos derivados del petróleo, por lo mismo considerados altamente inflamables (ver imagen N.° 06).
5.	**Trabajos con uso de Energía Eléctrica.**	**Actividad:** Habilitación y mantenimiento de semáforos y demás dispositivos de control del tránsito (ver imagen N.° 07):

		• Manipulación de herramientas y equipos que trabajan con uso de energía eléctrica tales como: Cortadoras, amoladoras, generadores de energía, máquinas de soldar, esmeriles (ver imagen N.° 08).
6.	**Excavaciones y demoliciones a nivel de superficie (ver imagen N.° 04).**	**Actividad:** Demolición de pavimento rígido, Excavación de pavimento flexible. • Manipulación de herramientas manuales tales como: zapapicos, palas, barretas, combas, cinceles, entre otros.
7.	**Carga y Descarga de Materiales y Herramientas de construcción en general (ver imágenes N.° 09 y N.°10).**	**Como, por ejemplo:** Cemento, fierro, piedra, hormigón, arena, agua no potable, mezcla asfáltica, pinturas, solventes y desmontes, Herramientas manuales de construcción.
8.	**Traslado y Manipulación de equipos menores: (ver imagen N.° 11 y N.° 12)**	**Entre ellos:** Carrito pintarrayas, mezcladora de concreto, cortadora de concreto, martillo demoledor de concreto, compactadoras manuales, generadores de energía.

9. Uso de maquinaria pesada: (ver imágenes N.° 13 y N.° 14)	• Retroexcavadora, • Rodillo Compactador, • Minicargador Bobcat, • Grúas.

4.2. Principales Riesgos Identificados en la Sub Gerencia de Circulación Vial

De acuerdo a lo mencionado por Josefina del Prado en el Blog de Prevención de Riesgos Laborales del IMF Business School:

> La construcción es una actividad que supone la exposición a una gran cantidad de riesgos laborales, algunos de ellos graves.
> La singularidad que representa la construcción, con relación al resto de los sectores de actividad, se debe principalmente a la movilidad, temporalidad y provisionalidad de muchos de los procesos, que hacen que esta actividad tenga una consideración diferente en el ámbito de la prevención de riesgos profesionales.
> Existen riesgos en este sector, que, por su incidencia y gravedad, presentan ciertas peculiaridades, son los derivados de la seguridad y que suelen desencadenar la mayoría de los accidentes.((IMF Blog de PRL, 2018).

Conforme a mencionado, hemos podido evidenciar que en la Sub Gerencia de Circulación Vial se presentan como los principales riesgos de trabajo, los indicados a continuación, en la tabla N.° 02:

OBSERVACIÓN: Hoja de Guía.

Tiempo de Observación: 10 días hábiles – Del 08.03.2021 al 19.03.2021

Tabla 2

PRINCIPALES RIESGOS IDENTIFICADOS
➢ **Alta exposición al tránsito vehicular.**
➢ **Exposición al polvo y al humo.**
➢ **Exposición al ruido y a vibraciones de herramientas.**
➢ **Alta exposición a la radiación no ionizante.**
➢ **Posiciones de trabajo incómodas. Disergonomía**
➢ **Alta exposición a concentraciones de calor.**
➢ **Cargas pesadas, Sobreesfuerzos.**
➢ **Condiciones meteorológicas adversas.**
➢ **Caídas a distinto nivel.**
➢ **Caídas al mismo nivel.**
➢ **Falta de Orden y Limpieza.**
➢ **Caída de objetos por desplome o derrumbamiento.**
➢ **Golpes / Cortes por objetos o herramientas.**
➢ **Pisadas sobre objetos abandonados o irregularidades en el suelo.**
➢ **Atrapamientos por o entre objetos.**
➢ **Caída de objetos desprendidos.**

- **Choques contra objetos móviles.**
- **Choque contra objetos inmóviles.**
- **Exposición a Partículas de sílice y asbesto.**
- **Atrapamiento por vuelco de máquinas.**
- **Riesgo de Incendio.**
- **Riesgo de Explosión.**
- **Riesgo Eléctrico**
- **Caídas, de vehículos en movimiento, entre otros.**

Dado que en la Sub Gerencia de Circulación Vial, se realizan taxativamente los trabajos antes mencionados, los mismos que se encuentra directamente ligados a la construcción de obras de Ingeniería Civil y de acuerdo a la gran exposición de riesgos laborales, identificados, a los que se encuentran sujetos los trabajadores, podemos mencionar que esta área de la MPC se encuentra en la obligación de cumplir con la normativa de seguridad existente a fin de prevenir el incremento de los factores que generan accidentes, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.

OBSERVACIÓN: Checklist.

Tiempo de Observación: 15 días hábiles – Del 22.03.2021 al 09.04.2021

Cabe precisar que, para realizar el checklist de evaluación sobre el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, hemos tomado como referencia lo estipulado en

la “Guía para Realizar Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo” establecida por el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, así como algunos aspectos detallados en los formatos referenciales de la “Guía Básica sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, aprobada mediante Resolución Ministerial N.° 050-2013-TR ; adaptándolos a la realidad de nuestra área en estudio.

Tabla 3

VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
LINEAMIENTOS	**INDICADOR**	**CUMPLIMIENTO**		
		SI	***NO***	***En Proceso o en Ocasiones***
1. POR PARTE DEL EMPLEADOR				
Principios	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.			✓
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.			✓
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.	✓		
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en la entidad.			✓
	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la entidad.	✓		
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.		✓	

Política	Su contenido comprende el compromiso de protección de todos los miembros de la organización y el cumplimiento de la normatividad.	✓		
Diagnóstico	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.		✓	
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y sirvieron de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.		✓	
Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	Se han establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.	✓		
	El IPERC, comprende estos procedimientos: • Todas las actividades • Todo el personal • Todas las instalaciones		✓	
	Se aplican medidas para:			
	• Gestionar, eliminar y controlar riesgos.			✓
	• Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador.			✓
	• Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos.	✓		✓
	• Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales.			✓
	• Mantener políticas de protección.			
	• Capacitar anticipadamente al trabajador.	✓		
	Se actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños	✓		
	La evaluación de riesgo considera:			

	• Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. • Medidas de prevención.	✓		✓ .
	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.		✓	
	Se han establecido procedimientos estandarizados de trabajo seguro.		✓	
Programa de seguridad y salud en el trabajo	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.	✓		
	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.	✓		
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.		✓	
Estructura y Responsabilidades	Se ha formado un sub comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.		✓	
	Se garantiza la seguridad y salud de los trabajadores.			✓
	Se toman medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo.			✓
	Se realizan los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.		✓	
	Se controla que solo el personal capacitado y protegido realice trabajos de alto riesgo.		✓	
	Se prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.			✓
	Se toman medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.	✓		
	Se realizan capacitación de seguridad dentro de la jornada de trabajo.	✓		

Capacitación	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.	✓		
	Las capacitaciones están documentadas.	✓		
	Se realizan capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.		✓	
	Se realizan capacitaciones sobre utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos.		✓	
	Se realizan capacitaciones sobre el uso apropiado de los materiales peligrosos.	✓		
Medidas de Prevención	Se aplican las siguientes medidas de prevención y protección de acuerdo al orden de prioridad:			
	• Eliminación de los peligros y riesgos.			✓
	• Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.			✓
	• Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.			✓
	• Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador.		✓	
	• En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.	✓		
	La entidad cuenta con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	✓		
	Al momento de suscribir el contrato de trabajo, se adjunta al mismo, la descripción		✓	

Requisitos legales y de otro tipo	de las recomendaciones sobre seguridad y salud en el trabajo.			
	Se adoptan las medidas necesarias y oportunas, cuando se detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.		✓	
	Se han tomado medidas para que las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro.			✓
	Se han etiquetado con, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución los equipos, sustancias y maquinarias.		✓	
	Se ha elaborado y exhibido el Mapa de Riesgos.		✓	
	La política de Seguridad y el IPERC se encuentran exhibidos en lugar visible.		✓	
	El Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo se encuentra correctamente implementado.		✓	
	Cuentan con registro de las capacitaciones en seguridad	✓		
	Cuenta con registros de los accidentes y/o indecentes peligrosos.	✓		
Infraestructura	Todas las instalaciones de la sub gerencia, cuentan con servicios básicos, tales como: agua, desagüe, energía eléctrica.		✓	
	Se cuenta con servicios higiénicos adecuados en todas sus instalaciones.		✓	
	Todas las áreas de trabajo se encuentra debidamente señalizadas con zonas seguras, lucha contra incendios y zonas de escape.		✓	
	Existe adecuada iluminación o ventilación en todas las instalaciones.		✓	
	Se cuentan con un sistema de puesta a tierra en áreas donde se utiliza energía eléctrica para la realización de los trabajos.		✓	
	Existe un área destinada para aseo personal en todas las instalaciones		✓	

	Existe un área destinada al vestuario del personal en todas las instalaciones		✓
	Se cuenta con casilleros para guardar los equipos de protección personal o la ropa de los trabajadores.		✓
	En las instalaciones se denota peligros de incendio o explosiones	✓	
Condiciones Inseguras	Existen herramientas defectuosas	✓	
	Existen quipos en mal estado		✓
	Existen materiales defectuosos		✓
	Se perciben ruidos y vibraciones excesivas en las áreas de trabajo	✓	
	Se denota un alta exposición a gases, polvos, humos u otros.	✓	
	Se cuenta con los equipos de protección personal necesarios para trabajos en altura		✓
	Se utilizan vehículos adecuados para el transporte de personal		✓
Inspección	Se realizan auditorías internas periódicas, por parte del responsable de seguridad de la MPC, para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.		✓
	En el área se realizan auditorias periódicas por parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.		✓
	Se han realizado auditorías externas por parte de las entidades inspectivas de trabajo.		✓
	Los responsables de seguridad del área monitorean periódicamente, el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.	✓	
2. POR PARTE DE LOS TRABAJADORES			
	El personal opera equipos sin capacitación previa y sin autorización.	✓	
	Se utiliza equipos defectuosos.		✓

	Se usa adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal (EPP) y colectiva.		✓	
	Se levantan cargas pesadas en forma incorrecta.	✓		
	Se consumen drogas o alcohol en horarios de trabajo.		✓	
	Existe el debido orden y limpieza en todas las áreas de trabajo.		✓	
Actos Subestándares	La señalización o delimitación del área de trabajo es adecuada		✓	
	Se siguen los procedimientos de seguridad establecidos en el Reglamento Interno de SST.		✓	
	Se reporta a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente.	✓		
	Se vela por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental.			✓
	Se comunica a los responsables de seguridad situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas.		✓	
	Concurren a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo.	✓		
	Todo el personal trabaja con la debida diligencia con respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo		✓	

ENCUESTA: Cuestionario

Muestra: 25 Trabajadores

Fecha: Del 12 al 14 de abril de 2021

La presente encuesta fue dirigida a 25 trabajadores (obreros) contratados bajo el régimen laboral del D.L N.°728 pertenecientes a la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

RESULTADOS DE LOS 25 ENCUESTADOS	TOTALES	
CUESTIONARIO	**SI**	**NO**
1. ¿Trabaja en suelos o pisos inestables, irregulares y/o resbaladizos, que pueden provocarle una caída?	25	0
2. ¿Trabaja en la proximidad de huecos, escaleras y/o desniveles, que pueden provocarle una caída?	25	00
3. ¿Utiliza equipos, instrumentos, herramientas y/o máquinas de trabajo que pueden provocarle daños (cortes, golpes, laceración, pinchazos, amputaciones, etc.)?	25	00
4. ¿Utiliza escaleras o andamios para realizar su trabajo? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	10	15
5. ¿Se le ha facilitado implementos de seguridad para (Congreso de la República del Perú, 1997, 15 de julio) (Torres, 1995) (Congreso de la República del Perú, 1997, 15 de julio)trabajos de altura tales como arnés, línea de vida y eslingas?	0	25
6. ¿Considera que las herramientas y equipos que utiliza a diario se encuentran en óptimas condiciones de uso?	18	07
7. ¿Está expuesto a un nivel de ruido que le obliga a elevar la voz para conversar con otra persona?	17	08
8. ¿Está constantemente expuesto a la luz (radiación) solar?	25	00
9. ¿Realiza trabajos de exposición al fuego?	15	10
10. ¿Ha manipulado productos químicos inflamables? Tales como: RC -250 MC 30	21	4
11. ¿Manipula, aplica o está en contacto con sustancias químicas nocivas / tóxicas?	25	00
12. ¿Trabaja constantemente expuesto al tránsito vehicular en las calles?	25	00
13. ¿ Cuenta con dispositivos para señalizar su área de trabajo tales como Conos de Seguridad, Mallas y Cintas de Seguridad, antes de ejecutar sus actividades en las calles de la ciudad?	25	00
14. ¿En su trabajo respira sustancias químicas en forma de polvo, humos, aerosoles, vapores, gases y/o niebla?	25	00
15. ¿Realiza trabajos que le obligan a mantener posturas incómodas?	25	00
16. ¿Usted en su trabajo levanta, traslada o arrastra cargas u otros objetos pesados?	23	02
17. ¿Dispone de equipos de protección personal otorgados por la entidad, para realizar sus labores diarias? Tales como:		
1. Mascarilla (SI) (NO)	25	00
2. Casco. (SI) (NO)	25	00
3. Guantes. (SI) (NO)	20	05
4. Zapatos. (SI) (NO)	20	05

5. Botas. (SI) (NO) 6. Respirador con filtro mixto para gases y humos. (SI) (NO) 7. Lentes. (SI) (NO) 8. Tapones auditivos u Orejeras (SI) (NO) 9. Chaleco con bandas reflectivas (SI) (NO) 10. Mameluco de Trabajo: (SI) (NO) 11. Capotín para trabajos bajo la lluvia. (SI) (NO)	21 10 18 21 25 17 15	04 15 07 04 00 08 10
18. ¿Conoce usted los riesgos para su salud y seguridad relacionados con su trabajo, ¿en qué medida diría usted que está informado? Poco - Mucho - No está informado.	05	20
19. ¿Ha realizado trabajos por encima de 1.80 metros de altura?	10	15
20. ¿Realiza trabajos de soldadura? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	08	17
21. ¿Cuenta con careta para soldar?	08	17
22. ¿Cuenta con respirador con filtro para humos metálicos?	03	22
23. ¿Cuenta con mandil y mangas para soldar?	00	25
24. ¿Ha realizado trabajos de izaje de cargas o materiales pesados?	10	15
25. ¿Ha realizado trabajos de excavaciones o demoliciones a nivel de la superficie?	21	04
26. ¿Ha realizado trabajos que impliquen la manipulación de componentes que transmitan energía eléctrica? Si la respuesta es afirmativa, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	09	16
27. ¿Tiene algún tipo de capacitación para trabajos que impliquen el uso y manipulación de energía eléctrica?	01	24
28. En el presente año ¿La entidad le realizó el examen médico ocupacional? ¿Cuál fue la última fecha? 2019.	00	25
29. ¿Conoce usted cuál es la Política de Seguridad y Salud Ocupacional establecida por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?	02	23
30. ¿La entidad le ha hecho entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo?	02	23
31. En caso de haber laborado en el periodo 2019 - 2020: ¿Recibió la dotación de EPP necesario para el desarrollo de sus labores diarias?	25	00
32. ¿En el presente año ha recibo la dotación de EPP para el desarrollo de sus labores diarias?	20	05
33. ¿Con que frecuencia se le renueva su EPP?: (Marque la alternativa que indique el trabajador): A. ¿Cada vez que está deteriorado? B. ¿1 vez al mes? C. ¿Cada 3 meses? D. ¿Cada 6 meses? E. ¿1 vez al año?	 03 02 08 10 02	

34. ¿Se le entregó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional establecido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?	02	23
35. ¿Tiene conocimiento de que tratan las normas establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional?	01	24
36. ¿Conoce cuántas horas debe trabajar usted como promedio a la semana? 48 horas.	25	00
37. En su centro de trabajo, ¿Existe delegado, comisión o comité de salud y seguridad en el trabajo?	19	06
38. ¿Sufre de alguna enfermedad causada por la ejecución de sus trabajos diarios?	04	21
39. En su centro de trabajo, ¿Tiene acceso a un servicio de prevención de riesgos laborales o de salud laboral?	05	20
40. En su centro de trabajo, ¿se realizan reuniones periódicas en las que sus compañeros pueden manifestar sus puntos de vista sobre lo que está ocurriendo en la entidad en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo?	25	00
41. ¿Padece de alguna de las siguientes enfermedades?		
1. Hipertensión	00	25
2. Sobrepeso	00	25
3. Diabetes	00	25
42. ¿Sabe de la existencia del mapa de riesgos y conoce en donde se encuentra ubicado?	00	25
43. ¿Ha recibido charlas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo? 1 a la semana.	25	00
44. ¿Ha ubicado las zonas y factores de riesgo a los que está expuesto en su área de trabajo?	07	18
45. ¿Tiene en su área de trabajo un Botiquín de Primeros auxilios?	25	00
46. ¿ Su área de trabajo está correctamente señalizada indicando zonas de evacuación y zonas seguras en casos de sismos?	10	15
47. ¿Su área de trabajo cuenta con extintores de seguridad operativos?	25	00
48. ¿Su área de trabajo cuenta con servicios higiénicos limpios y en buen estado de conservación para su uso diario?	10	15
49. ¿Considera que su área de trabajo se encuentra correctamente implementada con los servicios básicos para mantener su buen estado de salud y para facilitar la ejecución de las labores asignadas a diario?	06	21
50. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún incidente peligroso que puso en riesgo su integridad física?	03	22
51. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún accidente que ameritó descanso médico?	02	23
52. ¿Al momento de suscribir su contrato la entidad le hizo entrega por escrito de las recomendaciones sobre seguridad y salud en el trabajo?	00	25

4.3. GRÁFICOS ESTADÍSTICOS

Los siguientes gráficos muestran los resultados obtenidos de acuerdo a la muestra tomada, en las encuestas realizadas, siendo la equivalencia de 25 = 100%; con el objetivo de validar el grado de cumplimiento de los aspectos de seguridad más saltantes y responder al problema de la presente investigación.

Ilustración 1

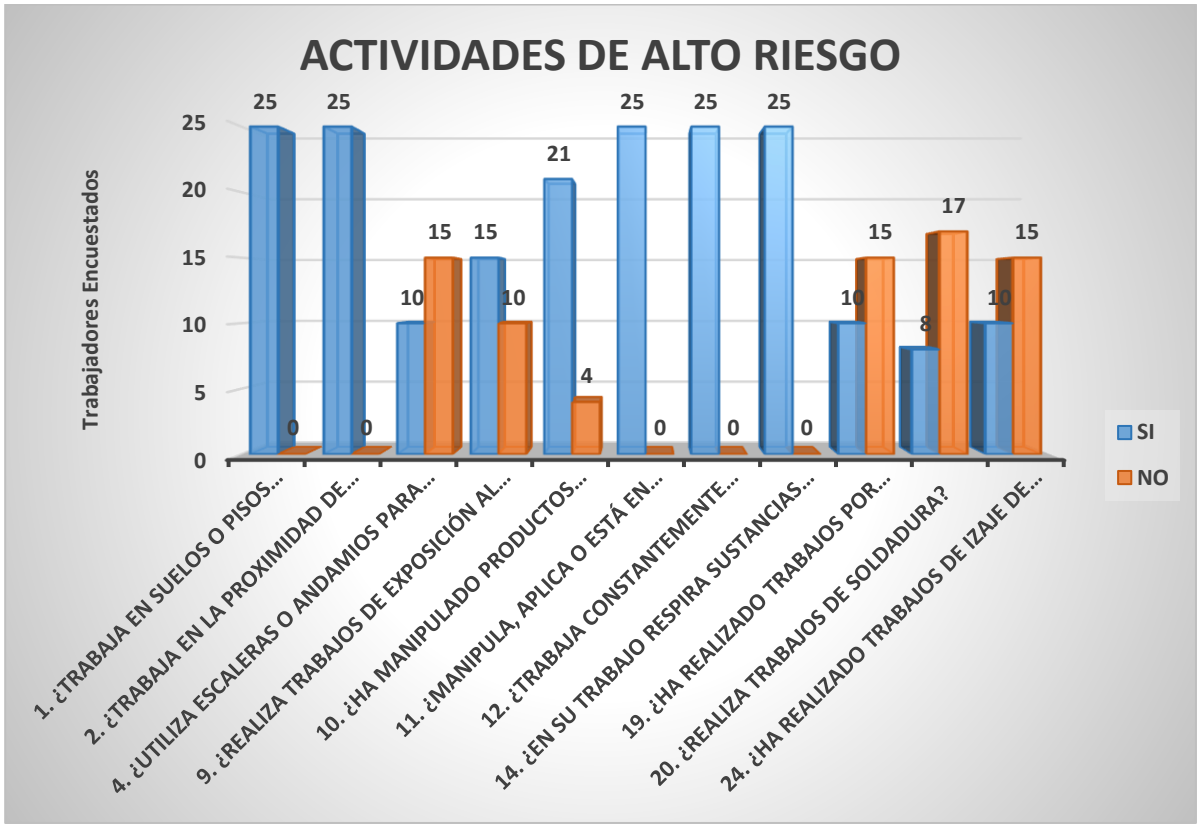

El gráfico N.° 01, abarca todas las preguntas respecto a actividades de alto riesgo que se realizan en el área en investigación, el mismo nos muestra que en la mayoría de estas actividades han participado el mayor porcentaje de trabajadores.

lustración 2

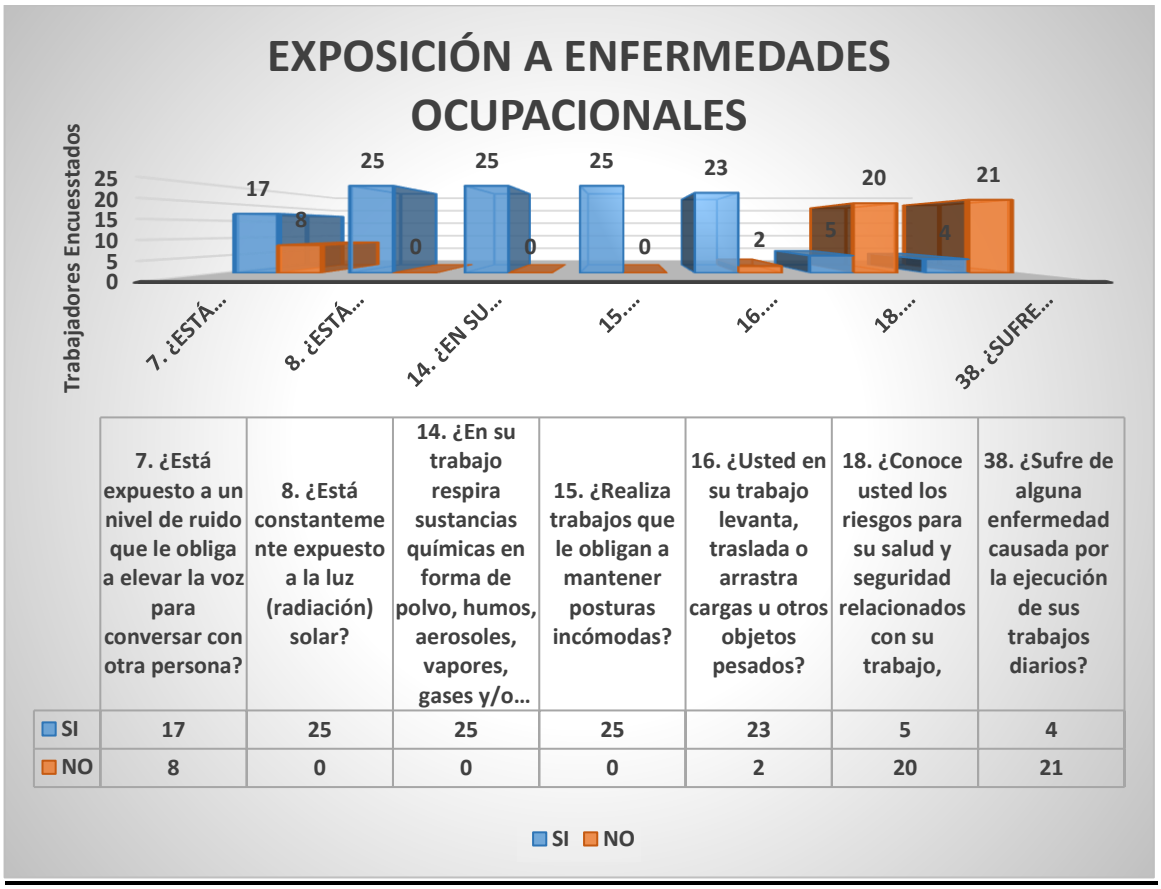

	7. ¿Está expuesto a un nivel de ruido que le obliga a elevar la voz para conversar con otra persona?	8. ¿Está constantemente expuesto a la luz (radiación) solar?	14. ¿En su trabajo respira sustancias químicas en forma de polvo, humos, aerosoles, vapores, gases y/o...	15. ¿Realiza trabajos que le obligan a mantener posturas incómodas?	16. ¿Usted en su trabajo levanta, traslada o arrastra cargas u otros objetos pesados?	18. ¿Conoce usted los riesgos para su salud y seguridad relacionados con su trabajo,	38. ¿Sufre de alguna enfermedad causada por la ejecución de sus trabajos diarios?
SI	17	25	25	25	23	5	4
NO	8	0	0	0	2	20	21

El gráfico N.° 02, muestra que la gran mayoría de trabajadores encuestados se encuentran expuestos con el paso del tiempo a ser pasibles de enfermedades ocupacionales tales como: Hipoacusia o sordera, queratitis, fotorretinitis, dermatitis, silicosis, neumoconiosis, leucemia mieloide, enfermedades de la columna, parálisis de los nervios del serrato mayor, lesiones del menisco, carcinoma de células escamosas, neoplasia de bronquio y pulmón, entre otras; ello conforme a lo indicado en la “Norma Técnica de Salud que Establece el Listado de Enfermedades Profesionales”, NTS N° 068-MINSA/DGSP-V.1. Así mismo el 16% de los trabajadores encuestados indican que padecen enfermedades a causa de sus actividades y solo un 20% conocen los riesgos para su salud, asociados a sus labores diarias.

Ilustración 3

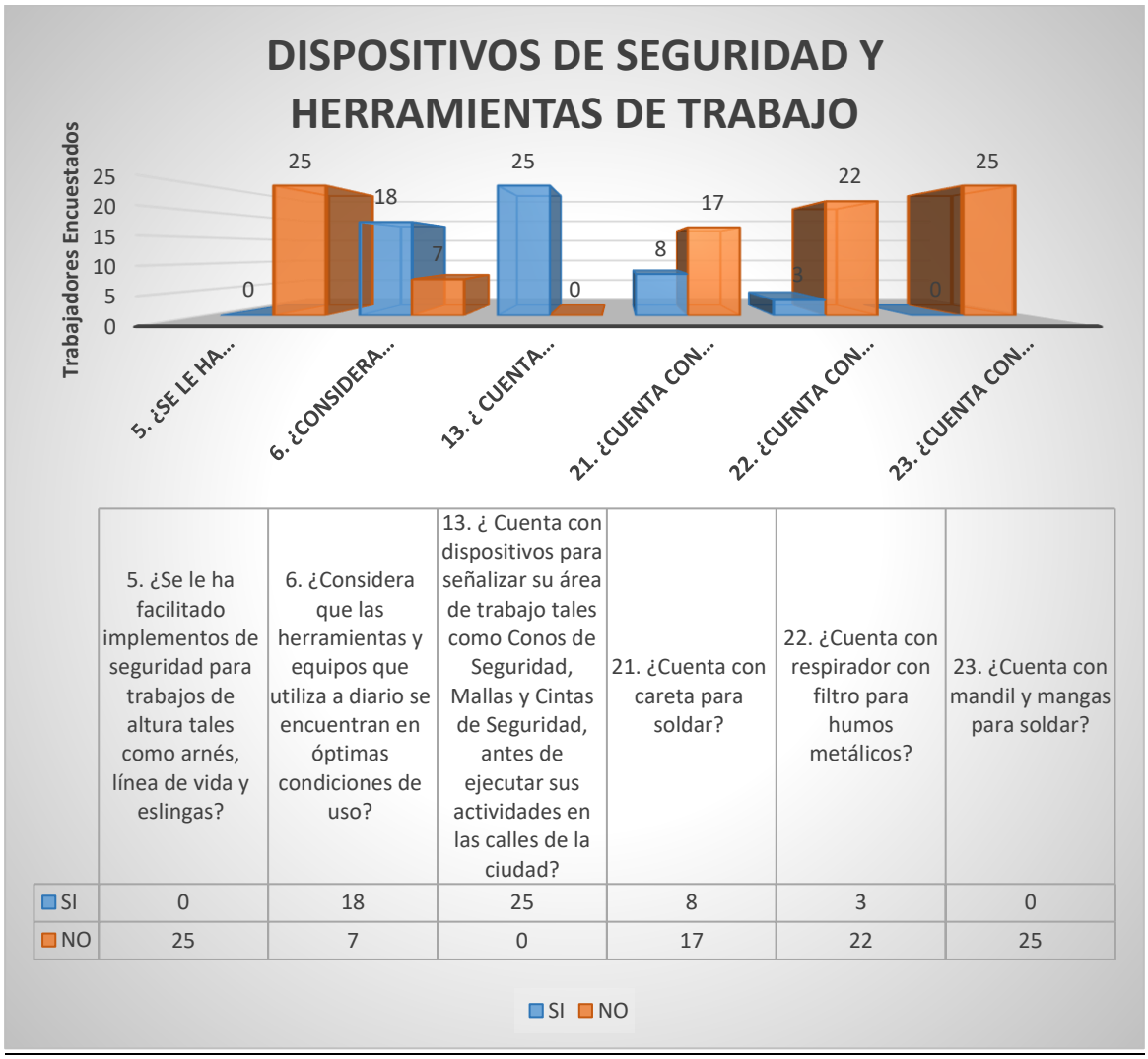

	5. ¿Se le ha facilitado implementos de seguridad para trabajos de altura tales como arnés, línea de vida y eslingas?	6. ¿Considera que las herramientas y equipos que utiliza a diario se encuentran en óptimas condiciones de uso?	13. ¿ Cuenta con dispositivos para señalizar su área de trabajo tales como Conos de Seguridad, Mallas y Cintas de Seguridad, antes de ejecutar sus actividades en las calles de la ciudad?	21. ¿Cuenta con careta para soldar?	22. ¿Cuenta con respirador con filtro para humos metálicos?	23. ¿Cuenta con mandil y mangas para soldar?
SI	0	18	25	8	3	0
NO	25	7	0	17	22	25

El gráfico N.° 03, muestra que en el caso de los dispositivos de seguridad para señalización todos los trabajadores encuestados coinciden en que cuentan con estos, de igual manera la mayoría de trabajadores consideran que las herramientas y equipos para realizar sus trabajos se encuentran en óptimas condiciones de uso; caso contrario a lo que ocurre con la dotación de implementos de seguridad tanto para trabajos de altura como para soldadura, en los cuales la mayoría mencionan que no cuentan con estos.

Ilustración 4

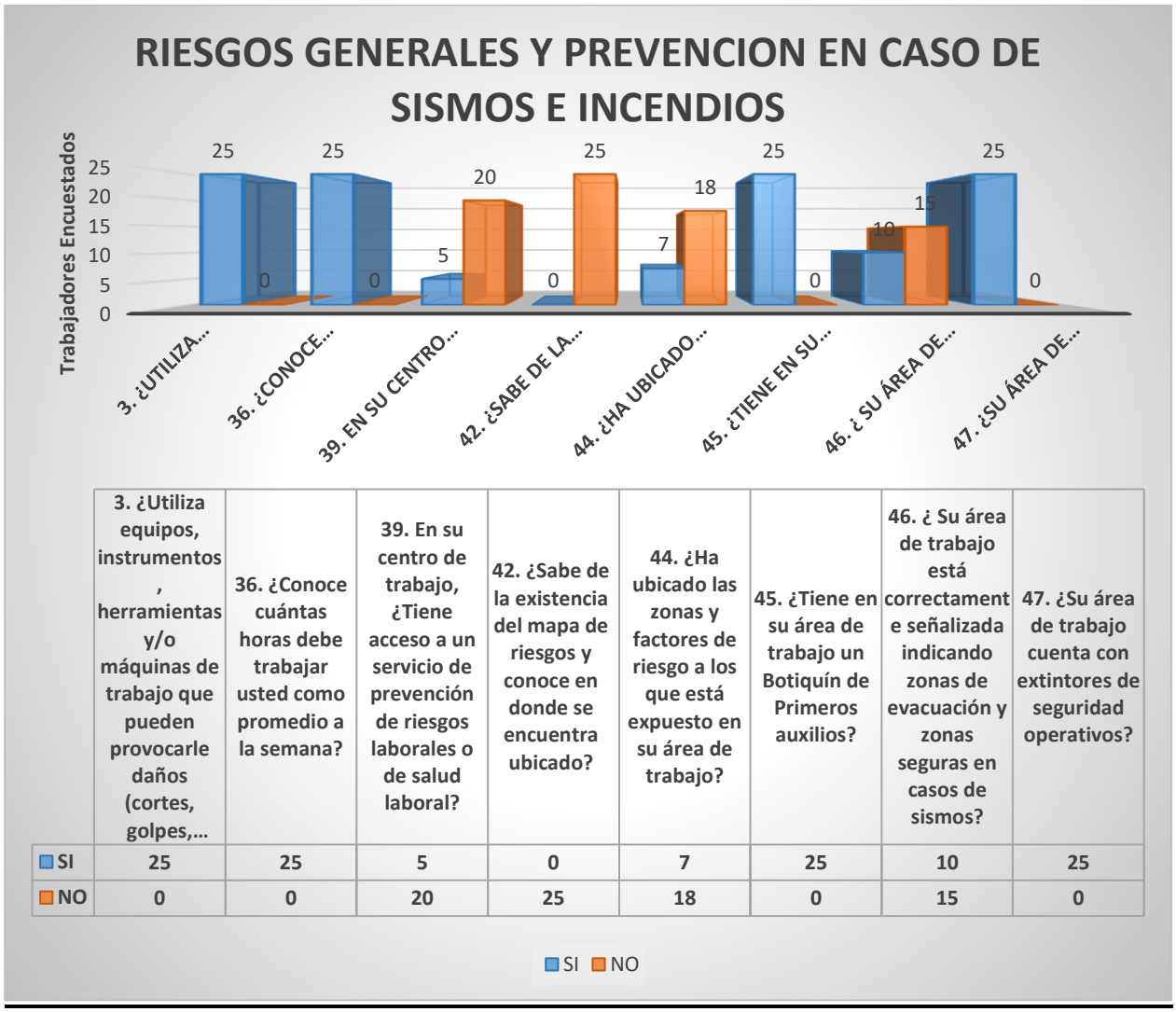

	3. ¿Utiliza equipos, instrumentos, herramientas y/o máquinas de trabajo que pueden provocarle daños (cortes, golpes,...	36. ¿Conoce cuántas horas debe trabajar usted como promedio a la semana?	39. En su centro de trabajo, ¿Tiene acceso a un servicio de prevención de riesgos laborales o de salud laboral?	42. ¿Sabe de la existencia del mapa de riesgos y conoce en donde se encuentra ubicado?	44. ¿Ha ubicado las zonas y factores de riesgo a los que está expuesto en su área de trabajo?	45. ¿Tiene en su área de trabajo un Botiquín de Primeros auxilios?	46. ¿ Su área de trabajo está correctamente señalizada indicando zonas de evacuación y zonas seguras en casos de sismos?	47. ¿Su área de trabajo cuenta con extintores de seguridad operativos?
SI	25	25	5	0	7	25	10	25
NO	0	0	20	25	18	0	15	0

El gráfico número N.° 04 nos muestra que:

1. El 100% de los trabajadores encuestados hacen uso de herramientas o maquinas que ponen en riesgo su integridad física, todos ellos también conocen cuantas horas como máximo deben trabajar semanalmente.
2. Solo el 20% conocen que existe un servicio de prevención de riesgos laborales en la entidad.
3. El 100% no saben sobre la existencia del mapa de riesgos, menos lo han visto.
4. Solo el 28% conoce las zonas y factores de riesgo en su área de trabajo

5. El 100% afirma que existen botiquines y extintores en su área de trabajo.
6. Por otro lado, el 40% manifiestan que su área se encuentra correctamente señalizada en caso de sismos, estos pertenecen al grupo de trabajadores que laboran en las instalaciones principales, mientras que el 60% restante que indican que su área no cuenta con señalización, corresponden a los que laboran en las instalaciones de planta Venecia.

Ilustración 5

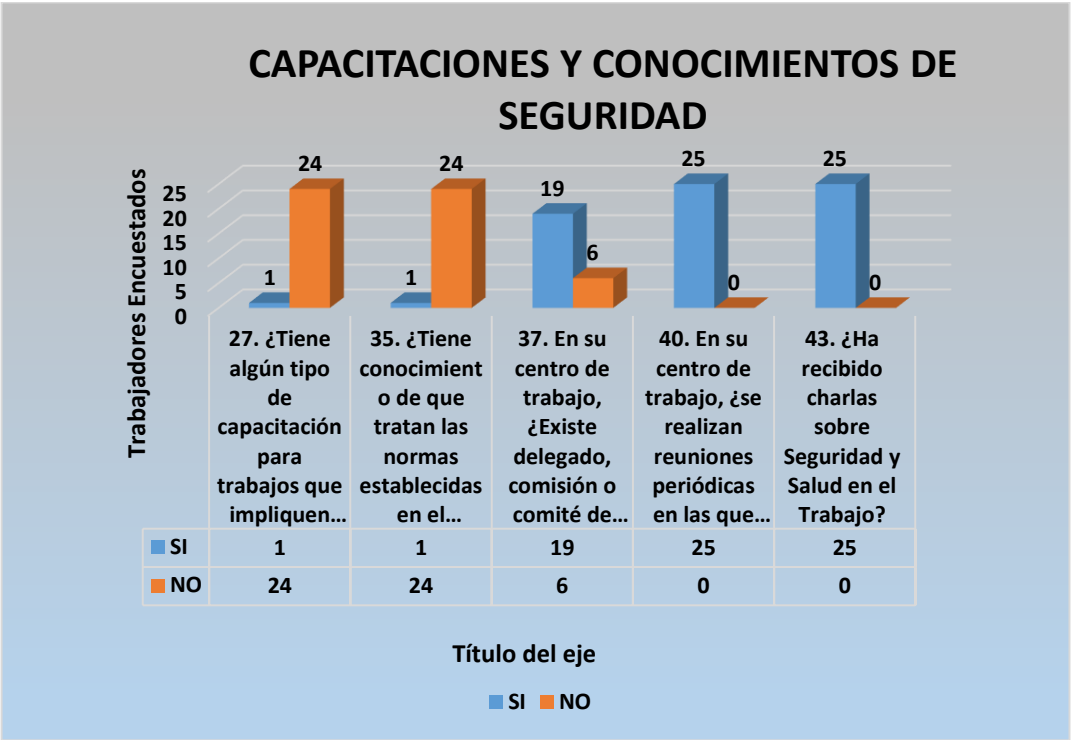

El gráfico N.° 05, denota que el 96% de los trabajadores no recibieron capacitaciones para realizar trabajos con energía eléctrica y no conocen la normativa establecida en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MPC. Por otro lado, el 100% realizó reuniones y recibió charlas sobre seguridad, así como un 76% saben sobre la existencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MPC.

Ilustración 6

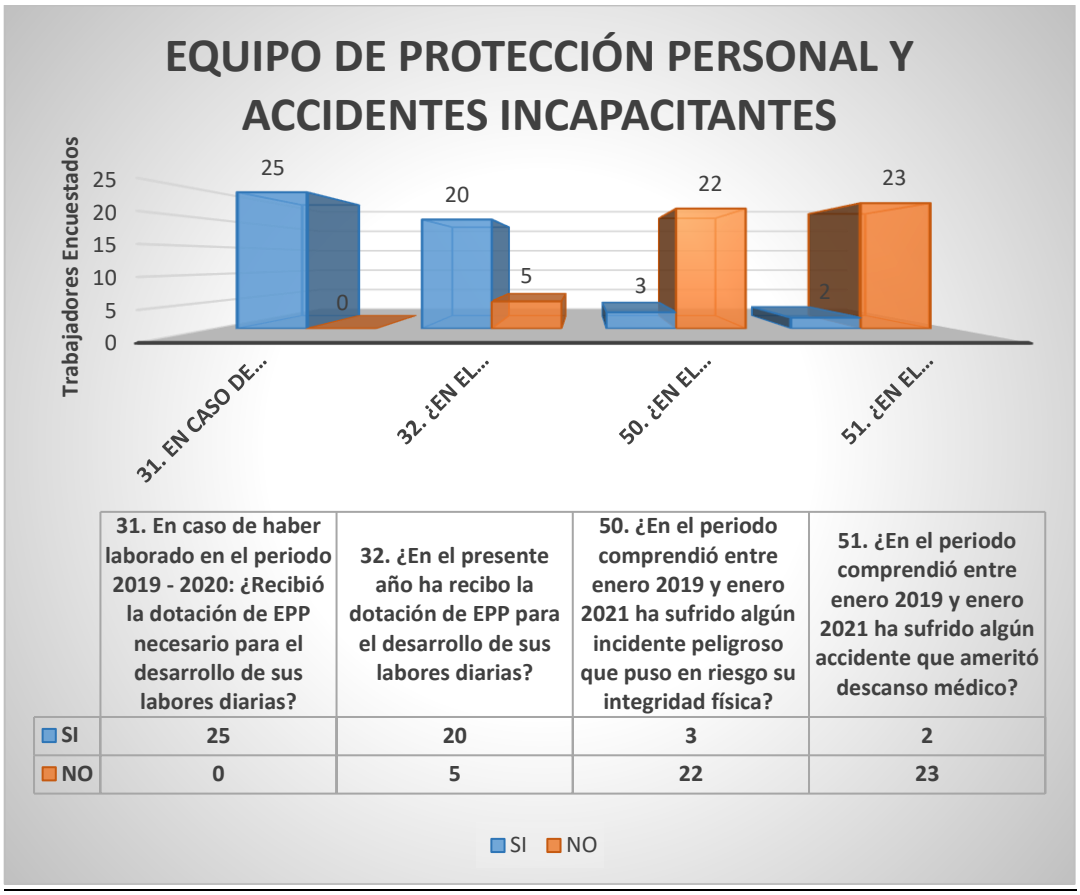

	31. En caso de haber laborado en el periodo 2019 - 2020: ¿Recibió la dotación de EPP necesario para el desarrollo de sus labores diarias?	32. ¿En el presente año ha recibo la dotación de EPP para el desarrollo de sus labores diarias?	50. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún incidente peligroso que puso en riesgo su integridad física?	51. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún accidente que ameritó descanso médico?
SI	25	20	3	2
NO	0	5	22	23

El gráfico N.° 06 denota que, el 100% de trabajadores encuestados recibió su dotación de EPP entre el 2019 y 2020, así mismo el 20% de trabajadores aun no recibe su EPP en lo que va del presente año. Por otra parte, un 12% han sufrido incidentes peligrosos y un 8% acaecieron accidentes con incapacidad temporal.

Ilustración 7

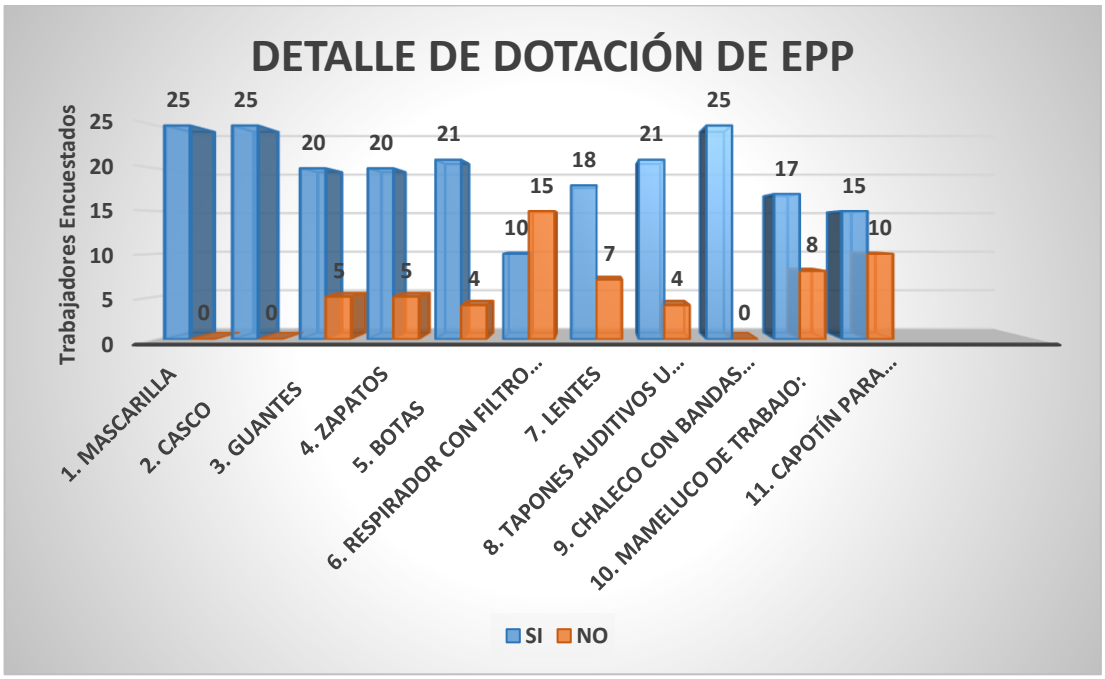

El gráfico N.° 07 muestra que:

1. El 100% de trabajadores recibieron mascarilla quirúrgica, casco y chaleco.
2. El 84% recibieron botas y tapones auditivos.
3. El 80% recibieron guantes y zapatos.
4. El 72% recibieron lentes.
5. El 68% recibieron mameluco de trabajo.
6. El 60% recibieron capotín para trabajos en lluvia.
7. Solo el 40% recibieron respirador con filtros.

Si bien es cierto un alto porcentaje de trabajadores recibieron su Equipo de Protección Personal completo, cabe precisar que hay u porcentaje muy significativo que no lo recibieron, y la norma indica que el empleador debe entregar a todos su correspondiente EPP completo de acuerdo a las funciones que realiza.

Ilustración 8

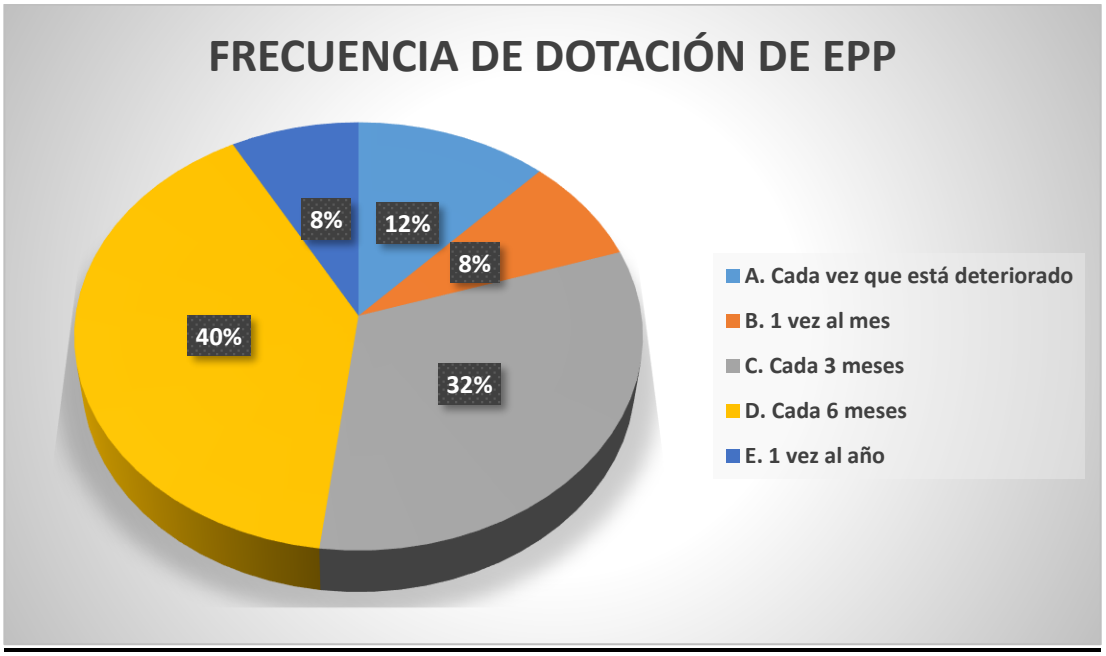

El gráfico N.° 08 nos muestra que, de los 25 trabajadores encuestados, el mayor porcentaje de trabajadores manifiestan que se les entrega su Equipo de Protección Personal cada 6 meses, luego se presentan 08 trabajadores que indican que se les otorga cada 03 meses, así mismo 03 trabajadores indican que se les renueva cada vez que está deteriorado y, por último, un menor porcentaje indicaron que se les renovó su EPP 01 vez al año o 01 vez al mes.

Ilustración 9

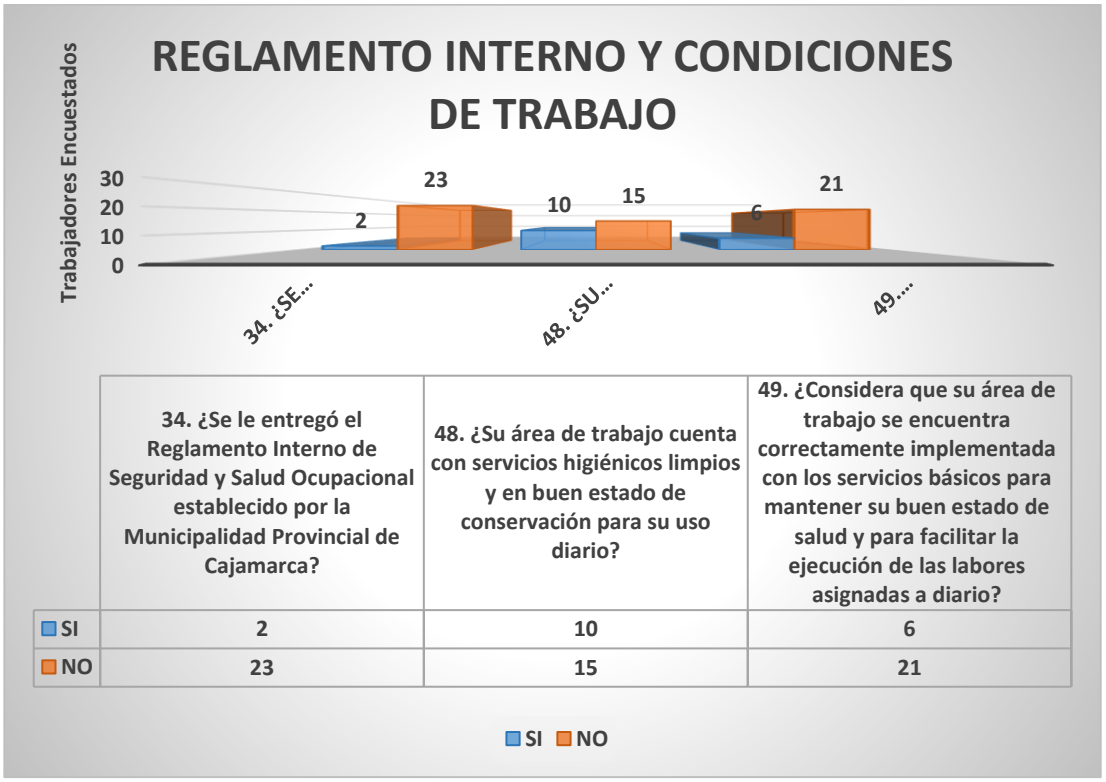

	34. ¿Se le entregó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional establecido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?	48. ¿Su área de trabajo cuenta con servicios higiénicos limpios y en buen estado de conservación para su uso diario?	49. ¿Considera que su área de trabajo se encuentra correctamente implementada con los servicios básicos para mantener su buen estado de salud y para facilitar la ejecución de las labores asignadas a diario?
SI	2	10	6
NO	23	15	21

El gráfico N.° 09 denota que únicamente al 8% de los trabajadores encuestados se les hizo entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por otro lado, el 60% indican que no cuentan con servicios higiénicos en su área de trabajo, estos son los trabajadores que realizan sus actividades en las instalaciones de la denominada Planta Venecia, mientras que el 40% restante que confirmaron tener estos servicios básicos, son los trabajadores que laboran en las instalaciones principales, ubicadas en el Jr. San Roque.

Por último, tenemos que un 84% de los trabajadores considera que no cuenta con una infraestructura de trabajo implementada, que asegure la conservación de su salud y de su seguridad física, mientras que solo un 16% si lo consideran.

a) **Respecto a las deficiencias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Luego del análisis de la normativa vigente, tanto general como sectorial, sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado a los obreros municipales, hemos podido identificar algunas falencias que se generan en el área objeto de estudio, las cuales son:

- **Los trabajos se ejecutan sin considerar los procedimientos estandarizados de seguridad y salud en las operaciones, omitiendo con ello el Art N.° 20 Incisos c) y d) de la Ley N.° 29783**.

Si bien es cierto el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca contiene estándares de seguridad y salud tanto general como de servicios y actividades conexas, después de lo investigado en campo, mediante la técnica de la observación, podemos mencionar que dichos estándares no se cumplen en el momento de la ejecución de los trabajos cotidianos, mencionamos también que este factor se acrecienta debido a la falta de medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares., contribuyendo con ello a la realización de algún evento que incremente el riesgo de generarse accidentes laborales o incidentes peligrosos.

Cabe mencionar en este punto que, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca, data del año 2016, sin modificaciones y/o actualizaciones a la fecha, por lo cual, siguiendo una metodología de mejoramiento continuo, sugerimos su constante actualización, acogiéndose a los cambios y diversidad de realidades existentes en las diversas áreas de la MPC.

- **No se adjunta al contrato de trabajo la descripción de las recomendaciones sobre seguridad y salud en el trabajo, conforme lo establecido en el Art N.° 35 Inciso c) de la Ley N.° 29783**

Al realizar la encuesta a los trabajadores, nos indicaron que en ningún caso se les realizó la entrega de recomendaciones sobre SST al momento de suscribir sus respectivos contratos, ni posteriormente a ello, lo cual genera en el trabajador una falta de conocimiento oportuno de esta normativa, puesto que la norma establece que desde que el trabajador es contratado debería estar al tanto de los peligros a los cuales se encuentra expuesto, a fin de que el mismo tome las precauciones necesarias en su ambiente de trabajo.

Ilustración 10

El gráfico N.° 10 nos muestra que, de los 25 trabajadores encuestados a ninguno de ellos se le adjunto las recomendaciones sobre seguridad y salud en el trabajo al momento de la suscripción de su contrato.

- **No se ha considerado exámenes médicos ocupacionales en el presente año, omitiendo lo establecido en el Art N.° 101 del Reglamento de Ley N.° 29783; incumpliendo también lo establecido en el Art N.° 38 del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajado de los Obreros Municipales.**

De la revisión documental del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de ambas actividades a cargo de la Sub Gerencia de Circulación Vial, pudimos verificar que no se ha considerado en el presente año la realización de exámenes médicos ocupacionales; así mismo según la encuesta realizada a los trabajadores y a los encargados de seguridad, nos indicaron que el último examen médico practicado tuvo lugar en el año 2019, pese a que en el área objeto de investigación se realizan trabajos de alto riesgo y de acuerdo a lo mencionado, la norma establece que corresponde practicar exámenes médicos antes durante y al finalizar la relación laboral y por lo menos una vez cada dos años, por lo cual correspondía volver a realizarlo en el año en curso.

La omisión de este procedimiento, vulnera el derecho a la salud ocupacional de los trabajadores de la SGCV, puesto que, en el transcurso del tiempo comprendido desde el último examen practicado hasta la fecha, pudieron adquirir alguna enfermedad ocupacional la cual no será detectada a tiempo, impidiendo también con ello, ejercer su derecho a las prestaciones económicas o de salud según corresponda.

El gráfico N.° 11 que se muestra a continuación corresponde a la pregunta N.° 28 de la encuesta realizada a los 25 trabajadores que integraron la muestra, el mismo que confirma que no se han practicado exámenes médicos ocupacionales en el presente año.

Ilustración 11

- **No existe un mapa de riesgos elaborado y visible en el área de trabajo, omitiendo lo establecido en el Art N.° 35, Inciso e) de la Ley N.° 29783**.

De igual forma mediante la técnica de la observación y según lo corroborado en las encuestas por los responsables de seguridad y salud en el trabajo a cargo de ambas actividades de la SGCV, pudimos confirmar que no existe en el área un mapa de riesgos, incumpliendo con ello lo normado en la ley 29783, así mismo omitiendo lo establecido en el inciso a) de Art N.°09 del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú.

- **La Política de Seguridad, el IPERC y el Mapa de Riesgos, no se encuentran exhibidos, omitiendo con ello lo normado en el Art N.° 32 del reglamento de la Ley N.°29873.**

En la misma línea, podemos manifestar que, conforme a lo investigado, en la Municipalidad Provincial de Cajamarca existe una Política de Seguridad y Salud en el

Trabajo establecida, la cual debe ser cumplida también en la Sub Gerencia de Circulación Vial, como parte integrante de la misma, pero esta no se encuentra exhibida en ningún lugar visible de sus instalaciones, ni en las propias instalaciones de la MPC, omitiendo con ello la norma establecida.

Con respecto al IPERC, cabe manifestar que el área en estudio, si cuenta con este documento de gestión de riesgos, elaborado por los ingenieros a cargo de la seguridad de ambas actividades, pero este no se encuentra exhibido en lugar visible ni es de conocimiento de los trabajadores.

- **El servicio de seguridad y salud en el trabajo no cuenta con todos los profesionales de la salud necesarios.**

Al realizar la investigación y conforme lo corroborado por los responsables de SST de la Sub Gerencia en estudio, al responder a la entrevista realizada, nos confirmaron que la entidad no cuenta con un profesional Médico Ocupacional, el mismo que es muy necesario, dado que, según la norma establece que debe ser el primero en intervenir en caso de algún accidente a fin de realizar una evaluación inicial previa al envío a un centro de salud, así mismo el médico ocupacional realiza los exámenes médicos ocupacionales que corresponda, entre otras funciones; es por ello la importancia de su presencia en la entidad.

- **Su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo no contempla todos los requerimientos de la norma.**

Después de realizar la observación documental del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de ambas actividades a cargo de la Sub Gerencia de Circulación Vial, y con el análisis previo de la normatividad vigente con respecto al mismo, nos permitimos realizar

las siguientes observaciones, las cuales, desde nuestro punto de vista, no se ajustan a la norma:

Ficha De Análisis Documental

Fecha: 11 de marzo de 2021

Documentos Analizados: La Tabla N.°04 muestra el análisis del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de las actividades a cargo de la Sub Gerencia de Circulación Vial, denominadas: “Implementación, Mantenimiento y Renovación de Semáforos y Dispositivos de Control de Tránsito de la Zona Urbana de la Ciudad de Cajamarca -2021” y la actividad de: “Mantenimiento, Rehabilitación Vial de Pavimentos en la Zona Urbana de la Ciudad de Cajamarca -2021”

OBSERVACIONES AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN	NORMA CONTRAVENIDA	INTERPRETACIÓN
OMISIÓN A LA NORMA	**Art. N.° 37** **Ley N.°29783**	• No se ha considerado realizar una evaluación inicial o estudio de línea base, como diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el trabajo, por lo tanto, no se partió del conocimiento del estado actual o de las medidas tomadas anteriormente en materia de seguridad y salud en el trabajo, previamente a la elaboración del referido plan.
OMISIÓN A LA NORMA	**Art. N.° 32** **Art. N.° 35** **Ley N.°29783**	• No se considera, según lo establecido en la norma, la exhibición en lugar visible de la siguiente documentación: La política y objetivos en materia de

		seguridad y salud en el trabajo, la identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control y el mapa de riesgos.
OMISIÓN A LA NORMA	**Art. N.° 44** **Art. N.° 44-A** **Reglamento de la Ley N.°29783**	• La norma establece que las organizaciones que cuenten con diferentes instalaciones de trabajo y estas alberguen a más de 20 trabajadores, pueden formar sub comités de SST, sin embargo, el documento analizado solo menciona en forma genérica la formación de comités de SST, mas no especifica la necesidad de instituir un sub comité, menos la forma y plazo para su conformación, dentro de la sub gerencia, pese a que esta cuenta con más de 70 trabajadores. Además, cabe precisar que hemos podido corroborar que en la práctica ningún sub comité ha

		sido formado dentro del área objeto de estudio.
OMISIÓN A LA NORMA	**Art. N.° 49 Inciso: d) Ley N.°29783** **Art. N.° 101 Inciso: d)** **Reglamento de la Ley N.°29783**	• Si bien es cierto en la parte de Salud Ocupacional se hace referencia que las enfermedades ocupacionales estarán a cargo del área competente de la MPC, con respecto a la realización de exámenes médicos no se especifica con exactitud si estos serán practicados en el presente año, pese a que la norma indica que, en el caso de que la organización ejecute actividades consideradas de riesgo, como es el caso de la sub gerencia en investigación, deberían practicarse estos exámenes antes, durante y al término de la relación laboral.
OMISIÓN A LA NORMA	**Art. N.° 41 Reglamento de Seguridad y Salud el Trabajo de los**	• No se considera el suministro de agua para garantizar la hidratación de los trabajadores,

	Obreros Municipales del Perú.	conforme a la norma establecida.
OMISIÓN A LA NORMA	**Art. N.° 35 Inciso: b) Ley N.°29783** **Art. N.° 42 Reglamento de la Ley N.°29783**	• No se precisa en el plan la implementación y ejecución de un Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
OMISIÓN A LA NORMA	**Art. N.° 21 Ley N.°29783**	• El plan no contiene todas las medidas de prevención y protección, que establece el referido artículo, a fin de realizar un trabajo seguro.
OTRAS OBERVACIONES		• En los anexos que se adjuntan al plan denominados: “Formatos para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos” se incluyen temas operativos y administrativos que no se relacionan con la seguridad y salud en el trabajo. Así mismo, dichos formatos no consideran todos los riesgos a los que se ven

	expuestos a diario los trabajadores de la SGCV, acordes a la naturaleza de sus funciones. • El capítulo denominado "Especificaciones Técnicas", no trata ningún tema referente a la seguridad y salud en el trabajo, por el contrario, solo detalla temas relacionados con la ejecución de obra, planos, metrados, entre otros temas de ingeniería, que no son relevantes para el pan en mención.

b) En lo referente al desconocimiento de los trabajadores en cuanto a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo instaurada por la MPC.

En este punto hemos podido validar que:

- Luego de aplicar las encuestas destinadas a los trabajadores hemos podido confirmar que en su gran mayoría no están informados sobre la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, ya sea la política general que establece la MPC en su RISST, ni tampoco conocen la política específica establecida para cada actividad según su plan de seguridad, incumpliendo con ello la normativa vigente instaurada en el Art. N.° 22 Inciso c) de la Ley N.° 29783.

- Por otro lado, mediante la técnica mencionada, también se pudo validar que, no se ha realizado la entrega ni en forma física ni por vía electrónica del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) a la gran mayoría de los trabajadores que laboran en la SGCV, por lo mismo no se tiene registros de esta entrega, con ello se estaría omitiendo lo establecido en el artículo N.° 35 Inciso a) de la Ley N.° 29783.

Ilustración 12

El gráfico N.° 12 nos muestra que, de los trabajadores encuestados solo 02 de ellos conocen la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo lo cual constituye el 8% y 23 no la conocen, representando un 92%.

c) En lo concerniente a la omisión del cumplimiento de las medidas implantadas para prevenir accidentes laborales por parte de los trabajadores.

Después de la investigación en campo, realizada mediante la técnica de la observación hemos podido verificar los siguientes factores con respecto a este punto:

- **Los trabajadores no cumplen con la correcta señalización de su área de trabajo**

Dado que en algunos casos la señalización o delimitación del área de trabajo no es adecuada y en otros ni siquiera se realiza señalización alguna (Ver Imágenes N.° 15 y N.° 16), ello ocurre por lo general cuando no son supervisados por los ingenieros responsables de la seguridad, y también se genera en la mayoría de veces por desidia de los mismos trabajadores, dado que cuentan con los implementos necesarios para realizar una correcta delimitación de áreas pero sin embargo en algunos casos no lo hacen, incumpliendo las estipulaciones técnicas previstas en la Norma Técnica Peruana G-0.50 (Ítem 1.5.7). Omitiendo también con ello lo establecido en el Art N.° 79 Inciso a) de la Ley N.° 29783 e incrementando los factores de riesgo de sufrir accidentes laborales, puesto que, conforme lo mencionado con antelación, la mayoría de los trabajos se ejecutan en las calles y avenidas dentro del perímetro urbano de la ciudad, en donde la exposición al tránsito vehicular es muy alta, por ello la importancia de una correcta señalización de su área de trabajo.

- **No se mantiene el orden y la limpieza del área de trabajo**.

  En cualquier actividad laboral, para conseguir un grado de seguridad aceptable, es importante asegurar y mantener el orden y la limpieza.

  Son numerosos los accidentes que se producen por golpes y caídas como consecuencia de un ambiente desordenado o sucio, suelos resbaladizos, materiales colocados fuera de su lugar y acumulación de material sobrante o inservible.

  La imagen N.° 17 muestra un desorden bastante alto dentro del área de trabajo, siendo este otro factor que contribuye a la generación de accidentes laborales, omitiendo las estipulaciones técnicas previstas en la Norma Técnica Peruana G-0.50 (Ítem 1.5.8). Además, incumpliendo con ello lo estipulado en el Art N.°11 Inciso i) del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de MPC.

- **Uso inadecuado del Equipo de Protección Personal**

  La imagen N.° 18 Denota que algunos trabajadores no realizan un uso adecuado del EPP, o en algunos casos ni siquiera lo usan, contraviniendo con ello lo regulado en el Artículo N.° 79 Inciso b) de la Ley N.° 29783, faltando también a lo establecido en el De acuerdo a lo investigado, esto sucede en la mayoría de ocasiones por la falta de costumbre respecto de su uso y por lo dificultoso que se hace para el trabajador el realizar sus labores con esta indumentaria de seguridad, si bien es cierto según lo indicado por el Instituto Nacional en Salud el uso del EPP es el método menos eficaz cuando se trata de combatir riegos laborales, es decir es uno de los últimos factores a tomar en cuenta para la prevención de accidentes en el trabajo, sin embargo estos pueden evitar que un trabajador tenga contacto directo con factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesión o enfermedad, disminuyendo la gravedad de las consecuencias o el grado de afectación en caso de accidentes, por lo mismo consideramos que es muy importante que los trabajadores de la Sub Gerencia de Circulación Vial utilice adecuadamente el EPP facilitado por la entidad.

- **Existe una inobservancia a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de algunos trabajadores.**

  Así mismo hemos podido observar que en el caso de algunos trabajadores, son renuentes al cumplimiento de las normas de seguridad y salud, establecidas tanto por la MPC como por la propia Sub Gerencia en estudio, dado que hemos sido testigos de las charlas y recomendaciones de seguridad impartidas por los profesionales a cargo del área, pero pese a ello, algunos trabajadores no toman en cuenta dichas normas procediendo según su criterio e incumplimiento de esta manera lo establecido por el Art N.° 79 de la Ley N.° 29783, omitiendo también así el Art.N.°11 del Reglamento Interno

de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MPC, con respecto a las obligaciones del trabajador.

Como ya lo habíamos manifestado este tema se genera por la propia desidia de algunos trabajadores, puesto que, habiendo tenido conocimiento de la normativa correspondiente, aun así, no la cumplen, incrementando las posibilidades de generar un accidente de trabajo mediante la exposición al peligro, lo cual a corto, mediano o largo plazo causaría un daño, el cual hasta podría ser irreversible, no solo a su persona sino a los demás compañeros.

Cabe mencionar que la propia norma establece que, para el caso de las entidades públicas, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo N.°79 de la Ley 29783, por parte del trabajador, se considera como faltas disciplinarias y serán sujetas a sanciones, conforme a los criterios de objetividad y proporcionalidad de acuerdo al régimen laboral que corresponda al infractor (Artículo 109 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo).

d) En lo concerniente a que la entidad no brinda las condiciones laborales adecuadas para evitar el incremento del riesgo de la comisión de accidentes.

Finalmente, en este punto hemos podido observar las siguientes falencias:

- **Con respecto a la Infraestructura – Instalaciones**

Debemos indicar que la oficina principal de la Sub Gerencia de Circulación Vial se ubica en el Jr. San Roque N.° 322; este local cuenta 03 oficinas administrativas y dos ambientes acondicionados para la habilitación de los trabajos concernientes a la actividad denominada: “Implementación, Mantenimiento y Renovación de Semáforos y Dispositivos

de Control de Tránsito de la Zona Urbana de la Ciudad de Cajamarca -2021”. (**Semaforización**).

Aquí se pudo identificar los siguientes puntos que no se ajustan a la normativa de seguridad vigente:

- A pesar de realizarse trabajos de soldadura, para los cuales obviamente es necesario el uso de energía eléctrica, no cuentan con un sistema de puesta a tierra omitiendo con ello el Ítem N.° 8.1.1.2 de la Norma Técnica Peruana NTP 370.303 referente a: “Instalaciones eléctricas en edificios - Protección para garantizar la seguridad. Protección contra choques eléctricos”.
- No se ha implementado un espacio destinado al vestuario del personal para el cambio de ropa al inicio y al término de la jornada laboral. Incumpliendo con lo señalado en el Artículo N.° 09 de las “Disposiciones técnicas y medidas complementarias al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú”
- No cuentan con casilleros para guardar sus equipos de protección personal o su ropa y demás pertenencias personales, conforme lo estipulado en el primer parágrafo de la norma antes citada.

Existe también otro ambiente de trabajo a cargo de la Sub Gerencia en estudio, el mismo que se encuentra fuera de las instalaciones mencionadas, ubicado a un costado del Vivero Municipal, en un desvió del puente Venecia, conocido como Planta Venecia, este lugar es el ambiente de trabajo de los obreros que laboran para la actividad denominada: “Mantenimiento, Rehabilitación Vial de Pavimentos en la Zona Urbana de la Ciudad de Cajamarca -2021” (**Pavimentación**), aquí también se almacenan una variedad de materiales de construcción tales como piedra, arena, gravilla, fierro, cemento, entre otros;

así como también materiales utilizados para rehabilitación de carpeta asfáltica como MC-30 y RC-250, los mismo que como ya lo mencionamos son altamente inflamables. En el referido lugar también se realiza la preparación de mezcla asfáltica, proceso para el cual se utilizan cocinas rústicas tipo mejoradas que trabajan con leña y a altos grados de temperatura, la misma que posteriormente es trasladada al punto en rehabilitación.

De acuerdo a la normatividad estudiada, en este ambiente de trabajo, hemos podido observar las siguientes falencias:

- No cuenta con servicios higiénicos adecuados. Cabe precisar que solo existe una fosa tipo letrina, que ni siquiera cuenta con las condiciones necesarias para ser llamada como tal, generando con ello condiciones insalubres para el trabajador, las cuales podrían derivar en enfermedades ocupacionales. Omitiendo lo estipulado en el Artículo N.° 19 del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú. Incumpliendo también lo establecido en el Decreto Supremo Nº 011-2006-Vivienda y el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- No cuentan con un área para aseo personal (duchas), los cuales son de mucha necesidad debido a las funciones que realizan, ello con base en la acción para la mejora continua que menciona el Articulo N.° 89 del RSST referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- No cuenta con energía eléctrica, no tienen esta fuente de energía para la realización de algunos trabajos y para iluminación del personal que resguarda durante la noche, generando un factor de riesgo para el mismo.
- Al igual que en las instalaciones principales de la sub gerencia, en este ambiente de trabajo carecen de un espacio destinado al vestuario del personal para el cambio de

ropa al inicio y al término de la jornada laboral. Incumpliendo con lo señalado en el Artículo N.° 09 de las "Disposiciones técnicas y medidas complementarias al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú"

- Así mismo no cuentan con casilleros para guardar sus equipos de protección personal o su ropa y demás pertenencias personales, conforme lo estipulado en el primer parágrafo de la norma antes citada.
- Si bien es cierto cuentan con dos tanques tipo cisterna para el almacenamiento del Asfalto Líquido: RC-250, también se puede denotar que los cilindros contenedores del Imprimante MC-30, se encuentran a la intemperie, sin etiquetar, expuestos a los factores climatológicos, sin un ambiente específico para el almacenamiento de estos materiales, los mismos que reiteramos, contiene sustancias químicas e inflamables, omitiendo con ello lo estipulado por el Artículo N.° 30 del "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú", incumpliendo también los normado en el Decreto Supremo Nº 015-2005-SA, que aprueba el "Reglamento sobre Valores Límite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo".
- Para finalizar no existe ningún tipo de señalización en el área. Omitiendo lo señalado en la Norma Técnica Peruana 399.010-1:2004, con respecto a las Señales de Seguridad.

e) Con respecto al incumplimiento de las políticas de prevención, para evitar el incremento del riesgo de la comisión de accidentes en el trabajo

Conforme las omisiones mencionadas en las variables anteriores, podemos señalar que

- No se cumple con total eficacia los parámetros establecidos en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, instaurado por la Municipalidad

Provincial de Cajamarca, lo cual conlleva al incremento de factores de riesgo para la comisión de accidentes laborales.

- Adicionalmente hemos podido evidenciar que pese a los trabajos de riesgo que se realizan en el área, esta no viene siendo inspeccionada regularmente, con respecto a la seguridad y salud en el trabajo, por parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo mismo sucede con la escasa supervisión de parte del especialista en seguridad de la M.P.C; los mismos que conforme a lo establecido en el Inciso i) del Artículo N.° 48 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, deben : "Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva", como parte de sus funciones y con el objetivo de hacer cumplir las políticas de seguridad y salud en el trabajo, establecidas por la misma Municipalidad Provincial de Cajamarca.
- Así mismo, es preciso indicar que, de acuerdo a lo mencionado en las entrevistas realizadas a los responsables de seguridad y salud en el trabajo de la Sub Gerencia de Circulación Vial, indican que hasta la fecha no se ha realizado ningún tipo de inspecciones por parte de organismos de fiscalización en la materia, tales como SUNAFIL o el Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo, lo cual desde nuestro punto de vista también contribuye a la desatención de las normas sobre la materia, dado que al no percibir un control, ni obligación sobre el cumplimiento de las mismas, simplemente no las ejecutan con total cabalidad.

De lo desarrollado durante la presente investigación, tomando en cuenta la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la información doctrinaria expuesta y al contrastarla con la información obtenida en las técnicas aplicadas, las mismas que se adjuntan como anexos, hemos llegado a demostrar la hipótesis planteada al inicio de la investigación:

Entre los principales factores que incrementan el riesgo de producirse accidentes laborales, en los trabajadores de la Sub Gerencia de Circulación Vial, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca tenemos:

A. Las deficiencias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implantado, con respecto a normatividad vigente.

   Las diversas omisiones a la Ley 29783 y al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú, demuestran que el sistema instaurado adolece de eficacia y eficiencia, puesto que no se logra evidenciar el cumplimiento de sus objetivos de seguridad planteados en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MPC. Esto queda demostrado con la encuesta realizada a 25 trabajadores bajo el régimen laboral 728.

B. La política de Seguridad y salud ocupacional implantada, no es de conocimiento por todo el personal administrativo ni personal obrero que laboran en el área. Por ejemplo como se evidencia en el grafico 12 de los resultados, solo 02 de ellos conocen la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo lo cual constituye el 8% y 23 no la conocen, representando un 92%.

   Ello se demuestra con los resultados obtenidos al realizar las encuestas a los trabajadores de ambos proyectos a cargo de la sub gerencia en mención., lo cual demuestra la falta de difusión por parte de la entidad sobre sus políticas en esta

materia, obviando inclusive la entrega del RISST de la Municipalidad, el cual contiene la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo.

C. La mayoría de los trabajadores no cumplen diligentemente con las medidas implantadas para la prevención de accidentes laborales.

   Las imágenes mostradas muestran herramientas de alto peligro son operadas sin el mínimo cuidado, no usan correctamente sus EPP o simplemente no lo usan, estos actos advierten la inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de una cantidad muy considerable de trabajadores y otros que acatan estas reglas por obligación, únicamente cuando se encuentran bajo la supervisión de sus jefes inmediatos, más no lo hacen por preservar su integridad física y su vida, lo cual debería ser el principal motivo.

D. No se brindan las condiciones laborales adecuadas, tanto en infraestructura como en políticas de prevención, para evitar el incremento del riesgo de la comisión de accidentes en el trabajo. Incumpliendo el Art. N.° 32 y Art. N.° 35 de la ley N° 29783.

   En este punto hemos podido evidenciar que la entidad no cumple con la normatividad vigente, en materia de seguridad, con respecto a sus obligaciones como empleador, dado que no brinda las condiciones adecuadas a fin de velar por la salud y la seguridad de sus colaboradores, incrementando con ello los factores de riesgo para la generación de accidentes laborales.

CONCLUSIONES

1. La Sub Gerencia de Circulación; no obstante, contar con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, éste no ha sido diseñado acorde con la

normatividad vigente, al carecer de actualización periódica, planes de mejora continua y no contar los registros del SGSS, lo que implica su ineficacia y el incremento de riesgos de accidentes laborales. Por ejemplo: Falta de actualización periódica de la revisión de los procedimientos del empleador, limitando con ello la obtención de mayor eficiencia y eficacia del control de los riesgos asociados al trabajo (Art° N.° 47 de la ley 29783), carece de disposiciones que debería adoptar la entidad en pro de la mejora continua del sistema, (Art° N.° 46 de la ley 29783). Así mismo el área en investigación no cuenta con todos los registros documentados y obligatorios sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo conforme a lo establecido en el Art° 33 del Decreto Supremo 005-2012-TR. Por lo mencionado y por otras falencias detalladas en los resultados de nuestra investigación, concluimos que su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo no cumple con los requisitos establecidos en la normatividad sobre la materia, por ende, deviene en deficiente e ineficaz. Consideramos que este es el principal factor que incrementa el riesgo de producirse accidentes laborales en el área investigada.

2. La Sub Gerencia de Circulación Vial cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecida en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo instaurado por la MPC, esta no es de conocimiento por todos sus trabajadores, ello queda demostrado con los resultados de las encuestas realizadas a los colaboradores que laboran en el área, por ende constituye un factor que también incrementaría el riesgo de la comisión de accidentes laborales.
3. Se pudo validar que los mismos trabajadores contribuyen a ser pasibles de accidentes laborales, debido principalmente a la inobservancia de las normas

establecidas por la entidad, en materia de seguridad y salud en el trabajo, lo cual en la mayoría de los casos se genera por falta de costumbre, por incomodidad y hasta por desidia, al momento de la ejecución de sus trabajos.

4. La entidad tampoco brinda las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad y salud de los trabajadores del área investigada, tanto en lo concerniente a lo inadecuado de su infraestructura, así como en la falta de monitoreo y omisión de la mejora continua, sobre sus políticas de seguridad y salud establecidas; faltando con ello a sus obligaciones como empleador al pasar por alto la oportuna implementación de las correspondientes medidas de prevención, pese a encontrarse sujeta al cumplimiento de las mismas, conforme lo establecido en los artículos N.° 49 y N.° 50 de la Ley 29783. Ello también constituye uno de los principales factores que determinan el incremento del riesgo de producirse accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, dentro de la sub gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

RECOMENDACIONES

Recomendamos a los futuros investigadores interesados en la materia, profundizar a mayor escala la investigación mediante el estudio de las demás Gerencias y Sub Gerencias pertenecientes a la Municipalidad Provincial de Cajamarca, así como les sugerimos estudiar también otras entidades del sector público, a fin de determinar el grado de cumplimiento de las normas instauradas en materia de seguridad y salud en el trabajo, dado que como mencionamos en un inicio, este es un sector poco investigado en materia de seguridad en nuestro país.

Recomendamos estudiar el grado de cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo en otras entidades del sector público a nivel local y nacional, a fin de contar con un diagnóstico que permita descubrir nuevos riesgos de seguridad y salud ocupacional y su prevención por parte del Estado.

LISTA DE REFERENCIAS

Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales (OSALAN). (05 de septiembre de 2005). Manual para lña Investigación de Accidentes Laborales. Obtenido de osalan.net: https://www.osalan.euskadi.eus/contenidos/libro/gestion_200510/es_200510/adjuntos/gestion_200510.pdf

Ali, B. O. (2005). Fundamental Principies of Occupational Health and Safety. Nueva York : OIT. Géneve.

Audome, C. C., & Sernaqué Macalupu, D. K. (2019). Seguidad laboral de los trabajadores de limpieza pública de la Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho, 2019 [Tesis para obtener título, Univerisdad Nacional José Faustino Sanchez Carrión]. Repositorio institucional de la Universidad Nacional José Faustino Sanchez Carrión, Huacho.

Autoridad Nacional del Servicio Civil. (10 de abril de 2020). ¿Que es seguridad y salud en el trabajo? Obtenido de Servir.gop.pe: https://www.servir.gob.pe/sst/que-es-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/

Canova Talledo, K. G. (2010). Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo de la Seguridad Social. Lima: Buho EIRL.

Casaverde Díaz, Y. M., Lozada Villegas, M. L., & Otero Alcarraz, P. M. (2018). Programa Educativo sobre seguridad ysalud en el trabajo frente a los conocimientos de los trabajadores de limpieza pública municipal[Tesis para obtener título,Univerisdad Cayetano Heredia]. Respositorio institucional de la Universidad Cayetano Heredia, Lima.

Chambi R, A. (2013). Principios Rectores del Derecho Peruano. Lima: Grijley.

Congreso de la República del Perú. (1997, 15 de julio). Ley General de Salud. Diario Oficial El Peurano. Obtenido de http://spijlibre.minjus.gob.pe/normativa_libre/login.asp

Constitución Política del Perú [Const.]. (1993). Artículo 07 [Titulo I]. Congreso Contituyente Democrático.

Cortés Díaz, J. (2013). Seguridad e Higiene en el Trabajo . Sevilla : Tebar.

Elizabeth, M. M. (2016). Condiciones laborales y estado de salud en trabajadores de limpieza pública de la Municipalidad Distrital de Ate [Tesis para obtener título profesional,Universidad Ricardo Palma]. Repositorio Institucional de la Universidad Ricardo Palma, Lima.

Gerlad J.S, W. (1998). Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo de la OIT, Capítulo 56 Prevención de los Accidentes. España: Redproteger.

Grupo Calidad 360. (05 de mayo de 2020). Normativa Legal de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Perú. Youtube. Obtenido de https://www.youtube.com/watch?v=WFL3G_0TsRo

IMF Blog de PRL. (18 de septiembre de 2018). ¿Cuáles son los riesgos laborales de seguridad en construcción? Obtenido de Blog de IMF Bussiness School: https://blogs.imf-formacion.com/blog/prevencion-riesgos-laborales/especial-master-prevencion/cuales-son-los-riesgos-laborales-de-seguridad-en-construccion

JJM Asociados Consultoria y Capacitación. (17 de agosto de 2018). ¿Por que es tan importante la Ley 29783? Obtenido de JJM Asociados: https://jjmasociados.com.pe/por-que-es-importante-la-ley-29783/

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo . (2020). Guía para la implementación del Reglamento de Seguridad y Salud en el Tabajo de los Obreros Municiapes del Perú. Lima : MTPE.

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (08 de Mayo de 2020). Boletín Estadístico Mensual: Notificaciones de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales. Obtenido de Plataforma digital única del Estado Peruano. : https://www.gob.pe/institucion/mtpe/informes-publicaciones/563180-boletin-estadistico-mensual-notificaciones-de-accidentes-de-trabajo-incidentes-peligrosos-y-enfermedades-ocupacionales

Montoya Melgar , A. (1996). Curso en Seguridad y Salud en el Trabajo . Madrid : McGraw Hill.

Organización Internacional del Trabajo . (1996). Seguridad y Salud en el Trabajo . Obtenido de OIT: https://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/lang--es/index.htm

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (28 de Abril de 2011). Sistema de Gestión de la SST: Una Herramienta para la Mejora Continua. Obtenido de Ilo.org : https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms_154127.pdf

Organización Internacional del Trabajo. (02 de abril de 2019). Trabajaos Peligrosos . Obtenido de Ilo.org: https://www.ilo.org/safework/areasofwork/hazardous-work/lang--es/index.htm

Ospina Salinas, E. (09 de diciembre de 2011). El Derecho a la Seguridad y Salud en el Trabajo Principios . Obtenido de Dialnet : https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7792231.pdf.

Pacheco Espejel , A., & Cruz Estrada, M. (2006). Metodología Crítica de la Investigación. Lógica, Procedimiento y Técnicas. Mexico: Compañia Editorial Continental.

Plá Rodríguez , A. (1978). Los Principios del Derecho del Trabajo. Buenso Aires : Depalma.

Placido Vilcachagua , A. F. (2004). El Derecho a la Integridad Personal en la Doctrina y en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional. LIma: San Marcos.

Saavedra, E., & Aparicio, E. (1992). Derecho Industrial Peruano. Lima : Herrera.

Servir TVPerú. (16 de noviembre de 2019). Funciones de los Comité SST y su relación con las ORH de las entidades públicas. Youtube. Obtenido de https://www.youtube.com/watch?v=i0_sfOsjG0w&t=8s

Tocra Huamaní, V. C., & Yungure Fernandez , E. S. (2017). Factores de riesgo que influyen en la seguridad laboral de los trabajadores obreros de limpieza pública de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - Arequipa 2017. Repositorio institucional de la Universidad Nacional de San Agustin , Arequipa.

Torres, H. J. (Abril de 1995). La Historia de la Prevención de Riesgos Laborales . Obtenido de Empresalud : http://www.empresaludng.com.ar/peru-la-historia-de-la-prevencion-de-riesgos-laborales/

Toyama, J. (2007). Previsiones laborales de los Tratados de Libre Comercio: El caso peruano. Lima: CEPAL.

ANEXOS:

A - N.° 01: HOJA DE GUÍA O CHEKLIST

A - N.° 02: ENTREVISTA

A - N.° 03: ENTREVISTA

A - N.° 03: ENCUESTA

A - N.° 04: ENCUESTA

A - N.° 05: ENCUESTA

A - N.° 06: ENCUESTA

A - N.° 07: ENCUESTA

A - N.° 08: ENCUESTA

A - N.° 09: ENCUESTA

A - N.° 10: ENCUESTA

A - N.° 11: ENCUESTA

A - N.° 12: ENCUESTA

A - N.° 13: ENCUESTA

A - N.° 14: ENCUESTA

A - N.° 15: ENCUESTA

A - N.° 16: ENCUESTA

A - N.° 17: ENCUESTA

A - N.° 18: ENCUESTA

A - N.° 19: ENCUESTA

A - N.° 20: ENCUESTA

A - N.° 02: ENCUESTA

A - N.° 02: ENCUESTA

A - N.° 21: ENCUESTA

A - N.° 22: ENCUESTA

A - N.° 23: ENCUESTA

A - N.° 24: ENCUESTA

A - N.° 25: ENCUESTA

A - N.° 26: ENCUESTA

A - N.° 27: ENCUESTA

A - N.° 28: ENCUESTA

A - N.° 29: ENCUESTA

A - N.° 30: HOJA DE ANALISIS DE DOCUMENTOS

ENTREVISTA N.° 01

Dirigida al encargado de Seguridad de la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Nombre y Apellido: Otoniel Paredes Morales.

Cargo: Ingeniero de Seguridad.

Actividad: Semaforización

Modalidad de Contrato: D.L 276 (temporal).

Tiempo de servicio en la entidad: 2 años.

Fecha de entrevista: 18/03/2021 **DNI:** 76337690

Edad: 23 años. **Sexo:** M

Cuestionario:

1. **¿Diga Usted, Cuál es su rol o función en la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca?; Dijo:**
    - Vigilancia y prevención de seguridad y salud de los trabajadores durante la ejecución de los trabajos.
    - Implementación de medidas contra el Covid-19.

2. **¿Diga Usted, si a todos los trabajadores de Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, se les informa el contenido de la ley N. º 29783: "Ley De Seguridad Y Salud En El Trabajo"? ¿de ser así? ¿Tiene algún registro de ello?; Dijo:**

Sí. Les informa a todos los trabajadores, registro de charlas de área de seguridad de cinco minutos.

3. **¿Diga Usted, Con qué frecuencia ocurren accidentes laborales en la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca?; Dijo:**

   Dos veces al año.

4. **¿Diga Usted, tiene conocimiento si alguno de los trabajadores de esta Sub Gerencia padece de alguna enfermedad ocupacional, a causa del desarrollo de sus funciones? ¿de ser así? ¿podría mencionar qué tipo de enfermedad es?; Dijo:**

   Sí, hay antecedentes, pero no están certificadas por un médico ocupacional, pero sin embargo una de las principales causas se da por el trabajo de pintado de calles, las que se utiliza pinturas y disolventes ocasionando problemas a la salud a largo plazo.

5. **¿Diga usted que tipos de incidentes y accidentes laborales, son los más frecuentes en la Sub Gerencia De Circulación Vial De La Municipalidad Provincial De Cajamarca?; Dijo:**

   Golpes y chancaduras en diferentes partes del cuerpo.

6. **¿Diga usted, si realizan algún procedimiento, después que un trabajador de la Sub Gerencia De Circulación Vial De La Municipalidad Provincial De Cajamarca, ha sufrido un incidente peligroso o un accidente laboral?; Dijo:**

   Se brindan los primeros auxilios, atención médica, luego el reporte de incidentes al área de seguridad de MPC, posteriormente el seguimiento a la salud del trabajador, e implementación de medidas correctivas para prevenir futuras incidentes o accidentes laborales.

7. **¿Diga Usted, si en la actualidad todos los trabajadores contratados bajo el régimen laboral enmarcado en el D.L N° 728, de esta Sub Gerencia, cuenta con todos Equipos De Protección Personal, para realizar sus actividades?; Dijo:**

   En la actualidad, si cuentan con EPP, adecuado para todo tipo de trabajo, sin embargo, el procedimiento de requerimiento es muy burocrático.

8. **¿Diga usted, cada cuanto tiempo la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, implementa a su equipo de trabajo con Equipos De Protección Personal?; Dijo:**

   Se hace la renovación cada dos o tres meses dependido al tipo y estado de cada implemento.

9. **¿Diga usted, con qué frecuencia se realizan capacitaciones y/o charlas sobre temas concernientes a Seguridad Y Salud en el trabajo?; Dijo:**

   Las capacitaciones y/o charlas son diarias, sin embargo, debido a la pandemia Covid-19, se realizan de manera inter-diaria, debido a los riegos de contagio.

10. **¿Diga usted, si todos los proyectos a cargo de esta Sub Gerencia cuenta con botiquín básico de primeros auxilios y Kit Anti derrame?; Dijo:**

    En la actualidad el requerimiento se encuentra en proceso.

11. **¿Diga usted, si su equipo de trabajo ha sido capacitado sobre accidentes laborales por algún representante del Consejo Regional De Seguridad Y Salud En El Trabajo o por alguna otra entidad que vele por la seguridad y salud de los trabajadores?: Dijo:**

    No se han realizado.

12. **¿Diga usted, si se realiza algún tipo de medida o procedimiento establecido previo al inicio de los trabajos a ejecutar?; Dijo:**

    Charla de seguridad, inspección de equipos y herramientas y programación de los trabajos.

13. **Diga usted, cuantos trabajadores laboran en esta Sub Gerencia bajo el régimen laboral de la Actividad Privada D.L N° 728?; Dijo:**

    Un aproximado de 70 trabajadores.

ENTREVISTA N.° 02
Dirigida al encargado de seguridad de la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Nombre y Apellido: **Alexis Adrián Tafur Tasilla.**

Cargo: **Asistente técnico – Seguridad.**

Proyecto: **Pavimentación**

Modalidad de Contrato: **D.L 276 (temporal).**

Tiempo de servicio en la entidad: **2 meses.**

Fecha de entrevista: 18/03/2021 **DNI: 70205930**

Edad: 25 años. **Sexo: M**

Cuestionario:

1. **¿Diga Usted, Cuál es su rol o función en la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca?; Dijo:**

   Me encargo en el tema de seguridad; charlas, verificación en campo de los EPP, Seguridad en obra; como asistente en elaboración de planos, verificación de entidad de campo, avance de obras entre otros.

2. **¿Diga Usted, si a todos los trabajadores de Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, se les informa el contenido de la ley N. º 29783: "Ley De Seguri**dad Y Salud En El Trabajo"? ¿de ser así? ¿Tiene algún registro de ello?; Dijo:

   No. Existe capacitación general de la ley N° 29783.

3. **¿Diga Usted, Con qué frecuencia ocurren accidentes laborales en los trabajadores de la Sub Gerencia De Circulación Vial De La Municipalidad Provincial De Cajamarca?; Dijo:**

   Existe trabajos nivel de riesgo bajo, en planta (donde se realiza asfalto flexible en caliente) hay bastante exposición.

4. **¿Diga Usted, tiene conocimiento si alguno de los trabajadores de esta Sub Gerencia padece de alguna enfermedad ocupacional, a causa del desarrollo de sus funciones? ¿de ser así? ¿podría mencionar qué tipo de enfermedad es?; Dijo**:

   No tengo conocimiento.

5. **¿Diga usted que tipos de incidentes y accidentes laborales, son los más frecuentes en la Sub Gerencia De Circulación Vial De La Municipalidad Provincial De Cajamarca?; Dijo**:

   Quemadura con asfalto, intoxicación, quemaduras solares, no hay registro de casos, pero son los que se puedan por el alto riesgo de trabajo.

6. **¿Diga usted, si realizan algún procedimiento, después que un trabajador de la Sub Gerencia De Circulación Vial De La Municipalidad Provincial De Cajamarca, ha sufrido un incidente peligroso o un accidente laboral?; Dijo:**

   Hasta el momento que mi persona está a cargo del área, no habido ningún caso.

7. **¿Diga Usted, si en la actualidad todos los trabajadores contratados bajo el régimen laboral enmarcado en el D.L N° 728, de esta Sub Gerencia, cuenta con todos Equipos De Protección Personal, para realizar sus actividades?; Dijo:**

   Si todos cuentan con EPP.

8. **¿Diga usted, cada cuanto tiempo la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, implementa a su equipo de trabajo con Equipos De Protección Personal?; Dijo:**

   Depende de la actividad, demora entre 6 a 9 meses.

9. ¿**Diga usted, con qué frecuencia se realizan capacitaciones y/o charlas sobre temas concernientes a Seguridad Y Salud en el trabajo?; Dijo:**

   Se realizan 3 veces a la semana, Lunes -Miércoles-Viernes.

10. **¿Diga usted, si todos los proyectos a cargo de esta Sub Gerencia cuenta con botiquín básico de primeros auxilios y Kit Anti derrame?; Dijo:**

    En trabajo de campo no tienen, pero en las oficinas de Sub Gerencia sí.

11. **¿Diga usted, si su equipo de trabajo ha sido capacitado sobre accidentes laborales por algún representante del Consejo Regional De Seguridad Y Salud En El Trabajo o por alguna otra entidad que vele por la seguridad y salud de los trabajadores?; Dijo:**

    No se han realizado.

12. **¿Diga usted, si se realiza algún tipo de medida o procedimiento o establecido previo al inicio de los trabajos a ejecutar?; Dijo:**

    No se realiza, sólo se determina el lugar y se ejecuta.

13. **Diga usted, cuántos trabajadores laboran en esta Sub Gerencia bajo el régimen laboral de la Actividad Privada D.L N° 728?; Dijo:**

    Un aproximado de 70 trabajadores.

Encuesta N.° 01

Dirigida al encargado o responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Nombre y Apellido: Alexis Adrián Tafur Tasilla.
Cargo: Asistente Técnico – Seguridad.
Profesión: Ingeniero Civil.
Modalidad de Contrato: D.L 276 (temporal)
Tiempo de Servicio en la entidad: 2 Meses.
Edad: 25 años. **Sexo:** M **DNI:** 70205930 **Fecha de Encuesta:** 18/03/2021

CUESTIONARIO	SI	NO
1. ¿La Sub Gerencia cuenta con un registro actualizado de incidentes peligrosos y de accidentes de trabajo?	•	
2. ¿Se ha puesto en conocimiento de la autoridad inspectiva de trabajo sobre los incidentes peligroso o accidentes de trabajo ocurridos en el área?	•	
3. ¿La Sub Gerencia cuenta con un registro de enfermedades ocupacionales?	•	
4. ¿La Sub Gerencia trabaja en base a estándares de trabajos seguros establecidos? Si la respuesta es afirmativa ¿En base a que estándares trabajan? ¿Podría brindar un ejemplo?: **De**	•	

	acuerdo a la ley N° 2978, contempla que tipo de herramientas, verificaciones se hacen en campo.		
5.	¿El área de trabajo cuentan con un Mapa de Riesgos actualizado? Solo en caso de respuesta afirmativa formular siguiente pregunta.	•	
6.	¿El mapa de riesgos se encuentra exhibidos en lugares visibles por todos los trabajadores?	•	
7.	¿Se han definido rutas de evacuación, señalización y zonas seguras en caso de sismos, en todas las áreas de trabajo pertenecientes a la Sub Gerencia de Circulación Vial? **Falta señalizar en planta**		•
8.	¿Se realizan exámenes médicos pre ocupacionales?		•
9.	¿Se realizan exámenes médicos ocupacionales?		•
10.	¿Se realizan exámenes médicos post ocupacionales?		•
11.	¿Existe un registro de los exámenes médicos realizados?		•
12. **13.** **14.**	¿Se han realizado inspecciones internas inopinadas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad a la Sub Gerencia de Circulación Vial? Si la respuesta es afirmativa: ¿Podría indicar la fecha del último registro de inspección al área?		•
15.	¿Tiene conocimiento si en la institución se ha formado el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo? Si la respuesta es afirmativa: ¿Conoce quienes integran el Comité? **Desconozco.**	•	
16.	¿Existe un Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Sub Gerencia de Circulación Vial?	•	
17.	¿El plan anual es de conocimiento de todos los colaboradores que forman parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo?		•
18.	¿ La Sub Gerencia cuenta con un registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia?	•	
19.	¿La entidad ha transmitido a todos los colaboradores una copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo?		•
20.	¿Cuentan con un registro o cargo de entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo?		•
21.	¿Se ha verificado que todos los colaboradores que realizan trabajos de riesgo cuenten con el EPP apropiado, acorde a sus labores?	•	
22.	¿Conoce si la entidad cuenta con un servicio de Seguridad y Salud en el trabajo sujeto a la normatividad vigente?	•	
23.	¿La Sub Gerencia de Circulación Vial tiene un IPERC elaborado acorde a las labores que realizan?	•	
24.	¿La Sub Gerencia cuenta con registros de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo?	•	
25.	¿Considera usted que existe un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en la institución?	•	

26. ¿Al momento de suscribir su contrato, la entidad le hizo entrega por escrito de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo?		•

Encuesta N.° 02

Dirigida al encargado o responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Nombre y Apellido: Otoniel Paredes Morales.
Cargo: Ingeniero de Seguridad.
Profesión: Ingeniero Civil.
Modalidad de Contrato: D.L. 726 (Temporal).
Tiempo de Servicio en la entidad: 2 años.
Edad: 23 años. **Sexo:** M **DNI:** 76337690 **Fecha de Encuesta:** 18/03/2021

CUESTIONARIO	SI	NO
1. ¿La Sub Gerencia cuenta con un registro actualizado de incidentes peligrosos y de accidentes de trabajo?	•	
2. ¿Se ha puesto en conocimiento de la autoridad inspectiva de trabajo sobre los incidentes peligroso o accidentes de trabajo ocurridos en el área?	•	
3. ¿La Sub Gerencia cuenta con un registro de enfermedades ocupacionales?		•
4. ¿La Sub Gerencia trabaja en base a estándares de trabajos seguros establecidos? Si la respuesta es afirmativa ¿En base a que estándares trabajan? ¿Podría brindar un ejemplo?: **Procedimiento de Trabajo de Seguro, La matriz IPERC, entre otros.**	•	
5. ¿El área de trabajo cuentan con un Mapa de Riesgos actualizado? Solo en caso de respuesta afirmativa formular siguiente pregunta.	•	
6. ¿El mapa de riesgos se encuentra exhibidos en lugares visibles por todos los trabajadores? Falta Implementación.		•

7. ¿Se han definido rutas de evacuación, señalización y zonas seguras en caso de sismos, en todas las áreas de trabajo pertenecientes a la Sub Gerencia de Circulación Vial? **Falta señalizar en planta**		•
8. ¿Se realizan exámenes médicos pre ocupacionales?		•
9. ¿Se realizan exámenes médicos ocupacionales?		•
10. ¿Se realizan exámenes médicos post ocupacionales?		•
11. ¿Existe un registro de los exámenes médicos realizados?	•	
12. ¿Se han realizado inspecciones internas inopinadas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad a la Sub Gerencia de Circulación Vial? **13.** Si la respuesta es afirmativa: **14.** ¿Podría indicar la fecha del último registro de inspección al área?		•
15. ¿Tiene conocimiento si en la institución se ha formado el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo? Si la respuesta es afirmativa: ¿Conoce quienes integran el Comité? **Presidente de Comité**	•	
16. ¿Existe un Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Sub Gerencia de Circulación Vial?		•
17. ¿El plan anual es de conocimiento de todos los colaboradores que forman parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo?		•
18. ¿La Sub Gerencia cuenta con un registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia?	•	
19. ¿La entidad ha transmitido a todos los colaboradores una copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo? En implementación		•
20. ¿Cuentan con un registro o cargo de entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo?		•
21. ¿Se ha verificado que todos los colaboradores que realizan trabajos de riesgo cuenten con el EPP apropiado, acorde a sus labores?	•	
22. ¿Conoce si la entidad cuenta con un servicio de Seguridad y Salud en el trabajo sujeto a la normatividad vigente?	•	
23. ¿La Sub Gerencia de Circulación Vial tiene un IPERC elaborado acorde a las labores que realizan?	•	
24. ¿La Sub Gerencia cuenta con registros de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo?	•	
25. ¿Considera usted que existe un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en la institución? No al 100%.		•
26. ¿Al momento de suscribir su contrato, la entidad le hizo entrega por escrito de las recomendaciones sobre seguridad y salud en el trabajo?		•

ENCUESTA A TRABAJADORES

Encuesta N.°03

Dirigida a los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del D.L N.°728 pertenecientes a la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Nombre y Apellido: Concepción García Caja
Cargo: Obrero
Actividad: Semaforización
Modalidad de Contrato: Contrato Indeterminado – D.L 728.
Tiempo de servicio en la entidad: 15 años.
Edad: 57 años **Sexo:** M **DNI:** 26664950 **Fecha de Encuesta**: 12/04/2021

CUESTIONARIO	SI	NO
1. ¿Trabaja en suelos o pisos inestables, irregulares y/o resbaladizos, que pueden provocarle una caída?	•	
2. ¿Trabaja en la proximidad de huecos, escaleras y/o desniveles, que pueden provocarle una caída?	•	
3. ¿Utiliza equipos, instrumentos, herramientas y/o máquinas de trabajo que pueden provocarle daños (cortes, golpes, laceración, pinchazos, amputaciones, etc.)?	•	
4. ¿Utiliza escaleras o andamios para realizar su trabajo? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	•	
5. ¿Se le ha facilitado implementos de seguridad para trabajos de altura tales como arnés, línea de vida y eslingas?	•	
6. ¿Considera que las herramientas y equipos que utiliza a diario se encuentran en óptimas condiciones de uso?	•	
7. ¿Está expuesto a un nivel de ruido que le obliga a elevar la voz para conversar con otra persona?	•	
8. ¿Está constantemente expuesto a la luz (radiación) solar?	•	

9. ¿Realiza trabajos de exposición al fuego?		•
10. ¿Ha manipulado productos químicos inflamables? Tales como: RC -250 MC 30	•	
11. ¿Manipula, aplica o está en contacto con sustancias químicas nocivas / tóxicas?	•	
12. ¿Trabaja constantemente expuesto al tránsito vehicular en las calles?	•	
13. ¿ Cuenta con dispositivos para señalizar su área de trabajo tales como Conos de Seguridad, Mallas y Cintas de Seguridad, antes de ejecutar sus actividades en las calles de la ciudad?	•	
14. ¿En su trabajo respira sustancias químicas en forma de polvo, humos, aerosoles, vapores, gases y/o niebla?	•	
15. ¿Realiza trabajos que le obligan a mantener posturas incómodas?	•	
16. ¿Usted en su trabajo levanta, traslada o arrastra cargas u otros objetos pesados?	•	
17. ¿Dispone de equipos de protección personal otorgados por la entidad, para realizar sus labores diarias? Tales como: 1. Mascarilla (SI) (NO) 2. Casco. (SI) (NO) 3. Guantes. (SI) (NO) 4. Zapatos. (SI) (NO) 5. Botas. (SI) (NO) 6. Respirador con filtro mixtos para gases y humos. (SI) (NO) 7. Lentes. (SI) (NO) 8. Tapones auditivos u Orejeras (SI) (NO) 9. Chaleco con bandas reflectivas (SI) (NO) 10. Mameluco de Trabajo: (SI) (NO) 11. Capotín para trabajos bajo la lluvia. (SI) (NO)		
18. ¿Conoce usted los riesgos para su salud y seguridad relacionados con su trabajo, ¿en qué medida diría usted que está informado? Poco - Mucho - No está informado.	•	
19. ¿Ha realizado trabajos por encima de 1.80 metros de altura?	•	
20. ¿Realiza trabajos de soldadura? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	•	
21. ¿Cuenta con careta para soldar?	•	
22. ¿Cuenta con respirador con filtro para humos metálicos?	•	
23. ¿Cuenta con mandil y mangas para soldar?	•	
24. ¿Ha realizado trabajos de izaje de cargas o materiales pesados?	•	
25. ¿Ha realizado trabajos de excavaciones o demoliciones a nivel de la superficie?	•	
26. ¿Ha realizado trabajos que impliquen la manipulación de componentes que transmitan energía eléctrica? Si la respuesta es afirmativa, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	•	

27. ¿Tiene algún tipo de capacitación para trabajos que impliquen el uso y manipulación de energía eléctrica?	•	
28. ¿La entidad le realizó el examen médico ocupacional? ¿Cuál fue la última fecha? 2019.	•	
29. ¿Conoce usted cuál es la Política de Seguridad y Salud Ocupacional establecida por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?	•	
30. ¿La entidad le ha hecho entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo?	•	
31. En caso de haber laborado en el periodo 2019 - 2020: ¿Recibió la dotación de EPP necesario para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
32. ¿En el presente año ha recibo la dotación de EPP para el desarrollo de sus labores diarias?		•
33. ¿Con que frecuencia se le renueva su EPP?: (Marque la alternativa que indique el trabajador): A. ¿Cada vez que está deteriorado? B. ¿1 vez al mes? C. ¿Cada 3 meses? D. ¿Cada 6 meses? E. ¿1 vez al año?		
34. ¿Se le entregó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional establecido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?	•	
35. ¿Tiene conocimiento de que tratan las normas establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional?	•	
36. ¿Cuántas horas trabaja usted como promedio a la semana? 48 horas.		
37. En su centro de trabajo, ¿Existe delegado, comisión o comité de salud y seguridad en el trabajo?	•	
38. ¿Sufre de alguna enfermedad causada por la ejecución de sus trabajos diarios?	•	
39. En su centro de trabajo, ¿Tiene acceso a un servicio de prevención de riesgos laborales o de salud laboral?		•
40. En su centro de trabajo, ¿se realizan reuniones periódicas en las que sus compañeros pueden manifestar sus puntos de vista sobre lo que está ocurriendo en la entidad en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo?	•	
41. ¿Padece de alguna de las siguientes enfermedades?		
1. Hipertensión		•
2. Sobrepeso		•
3. Diabetes		•
42. ¿Sabe de la existencia del mapa de riesgos y conoce en donde se encuentra ubicado?	•	
43. ¿Ha recibido charlas diarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo? 1 a la semana.		•

44. ¿Ha ubicado las zonas y factores de riesgo a los que está expuesto en su área de trabajo?	•	
45. ¿Tiene en su área de trabajo un Botiquín de Primeros auxilios?		•
46. ¿ Su área de trabajo está correctamente señalizada indicando zonas de evacuación y zonas seguras en casos de sismos?	•	
47. ¿Su área de trabajo cuenta con extintores de seguridad operativos?		•
48. ¿Su área de trabajo cuenta con servicios higiénicos limpios y en buen estado de conservación para su uso diario?	•	
49. ¿Considera que su área de trabajo se encuentra correctamente implementada con los servicios básicos para mantener su buen estado de salud y para facilitar la ejecución de las labores asignadas a diario?	•	
50. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún incidente peligroso que puso en riesgo su integridad física?	•	
51. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún accidente que ameritó descanso médico?		•
52. ¿Al momento de suscribir su contrato la entidad le hizo entrega por escrito de las recomendaciones sobre seguridad y salud en el trabajo?		•

Encuesta N. °04

Dirigida a los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del D.L N.°728 pertenecientes a la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Nombre y Apellido: Edwin Omar Minchán Jara
Cargo: Obrero
Actividad: Pavimentación
Modalidad de Contrato: Contrato Indeterminado – D.L 728.
Tiempo de servicio en la entidad: 09 años.
Edad: 28 años **Sexo:** M **DNI:** 47865634 **Fecha de Encuesta:** 12/04/2021

CUESTIONARIO	SI	NO
1. ¿Trabaja en suelos o pisos inestables, irregulares y/o resbaladizos, que pueden provocarle una caída?	•	
2. ¿Trabaja en la proximidad de huecos, escaleras y/o desniveles, que pueden provocarle una caída?	•	
3. ¿Utiliza equipos, instrumentos, herramientas y/o máquinas de trabajo que pueden provocarle daños (cortes, golpes, laceración, pinchazos, amputaciones, etc.)?	•	
4. ¿Utiliza escaleras o andamios para realizar su trabajo? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	•	

5. ¿Se le ha facilitado implementos de seguridad para trabajos de altura tales como arnés, línea de vida y eslingas?	•	
6. ¿Considera que las herramientas y equipos que utiliza a diario se encuentran en óptimas condiciones de uso?	•	
7. ¿Está expuesto a un nivel de ruido que le obliga a elevar la voz para conversar con otra persona?	•	
8. ¿Está constantemente expuesto a la luz (radiación) solar?	•	
9. ¿Realiza trabajos de exposición al fuego?	•	
10. ¿Ha manipulado productos químicos inflamables? Tales como: RC -250 MC 30	•	
11. ¿Manipula, aplica o está en contacto con sustancias químicas nocivas / tóxicas?	•	
12. ¿Trabaja constantemente expuesto al tránsito vehicular en las calles?	•	
13. ¿ Cuenta con dispositivos para señalizar su área de trabajo tales como Conos de Seguridad, Mallas y Cintas de Seguridad, antes de ejecutar sus actividades en las calles de la ciudad?	•	
14. ¿En su trabajo respira sustancias químicas en forma de polvo, humos, aerosoles, vapores, gases y/o niebla?	•	
15. ¿Realiza trabajos que le obligan a mantener posturas incómodas?	•	
16. ¿Usted en su trabajo levanta, traslada o arrastra cargas u otros objetos pesados?	•	
17. ¿Dispone de equipos de protección personal otorgados por la entidad, para realizar sus labores diarias? Tales como: **1.** Mascarilla (SI) (NO) **2.** Casco. (SI) (NO) **3.** Guantes. (SI) (NO) **4.** Zapatos. (SI) (NO) **5.** Botas. (SI) (NO) **6.** Respirador con filtro mixtos para gases y humos. (SI) (NO) **7.** Lentes. (SI) (NO) **8.** Tapones auditivos u Orejeras (SI) (NO) **9.** Chaleco con bandas reflectivas (SI) (NO) **10.** Mameluco de Trabajo: (SI) (NO) **11.** Capotín para trabajos bajo la lluvia. (SI) (NO)		
18. ¿Conoce usted los riesgos para su salud y seguridad relacionados con su trabajo, ¿en qué medida diría usted que está informado? Poco - Mucho - No está informado.	•	
19. ¿Ha realizado trabajos por encima de 1.80 metros de altura?	•	
20. ¿Realiza trabajos de soldadura? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
21. ¿Cuenta con careta para soldar?		•

22. ¿Cuenta con respirador con filtro para humos metálicos?	•	
23. ¿Cuenta con mandil y mangas para soldar?		•
24. ¿Ha realizado trabajos de izaje de cargas o materiales pesados?	•	
25. ¿Ha realizado trabajos de excavaciones o demoliciones a nivel de la superficie?	•	
26. ¿Ha realizado trabajos que impliquen la manipulación de componentes que transmitan energía eléctrica? Si la respuesta es afirmativa, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
27. ¿Tiene algún tipo de capacitación para trabajos que impliquen el uso y manipulación de energía eléctrica?		•
28. ¿La entidad le realizó el examen médico ocupacional? ¿Cuál fue la última fecha?		•
29. ¿Conoce usted cuál es la Política de Seguridad y Salud Ocupacional establecida por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?	•	
30. ¿La entidad le ha hecho entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo?		•
31. En caso de haber laborado en el periodo 2019 - 2020: ¿Recibió la dotación de EPP necesario para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
32. ¿En el presente año ha recibo la dotación de EPP para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
33. ¿Con que frecuencia se le renueva su EPP?: (Marque la alternativa que indique el trabajador): A. ¿Cada vez que está deteriorado? B. ¿1 vez al mes? C. ¿Cada 3 meses? D. ¿Cada 6 meses? E. ¿1 vez al año?		
34. ¿Se le entregó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional establecido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?	•	
35. ¿Tiene conocimiento de que tratan las normas establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional?	•	
36. ¿Cuántas horas trabaja usted como promedio a la semana? 48 horas.		
37. En su centro de trabajo, ¿Existe delegado, comisión o comité de salud y seguridad en el trabajo?	•	
38. ¿Sufre de alguna enfermedad causada por la ejecución de sus trabajos diarios?	•	
39. En su centro de trabajo, ¿Tiene acceso a un servicio de prevención de riesgos laborales o de salud laboral?	•	
40. En su centro de trabajo, ¿se realizan reuniones periódicas en las que sus compañeros pueden manifestar sus puntos de vista sobre lo que está ocurriendo en la entidad en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo?	•	

41. ¿Padece de alguna de las siguientes enfermedades?		
1. Hipertensión		•
2. Sobrepeso		•
3. Diabetes		•
42. ¿Sabe de la existencia del mapa de riesgos y conoce en donde se encuentra ubicado?		•
43. ¿Ha recibido charlas diarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo? 2 veces a la semana.		•
44. ¿Ha ubicado las zonas y factores de riesgo a los que está expuesto en su área de trabajo?	•	
45. ¿Tiene en su área de trabajo un Botiquín de Primeros auxilios?	•	
46. ¿ Su área de trabajo está correctamente señalizada indicando zonas de evacuación y zonas seguras en casos de sismos?	•	
47. ¿Su área de trabajo cuenta con extintores de seguridad operativos?		•
48. ¿Su área de trabajo cuenta con servicios higiénicos limpios y en buen estado de conservación para su uso diario?	•	
49. ¿Considera que su área de trabajo se encuentra correctamente implementada con los servicios básicos para mantener su buen estado de salud y para facilitar la ejecución de las labores asignadas a diario?		•
50. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún incidente peligroso que puso en riesgo su integridad física?		•
51. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún accidente que ameritó descanso médico?		•
52. ¿Al momento de suscribir su contrato la entidad le hizo entrega por escrito de las recomendaciones sobre seguridad y salud en el trabajo?		•

Encuesta N.°05

Dirigida a los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del D.L N.°728 pertenecientes a la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Nombre y Apellido: José Emilio Bustamante Pérez
Cargo: Obrero
Actividad: Pavimentación
Modalidad de Contrato: Contrato Indeterminado – D.L 728.
Tiempo de servicio en la entidad: 19 años.
Edad: 52 años **Sexo:** M **DNI:** 26693451 **Fecha de Encuesta:** 12/04/2021.

CUESTIONARIO	SI	NO

1. ¿Trabaja en suelos o pisos inestables, irregulares y/o resbaladizos, que pueden provocarle una caída?	•	
2. ¿Trabaja en la proximidad de huecos, escaleras y/o desniveles, que pueden provocarle una caída?	•	
3. ¿Utiliza equipos, instrumentos, herramientas y/o máquinas de trabajo que pueden provocarle daños (cortes, golpes, laceración, pinchazos, amputaciones, etc.)?	•	
4. ¿Utiliza escaleras o andamios para realizar su trabajo? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
5. ¿Se le ha facilitado implementos de seguridad para trabajos de altura tales como arnés, línea de vida y eslingas?		•
6. ¿Considera que las herramientas y equipos que utiliza a diario se encuentran en óptimas condiciones de uso?		•
7. ¿Está expuesto a un nivel de ruido que le obliga a elevar la voz para conversar con otra persona?	•	
8. ¿Está constantemente expuesto a la luz (radiación) solar?	•	
9. ¿Realiza trabajos de exposición al fuego?	•	
10. ¿Ha manipulado productos químicos inflamables? Tales como: RC -250 MC 30		•
11. ¿Manipula, aplica o está en contacto con sustancias químicas nocivas / tóxicas?	•	
12. ¿Trabaja constantemente expuesto al tránsito vehicular en las calles?	•	
13. ¿ Cuenta con dispositivos para señalizar su área de trabajo tales como Conos de Seguridad, Mallas y Cintas de Seguridad, antes de ejecutar sus actividades en las calles de la ciudad?	•	
14. ¿En su trabajo respira sustancias químicas en forma de polvo, humos, aerosoles, vapores, gases y/o niebla?	•	
15. ¿Realiza trabajos que le obligan a mantener posturas incómodas?	•	
16. ¿Usted en su trabajo levanta, traslada o arrastra cargas u otros objetos pesados?		•
17. ¿Dispone de equipos de protección personal otorgados por la entidad, para realizar sus labores diarias? Tales como: 1. Mascarilla (SI) (NO) 2. Casco. (SI) (NO) 3. Guantes. (SI) (NO) 4. Zapatos. (SI) (NO) 5. Botas. (SI) (NO) 6. Respirador con filtro mixtos para gases y humos. (SI) (NO) 7. Lentes. (SI) (NO) 8. Tapones auditivos u Orejeras (SI) (NO) 9. Chaleco con bandas reflectivas (SI) (NO)		

10. Mameluco de Trabajo: (SI) (NO) 11. Capotín para trabajos bajo la lluvia. (SI) (NO)		
18. ¿Conoce usted los riesgos para su salud y seguridad relacionados con su trabajo, ¿en qué medida diría usted que está informado? Poco - Mucho - No está informado.		•
19. ¿Ha realizado trabajos por encima de 1.80 metros de altura?		•
20. ¿Realiza trabajos de soldadura? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
21. ¿Cuenta con careta para soldar?		•
22. ¿Cuenta con respirador con filtro para humos metálicos?		•
23. ¿Cuenta con mandil y mangas para soldar?		•
24. ¿Ha realizado trabajos de izaje de cargas o materiales pesados?		•
25. ¿Ha realizado trabajos de excavaciones o demoliciones a nivel de la superficie?	•	
26. ¿Ha realizado trabajos que impliquen la manipulación de componentes que transmitan energía eléctrica? Si la respuesta es afirmativa, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
27. ¿Tiene algún tipo de capacitación para trabajos que impliquen el uso y manipulación de energía eléctrica?		•
28. ¿La entidad le realizó el examen médico ocupacional? ¿Cuál fue la última fecha?		•
29. ¿Conoce usted cuál es la Política de Seguridad y Salud Ocupacional establecida por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?		•
30. ¿La entidad le ha hecho entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo?		•
31. En caso de haber laborado en el periodo 2019 - 2020: ¿Recibió la dotación de EPP necesario para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
32. ¿En el presente año ha recibo la dotación de EPP para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
33. ¿Con que frecuencia se le renueva su EPP?: (Marque la alternativa que indique el trabajador): A. ¿Cada vez que está deteriorado? B. ¿1 vez al mes? C. ¿Cada 3 meses? D. ¿Cada 6 meses? E. ¿1 vez al año?		
34. ¿Se le entregó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional establecido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?		•
35. ¿Tiene conocimiento de que tratan las normas establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional?		•
36. ¿Cuántas horas trabaja usted como promedio a la semana? 45 horas.		
37. En su centro de trabajo, ¿Existe delegado, comisión o comité de salud y seguridad en el trabajo?	•	

38. ¿Sufre de alguna enfermedad causada por la ejecución de sus trabajos diarios? Columna dañada.	•	
39. En su centro de trabajo, ¿Tiene acceso a un servicio de prevención de riesgos laborales o de salud laboral?		•
40. En su centro de trabajo, ¿se realizan reuniones periódicas en las que sus compañeros pueden manifestar sus puntos de vista sobre lo que está ocurriendo en la entidad en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo?	•	
41. ¿Padece de alguna de las siguientes enfermedades?		
1. Hipertensión		•
2. Sobrepeso		•
3. Diabetes		•
42. ¿Sabe de la existencia del mapa de riesgos y conoce en donde se encuentra ubicado?		•
43. ¿Ha recibido charlas diarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo? 1 vez a la semana.		•
44. ¿Ha ubicado las zonas y factores de riesgo a los que está expuesto en su área de trabajo?		•
45. ¿Tiene en su área de trabajo un Botiquín de Primeros auxilios?		•
46. ¿ Su área de trabajo está correctamente señalizada indicando zonas de evacuación y zonas seguras en casos de sismos?		•
47. ¿Su área de trabajo cuenta con extintores de seguridad operativos?	•	
48. ¿Su área de trabajo cuenta con servicios higiénicos limpios y en buen estado de conservación para su uso diario?		•
49. ¿Considera que su área de trabajo se encuentra correctamente implementada con los servicios básicos para mantener su buen estado de salud y para facilitar la ejecución de las labores asignadas a diario?		•
50. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún incidente peligroso que puso en riesgo su integridad física?		•
51. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún accidente que ameritó descanso médico?		•
52. ¿Al momento de suscribir su contrato la entidad le hizo entrega por escrito de las recomendaciones sobre seguridad y salud en el trabajo?		•

Encuesta N. °06

Dirigida a los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del D.L N.°728 pertenecientes a la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Nombre y Apellido: Eusebio Carrasco Bacón
Cargo: Obrero

Actividad: Semaforización
Modalidad de Contrato: Contrato Indeterminado – D.L 728.
Tiempo de servicio en la entidad: 07 años.
Edad: 39 años **Sexo:** M **DNI:** 41774958 **Fecha de Encuesta:** 12/04/2021

CUESTIONARIO	SI	NO
1. ¿Trabaja en suelos o pisos inestables, irregulares y/o resbaladizos, que pueden provocarle una caída?	•	
2. ¿Trabaja en la proximidad de huecos, escaleras y/o desniveles, que pueden provocarle una caída?	•	
3. ¿Utiliza equipos, instrumentos, herramientas y/o máquinas de trabajo que pueden provocarle daños (cortes, golpes, laceración, pinchazos, amputaciones, etc.)?	•	
4. ¿Utiliza escaleras o andamios para realizar su trabajo? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	•	
5. ¿Se le ha facilitado implementos de seguridad para trabajos de altura tales como arnés, línea de vida y eslingas?	•	
6. ¿Considera que las herramientas y equipos que utiliza a diario se encuentran en óptimas condiciones de uso?	•	
7. ¿Está expuesto a un nivel de ruido que le obliga a elevar la voz para conversar con otra persona?	•	
8. ¿Está constantemente expuesto a la luz (radiación) solar?	•	
9. ¿Realiza trabajos de exposición al fuego?		•
10. ¿Ha manipulado productos químicos inflamables? Tales como: RC -250 MC 30	•	
11. ¿Manipula, aplica o está en contacto con sustancias químicas nocivas / tóxicas?	•	
12. ¿Trabaja constantemente expuesto al tránsito vehicular en las calles?	•	
13. ¿ Cuenta con dispositivos para señalizar su área de trabajo tales como Conos de Seguridad, Mallas y Cintas de Seguridad, antes de ejecutar sus actividades en las calles de la ciudad?	•	
14. ¿En su trabajo respira sustancias químicas en forma de polvo, humos, aerosoles, vapores, gases y/o niebla?	•	
15. ¿Realiza trabajos que le obligan a mantener posturas incómodas?	•	
16. ¿Usted en su trabajo levanta, traslada o arrastra cargas u otros objetos pesados?	•	
17. ¿Dispone de equipos de protección personal otorgados por la entidad, para realizar sus labores diarias? Tales como: 1. Mascarilla (SI) (NO) 2. Casco. (SI) (NO) 3. Guantes. (SI) (NO)		

4. Zapatos. (SI) (NO) 5. Botas. (SI) (NO) 6. Respirador con filtro mixtos para gases y humos. (SI) (NO) 7. Lentes. (SI) (NO) 8. Tapones auditivos u Orejeras (SI) (NO) 9. Chaleco con bandas reflectivas (SI) (NO) 10. Mameluco de Trabajo: (SI) (NO) 11. Capotín para trabajos bajo la lluvia. (SI) (NO)		
18. ¿Conoce usted los riesgos para su salud y seguridad relacionados con su trabajo, ¿en qué medida diría usted que está informado? Poco - Mucho - No está informado.	•	
19. ¿Ha realizado trabajos por encima de 1.80 metros de altura?	•	
20. ¿Realiza trabajos de soldadura? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	•	
21. ¿Cuenta con careta para soldar?	•	
22. ¿Cuenta con respirador con filtro para humos metálicos?	•	
23. ¿Cuenta con mandil y mangas para soldar?	•	
24. ¿Ha realizado trabajos de izaje de cargas o materiales pesados?	•	
25. ¿Ha realizado trabajos de excavaciones o demoliciones a nivel de la superficie?	•	
26. ¿Ha realizado trabajos que impliquen la manipulación de componentes que transmitan energía eléctrica? Si la respuesta es afirmativa, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	•	
27. ¿Tiene algún tipo de capacitación para trabajos que impliquen el uso y manipulación de energía eléctrica?	•	
28. ¿La entidad le realizó el examen médico ocupacional? ¿Cuál fue la última fecha? Inicios 2020.	•	
29. ¿Conoce usted cuál es la Política de Seguridad y Salud Ocupacional establecida por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?	•	
30. ¿La entidad le ha hecho entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo?		•
31. En caso de haber laborado en el periodo 2019 - 2020: ¿Recibió la dotación de EPP necesario para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
32. ¿En el presente año ha recibo la dotación de EPP para el desarrollo de sus labores diarias?		•
33. ¿Con que frecuencia se le renueva su EPP?: (Marque la alternativa que indique el trabajador): A. ¿Cada vez que está deteriorado? B. ¿1 vez al mes? C. ¿Cada 3 meses? D. ¿Cada 6 meses? E. ¿1 vez al año?		

34. ¿Se le entregó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional establecido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?	•	
35. ¿Tiene conocimiento de que tratan las normas establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional?	•	
36. ¿Cuántas horas trabaja usted como promedio a la semana? 48 horas.		
37. En su centro de trabajo, ¿Existe delegado, comisión o comité de salud y seguridad en el trabajo?	•	
38. ¿Sufre de alguna enfermedad causada por la ejecución de sus trabajos diarios?		•
39. En su centro de trabajo, ¿Tiene acceso a un servicio de prevención de riesgos laborales o de salud laboral?	•	
40. En su centro de trabajo, ¿se realizan reuniones periódicas en las que sus compañeros pueden manifestar sus puntos de vista sobre lo que está ocurriendo en la entidad en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo?	•	
41. ¿Padece de alguna de las siguientes enfermedades?		
1. Hipertensión		•
2. Sobrepeso		•
3. Diabetes		•
42. ¿Sabe de la existencia del mapa de riesgos y conoce en donde se encuentra ubicado?	•	
43. ¿Ha recibido charlas diarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo? 1 vez a la semana.		•
44. ¿Ha ubicado las zonas y factores de riesgo a los que está expuesto en su área de trabajo?	•	
45. ¿Tiene en su área de trabajo un Botiquín de Primeros auxilios?		•
46. ¿ Su área de trabajo está correctamente señalizada indicando zonas de evacuación y zonas seguras en casos de sismos?	•	
47. ¿Su área de trabajo cuenta con extintores de seguridad operativos?	•	
48. ¿Su área de trabajo cuenta con servicios higiénicos limpios y en buen estado de conservación para su uso diario?	•	
49. ¿Considera que su área de trabajo se encuentra correctamente implementada con los servicios básicos para mantener su buen estado de salud y para facilitar la ejecución de las labores asignadas a diario?		•
50. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún incidente peligroso que puso en riesgo su integridad física?		•
51. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún accidente que ameritó descanso médico?		•
52. ¿Al momento de suscribir su contrato la entidad le hizo entrega por escrito de las recomendaciones sobre seguridad y salud en el trabajo?		•

Encuesta N.°07

Dirigida a los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del D.L N.°728 pertenecientes a la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Nombre y Apellido: Isaías Castrejón Sangay
Cargo: Obrero – Operario.
Actividad: Semaforización
Modalidad de Contrato: Contrato Indeterminado – 728.
Tiempo de servicio en la entidad: 14 años.
Edad: 58 años **Sexo:** M **DNI:** 26633080 **Fecha de Encuesta:** 12/04/2021

CUESTIONARIO	SI	NO
1. ¿Trabaja en suelos o pisos inestables, irregulares y/o resbaladizos, que pueden provocarle una caída?	•	
2. ¿Trabaja en la proximidad de huecos, escaleras y/o desniveles, que pueden provocarle una caída?	•	
3. ¿Utiliza equipos, instrumentos, herramientas y/o máquinas de trabajo que pueden provocarle daños (cortes, golpes, laceración, pinchazos, amputaciones, etc.)?	•	
4. ¿Utiliza escaleras o andamios para realizar su trabajo? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	•	
5. ¿Se le ha facilitado implementos de seguridad para trabajos de altura tales como arnés, línea de vida y eslingas?		•
6. ¿Considera que las herramientas y equipos que utiliza a diario se encuentran en óptimas condiciones de uso?	•	
7. ¿Está expuesto a un nivel de ruido que le obliga a elevar la voz para conversar con otra persona?	•	
8. ¿Está constantemente expuesto a la luz (radiación) solar?	•	
9. ¿Realiza trabajos de exposición al fuego?	•	
10. ¿Ha manipulado productos químicos inflamables? Tales como: RC -250 MC 30		•

11. ¿Manipula, aplica o está en contacto con sustancias químicas nocivas / tóxicas?	•	
12. ¿Trabaja constantemente expuesto al tránsito vehicular en las calles?	•	
13. ¿ Cuenta con dispositivos para señalizar su área de trabajo tales como Conos de Seguridad, Mallas y Cintas de Seguridad, antes de ejecutar sus actividades en las calles de la ciudad?	•	
14. ¿En su trabajo respira sustancias químicas en forma de polvo, humos, aerosoles, vapores, gases y/o niebla?	•	
15. ¿Realiza trabajos que le obligan a mantener posturas incómodas?	•	
16. ¿Usted en su trabajo levanta, traslada o arrastra cargas u otros objetos pesados?	•	
17. ¿Dispone de equipos de protección personal otorgados por la entidad, para realizar sus labores diarias? Tales como: 1. Mascarilla (SI) (NO) 2. Casco. (SI) (NO) 3. Guantes. (SI) (NO) 4. Zapatos. (SI) (NO) 5. Botas. (SI) (NO) 6. Respirador con filtro mixtos para gases y humos. (SI) (NO) 7. Lentes. (SI) (NO) 8. Tapones auditivos u Orejeras (SI) (NO) 9. Chaleco con bandas reflectivas (SI) (NO) 10. Mameluco de Trabajo: (SI) (NO) 11. Capotín para trabajos bajo la lluvia. (SI) (NO)		
18. ¿Conoce usted los riesgos para su salud y seguridad relacionados con su trabajo, ¿en qué medida diría usted que está informado? Poco - Mucho - No está informado.	•	
19. ¿Ha realizado trabajos por encima de 1.80 metros de altura?	•	
20. ¿Realiza trabajos de soldadura? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
21. ¿Cuenta con careta para soldar?		•
22. ¿Cuenta con respirador con filtro para humos metálicos?		•
23. ¿Cuenta con mandil y mangas para soldar?		•
24. ¿Ha realizado trabajos de izaje de cargas o materiales pesados?	•	
25. ¿Ha realizado trabajos de excavaciones o demoliciones a nivel de la superficie?	•	
26. ¿Ha realizado trabajos que impliquen la manipulación de componentes que transmitan energía eléctrica? Si la respuesta es afirmativa, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	•	
27. ¿Tiene algún tipo de capacitación para trabajos que impliquen el uso y manipulación de energía eléctrica?	•	
28. ¿La entidad le realizó el examen médico ocupacional? ¿Cuál fue la última fecha? 2019.	•	

29. ¿Conoce usted cuál es la Política de Seguridad y Salud Ocupacional establecida por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?		•
30. ¿La entidad le ha hecho entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo?		•
31. En caso de haber laborado en el periodo 2019 - 2020: ¿Recibió la dotación de EPP necesario para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
32. ¿En el presente año ha recibo la dotación de EPP para el desarrollo de sus labores diarias?		•
33. ¿Con que frecuencia se le renueva su EPP?: (Marque la alternativa que indique el trabajador): A. ¿Cada vez que está deteriorado? B. ¿1 vez al mes? C. ¿Cada 3 meses? D. ¿Cada 6 meses? E. ¿1 vez al año?		
34. ¿Se le entregó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional establecido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?		•
35. ¿Tiene conocimiento de que tratan las normas establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional?		•
36. ¿Cuántas horas trabaja usted como promedio a la semana? 48 horas.		
37. En su centro de trabajo, ¿Existe delegado, comisión o comité de salud y seguridad en el trabajo?	•	
38. ¿Sufre de alguna enfermedad causada por la ejecución de sus trabajos diarios?	•	
39. En su centro de trabajo, ¿Tiene acceso a un servicio de prevención de riesgos laborales o de salud laboral?		•
40. En su centro de trabajo, ¿se realizan reuniones periódicas en las que sus compañeros pueden manifestar sus puntos de vista sobre lo que está ocurriendo en la entidad en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo?		•
41. ¿Padece de alguna de las siguientes enfermedades?		
1. Hipertensión		•
2. Sobrepeso		•
3. Diabetes		•
42. ¿Sabe de la existencia del mapa de riesgos y conoce en donde se encuentra ubicado?		•
43. ¿Ha recibido charlas diarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo? 3 veces a la semana.		•
44. ¿Ha ubicado las zonas y factores de riesgo a los que está expuesto en su área de trabajo?		•
45. ¿Tiene en su área de trabajo un Botiquín de Primeros auxilios?		•
46. ¿ Su área de trabajo está correctamente señalizada indicando zonas de evacuación y zonas seguras en casos de sismos?		•

47.	¿Su área de trabajo cuenta con extintores de seguridad operativos?	•	
48.	¿Su área de trabajo cuenta con servicios higiénicos limpios y en buen estado de conservación para su uso diario?	•	
49.	¿Considera que su área de trabajo se encuentra correctamente implementada con los servicios básicos para mantener su buen estado de salud y para facilitar la ejecución de las labores asignadas a diario?	•	
50.	¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún incidente peligroso que puso en riesgo su integridad física?		•
51.	¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún accidente que ameritó descanso médico?		•
52.	¿Al momento de suscribir su contrato la entidad le hizo entrega por escrito de las recomendaciones sobre seguridad y salud en el trabajo?		•

Encuesta N. °08

Dirigida a los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del D.L N.°728 pertenecientes a la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Nombre y Apellido: José Rafael Bardales
Cargo: Obrero
Actividad: Semaforización
Modalidad de Contrato: Contrato Indeterminado – D.L 728.
Tiempo de servicio en la entidad: 17 años.
Edad: 57 años **Sexo:** M **DNI:** 26728365 **Fecha de Encuesta:** 12/04/2021.

	CUESTIONARIO	SI	NO
1.	¿Trabaja en suelos o pisos inestables, irregulares y/o resbaladizos, que pueden provocarle una caída?	•	
2.	¿Trabaja en la proximidad de huecos, escaleras y/o desniveles, que pueden provocarle una caída?	•	
3.	¿Utiliza equipos, instrumentos, herramientas y/o máquinas de trabajo que pueden provocarle daños (cortes, golpes, laceración, pinchazos, amputaciones, etc.)?	•	
4.	¿Utiliza escaleras o andamios para realizar su trabajo? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	•	
5.	¿Se le ha facilitado implementos de seguridad para trabajos de altura tales como arnés, línea de vida y eslingas?		•
6.	¿Considera que las herramientas y equipos que utiliza a diario se encuentran en óptimas condiciones de uso?	•	

7. ¿Está expuesto a un nivel de ruido que le obliga a elevar la voz para conversar con otra persona?	•	
8. ¿Está constantemente expuesto a la luz (radiación) solar?	•	
9. ¿Realiza trabajos de exposición al fuego?	•	
10. ¿Ha manipulado productos químicos inflamables? Tales como: RC -250 MC 30	•	
11. ¿Manipula, aplica o está en contacto con sustancias químicas nocivas / tóxicas?	•	
12. ¿Trabaja constantemente expuesto al tránsito vehicular en las calles?	•	
13. ¿ Cuenta con dispositivos para señalizar su área de trabajo tales como Conos de Seguridad, Mallas y Cintas de Seguridad, antes de ejecutar sus actividades en las calles de la ciudad?	•	
14. ¿En su trabajo respira sustancias químicas en forma de polvo, humos, aerosoles, vapores, gases y/o niebla?	•	
15. ¿Realiza trabajos que le obligan a mantener posturas incómodas?	•	
16. ¿Usted en su trabajo levanta, traslada o arrastra cargas u otros objetos pesados?	•	
17. ¿Dispone de equipos de protección personal otorgados por la entidad, para realizar sus labores diarias? Tales como: 1. Mascarilla (SI) (NO) 2. Casco. (SI) (NO) 3. Guantes. (SI) (NO) 4. Zapatos. (SI) (NO) 5. Botas. (SI) (NO) 6. Respirador con filtro mixtos para gases y humos. (SI) (NO) 7. Lentes. (SI) (NO) 8. Tapones auditivos u Orejeras (SI) (NO) 9. Chaleco con bandas reflectivas (SI) (NO) 10. Mameluco de Trabajo: (SI) (NO) 11. Capotín para trabajos bajo la lluvia. (SI) (NO)		
18. ¿Conoce usted los riesgos para su salud y seguridad relacionados con su trabajo, ¿en qué medida diría usted que está informado? Poco - Mucho - No está informado.	•	
19. ¿Ha realizado trabajos por encima de 1.80 metros de altura?	•	
20. ¿Realiza trabajos de soldadura? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	•	
21. ¿Cuenta con careta para soldar?	•	
22. ¿Cuenta con respirador con filtro para humos metálicos?		•
23. ¿Cuenta con mandil y mangas para soldar?		•
24. ¿Ha realizado trabajos de izaje de cargas o materiales pesados?	•	

25. ¿Ha realizado trabajos de excavaciones o demoliciones a nivel de la superficie?	•	
26. ¿Ha realizado trabajos que impliquen la manipulación de componentes que transmitan energía eléctrica? Si la respuesta es afirmativa, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	•	
27. ¿Tiene algún tipo de capacitación para trabajos que impliquen el uso y manipulación de energía eléctrica?		•
28. ¿La entidad le realizó el examen médico ocupacional? ¿Cuál fue la última fecha? 2019.	•	
29. ¿Conoce usted cuál es la Política de Seguridad y Salud Ocupacional establecida por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?		•
30. ¿La entidad le ha hecho entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo?		•
31. En caso de haber laborado en el periodo 2019 - 2020: ¿Recibió la dotación de EPP necesario para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
32. ¿En el presente año ha recibo la dotación de EPP para el desarrollo de sus labores diarias?		•
33. ¿Con que frecuencia se le renueva su EPP?: (Marque la alternativa que indique el trabajador): A. ¿Cada vez que está deteriorado? B. ¿1 vez al mes? C. ¿Cada 3 meses? D. ¿Cada 6 meses? E. ¿1 vez al año?		
34. ¿Se le entregó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional establecido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?	•	
35. ¿Tiene conocimiento de que tratan las normas establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional?		•
36. ¿Cuántas horas trabaja usted como promedio a la semana? 45 horas.		
37. En su centro de trabajo, ¿Existe delegado, comisión o comité de salud y seguridad en el trabajo?	•	
38. ¿Sufre de alguna enfermedad causada por la ejecución de sus trabajos diarios?		•
39. En su centro de trabajo, ¿Tiene acceso a un servicio de prevención de riesgos laborales o de salud laboral?		•
40. En su centro de trabajo, ¿se realizan reuniones periódicas en las que sus compañeros pueden manifestar sus puntos de vista sobre lo que está ocurriendo en la entidad en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo?	•	
41. ¿Padece de alguna de las siguientes enfermedades?		
1. Hipertensión		•
2. Sobrepeso		•

3. Diabetes		•
42. ¿Sabe de la existencia del mapa de riesgos y conoce en donde se encuentra ubicado?		•
43. ¿Ha recibido charlas diarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo? 2 veces a la semana.		•
44. ¿Ha ubicado las zonas y factores de riesgo a los que está expuesto en su área de trabajo?		•
45. ¿Tiene en su área de trabajo un Botiquín de Primeros auxilios?		•
46. ¿ Su área de trabajo está correctamente señalizada indicando zonas de evacuación y zonas seguras en casos de sismos?	•	
47. ¿Su área de trabajo cuenta con extintores de seguridad operativos?	•	
48. ¿Su área de trabajo cuenta con servicios higiénicos limpios y en buen estado de conservación para su uso diario?	•	
49. ¿Considera que su área de trabajo se encuentra correctamente implementada con los servicios básicos para mantener su buen estado de salud y para facilitar la ejecución de las labores asignadas a diario?	•	
50. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún incidente peligroso que puso en riesgo su integridad física?		•
51. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún accidente que ameritó descanso médico?		•
52. ¿Al momento de suscribir su contrato la entidad le hizo entrega por escrito de las recomendaciones sobre seguridad y salud en el trabajo?		•

Encuesta N. °09

Dirigida a los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del D.L N.°728 pertenecientes a la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Nombre y Apellido: Lizardo Lulichac Vásquez
Cargo: Obrero
Actividad: Pavimentación
Modalidad de Contrato: Contrato Indeterminado – D.L 728.
Tiempo de servicio en la entidad: 10 años.
Edad: 39 años **Sexo:** M **DNI:** 42006831 **Fecha de Encuesta:** 12/04/2021.

CUESTIONARIO	SI	NO
1. ¿Trabaja en suelos o pisos inestables, irregulares y/o resbaladizos, que pueden provocarle una caída?	•	
2. ¿Trabaja en la proximidad de huecos, escaleras y/o desniveles, que pueden provocarle una caída?	•	

3. ¿Utiliza equipos, instrumentos, herramientas y/o máquinas de trabajo que pueden provocarle daños (cortes, golpes, laceración, pinchazos, amputaciones, etc.)?	•	
4. ¿Utiliza escaleras o andamios para realizar su trabajo? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
5. ¿Se le ha facilitado implementos de seguridad para trabajos de altura tales como arnés, línea de vida y eslingas?		•
6. ¿Considera que las herramientas y equipos que utiliza a diario se encuentran en óptimas condiciones de uso?	•	
7. ¿Está expuesto a un nivel de ruido que le obliga a elevar la voz para conversar con otra persona?	•	
8. ¿Está constantemente expuesto a la luz (radiación) solar?	•	
9. ¿Realiza trabajos de exposición al fuego?	•	
10. ¿Ha manipulado productos químicos inflamables? Tales como: RC -250 MC 30	•	
11. ¿Manipula, aplica o está en contacto con sustancias químicas nocivas / tóxicas?	•	
12. ¿Trabaja constantemente expuesto al tránsito vehicular en las calles?	•	
13. ¿ Cuenta con dispositivos para señalizar su área de trabajo tales como Conos de Seguridad, Mallas y Cintas de Seguridad, antes de ejecutar sus actividades en las calles de la ciudad?	•	
14. ¿En su trabajo respira sustancias químicas en forma de polvo, humos, aerosoles, vapores, gases y/o niebla?	•	
15. ¿Realiza trabajos que le obligan a mantener posturas incómodas?	•	
16. ¿Usted en su trabajo levanta, traslada o arrastra cargas u otros objetos pesados?	•	
17. ¿Dispone de equipos de protección personal otorgados por la entidad, para realizar sus labores diarias? Tales como: 1. Mascarilla (SI) (NO) 2. Casco. (SI) (NO) 3. Guantes. (SI) (NO) 4. Zapatos. (SI) (NO) 5. Botas. (SI) (NO) 6. Respirador con filtro mixto para gases y humos. (SI) (NO) 7. Lentes. (SI) (NO) 8. Tapones auditivos u Orejeras (SI) (NO) 9. Chaleco con bandas reflectivas (SI) (NO) 10. Mameluco de Trabajo: (SI) (NO) 11. Capotín para trabajos bajo la lluvia. (SI) (NO)		
18. ¿Conoce usted los riesgos para su salud y seguridad relacionados con su trabajo, ¿en qué medida diría usted que está informado? Poco - Mucho - No está informado.	•	

19. ¿Ha realizado trabajos por encima de 1.80 metros de altura?		•
20. ¿Realiza trabajos de soldadura? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
21. ¿Cuenta con careta para soldar?		•
22. ¿Cuenta con respirador con filtro para humos metálicos?		•
23. ¿Cuenta con mandil y mangas para soldar?		•
24. ¿Ha realizado trabajos de izaje de cargas o materiales pesados?		•
25. ¿Ha realizado trabajos de excavaciones o demoliciones a nivel de la superficie?	•	
26. ¿Ha realizado trabajos que impliquen la manipulación de componentes que transmitan energía eléctrica? Si la respuesta es afirmativa, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
27. ¿Tiene algún tipo de capacitación para trabajos que impliquen el uso y manipulación de energía eléctrica?		•
28. ¿La entidad le realizó el examen médico ocupacional? ¿Cuál fue la última fecha? 2019.	•	
29. ¿Conoce usted cuál es la Política de Seguridad y Salud Ocupacional establecida por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?		•
30. ¿La entidad le ha hecho entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo?		•
31. En caso de haber laborado en el periodo 2019 - 2020: ¿Recibió la dotación de EPP necesario para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
32. ¿En el presente año ha recibo la dotación de EPP para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
33. ¿Con que frecuencia se le renueva su EPP?: (Marque la alternativa que indique el trabajador): A. ¿Cada vez que está deteriorado? B. ¿1 vez al mes? C. ¿Cada 3 meses? D. ¿Cada 6 meses? E. ¿1 vez al año?		
34. ¿Se le entregó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional establecido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?	•	
35. ¿Tiene conocimiento de que tratan las normas establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional?		•
36. ¿Cuántas horas trabaja usted como promedio a la semana? 48 horas.		
37. En su centro de trabajo, ¿Existe delegado, comisión o comité de salud y seguridad en el trabajo?		•
38. ¿Sufre de alguna enfermedad causada por la ejecución de sus trabajos diarios?		•
39. En su centro de trabajo, ¿Tiene acceso a un servicio de prevención de riesgos laborales o de salud laboral?		•

40. En su centro de trabajo, ¿se realizan reuniones periódicas en las que sus compañeros pueden manifestar sus puntos de vista sobre lo que está ocurriendo en la entidad en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo?	•	
41. ¿Padece de alguna de las siguientes enfermedades?		
1. Hipertensión		•
2. Sobrepeso		•
3. Diabetes		•
42. ¿Sabe de la existencia del mapa de riesgos y conoce en donde se encuentra ubicado?		•
43. ¿Ha recibido charlas diarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo? 3 veces a la semana.		•
44. ¿Ha ubicado las zonas y factores de riesgo a los que está expuesto en su área de trabajo?		•
45. ¿Tiene en su área de trabajo un Botiquín de Primeros auxilios?		•
46. ¿ Su área de trabajo está correctamente señalizada indicando zonas de evacuación y zonas seguras en casos de sismos?		•
47. ¿Su área de trabajo cuenta con extintores de seguridad operativos?	•	
48. ¿Su área de trabajo cuenta con servicios higiénicos limpios y en buen estado de conservación para su uso diario?		•
49. ¿Considera que su área de trabajo se encuentra correctamente implementada con los servicios básicos para mantener su buen estado de salud y para facilitar la ejecución de las labores asignadas a diario?		•
50. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún incidente peligroso que puso en riesgo su integridad física?		•
51. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún accidente que ameritó descanso médico?		•
52. ¿Al momento de suscribir su contrato la entidad le hizo entrega por escrito de las recomendaciones sobre seguridad y salud en el trabajo?		•

Encuesta N. °10

Dirigida a los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del D.L N.°728 pertenecientes a la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Nombre y Apellido: Santos Quiliche Marco
Cargo: Obrero - Operario
Actividad: Semaforización
Modalidad de Contrato: Contrato Indeterminado – D.L 728.
Tiempo de servicio en la entidad: 10 años.
Edad: 43 años **Sexo:** M **DNI:** 26724723 **Fecha de Encuesta:** 12/04/2021.

CUESTIONARIO	SI	NO
1. ¿Trabaja en suelos o pisos inestables, irregulares y/o resbaladizos, que pueden provocarle una caída?	•	
2. ¿Trabaja en la proximidad de huecos, escaleras y/o desniveles, que pueden provocarle una caída?	•	
3. ¿Utiliza equipos, instrumentos, herramientas y/o máquinas de trabajo que pueden provocarle daños (cortes, golpes, laceración, pinchazos, amputaciones, etc.)?	•	
4. ¿Utiliza escaleras o andamios para realizar su trabajo? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	•	
5. ¿Se le ha facilitado implementos de seguridad para trabajos de altura tales como arnés, línea de vida y eslingas?	•	
6. ¿Considera que las herramientas y equipos que utiliza a diario se encuentran en óptimas condiciones de uso?	•	
7. ¿Está expuesto a un nivel de ruido que le obliga a elevar la voz para conversar con otra persona?	•	
8. ¿Está constantemente expuesto a la luz (radiación) solar?		•
9. ¿Realiza trabajos de exposición al fuego?		•
10. ¿Ha manipulado productos químicos inflamables? Tales como: RC -250 MC 30	•	
11. ¿Manipula, aplica o está en contacto con sustancias químicas nocivas / tóxicas?	•	
12. ¿Trabaja constantemente expuesto al tránsito vehicular en las calles?	•	
13. ¿Cuenta con dispositivos para señalizar su área de trabajo tales como Conos de Seguridad, Mallas y Cintas de Seguridad, antes de ejecutar sus actividades en las calles de la ciudad?		•

14. ¿En su trabajo respira sustancias químicas en forma de polvo, humos, aerosoles, vapores, gases y/o niebla?	•	
15. ¿Realiza trabajos que le obligan a mantener posturas incómodas?	•	
16. ¿Usted en su trabajo levanta, traslada o arrastra cargas u otros objetos pesados?	•	
17. ¿Dispone de equipos de protección personal otorgados por la entidad, para realizar sus labores diarias? Tales como: 1. Mascarilla (SI) (NO) 2. Casco. (SI) (NO) 3. Guantes. (SI) (NO) 4. Zapatos. (SI) (NO) 5. Botas. (SI) (NO) 6. Respirador con filtro mixtos para gases y humos. (SI) (NO) 7. Lentes. (SI) (NO) 8. Tapones auditivos u Orejeras (SI) (NO) 9. Chaleco con bandas reflectivas (SI) (NO) 10. Mameluco de Trabajo: (SI) (NO) 11. Capotín para trabajos bajo la lluvia. (SI) (NO)		
18. ¿Conoce usted los riesgos para su salud y seguridad relacionados con su trabajo, ¿en qué medida diría usted que está informado? Poco - Mucho - No está informado.	•	
19. ¿Ha realizado trabajos por encima de 1.80 metros de altura?	•	
20. ¿Realiza trabajos de soldadura? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
21. ¿Cuenta con careta para soldar?		•
22. ¿Cuenta con respirador con filtro para humos metálicos?		•
23. ¿Cuenta con mandil y mangas para soldar?		•
24. ¿Ha realizado trabajos de izaje de cargas o materiales pesados?	•	
25. ¿Ha realizado trabajos de excavaciones o demoliciones a nivel de la superficie?		•
26. ¿Ha realizado trabajos que impliquen la manipulación de componentes que transmitan energía eléctrica? Si la respuesta es afirmativa, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	•	
27. ¿Tiene algún tipo de capacitación para trabajos que impliquen el uso y manipulación de energía eléctrica?	•	
28. ¿La entidad le realizó el examen médico ocupacional? ¿Cuál fue la última fecha? 2019.	•	
29. ¿Conoce usted cuál es la Política de Seguridad y Salud Ocupacional establecida por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?		•
30. ¿La entidad le ha hecho entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo?		•

31. En caso de haber laborado en el periodo 2019 - 2020: ¿Recibió la dotación de EPP necesario para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
32. ¿En el presente año ha recibo la dotación de EPP para el desarrollo de sus labores diarias?		•
33. ¿Con que frecuencia se le renueva su EPP?: (Marque la alternativa que indique el trabajador): A. ¿Cada vez que está deteriorado? B. ¿1 vez al mes? C. ¿Cada 3 meses? D. ¿Cada 6 meses? E. ¿1 vez al año?		
34. ¿Se le entregó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional establecido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?	•	
35. ¿Tiene conocimiento de que tratan las normas establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional?		•
36. ¿Cuántas horas trabaja usted como promedio a la semana? 48 horas.		
37. En su centro de trabajo, ¿Existe delegado, comisión o comité de salud y seguridad en el trabajo?	•	
38. ¿Sufre de alguna enfermedad causada por la ejecución de sus trabajos diarios?		•
39. En su centro de trabajo, ¿Tiene acceso a un servicio de prevención de riesgos laborales o de salud laboral?	•	
40. En su centro de trabajo, ¿se realizan reuniones periódicas en las que sus compañeros pueden manifestar sus puntos de vista sobre lo que está ocurriendo en la entidad en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo?	•	
41. ¿Padece de alguna de las siguientes enfermedades?		
1. Hipertensión		•
2. Sobrepeso		•
3. Diabetes		•
42. ¿Sabe de la existencia del mapa de riesgos y conoce en donde se encuentra ubicado?		
43. ¿Ha recibido charlas diarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo? 1 vez a la semana.		•
44. ¿Ha ubicado las zonas y factores de riesgo a los que está expuesto en su área de trabajo?	•	
45. ¿Tiene en su área de trabajo un Botiquín de Primeros auxilios?	•	
46. ¿ Su área de trabajo está correctamente señalizada indicando zonas de evacuación y zonas seguras en casos de sismos?	•	
47. ¿Su área de trabajo cuenta con extintores de seguridad operativos?	•	
48. ¿Su área de trabajo cuenta con servicios higiénicos limpios y en buen estado de conservación para su uso diario?	•	

49.	¿Considera que su área de trabajo se encuentra correctamente implementada con los servicios básicos para mantener su buen estado de salud y para facilitar la ejecución de las labores asignadas a diario?	•	
50.	¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún incidente peligroso que puso en riesgo su integridad física?		•
51.	¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún accidente que ameritó descanso médico?		•
52.	¿Al momento de suscribir su contrato la entidad le hizo entrega por escrito de las recomendaciones sobre seguridad y salud en el trabajo?		•

Encuesta N. °11

Dirigida a los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del D.L N.°728 pertenecientes a la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Nombre y Apellido: Máximo Ramón Quiroz Rojas
Cargo: Obrero
Actividad: Pavimentación
Modalidad de Contrato: Contrato Indeterminado – D.L 728.
Tiempo de servicio en la entidad: 19 años.
Edad: 58 años **Sexo:** M **DNI:** 26672514 **Fecha de Encuesta:** 12/04/2021.

	CUESTIONARIO	SI	NO
1.	¿Trabaja en suelos o pisos inestables, irregulares y/o resbaladizos, que pueden provocarle una caída?	•	
2.	¿Trabaja en la proximidad de huecos, escaleras y/o desniveles, que pueden provocarle una caída?	•	
3.	¿Utiliza equipos, instrumentos, herramientas y/o máquinas de trabajo que pueden provocarle daños (cortes, golpes, laceración, pinchazos, amputaciones, etc.)?	•	
4.	¿Utiliza escaleras o andamios para realizar su trabajo? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
5.	¿Se le ha facilitado implementos de seguridad para trabajos de altura tales como arnés, línea de vida y eslingas?		•
6.	¿Considera que las herramientas y equipos que utiliza a diario se encuentran en óptimas condiciones de uso?		•
7.	¿Está expuesto a un nivel de ruido que le obliga a elevar la voz para conversar con otra persona?	•	
8.	¿Está constantemente expuesto a la luz (radiación) solar?	•	
9.	¿Realiza trabajos de exposición al fuego?	•	

10. ¿Ha manipulado productos químicos inflamables? Tales como: RC -250 MC 30	•	
11. ¿Manipula, aplica o está en contacto con sustancias químicas nocivas / tóxicas?	•	
12. ¿Trabaja constantemente expuesto al tránsito vehicular en las calles?	•	
13. ¿Cuenta con dispositivos para señalizar su área de trabajo tales como Conos de Seguridad, Mallas y Cintas de Seguridad, antes de ejecutar sus actividades en las calles de la ciudad?	•	
14. ¿En su trabajo respira sustancias químicas en forma de polvo, humos, aerosoles, vapores, gases y/o niebla?	•	
15. ¿Realiza trabajos que le obligan a mantener posturas incómodas?	•	
16. ¿Usted en su trabajo levanta, traslada o arrastra cargas u otros objetos pesados?	•	
17. ¿Dispone de equipos de protección personal otorgados por la entidad, para realizar sus labores diarias? Tales como: 1. Mascarilla (SI) (NO) 2. Casco. (SI) (NO) 3. Guantes. (SI) (NO) 4. Zapatos. (SI) (NO) 5. Botas. (SI) (NO) 6. Respirador con filtro mixtos para gases y humos. (SI) (NO) 7. Lentes. (SI) (NO) 8. Tapones auditivos u Orejeras (SI) (NO) 9. Chaleco con bandas reflectivas (SI) (NO) 10. Mameluco de Trabajo: (SI) (NO) 11. Capotín para trabajos bajo la lluvia. (SI) (NO)		
18. ¿Conoce usted los riesgos para su salud y seguridad relacionados con su trabajo, ¿en qué medida diría usted que está informado? Poco - Mucho - No está informado.	•	
19. ¿Ha realizado trabajos por encima de 1.80 metros de altura?		•
20. ¿Realiza trabajos de soldadura? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
21. ¿Cuenta con careta para soldar?		•
22. ¿Cuenta con respirador con filtro para humos metálicos?		•
23. ¿Cuenta con mandil y mangas para soldar?		•
24. ¿Ha realizado trabajos de izaje de cargas o materiales pesados?	•	
25. ¿Ha realizado trabajos de excavaciones o demoliciones a nivel de la superficie?	•	
26. ¿Ha realizado trabajos que impliquen la manipulación de componentes que transmitan energía eléctrica? Si la respuesta es afirmativa, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
27. ¿Tiene algún tipo de capacitación para trabajos que impliquen el uso y manipulación de energía eléctrica?		•

28. ¿La entidad le realizó el examen médico ocupacional? ¿Cuál fue la última fecha? 2019.	•	
29. ¿Conoce usted cuál es la Política de Seguridad y Salud Ocupacional establecida por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?		•
30. ¿La entidad le ha hecho entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo?		•
31. En caso de haber laborado en el periodo 2019 - 2020: ¿Recibió la dotación de EPP necesario para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
32. ¿En el presente año ha recibo la dotación de EPP para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
33. ¿Con que frecuencia se le renueva su EPP?: (Marque la alternativa que indique el trabajador): A. ¿Cada vez que está deteriorado? B. ¿1 vez al mes? C. ¿Cada 3 meses? D. ¿Cada 6 meses? E. ¿1 vez al año?		
34. ¿Se le entregó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional establecido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?		•
35. ¿Tiene conocimiento de que tratan las normas establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional?		•
36. ¿Cuántas horas trabaja usted como promedio a la semana? 45 horas.		
37. En su centro de trabajo, ¿Existe delegado, comisión o comité de salud y seguridad en el trabajo?		•
38. ¿Sufre de alguna enfermedad causada por la ejecución de sus trabajos diarios?		•
39. En su centro de trabajo, ¿Tiene acceso a un servicio de prevención de riesgos laborales o de salud laboral?		•
40. En su centro de trabajo, ¿se realizan reuniones periódicas en las que sus compañeros pueden manifestar sus puntos de vista sobre lo que está ocurriendo en la entidad en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo?	•	
41. ¿Padece de alguna de las siguientes enfermedades?		
1. Hipertensión		•
2. Sobrepeso		•
3. Diabetes		•
42. ¿Sabe de la existencia del mapa de riesgos y conoce en donde se encuentra ubicado?		•
43. ¿Ha recibido charlas diarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo? 3 veces a la semana.		•
44. ¿Ha ubicado las zonas y factores de riesgo a los que está expuesto en su área de trabajo?	•	
45. ¿Tiene en su área de trabajo un Botiquín de Primeros auxilios?	•	

46.	¿Su área de trabajo está correctamente señalizada indicando zonas de evacuación y zonas seguras en casos de sismos?		•
47.	¿Su área de trabajo cuenta con extintores de seguridad operativos?	•	
48.	¿Su área de trabajo cuenta con servicios higiénicos limpios y en buen estado de conservación para su uso diario?		•
49.	¿Considera que su área de trabajo se encuentra correctamente implementada con los servicios básicos para mantener su buen estado de salud y para facilitar la ejecución de las labores asignadas a diario?		•
50.	¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún incidente peligroso que puso en riesgo su integridad física?		•
51.	¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún accidente que ameritó descanso médico?		•
52.	¿Al momento de suscribir su contrato la entidad le hizo entrega por escrito de las recomendaciones sobre seguridad y salud en el trabajo?		•

Encuesta N. °12

Dirigida a los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del D.L N.°728 pertenecientes a la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Nombre y Apellido: Santos Ispilco Infante
Cargo: Obrero
Actividad: Semaforización
Modalidad de Contrato: Contrato Indeterminado – D.L 728.
Tiempo de servicio en la entidad: 12 años.
Edad: 50 años **Sexo:** M **DNI:** 266866710 **Fecha de Encuesta:** 12/04/2021.

	CUESTIONARIO	SI	NO
1.	¿Trabaja en suelos o pisos inestables, irregulares y/o resbaladizos, que pueden provocarle una caída?	•	
2.	¿Trabaja en la proximidad de huecos, escaleras y/o desniveles, que pueden provocarle una caída?	•	
3.	¿Utiliza equipos, instrumentos, herramientas y/o máquinas de trabajo que pueden provocarle daños (cortes, golpes, laceración, pinchazos, amputaciones, etc.)?	•	
4.	¿Utiliza escaleras o andamios para realizar su trabajo? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	•	

5. ¿Se le ha facilitado implementos de seguridad para trabajos de altura tales como arnés, línea de vida y eslingas?	•	
6. ¿Considera que las herramientas y equipos que utiliza a diario se encuentran en óptimas condiciones de uso?	•	
7. ¿Está expuesto a un nivel de ruido que le obliga a elevar la voz para conversar con otra persona?	•	
8. ¿Está constantemente expuesto a la luz (radiación) solar?	•	
9. ¿Realiza trabajos de exposición al fuego?		•
10. ¿Ha manipulado productos químicos inflamables? Tales como: RC -250 MC 30	•	
11. ¿Manipula, aplica o está en contacto con sustancias químicas nocivas / tóxicas?	•	
12. ¿Trabaja constantemente expuesto al tránsito vehicular en las calles?	•	
13. ¿ Cuenta con dispositivos para señalizar su área de trabajo tales como Conos de Seguridad, Mallas y Cintas de Seguridad, antes de ejecutar sus actividades en las calles de la ciudad?	•	
14. ¿En su trabajo respira sustancias químicas en forma de polvo, humos, aerosoles, vapores, gases y/o niebla?	•	
15. ¿Realiza trabajos que le obligan a mantener posturas incómodas?	•	
16. ¿Usted en su trabajo levanta, traslada o arrastra cargas u otros objetos pesados?	•	
17. ¿Dispone de equipos de protección personal otorgados por la entidad, para realizar sus labores diarias? Tales como: 1. Mascarilla (SI) (NO) 2. Casco. (SI) (NO) 3. Guantes. (SI) (NO) 4. Zapatos. (SI) (NO) 5. Botas. (SI) (NO) 6. Respirador con filtro mixtos para gases y humos. (SI) (NO) 7. Lentes. (SI) (NO) 8. Tapones auditivos u Orejeras (SI) (NO) 9. Chaleco con bandas reflectivas (SI) (NO) 10. Mameluco de Trabajo: (SI) (NO) 11. Capotín para trabajos bajo la lluvia. (SI) (NO)		
18. ¿Conoce usted los riesgos para su salud y seguridad relacionados con su trabajo, ¿en qué medida diría usted que está informado? Poco - Mucho - No está informado.	•	
19. ¿Ha realizado trabajos por encima de 1.80 metros de altura?	•	
20. ¿Realiza trabajos de soldadura? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
21. ¿Cuenta con careta para soldar?		•
22. ¿Cuenta con respirador con filtro para humos metálicos?	•	

23. ¿Cuenta con mandil y mangas para soldar?		•
24. ¿Ha realizado trabajos de izaje de cargas o materiales pesados?		•
25. ¿Ha realizado trabajos de excavaciones o demoliciones a nivel de la superficie?	•	
26. ¿Ha realizado trabajos que impliquen la manipulación de componentes que transmitan energía eléctrica? Si la respuesta es afirmativa, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	•	
27. ¿Tiene algún tipo de capacitación para trabajos que impliquen el uso y manipulación de energía eléctrica?	•	
28. ¿La entidad le realizó el examen médico ocupacional? ¿Cuál fue la última fecha? 2019.	•	
29. ¿Conoce usted cuál es la Política de Seguridad y Salud Ocupacional establecida por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?	•	
30. ¿La entidad le ha hecho entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo?		•
31. En caso de haber laborado en el periodo 2019 - 2020: ¿Recibió la dotación de EPP necesario para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
32. ¿En el presente año ha recibo la dotación de EPP para el desarrollo de sus labores diarias?		•
33. ¿Con que frecuencia se le renueva su EPP?: (Marque la alternativa que indique el trabajador): A. ¿Cada vez que está deteriorado? B. ¿1 vez al mes? C. ¿Cada 3 meses? D. ¿Cada 6 meses? E. ¿1 vez al año?		
34. ¿Se le entregó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional establecido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?	•	
35. ¿Tiene conocimiento de que tratan las normas establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional?	•	
36. ¿Cuántas horas trabaja usted como promedio a la semana? 48 horas.		
37. En su centro de trabajo, ¿Existe delegado, comisión o comité de salud y seguridad en el trabajo?	•	
38. ¿Sufre de alguna enfermedad causada por la ejecución de sus trabajos diarios?		•
39. En su centro de trabajo, ¿Tiene acceso a un servicio de prevención de riesgos laborales o de salud laboral?	•	
40. En su centro de trabajo, ¿se realizan reuniones periódicas en las que sus compañeros pueden manifestar sus puntos de vista sobre lo que está ocurriendo en la entidad en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo?	•	
41. ¿Padece de alguna de las siguientes enfermedades?		
1. Hipertensión	•	

2. Sobrepeso		•
3. Diabetes		•
42. ¿Sabe de la existencia del mapa de riesgos y conoce en donde se encuentra ubicado?	•	
43. ¿Ha recibido charlas diarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo? 3 veces a la semana.	•	
44. ¿Ha ubicado las zonas y factores de riesgo a los que está expuesto en su área de trabajo?	•	
45. ¿Tiene en su área de trabajo un Botiquín de Primeros auxilios?		•
46. ¿Su área de trabajo está correctamente señalizada indicando zonas de evacuación y zonas seguras en casos de sismos?	•	
47. ¿Su área de trabajo cuenta con extintores de seguridad operativos?		•
48. ¿Su área de trabajo cuenta con servicios higiénicos limpios y en buen estado de conservación para su uso diario?	•	
49. ¿Considera que su área de trabajo se encuentra correctamente implementada con los servicios básicos para mantener su buen estado de salud y para facilitar la ejecución de las labores asignadas a diario?	•	
50. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún incidente peligroso que puso en riesgo su integridad física?		•
51. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún accidente que ameritó descanso médico?		•
52. ¿Al momento de suscribir su contrato la entidad le hizo entrega por escrito de las recomendaciones sobre seguridad y salud en el trabajo?		•

Encuesta N. °13

Dirigida a los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del D.L N.°728 pertenecientes a la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Nombre y Apellido: Jordán Idrugo Andrés
Cargo: Obrero
Actividad: Pavimentación
Modalidad de Contrato: Contrato Indeterminado – D.L 728.
Tiempo de servicio en la entidad: 03 años.
Edad: 39 años **Sexo:** M **DNI:** 43876287 **Fecha de Encuesta:** 13/04/2021.

CUESTIONARIO	SI	NO
1. ¿Trabaja en suelos o pisos inestables, irregulares y/o resbaladizos, que pueden provocarle una caída?	•	
2. ¿Trabaja en la proximidad de huecos, escaleras y/o desniveles, que pueden provocarle una caída?	•	

3. ¿Utiliza equipos, instrumentos, herramientas y/o máquinas de trabajo que pueden provocarle daños (cortes, golpes, laceración, pinchazos, amputaciones, etc.)?	•	
4. ¿Utiliza escaleras o andamios para realizar su trabajo? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	•	
5. ¿Se le ha facilitado implementos de seguridad para trabajos de altura tales como arnés, línea de vida y eslingas?	•	
6. ¿Considera que las herramientas y equipos que utiliza a diario se encuentran en óptimas condiciones de uso?	•	
7. ¿Está expuesto a un nivel de ruido que le obliga a elevar la voz para conversar con otra persona?	•	
8. ¿Está constantemente expuesto a la luz (radiación) solar?	•	
9. ¿Realiza trabajos de exposición al fuego?		•
10. ¿Ha manipulado productos químicos inflamables? Tales como: RC -250 MC 30	•	
11. ¿Manipula, aplica o está en contacto con sustancias químicas nocivas / tóxicas?	•	
12. ¿Trabaja constantemente expuesto al tránsito vehicular en las calles?	•	
13. ¿ Cuenta con dispositivos para señalizar su área de trabajo tales como Conos de Seguridad, Mallas y Cintas de Seguridad, antes de ejecutar sus actividades en las calles de la ciudad?	•	
14. ¿En su trabajo respira sustancias químicas en forma de polvo, humos, aerosoles, vapores, gases y/o niebla?	•	
15. ¿Realiza trabajos que le obligan a mantener posturas incómodas?	•	
16. ¿Usted en su trabajo levanta, traslada o arrastra cargas u otros objetos pesados?	•	
17. ¿Dispone de equipos de protección personal otorgados por la entidad, para realizar sus labores diarias? Tales como: 12. Mascarilla (SI) (NO) 13. Casco. (SI) (NO) 14. Guantes. (SI) (NO) 15. Zapatos. (SI) (NO) 16. Botas. (SI) (NO) 17. Respirador con filtro mixtos para gases y humos. (SI) (NO) 18. Lentes. (SI) (NO) 19. Tapones auditivos u Orejeras (SI) (NO) 20. Chaleco con bandas reflectivas (SI) (NO) 21. Mameluco de Trabajo: (SI) (NO) 22. Capotín para trabajos bajo la lluvia. (SI) (NO)		

18. ¿Conoce usted los riesgos para su salud y seguridad relacionados con su trabajo, ¿en qué medida diría usted que está informado? Poco - Mucho - No está informado.	•	
19. ¿Ha realizado trabajos por encima de 1.80 metros de altura?	•	
20. ¿Realiza trabajos de soldadura? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
21. ¿Cuenta con careta para soldar?		•
22. ¿Cuenta con respirador con filtro para humos metálicos?	•	
23. ¿Cuenta con mandil y mangas para soldar?		•
24. ¿Ha realizado trabajos de izaje de cargas o materiales pesados?		•
25. ¿Ha realizado trabajos de excavaciones o demoliciones a nivel de la superficie?	•	
26. ¿Ha realizado trabajos que impliquen la manipulación de componentes que transmitan energía eléctrica? Si la respuesta es afirmativa, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	•	
27. ¿Tiene algún tipo de capacitación para trabajos que impliquen el uso y manipulación de energía eléctrica?	•	
28. ¿La entidad le realizó el examen médico ocupacional? ¿Cuál fue la última fecha? 2019.	•	
29. ¿Conoce usted cuál es la Política de Seguridad y Salud Ocupacional establecida por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?	•	
30. ¿La entidad le ha hecho entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo?		•
31. En caso de haber laborado en el periodo 2019 - 2020: ¿Recibió la dotación de EPP necesario para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
32. ¿En el presente año ha recibo la dotación de EPP para el desarrollo de sus labores diarias?		•
33. ¿Con que frecuencia se le renueva su EPP?: (Marque la alternativa que indique el trabajador): A. ¿Cada vez que está deteriorado? B. ¿1 vez al mes? C. ¿Cada 3 meses? D. ¿Cada 6 meses? E. ¿1 vez al año?		
34. ¿Se le entregó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional establecido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?	•	
35. ¿Tiene conocimiento de que tratan las normas establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional?	•	
36. ¿Cuántas horas trabaja usted como promedio a la semana? 48 horas.		
37. En su centro de trabajo, ¿Existe delegado, comisión o comité de salud y seguridad en el trabajo?	•	
38. ¿Sufre de alguna enfermedad causada por la ejecución de sus trabajos diarios?		•

39. En su centro de trabajo, ¿Tiene acceso a un servicio de prevención de riesgos laborales o de salud laboral?	•	
40. En su centro de trabajo, ¿se realizan reuniones periódicas en las que sus compañeros pueden manifestar sus puntos de vista sobre lo que está ocurriendo en la entidad en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo?	•	
41. ¿Padece de alguna de las siguientes enfermedades?		
1. Hipertensión	•	
2. Sobrepeso		•
3. Diabetes		•
42. ¿Sabe de la existencia del mapa de riesgos y conoce en donde se encuentra ubicado?	•	
43. ¿Ha recibido charlas diarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo? 3 veces a la semana.	•	
44. ¿Ha ubicado las zonas y factores de riesgo a los que está expuesto en su área de trabajo?	•	
45. ¿Tiene en su área de trabajo un Botiquín de Primeros auxilios?		•
46. ¿Su área de trabajo está correctamente señalizada indicando zonas de evacuación y zonas seguras en casos de sismos?	•	
47. ¿Su área de trabajo cuenta con extintores de seguridad operativos?		•
48. ¿Su área de trabajo cuenta con servicios higiénicos limpios y en buen estado de conservación para su uso diario?	•	
49. ¿Considera que su área de trabajo se encuentra correctamente implementada con los servicios básicos para mantener su buen estado de salud y para facilitar la ejecución de las labores asignadas a diario?	•	
50. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún incidente peligroso que puso en riesgo su integridad física?		•
51. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún accidente que ameritó descanso médico?		•
52. ¿Al momento de suscribir su contrato la entidad le hizo entrega por escrito de las recomendaciones sobre seguridad y salud en el trabajo?		•

Encuesta N.°14

Dirigida a los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del D.L N.°728 pertenecientes a la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Nombre y Apellido: Bueno Huamán, José Fausto
Cargo: Obrero.
Actividad: Pavimentación
Modalidad de Contrato: Contrato Indeterminado – 728.
Tiempo de servicio en la entidad: 12 años.
Edad: 56 años **Sexo:** M **DNI:** 26683497 **Fecha de Encuesta:** 13/04/2021

CUESTIONARIO	SI	NO
1. ¿Trabaja en suelos o pisos inestables, irregulares y/o resbaladizos, que pueden provocarle una caída?	•	
2. ¿Trabaja en la proximidad de huecos, escaleras y/o desniveles, que pueden provocarle una caída?	•	
3. ¿Utiliza equipos, instrumentos, herramientas y/o máquinas de trabajo que pueden provocarle daños (cortes, golpes, laceración, pinchazos, amputaciones, etc.)?	•	
4. ¿Utiliza escaleras o andamios para realizar su trabajo? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	•	
5. ¿Se le ha facilitado implementos de seguridad para trabajos de altura tales como arnés, línea de vida y eslingas?		•
6. ¿Considera que las herramientas y equipos que utiliza a diario se encuentran en óptimas condiciones de uso?	•	
7. ¿Está expuesto a un nivel de ruido que le obliga a elevar la voz para conversar con otra persona?	•	
8. ¿Está constantemente expuesto a la luz (radiación) solar?	•	
9. ¿Realiza trabajos de exposición al fuego?	•	
10. ¿Ha manipulado productos químicos inflamables? Tales como: RC -250 MC 30		•
11. ¿Manipula, aplica o está en contacto con sustancias químicas nocivas / tóxicas?	•	
12. ¿Trabaja constantemente expuesto al tránsito vehicular en las calles?	•	
13. ¿ Cuenta con dispositivos para señalizar su área de trabajo tales como Conos de Seguridad, Mallas y Cintas de Seguridad, antes de ejecutar sus actividades en las calles de la ciudad?	•	
14. ¿En su trabajo respira sustancias químicas en forma de polvo, humos, aerosoles, vapores, gases y/o niebla?	•	
15. ¿Realiza trabajos que le obligan a mantener posturas incómodas?	•	

16. ¿Usted en su trabajo levanta, traslada o arrastra cargas u otros objetos pesados?	•	
17. ¿Dispone de equipos de protección personal otorgados por la entidad, para realizar sus labores diarias? Tales como: 12. Mascarilla (SI) (NO) 13. Casco. (SI) (NO) 14. Guantes. (SI) (NO) 15. Zapatos. (SI) (NO) 16. Botas. (SI) (NO) 17. Respirador con filtro mixtos para gases y humos. (SI) (NO) 18. Lentes. (SI) (NO) 19. Tapones auditivos u Orejeras (SI) (NO) 20. Chaleco con bandas reflectivas (SI) (NO) 21. Mameluco de Trabajo: (SI) (NO) 22. Capotín para trabajos bajo la lluvia. (SI) (NO)		
18. ¿Conoce usted los riesgos para su salud y seguridad relacionados con su trabajo, ¿en qué medida diría usted que está informado? Poco - Mucho - No está informado.	•	
19. ¿Ha realizado trabajos por encima de 1.80 metros de altura?	•	
20. ¿Realiza trabajos de soldadura? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
21. ¿Cuenta con careta para soldar?		•
22. ¿Cuenta con respirador con filtro para humos metálicos?		•
23. ¿Cuenta con mandil y mangas para soldar?		•
24. ¿Ha realizado trabajos de izaje de cargas o materiales pesados?	•	
25. ¿Ha realizado trabajos de excavaciones o demoliciones a nivel de la superficie?	•	
26. ¿Ha realizado trabajos que impliquen la manipulación de componentes que transmitan energía eléctrica? Si la respuesta es afirmativa, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	•	
27. ¿Tiene algún tipo de capacitación para trabajos que impliquen el uso y manipulación de energía eléctrica?	•	
28. ¿La entidad le realizó el examen médico ocupacional? ¿Cuál fue la última fecha? 2019.	•	
29. ¿Conoce usted cuál es la Política de Seguridad y Salud Ocupacional establecida por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?		•
30. ¿La entidad le ha hecho entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo?		•
31. En caso de haber laborado en el periodo 2019 - 2020: ¿Recibió la dotación de EPP necesario para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
32. ¿En el presente año ha recibo la dotación de EPP para el desarrollo de sus labores diarias?		•

33. ¿Con que frecuencia se le renueva su EPP?: (Marque la alternativa que indique el trabajador): A. ¿Cada vez que está deteriorado? B. ¿1 vez al mes? C. ¿Cada 3 meses? D. ¿Cada 6 meses? E. ¿1 vez al año?		
34. ¿Se le entregó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional establecido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?		•
35. ¿Tiene conocimiento de que tratan las normas establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional?		•
36. ¿Cuántas horas trabaja usted como promedio a la semana? 48 horas.		
37. En su centro de trabajo, ¿Existe delegado, comisión o comité de salud y seguridad en el trabajo?	•	
38. ¿Sufre de alguna enfermedad causada por la ejecución de sus trabajos diarios?	•	
39. En su centro de trabajo, ¿Tiene acceso a un servicio de prevención de riesgos laborales o de salud laboral?		•
40. En su centro de trabajo, ¿se realizan reuniones periódicas en las que sus compañeros pueden manifestar sus puntos de vista sobre lo que está ocurriendo en la entidad en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo?		•
41. ¿Padece de alguna de las siguientes enfermedades?		
1. Hipertensión		•
2. Sobrepeso		•
3. Diabetes		•
42. ¿Sabe de la existencia del mapa de riesgos y conoce en donde se encuentra ubicado?		•
43. ¿Ha recibido charlas diarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo? 3 veces a la semana.		•
44. ¿Ha ubicado las zonas y factores de riesgo a los que está expuesto en su área de trabajo?		•
45. ¿Tiene en su área de trabajo un Botiquín de Primeros auxilios?		•
46. ¿ Su área de trabajo está correctamente señalizada indicando zonas de evacuación y zonas seguras en casos de sismos?		•
47. ¿Su área de trabajo cuenta con extintores de seguridad operativos?	•	
48. ¿Su área de trabajo cuenta con servicios higiénicos limpios y en buen estado de conservación para su uso diario?	•	
49. ¿Considera que su área de trabajo se encuentra correctamente implementada con los servicios básicos para mantener su buen estado de salud y para facilitar la ejecución de las labores asignadas a diario?	•	

50. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún incidente peligroso que puso en riesgo su integridad física?		•
51. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún accidente que ameritó descanso médico?		•
52. ¿Al momento de suscribir su contrato la entidad le hizo entrega por escrito de las recomendaciones sobre seguridad y salud en el trabajo?		•

Encuesta N.°15

Dirigida a los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del D.L N.°728 pertenecientes a la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Nombre y Apellido: Bustamante Cahuana, Rosario
Cargo: Obrero
Actividad: Pavimentación
Modalidad de Contrato: Contrato Indeterminado – D.L 728.
Tiempo de servicio en la entidad: 11 años.
Edad: 54 años **Sexo:** M **DNI:** 26690814 **Fecha de Encuesta:** 13/04/2021.

CUESTIONARIO	SI	NO
1. ¿Trabaja en suelos o pisos inestables, irregulares y/o resbaladizos, que pueden provocarle una caída?	•	
2. ¿Trabaja en la proximidad de huecos, escaleras y/o desniveles, que pueden provocarle una caída?	•	
3. ¿Utiliza equipos, instrumentos, herramientas y/o máquinas de trabajo que pueden provocarle daños (cortes, golpes, laceración, pinchazos, amputaciones, etc.)?	•	
4. ¿Utiliza escaleras o andamios para realizar su trabajo? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
5. ¿Se le ha facilitado implementos de seguridad para trabajos de altura tales como arnés, línea de vida y eslingas?		•
6. ¿Considera que las herramientas y equipos que utiliza a diario se encuentran en óptimas condiciones de uso?		•
7. ¿Está expuesto a un nivel de ruido que le obliga a elevar la voz para conversar con otra persona?	•	
8. ¿Está constantemente expuesto a la luz (radiación) solar?	•	
9. ¿Realiza trabajos de exposición al fuego?	•	
10. ¿Ha manipulado productos químicos inflamables? Tales como: RC -250 MC 30		•

11. ¿Manipula, aplica o está en contacto con sustancias químicas nocivas / tóxicas?	•	
12. ¿Trabaja constantemente expuesto al tránsito vehicular en las calles?	•	
13. ¿ Cuenta con dispositivos para señalizar su área de trabajo tales como Conos de Seguridad, Mallas y Cintas de Seguridad, antes de ejecutar sus actividades en las calles de la ciudad?	•	
14. ¿En su trabajo respira sustancias químicas en forma de polvo, humos, aerosoles, vapores, gases y/o niebla?	•	
15. ¿Realiza trabajos que le obligan a mantener posturas incómodas?	•	
16. ¿Usted en su trabajo levanta, traslada o arrastra cargas u otros objetos pesados?		•
17. ¿Dispone de equipos de protección personal otorgados por la entidad, para realizar sus labores diarias? Tales como: 12. Mascarilla (SI) (NO) 13. Casco. (SI) (NO) 14. Guantes. (SI) (NO) 15. Zapatos. (SI) (NO) 16. Botas. (SI) (NO) 17. Respirador con filtro mixtos para gases y humos. (SI) (NO) 18. Lentes. (SI) (NO) 19. Tapones auditivos u Orejeras (SI) (NO) 20. Chaleco con bandas reflectivas (SI) (NO) 21. Mameluco de Trabajo: (SI) (NO) 22. Capotín para trabajos bajo la lluvia. (SI) (NO)		
18. ¿Conoce usted los riesgos para su salud y seguridad relacionados con su trabajo, ¿en qué medida diría usted que está informado? Poco - Mucho - No está informado.		•
19. ¿Ha realizado trabajos por encima de 1.80 metros de altura?		•
20. ¿Realiza trabajos de soldadura? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
21. ¿Cuenta con careta para soldar?		•
22. ¿Cuenta con respirador con filtro para humos metálicos?		•
23. ¿Cuenta con mandil y mangas para soldar?		•
24. ¿Ha realizado trabajos de izaje de cargas o materiales pesados?		•
25. ¿Ha realizado trabajos de excavaciones o demoliciones a nivel de la superficie?	•	
26. ¿Ha realizado trabajos que impliquen la manipulación de componentes que transmitan energía eléctrica? Si la respuesta es afirmativa, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
27. ¿Tiene algún tipo de capacitación para trabajos que impliquen el uso y manipulación de energía eléctrica?		•
28. ¿La entidad le realizó el examen médico ocupacional? ¿Cuál fue la última fecha?		•

29. ¿Conoce usted cuál es la Política de Seguridad y Salud Ocupacional establecida por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?		•
30. ¿La entidad le ha hecho entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo?		•
31. En caso de haber laborado en el periodo 2019 - 2020: ¿Recibió la dotación de EPP necesario para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
32. ¿En el presente año ha recibo la dotación de EPP para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
33. ¿Con que frecuencia se le renueva su EPP?: (Marque la alternativa que indique el trabajador): A. ¿Cada vez que está deteriorado? B. ¿1 vez al mes? C. ¿Cada 3 meses? D. ¿Cada 6 meses? E. ¿1 vez al año?		
34. ¿Se le entregó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional establecido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?		•
35. ¿Tiene conocimiento de que tratan las normas establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional?		•
36. ¿Cuántas horas trabaja usted como promedio a la semana? 45 horas.		
37. En su centro de trabajo, ¿Existe delegado, comisión o comité de salud y seguridad en el trabajo?	•	
38. ¿Sufre de alguna enfermedad causada por la ejecución de sus trabajos diarios? Columna dañada.	•	
39. En su centro de trabajo, ¿Tiene acceso a un servicio de prevención de riesgos laborales o de salud laboral?		•
40. En su centro de trabajo, ¿se realizan reuniones periódicas en las que sus compañeros pueden manifestar sus puntos de vista sobre lo que está ocurriendo en la entidad en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo?	•	
41. ¿Padece de alguna de las siguientes enfermedades?		
1. Hipertensión		•
2. Sobrepeso		•
3. Diabetes		•
42. ¿Sabe de la existencia del mapa de riesgos y conoce en donde se encuentra ubicado?		•
43. ¿Ha recibido charlas diarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo? 1 vez a la semana.		•
44. ¿Ha ubicado las zonas y factores de riesgo a los que está expuesto en su área de trabajo?		•
45. ¿Tiene en su área de trabajo un Botiquín de Primeros auxilios?		•
46. ¿ Su área de trabajo está correctamente señalizada indicando zonas de evacuación y zonas seguras en casos de sismos?		•

47. ¿Su área de trabajo cuenta con extintores de seguridad operativos?	•	
48. ¿Su área de trabajo cuenta con servicios higiénicos limpios y en buen estado de conservación para su uso diario?		•
49. ¿Considera que su área de trabajo se encuentra correctamente implementada con los servicios básicos para mantener su buen estado de salud y para facilitar la ejecución de las labores asignadas a diario?		•
50. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún incidente peligroso que puso en riesgo su integridad física?		•
51. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún accidente que ameritó descanso médico?		•
52. ¿Al momento de suscribir su contrato la entidad le hizo entrega por escrito de las recomendaciones sobre seguridad y salud en el trabajo?		•

Encuesta N.°16

Dirigida a los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del D.L N.°728 pertenecientes a la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Nombre y Apellido: Sánchez Llanos, Pedro**.**
Cargo: Obrero
Actividad: Semaforización
Modalidad de Contrato: Contrato Indeterminado – D.L 728.
Tiempo de servicio en la entidad: 7 años.
Edad: 33 años **Sexo:** M **DNI:** 45962800 **Fecha de Encuesta**: 13/04/2021

CUESTIONARIO	SI	NO
1. ¿Trabaja en suelos o pisos inestables, irregulares y/o resbaladizos, que pueden provocarle una caída?	•	
2. ¿Trabaja en la proximidad de huecos, escaleras y/o desniveles, que pueden provocarle una caída?	•	
3. ¿Utiliza equipos, instrumentos, herramientas y/o máquinas de trabajo que pueden provocarle daños (cortes, golpes, laceración, pinchazos, amputaciones, etc.)?	•	
4. ¿Utiliza escaleras o andamios para realizar su trabajo? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	•	
5. ¿Se le ha facilitado implementos de seguridad para trabajos de altura tales como arnés, línea de vida y eslingas?	•	
6. ¿Considera que las herramientas y equipos que utiliza a diario se encuentran en óptimas condiciones de uso?	•	

7. ¿Está expuesto a un nivel de ruido que le obliga a elevar la voz para conversar con otra persona?	•	
8. ¿Está constantemente expuesto a la luz (radiación) solar?	•	
9. ¿Realiza trabajos de exposición al fuego?		•
10. ¿Ha manipulado productos químicos inflamables? Tales como: RC -250 MC 30	•	
11. ¿Manipula, aplica o está en contacto con sustancias químicas nocivas / tóxicas?	•	
12. ¿Trabaja constantemente expuesto al tránsito vehicular en las calles?	•	
13. ¿ Cuenta con dispositivos para señalizar su área de trabajo tales como Conos de Seguridad, Mallas y Cintas de Seguridad, antes de ejecutar sus actividades en las calles de la ciudad?	•	
14. ¿En su trabajo respira sustancias químicas en forma de polvo, humos, aerosoles, vapores, gases y/o niebla?	•	
15. ¿Realiza trabajos que le obligan a mantener posturas incómodas?	•	
16. ¿Usted en su trabajo levanta, traslada o arrastra cargas u otros objetos pesados?	•	
17. ¿Dispone de equipos de protección personal otorgados por la entidad, para realizar sus labores diarias? Tales como: 12. Mascarilla (SI) (NO) 13. Casco. (SI) (NO) 14. Guantes. (SI) (NO) 15. Zapatos. (SI) (NO) 16. Botas. (SI) (NO) 17. Respirador con filtro mixtos para gases y humos. (SI) (NO) 18. Lentes. (SI) (NO) 19. Tapones auditivos u Orejeras (SI) (NO) 20. Chaleco con bandas reflectivas (SI) (NO) 21. Mameluco de Trabajo: (SI) (NO) 22. Capotín para trabajos bajo la lluvia. (SI) (NO)		
18. ¿Conoce usted los riesgos para su salud y seguridad relacionados con su trabajo, ¿en qué medida diría usted que está informado? Poco - Mucho - No está informado.	•	
19. ¿Ha realizado trabajos por encima de 1.80 metros de altura?	•	
20. ¿Realiza trabajos de soldadura? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	•	
21. ¿Cuenta con careta para soldar?	•	
22. ¿Cuenta con respirador con filtro para humos metálicos?	•	
23. ¿Cuenta con mandil y mangas para soldar?	•	
24. ¿Ha realizado trabajos de izaje de cargas o materiales pesados?	•	
25. ¿Ha realizado trabajos de excavaciones o demoliciones a nivel de la superficie?	•	

26. ¿Ha realizado trabajos que impliquen la manipulación de componentes que transmitan energía eléctrica? Si la respuesta es afirmativa, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	•	
27. ¿Tiene algún tipo de capacitación para trabajos que impliquen el uso y manipulación de energía eléctrica?	•	
28. ¿La entidad le realizó el examen médico ocupacional? ¿Cuál fue la última fecha? 2019.	•	
29. ¿Conoce usted cuál es la Política de Seguridad y Salud Ocupacional establecida por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?	•	
30. ¿La entidad le ha hecho entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo?	•	
31. En caso de haber laborado en el periodo 2019 - 2020: ¿Recibió la dotación de EPP necesario para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
32. ¿En el presente año ha recibo la dotación de EPP para el desarrollo de sus labores diarias?		•
33. ¿Con que frecuencia se le renueva su EPP?: (Marque la alternativa que indique el trabajador): A. ¿Cada vez que está deteriorado? B. ¿1 vez al mes? C. ¿Cada 3 meses? D. ¿Cada 6 meses? E. ¿1 vez al año?		
34. ¿Se le entregó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional establecido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?	•	
35. ¿Tiene conocimiento de que tratan las normas establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional?	•	
36. ¿Cuántas horas trabaja usted como promedio a la semana? 48 horas.		
37. En su centro de trabajo, ¿Existe delegado, comisión o comité de salud y seguridad en el trabajo?	•	
38. ¿Sufre de alguna enfermedad causada por la ejecución de sus trabajos diarios?	•	
39. En su centro de trabajo, ¿Tiene acceso a un servicio de prevención de riesgos laborales o de salud laboral?		•
40. En su centro de trabajo, ¿se realizan reuniones periódicas en las que sus compañeros pueden manifestar sus puntos de vista sobre lo que está ocurriendo en la entidad en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo?	•	
41. ¿Padece de alguna de las siguientes enfermedades?		
1. Hipertensión		•
2. Sobrepeso		•
3. Diabetes		•
42. ¿Sabe de la existencia del mapa de riesgos y conoce en donde se encuentra ubicado?	•	

43. ¿Ha recibido charlas diarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo? 1 a la semana.		•
44. ¿Ha ubicado las zonas y factores de riesgo a los que está expuesto en su área de trabajo?	•	
45. ¿Tiene en su área de trabajo un Botiquín de Primeros auxilios?		•
46. ¿ Su área de trabajo está correctamente señalizada indicando zonas de evacuación y zonas seguras en casos de sismos?	•	
47. ¿Su área de trabajo cuenta con extintores de seguridad operativos?		•
48. ¿Su área de trabajo cuenta con servicios higiénicos limpios y en buen estado de conservación para su uso diario?	•	
49. ¿Considera que su área de trabajo se encuentra correctamente implementada con los servicios básicos para mantener su buen estado de salud y para facilitar la ejecución de las labores asignadas a diario?	•	
50. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún incidente peligroso que puso en riesgo su integridad física?	•	
51. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún accidente que ameritó descanso médico?		•
52. ¿Al momento de suscribir su contrato la entidad le hizo entrega por escrito de las recomendaciones sobre seguridad y salud en el trabajo?		•

Encuesta N.°17

Dirigida a los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del D.L N.°728 pertenecientes a la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Nombre y Apellido: Yopla Flores, Francisco
Cargo: Obrero
Actividad: Pavimentación
Modalidad de Contrato: Contrato Indeterminado – D.L 728.
Tiempo de servicio en la entidad: 08 años.
Edad: 59 años **Sexo:** M **DNI:** 26692916 **Fecha de Encuesta:** 13/04/2021.

CUESTIONARIO	SI	NO
1. ¿Trabaja en suelos o pisos inestables, irregulares y/o resbaladizos, que pueden provocarle una caída?	•	
2. ¿Trabaja en la proximidad de huecos, escaleras y/o desniveles, que pueden provocarle una caída?	•	
3. ¿Utiliza equipos, instrumentos, herramientas y/o máquinas de trabajo que pueden provocarle daños (cortes, golpes, laceración, pinchazos, amputaciones, etc.)?	•	

4. ¿Utiliza escaleras o andamios para realizar su trabajo? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
5. ¿Se le ha facilitado implementos de seguridad para trabajos de altura tales como arnés, línea de vida y eslingas?		•
6. ¿Considera que las herramientas y equipos que utiliza a diario se encuentran en óptimas condiciones de uso?		•
7. ¿Está expuesto a un nivel de ruido que le obliga a elevar la voz para conversar con otra persona?	•	
8. ¿Está constantemente expuesto a la luz (radiación) solar?	•	
9. ¿Realiza trabajos de exposición al fuego?	•	
10. ¿Ha manipulado productos químicos inflamables? Tales como: RC -250 MC 30		•
11. ¿Manipula, aplica o está en contacto con sustancias químicas nocivas / tóxicas?	•	
12. ¿Trabaja constantemente expuesto al tránsito vehicular en las calles?	•	
13. ¿ Cuenta con dispositivos para señalizar su área de trabajo tales como Conos de Seguridad, Mallas y Cintas de Seguridad, antes de ejecutar sus actividades en las calles de la ciudad?	•	
14. ¿En su trabajo respira sustancias químicas en forma de polvo, humos, aerosoles, vapores, gases y/o niebla?	•	
15. ¿Realiza trabajos que le obligan a mantener posturas incómodas?	•	
16. ¿Usted en su trabajo levanta, traslada o arrastra cargas u otros objetos pesados?		•
17. ¿Dispone de equipos de protección personal otorgados por la entidad, para realizar sus labores diarias? Tales como: 23. Mascarilla (SI) (NO) 24. Casco. (SI) (NO) 25. Guantes. (SI) (NO) 26. Zapatos. (SI) (NO) 27. Botas. (SI) (NO) 28. Respirador con filtro mixtos para gases y humos. (SI) (NO) 29. Lentes. (SI) (NO) 30. Tapones auditivos u Orejeras (SI) (NO) 31. Chaleco con bandas reflectivas (SI) (NO) 32. Mameluco de Trabajo: (SI) (NO) 33. Capotín para trabajos bajo la lluvia. (SI) (NO)		
18. ¿Conoce usted los riesgos para su salud y seguridad relacionados con su trabajo, ¿en qué medida diría usted que está informado? Poco - Mucho - No está informado.		•
19. ¿Ha realizado trabajos por encima de 1.80 metros de altura?		•

20. ¿Realiza trabajos de soldadura? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
21. ¿Cuenta con careta para soldar?		•
22. ¿Cuenta con respirador con filtro para humos metálicos?		•
23. ¿Cuenta con mandil y mangas para soldar?		•
24. ¿Ha realizado trabajos de izaje de cargas o materiales pesados?		•
25. ¿Ha realizado trabajos de excavaciones o demoliciones a nivel de la superficie?	•	
26. ¿Ha realizado trabajos que impliquen la manipulación de componentes que transmitan energía eléctrica? Si la respuesta es afirmativa, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
27. ¿Tiene algún tipo de capacitación para trabajos que impliquen el uso y manipulación de energía eléctrica?		•
28. ¿La entidad le realizó el examen médico ocupacional? ¿Cuál fue la última fecha?		•
29. ¿Conoce usted cuál es la Política de Seguridad y Salud Ocupacional establecida por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?		•
30. ¿La entidad le ha hecho entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo?		•
31. En caso de haber laborado en el periodo 2019 - 2020: ¿Recibió la dotación de EPP necesario para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
32. ¿En el presente año ha recibo la dotación de EPP para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
33. ¿Con que frecuencia se le renueva su EPP?: (Marque la alternativa que indique el trabajador): A. ¿Cada vez que está deteriorado? B. ¿1 vez al mes? C. ¿Cada 3 meses? D. ¿Cada 6 meses? E. ¿1 vez al año?		
34. ¿Se le entregó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional establecido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?		•
35. ¿Tiene conocimiento de que tratan las normas establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional?		•
36. ¿Cuántas horas trabaja usted como promedio a la semana? 45 horas.		
37. En su centro de trabajo, ¿Existe delegado, comisión o comité de salud y seguridad en el trabajo?	•	
38. ¿Sufre de alguna enfermedad causada por la ejecución de sus trabajos diarios? Columna dañada.	•	
39. En su centro de trabajo, ¿Tiene acceso a un servicio de prevención de riesgos laborales o de salud laboral?		•
40. En su centro de trabajo, ¿se realizan reuniones periódicas en las que sus compañeros pueden manifestar sus puntos de vista sobre	•	

lo que está ocurriendo en la entidad en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo?		
41. ¿Padece de alguna de las siguientes enfermedades?		
1. Hipertensión		•
2. Sobrepeso		•
3. Diabetes		•
42. ¿Sabe de la existencia del mapa de riesgos y conoce en donde se encuentra ubicado?		•
43. ¿Ha recibido charlas diarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo? 1 vez a la semana.		•
44. ¿Ha ubicado las zonas y factores de riesgo a los que está expuesto en su área de trabajo?		•
45. ¿Tiene en su área de trabajo un Botiquín de Primeros auxilios?		•
46. ¿ Su área de trabajo está correctamente señalizada indicando zonas de evacuación y zonas seguras en casos de sismos?		•
47. ¿Su área de trabajo cuenta con extintores de seguridad operativos?	•	
48. ¿Su área de trabajo cuenta con servicios higiénicos limpios y en buen estado de conservación para su uso diario?		•
49. ¿Considera que su área de trabajo se encuentra correctamente implementada con los servicios básicos para mantener su buen estado de salud y para facilitar la ejecución de las labores asignadas a diario?		•
50. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún incidente peligroso que puso en riesgo su integridad física?		•
51. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún accidente que ameritó descanso médico?		•
52. ¿Al momento de suscribir su contrato la entidad le hizo entrega por escrito de las recomendaciones sobre seguridad y salud en el trabajo?		•

Encuesta N. °18

Dirigida a los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del D.L N.°728 pertenecientes a la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Nombre y Apellido: Castrejón García, Alejandro
Cargo: Obrero
Actividad: Pavimentación
Modalidad de Contrato: Contrato Indeterminado – D.L 728.
Tiempo de servicio en la entidad: 15 años.
Edad: 59 años **Sexo:** M **DNI:** 26637313 **Fecha de Encuesta:** 13/04/2021.

CUESTIONARIO	SI	NO
1. ¿Trabaja en suelos o pisos inestables, irregulares y/o resbaladizos, que pueden provocarle una caída?	•	
2. ¿Trabaja en la proximidad de huecos, escaleras y/o desniveles, que pueden provocarle una caída?	•	
3. ¿Utiliza equipos, instrumentos, herramientas y/o máquinas de trabajo que pueden provocarle daños (cortes, golpes, laceración, pinchazos, amputaciones, etc.)?	•	
4. ¿Utiliza escaleras o andamios para realizar su trabajo? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
5. ¿Se le ha facilitado implementos de seguridad para trabajos de altura tales como arnés, línea de vida y eslingas?		•
6. ¿Considera que las herramientas y equipos que utiliza a diario se encuentran en óptimas condiciones de uso?	•	
7. ¿Está expuesto a un nivel de ruido que le obliga a elevar la voz para conversar con otra persona?	•	
8. ¿Está constantemente expuesto a la luz (radiación) solar?	•	
9. ¿Realiza trabajos de exposición al fuego?	•	
10. ¿Ha manipulado productos químicos inflamables? Tales como: RC -250 MC 30	•	
11. ¿Manipula, aplica o está en contacto con sustancias químicas nocivas / tóxicas?	•	
12. ¿Trabaja constantemente expuesto al tránsito vehicular en las calles?	•	
13. ¿ Cuenta con dispositivos para señalizar su área de trabajo tales como Conos de Seguridad, Mallas y Cintas de Seguridad, antes de ejecutar sus actividades en las calles de la ciudad?	•	
14. ¿En su trabajo respira sustancias químicas en forma de polvo, humos, aerosoles, vapores, gases y/o niebla?	•	
15. ¿Realiza trabajos que le obligan a mantener posturas incómodas?	•	
16. ¿Usted en su trabajo levanta, traslada o arrastra cargas u otros objetos pesados?	•	
17. ¿Dispone de equipos de protección personal otorgados por la entidad, para realizar sus labores diarias? Tales como: 12. Mascarilla (SI) (NO) 13. Casco. (SI) (NO) 14. Guantes. (SI) (NO) 15. Zapatos. (SI) (NO) 16. Botas. (SI) (NO) 17. Respirador con filtro mixto para gases y humos. (SI) (NO) 18. Lentes. (SI) (NO) 19. Tapones auditivos u Orejeras (SI) (NO) 20. Chaleco con bandas reflectivas (SI) (NO)		

21. Mameluco de Trabajo: (SI) (NO) 22. Capotín para trabajos bajo la lluvia. (SI) (NO)		
18. ¿Conoce usted los riesgos para su salud y seguridad relacionados con su trabajo, ¿en qué medida diría usted que está informado? Poco - Mucho - No está informado.	•	
19. ¿Ha realizado trabajos por encima de 1.80 metros de altura?		•
20. ¿Realiza trabajos de soldadura? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
21. ¿Cuenta con careta para soldar?		•
22. ¿Cuenta con respirador con filtro para humos metálicos?		•
23. ¿Cuenta con mandil y mangas para soldar?		•
24. ¿Ha realizado trabajos de izaje de cargas o materiales pesados?		•
25. ¿Ha realizado trabajos de excavaciones o demoliciones a nivel de la superficie?	•	
26. ¿Ha realizado trabajos que impliquen la manipulación de componentes que transmitan energía eléctrica? Si la respuesta es afirmativa, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
27. ¿Tiene algún tipo de capacitación para trabajos que impliquen el uso y manipulación de energía eléctrica?		•
28. ¿La entidad le realizó el examen médico ocupacional? ¿Cuál fue la última fecha? 2019.	•	
29. ¿Conoce usted cuál es la Política de Seguridad y Salud Ocupacional establecida por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?		•
30. ¿La entidad le ha hecho entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo?		•
31. En caso de haber laborado en el periodo 2019 - 2020: ¿Recibió la dotación de EPP necesario para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
32. ¿En el presente año ha recibo la dotación de EPP para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
33. ¿Con que frecuencia se le renueva su EPP?: (Marque la alternativa que indique el trabajador): A. ¿Cada vez que está deteriorado? B. ¿1 vez al mes? C. ¿Cada 3 meses? D. ¿Cada 6 meses? E. ¿1 vez al año?		
34. ¿Se le entregó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional establecido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?	•	
35. ¿Tiene conocimiento de que tratan las normas establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional?		•
36. ¿Cuántas horas trabaja usted como promedio a la semana? 48 horas.		
37. En su centro de trabajo, ¿Existe delegado, comisión o comité de salud y seguridad en el trabajo?		•

38. ¿Sufre de alguna enfermedad causada por la ejecución de sus trabajos diarios?		•
39. En su centro de trabajo, ¿Tiene acceso a un servicio de prevención de riesgos laborales o de salud laboral?		•
40. En su centro de trabajo, ¿se realizan reuniones periódicas en las que sus compañeros pueden manifestar sus puntos de vista sobre lo que está ocurriendo en la entidad en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo?	•	
41. ¿Padece de alguna de las siguientes enfermedades?		
1. Hipertensión		•
2. Sobrepeso		•
3. Diabetes		•
42. ¿Sabe de la existencia del mapa de riesgos y conoce en donde se encuentra ubicado?		•
43. ¿Ha recibido charlas diarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo? 3 veces a la semana.		•
44. ¿Ha ubicado las zonas y factores de riesgo a los que está expuesto en su área de trabajo?		•
45. ¿Tiene en su área de trabajo un Botiquín de Primeros auxilios?		•
46. ¿ Su área de trabajo está correctamente señalizada indicando zonas de evacuación y zonas seguras en casos de sismos?		•
47. ¿Su área de trabajo cuenta con extintores de seguridad operativos?	•	
48. ¿Su área de trabajo cuenta con servicios higiénicos limpios y en buen estado de conservación para su uso diario?		•
49. ¿Considera que su área de trabajo se encuentra correctamente implementada con los servicios básicos para mantener su buen estado de salud y para facilitar la ejecución de las labores asignadas a diario?		•
50. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún incidente peligroso que puso en riesgo su integridad física?		•
51. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún accidente que ameritó descanso médico?		•
52. ¿Al momento de suscribir su contrato la entidad le hizo entrega por escrito de las recomendaciones sobre seguridad y salud en el trabajo?		•

Encuesta N. °19

Dirigida a los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del D.L N.°728 pertenecientes a la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Nombre y Apellido: Jordán Idrugo, Tomas
Cargo: Obrero
Actividad: Pavimentación
Modalidad de Contrato: Contrato Indeterminado – D.L 728.
Tiempo de servicio en la entidad: 10 años.
Edad: 45 años **Sexo:** M **DNI:** 26715293 **Fecha de Encuesta:** 13/04/2021.

CUESTIONARIO	SI	NO
1. ¿Trabaja en suelos o pisos inestables, irregulares y/o resbaladizos, que pueden provocarle una caída?	●	
2. ¿Trabaja en la proximidad de huecos, escaleras y/o desniveles, que pueden provocarle una caída?	●	
3. ¿Utiliza equipos, instrumentos, herramientas y/o máquinas de trabajo que pueden provocarle daños (cortes, golpes, laceración, pinchazos, amputaciones, etc.)?	●	
4. ¿Utiliza escaleras o andamios para realizar su trabajo? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	●	
5. ¿Se le ha facilitado implementos de seguridad para trabajos de altura tales como arnés, línea de vida y eslingas?	●	
6. ¿Considera que las herramientas y equipos que utiliza a diario se encuentran en óptimas condiciones de uso?	●	
7. ¿Está expuesto a un nivel de ruido que le obliga a elevar la voz para conversar con otra persona?	●	
8. ¿Está constantemente expuesto a la luz (radiación) solar?		●
9. ¿Realiza trabajos de exposición al fuego?		●
10. ¿Ha manipulado productos químicos inflamables? Tales como: RC -250 MC 30	●	
11. ¿Manipula, aplica o está en contacto con sustancias químicas nocivas / tóxicas?	●	
12. ¿Trabaja constantemente expuesto al tránsito vehicular en las calles?	●	
13. ¿Cuenta con dispositivos para señalizar su área de trabajo tales como Conos de Seguridad, Mallas y Cintas de Seguridad, antes de ejecutar sus actividades en las calles de la ciudad?		●
14. ¿En su trabajo respira sustancias químicas en forma de polvo, humos, aerosoles, vapores, gases y/o niebla?	●	
15. ¿Realiza trabajos que le obligan a mantener posturas incómodas?	●	

16. ¿Usted en su trabajo levanta, traslada o arrastra cargas u otros objetos pesados?	•	
17. ¿Dispone de equipos de protección personal otorgados por la entidad, para realizar sus labores diarias? Tales como: 12. Mascarilla (SI) (NO) 13. Casco. (SI) (NO) 14. Guantes. (SI) (NO) 15. Zapatos. (SI) (NO) 16. Botas. (SI) (NO) 17. Respirador con filtro mixtos para gases y humos. (SI) (NO) 18. Lentes. (SI) (NO) 19. Tapones auditivos u Orejeras (SI) (NO) 20. Chaleco con bandas reflectivas (SI) (NO) 21. Mameluco de Trabajo: (SI) (NO) 22. Capotín para trabajos bajo la lluvia. (SI) (NO)		
18. ¿Conoce usted los riesgos para su salud y seguridad relacionados con su trabajo, ¿en qué medida diría usted que está informado? Poco - Mucho - No está informado.	•	
19. ¿Ha realizado trabajos por encima de 1.80 metros de altura?	•	
20. ¿Realiza trabajos de soldadura? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
21. ¿Cuenta con careta para soldar?		•
22. ¿Cuenta con respirador con filtro para humos metálicos?		•
23. ¿Cuenta con mandil y mangas para soldar?		•
24. ¿Ha realizado trabajos de izaje de cargas o materiales pesados?	•	
25. ¿Ha realizado trabajos de excavaciones o demoliciones a nivel de la superficie?		•
26. ¿Ha realizado trabajos que impliquen la manipulación de componentes que transmitan energía eléctrica? Si la respuesta es afirmativa, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	•	
27. ¿Tiene algún tipo de capacitación para trabajos que impliquen el uso y manipulación de energía eléctrica?	•	
28. ¿La entidad le realizó el examen médico ocupacional? ¿Cuál fue la última fecha? 2019.	•	
29. ¿Conoce usted cuál es la Política de Seguridad y Salud Ocupacional establecida por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?		•
30. ¿La entidad le ha hecho entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo?		•
31. En caso de haber laborado en el periodo 2019 - 2020: ¿Recibió la dotación de EPP necesario para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
32. ¿En el presente año ha recibo la dotación de EPP para el desarrollo de sus labores diarias?		•

33. ¿Con que frecuencia se le renueva su EPP?: (Marque la alternativa que indique el trabajador): A. ¿Cada vez que está deteriorado? B. ¿1 vez al mes? C. ¿Cada 3 meses? D. ¿Cada 6 meses? E. ¿1 vez al año?		
34. ¿Se le entregó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional establecido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?	•	
35. ¿Tiene conocimiento de que tratan las normas establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional?		•
36. ¿Cuántas horas trabaja usted como promedio a la semana? 48 horas.		
37. En su centro de trabajo, ¿Existe delegado, comisión o comité de salud y seguridad en el trabajo?	•	
38. ¿Sufre de alguna enfermedad causada por la ejecución de sus trabajos diarios?		•
39. En su centro de trabajo, ¿Tiene acceso a un servicio de prevención de riesgos laborales o de salud laboral?	•	
40. En su centro de trabajo, ¿se realizan reuniones periódicas en las que sus compañeros pueden manifestar sus puntos de vista sobre lo que está ocurriendo en la entidad en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo?	•	
41. ¿Padece de alguna de las siguientes enfermedades?		
1. Hipertensión		•
2. Sobrepeso		•
3. Diabetes		•
42. ¿Sabe de la existencia del mapa de riesgos y conoce en donde se encuentra ubicado?		
43. ¿Ha recibido charlas diarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo? 1 vez a la semana.		•
44. ¿Ha ubicado las zonas y factores de riesgo a los que está expuesto en su área de trabajo?	•	
45. ¿Tiene en su área de trabajo un Botiquín de Primeros auxilios?	•	
46. ¿ Su área de trabajo está correctamente señalizada indicando zonas de evacuación y zonas seguras en casos de sismos?	•	
47. ¿Su área de trabajo cuenta con extintores de seguridad operativos?	•	
48. ¿Su área de trabajo cuenta con servicios higiénicos limpios y en buen estado de conservación para su uso diario?	•	
49. ¿Considera que su área de trabajo se encuentra correctamente implementada con los servicios básicos para mantener su buen estado de salud y para facilitar la ejecución de las labores asignadas a diario?	•	

50. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún incidente peligroso que puso en riesgo su integridad física?		•
51. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún accidente que ameritó descanso médico?		•
52. ¿Al momento de suscribir su contrato la entidad le hizo entrega por escrito de las recomendaciones sobre seguridad y salud en el trabajo?		•

Encuesta N. °20

Dirigida a los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del D.L N.°728 pertenecientes a la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Nombre y Apellido: Rojas García, Hubber Amner
Cargo: Obrero
Proyecto: Semaforización
Modalidad de Contrato: Contrato Indeterminado – D.L 728.
Tiempo de servicio en la entidad: 10 años.
Edad: 35 años **Sexo:** M **DNI:** 41806727 **Fecha de Encuesta:** 13/04/2021.

CUESTIONARIO	SI	NO
1. ¿Trabaja en suelos o pisos inestables, irregulares y/o resbaladizos, que pueden provocarle una caída?	•	
2. ¿Trabaja en la proximidad de huecos, escaleras y/o desniveles, que pueden provocarle una caída?	•	
3. ¿Utiliza equipos, instrumentos, herramientas y/o máquinas de trabajo que pueden provocarle daños (cortes, golpes, laceración, pinchazos, amputaciones, etc.)?	•	
4. ¿Utiliza escaleras o andamios para realizar su trabajo? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
5. ¿Se le ha facilitado implementos de seguridad para trabajos de altura tales como arnés, línea de vida y eslingas?		•
6. ¿Considera que las herramientas y equipos que utiliza a diario se encuentran en óptimas condiciones de uso?		•
7. ¿Está expuesto a un nivel de ruido que le obliga a elevar la voz para conversar con otra persona?	•	
8. ¿Está constantemente expuesto a la luz (radiación) solar?	•	
9. ¿Realiza trabajos de exposición al fuego?	•	
10. ¿Ha manipulado productos químicos inflamables? Tales como: RC -250 MC 30	•	
11. ¿Manipula, aplica o está en contacto con sustancias químicas nocivas / tóxicas?	•	

12. ¿Trabaja constantemente expuesto al tránsito vehicular en las calles?	•	
13. ¿Cuenta con dispositivos para señalizar su área de trabajo tales como Conos de Seguridad, Mallas y Cintas de Seguridad, antes de ejecutar sus actividades en las calles de la ciudad?	•	
14. ¿En su trabajo respira sustancias químicas en forma de polvo, humos, aerosoles, vapores, gases y/o niebla?	•	
15. ¿Realiza trabajos que le obligan a mantener posturas incómodas?	•	
16. ¿Usted en su trabajo levanta, traslada o arrastra cargas u otros objetos pesados?	•	
17. ¿Dispone de equipos de protección personal otorgados por la entidad, para realizar sus labores diarias? Tales como: 12. Mascarilla (SI) (NO) 13. Casco. (SI) (NO) 14. Guantes. (SI) (NO) 15. Zapatos. (SI) (NO) 16. Botas. (SI) (NO) 17. Respirador con filtro mixtos para gases y humos. (SI) (NO) 18. Lentes. (SI) (NO) 19. Tapones auditivos u Orejeras (SI) (NO) 20. Chaleco con bandas reflectivas (SI) (NO) 21. Mameluco de Trabajo: (SI) (NO) 22. Capotín para trabajos bajo la lluvia. (SI) (NO)		
18. ¿Conoce usted los riesgos para su salud y seguridad relacionados con su trabajo, ¿en qué medida diría usted que está informado? Poco - Mucho - No está informado.	•	
19. ¿Ha realizado trabajos por encima de 1.80 metros de altura?		•
20. ¿Realiza trabajos de soldadura? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
21. ¿Cuenta con careta para soldar?		•
22. ¿Cuenta con respirador con filtro para humos metálicos?		•
23. ¿Cuenta con mandil y mangas para soldar?		•
24. ¿Ha realizado trabajos de izaje de cargas o materiales pesados?	•	
25. ¿Ha realizado trabajos de excavaciones o demoliciones a nivel de la superficie?	•	
26. ¿Ha realizado trabajos que impliquen la manipulación de componentes que transmitan energía eléctrica? Si la respuesta es afirmativa, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
27. ¿Tiene algún tipo de capacitación para trabajos que impliquen el uso y manipulación de energía eléctrica?		•
28. ¿La entidad le realizó el examen médico ocupacional? ¿Cuál fue la última fecha? 2019.	•	
29. ¿Conoce usted cuál es la Política de Seguridad y Salud Ocupacional establecida por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?		•

30. ¿La entidad le ha hecho entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo?		•
31. En caso de haber laborado en el periodo 2019 - 2020: ¿Recibió la dotación de EPP necesario para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
32. ¿En el presente año ha recibo la dotación de EPP para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
33. ¿Con que frecuencia se le renueva su EPP?: (Marque la alternativa que indique el trabajador): A. ¿Cada vez que está deteriorado? B. ¿1 vez al mes? C. ¿Cada 3 meses? D. ¿Cada 6 meses? E. ¿1 vez al año?		
34. ¿Se le entregó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional establecido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?		•
35. ¿Tiene conocimiento de que tratan las normas establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional?		•
36. ¿Cuántas horas trabaja usted como promedio a la semana? 45 horas.		
37. En su centro de trabajo, ¿Existe delegado, comisión o comité de salud y seguridad en el trabajo?		•
38. ¿Sufre de alguna enfermedad causada por la ejecución de sus trabajos diarios?		•
39. En su centro de trabajo, ¿Tiene acceso a un servicio de prevención de riesgos laborales o de salud laboral?		•
40. En su centro de trabajo, ¿se realizan reuniones periódicas en las que sus compañeros pueden manifestar sus puntos de vista sobre lo que está ocurriendo en la entidad en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo?	•	
41. ¿Padece de alguna de las siguientes enfermedades?		
1. Hipertensión		•
2. Sobrepeso		•
3. Diabetes		•
42. ¿Sabe de la existencia del mapa de riesgos y conoce en donde se encuentra ubicado?		•
43. ¿Ha recibido charlas diarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo? 3 veces a la semana.		•
44. ¿Ha ubicado las zonas y factores de riesgo a los que está expuesto en su área de trabajo?	•	
45. ¿Tiene en su área de trabajo un Botiquín de Primeros auxilios?	•	
46. ¿Su área de trabajo está correctamente señalizada indicando zonas de evacuación y zonas seguras en casos de sismos?		•
47. ¿Su área de trabajo cuenta con extintores de seguridad operativos?	•	

48. ¿Su área de trabajo cuenta con servicios higiénicos limpios y en buen estado de conservación para su uso diario?		•
49. ¿Considera que su área de trabajo se encuentra correctamente implementada con los servicios básicos para mantener su buen estado de salud y para facilitar la ejecución de las labores asignadas a diario?		•
50. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún incidente peligroso que puso en riesgo su integridad física?		•
51. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún accidente que ameritó descanso médico?		•
52. ¿Al momento de suscribir su contrato la entidad le hizo entrega por escrito de las recomendaciones sobre seguridad y salud en el trabajo?		•

Encuesta N. °21

Dirigida a los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del D.L N.°728 pertenecientes a la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Nombre y Apellido: Valdivia Gastolomendo, José Julio
Cargo: Obrero
Actividad: Pavimentación
Modalidad de Contrato: Contrato Indeterminado – D.L 728.
Tiempo de servicio en la entidad: 20 años.
Edad: 56 años **Sexo:** M **DNI:** 26692916 **Fecha de Encuesta:** 13/04/2021.

CUESTIONARIO	SI	NO
1. ¿Trabaja en suelos o pisos inestables, irregulares y/o resbaladizos, que pueden provocarle una caída?	•	
2. ¿Trabaja en la proximidad de huecos, escaleras y/o desniveles, que pueden provocarle una caída?	•	
3. ¿Utiliza equipos, instrumentos, herramientas y/o máquinas de trabajo que pueden provocarle daños (cortes, golpes, laceración, pinchazos, amputaciones, etc.)?	•	
4. ¿Utiliza escaleras o andamios para realizar su trabajo? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	•	
5. ¿Se le ha facilitado implementos de seguridad para trabajos de altura tales como arnés, línea de vida y eslingas?		•

6. ¿Considera que las herramientas y equipos que utiliza a diario se encuentran en óptimas condiciones de uso?	•	
7. ¿Está expuesto a un nivel de ruido que le obliga a elevar la voz para conversar con otra persona?	•	
8. ¿Está constantemente expuesto a la luz (radiación) solar?	•	
9. ¿Realiza trabajos de exposición al fuego?	•	
10. ¿Ha manipulado productos químicos inflamables? Tales como: RC -250 MC 30	•	
11. ¿Manipula, aplica o está en contacto con sustancias químicas nocivas / tóxicas?	•	
12. ¿Trabaja constantemente expuesto al tránsito vehicular en las calles?	•	
13. ¿ Cuenta con dispositivos para señalizar su área de trabajo tales como Conos de Seguridad, Mallas y Cintas de Seguridad, antes de ejecutar sus actividades en las calles de la ciudad?	•	
14. ¿En su trabajo respira sustancias químicas en forma de polvo, humos, aerosoles, vapores, gases y/o niebla?	•	
15. ¿Realiza trabajos que le obligan a mantener posturas incómodas?	•	
16. ¿Usted en su trabajo levanta, traslada o arrastra cargas u otros objetos pesados?	•	
17. ¿Dispone de equipos de protección personal otorgados por la entidad, para realizar sus labores diarias? Tales como: 12. Mascarilla (SI) (NO) 13. Casco. (SI) (NO) 14. Guantes. (SI) (NO) 15. Zapatos. (SI) (NO) 16. Botas. (SI) (NO) 17. Respirador con filtro mixtos para gases y humos. (SI) (NO) 18. Lentes. (SI) (NO) 19. Tapones auditivos u Orejeras (SI) (NO) 20. Chaleco con bandas reflectivas (SI) (NO) 21. Mameluco de Trabajo: (SI) (NO) 22. Capotín para trabajos bajo la lluvia. (SI) (NO)		
18. ¿Conoce usted los riesgos para su salud y seguridad relacionados con su trabajo, ¿en qué medida diría usted que está informado? Poco - Mucho - No está informado.	•	
19. ¿Ha realizado trabajos por encima de 1.80 metros de altura?	•	
20. ¿Realiza trabajos de soldadura? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	•	
21. ¿Cuenta con careta para soldar?	•	
22. ¿Cuenta con respirador con filtro para humos metálicos?		•

23. ¿Cuenta con mandil y mangas para soldar?		•
24. ¿Ha realizado trabajos de izaje de cargas o materiales pesados?	•	
25. ¿Ha realizado trabajos de excavaciones o demoliciones a nivel de la superficie?	•	
26. ¿Ha realizado trabajos que impliquen la manipulación de componentes que transmitan energía eléctrica? Si la respuesta es afirmativa, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	•	
27. ¿Tiene algún tipo de capacitación para trabajos que impliquen el uso y manipulación de energía eléctrica?		•
28. ¿La entidad le realizó el examen médico ocupacional? ¿Cuál fue la última fecha? 2019.	•	
29. ¿Conoce usted cuál es la Política de Seguridad y Salud Ocupacional establecida por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?		•
30. ¿La entidad le ha hecho entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo?		•
31. En caso de haber laborado en el periodo 2019 - 2020: ¿Recibió la dotación de EPP necesario para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
32. ¿En el presente año ha recibo la dotación de EPP para el desarrollo de sus labores diarias?		•
33. ¿Con que frecuencia se le renueva su EPP?: (Marque la alternativa que indique el trabajador): A. ¿Cada vez que está deteriorado? B. ¿1 vez al mes? C. ¿Cada 3 meses? D. ¿Cada 6 meses? E. ¿1 vez al año?		
34. ¿Se le entregó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional establecido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?	•	
35. ¿Tiene conocimiento de que tratan las normas establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional?		•
36. ¿Cuántas horas trabaja usted como promedio a la semana? 45 horas.		
37. En su centro de trabajo, ¿Existe delegado, comisión o comité de salud y seguridad en el trabajo?	•	
38. ¿Sufre de alguna enfermedad causada por la ejecución de sus trabajos diarios?		•
39. En su centro de trabajo, ¿Tiene acceso a un servicio de prevención de riesgos laborales o de salud laboral?		•
40. En su centro de trabajo, ¿se realizan reuniones periódicas en las que sus compañeros pueden manifestar sus puntos de vista sobre lo que está ocurriendo en la entidad en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo?	•	
41. ¿Padece de alguna de las siguientes enfermedades?		

1. Hipertensión		•
2. Sobrepeso		•
3. Diabetes		•
42. ¿Sabe de la existencia del mapa de riesgos y conoce en donde se encuentra ubicado?		•
43. ¿Ha recibido charlas diarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo? 2 veces a la semana.		•
44. ¿Ha ubicado las zonas y factores de riesgo a los que está expuesto en su área de trabajo?		•
45. ¿Tiene en su área de trabajo un Botiquín de Primeros auxilios?		•
46. ¿ Su área de trabajo está correctamente señalizada indicando zonas de evacuación y zonas seguras en casos de sismos?	•	
47. ¿Su área de trabajo cuenta con extintores de seguridad operativos?	•	
48. ¿Su área de trabajo cuenta con servicios higiénicos limpios y en buen estado de conservación para su uso diario?	•	
49. ¿Considera que su área de trabajo se encuentra correctamente implementada con los servicios básicos para mantener su buen estado de salud y para facilitar la ejecución de las labores asignadas a diario?	•	
50. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún incidente peligroso que puso en riesgo su integridad física?		•
51. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún accidente que ameritó descanso médico?		•
52. ¿Al momento de suscribir su contrato la entidad le hizo entrega por escrito de las recomendaciones sobre seguridad y salud en el trabajo?		•

Encuesta N.°22

Dirigida a los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del D.L N.°728 pertenecientes a la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Nombre y Apellido: Chávez Tanta, Moises
Cargo: Obrero
Actividad: Pavimentación
Modalidad de Contrato: Contrato Indeterminado – D.L 728.
Tiempo de servicio en la entidad: 12 años.
Edad: 38 años **Sexo:** M **DNI:** 43077547 **Fecha de Encuesta:** 14/04/2021.

CUESTIONARIO	SI	NO
1. ¿Trabaja en suelos o pisos inestables, irregulares y/o resbaladizos, que pueden provocarle una caída?	•	

2. ¿Trabaja en la proximidad de huecos, escaleras y/o desniveles, que pueden provocarle una caída?	•	
3. ¿Utiliza equipos, instrumentos, herramientas y/o máquinas de trabajo que pueden provocarle daños (cortes, golpes, laceración, pinchazos, amputaciones, etc.)?	•	
4. ¿Utiliza escaleras o andamios para realizar su trabajo? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
5. ¿Se le ha facilitado implementos de seguridad para trabajos de altura tales como arnés, línea de vida y eslingas?		•
6. ¿Considera que las herramientas y equipos que utiliza a diario se encuentran en óptimas condiciones de uso?		•
7. ¿Está expuesto a un nivel de ruido que le obliga a elevar la voz para conversar con otra persona?	•	
8. ¿Está constantemente expuesto a la luz (radiación) solar?	•	
9. ¿Realiza trabajos de exposición al fuego?	•	
10. ¿Ha manipulado productos químicos inflamables? Tales como: RC -250 MC 30		•
11. ¿Manipula, aplica o está en contacto con sustancias químicas nocivas / tóxicas?	•	
12. ¿Trabaja constantemente expuesto al tránsito vehicular en las calles?	•	
13. ¿ Cuenta con dispositivos para señalizar su área de trabajo tales como Conos de Seguridad, Mallas y Cintas de Seguridad, antes de ejecutar sus actividades en las calles de la ciudad?	•	
14. ¿En su trabajo respira sustancias químicas en forma de polvo, humos, aerosoles, vapores, gases y/o niebla?	•	
15. ¿Realiza trabajos que le obligan a mantener posturas incómodas?	•	
16. ¿Usted en su trabajo levanta, traslada o arrastra cargas u otros objetos pesados?		•
17. ¿Dispone de equipos de protección personal otorgados por la entidad, para realizar sus labores diarias? Tales como: 34. Mascarilla (SI) (NO) 35. Casco. (SI) (NO) 36. Guantes. (SI) (NO) 37. Zapatos. (SI) (NO) 38. Botas. (SI) (NO) 39. Respirador con filtro mixtos para gases y humos. (SI) (NO) 40. Lentes. (SI) (NO) 41. Tapones auditivos u Orejeras (SI) (NO) 42. Chaleco con bandas reflectivas (SI) (NO) 43. Mameluco de Trabajo: (SI) (NO) 44. Capotín para trabajos bajo la lluvia. (SI) (NO)		

18. ¿Conoce usted los riesgos para su salud y seguridad relacionados con su trabajo, ¿en qué medida diría usted que está informado? Poco - Mucho - No está informado.		•
19. ¿Ha realizado trabajos por encima de 1.80 metros de altura?		•
20. ¿Realiza trabajos de soldadura? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
21. ¿Cuenta con careta para soldar?		•
22. ¿Cuenta con respirador con filtro para humos metálicos?		•
23. ¿Cuenta con mandil y mangas para soldar?		•
24. ¿Ha realizado trabajos de izaje de cargas o materiales pesados?		•
25. ¿Ha realizado trabajos de excavaciones o demoliciones a nivel de la superficie?	•	
26. ¿Ha realizado trabajos que impliquen la manipulación de componentes que transmitan energía eléctrica? Si la respuesta es afirmativa, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
27. ¿Tiene algún tipo de capacitación para trabajos que impliquen el uso y manipulación de energía eléctrica?		•
28. ¿La entidad le realizó el examen médico ocupacional? ¿Cuál fue la última fecha?		•
29. ¿Conoce usted cuál es la Política de Seguridad y Salud Ocupacional establecida por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?		•
30. ¿La entidad le ha hecho entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo?		•
31. En caso de haber laborado en el periodo 2019 - 2020: ¿Recibió la dotación de EPP necesario para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
32. ¿En el presente año ha recibo la dotación de EPP para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
33. ¿Con que frecuencia se le renueva su EPP?: (Marque la alternativa que indique el trabajador): A. ¿Cada vez que está deteriorado? B. ¿1 vez al mes? C. ¿Cada 3 meses? D. ¿Cada 6 meses? E. ¿1 vez al año?		
34. ¿Se le entregó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional establecido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?		•
35. ¿Tiene conocimiento de que tratan las normas establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional?		•
36. ¿Cuántas horas trabaja usted como promedio a la semana? 45 horas.		
37. En su centro de trabajo, ¿Existe delegado, comisión o comité de salud y seguridad en el trabajo?	•	
38. ¿Sufre de alguna enfermedad causada por la ejecución de sus trabajos diarios? Columna dañada.	•	

39. En su centro de trabajo, ¿Tiene acceso a un servicio de prevención de riesgos laborales o de salud laboral?		•
40. En su centro de trabajo, ¿se realizan reuniones periódicas en las que sus compañeros pueden manifestar sus puntos de vista sobre lo que está ocurriendo en la entidad en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo?	•	
41. ¿Padece de alguna de las siguientes enfermedades?		
1. Hipertensión		•
2. Sobrepeso		•
3. Diabetes		•
42. ¿Sabe de la existencia del mapa de riesgos y conoce en donde se encuentra ubicado?		•
43. ¿Ha recibido charlas diarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo? 1 vez a la semana.		•
44. ¿Ha ubicado las zonas y factores de riesgo a los que está expuesto en su área de trabajo?		•
45. ¿Tiene en su área de trabajo un Botiquín de Primeros auxilios?		•
46. ¿ Su área de trabajo está correctamente señalizada indicando zonas de evacuación y zonas seguras en casos de sismos?		•
47. ¿Su área de trabajo cuenta con extintores de seguridad operativos?	•	
48. ¿Su área de trabajo cuenta con servicios higiénicos limpios y en buen estado de conservación para su uso diario?		•
49. ¿Considera que su área de trabajo se encuentra correctamente implementada con los servicios básicos para mantener su buen estado de salud y para facilitar la ejecución de las labores asignadas a diario?		•
50. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún incidente peligroso que puso en riesgo su integridad física?		•
51. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún accidente que ameritó descanso médico?		•
52. ¿Al momento de suscribir su contrato la entidad le hizo entrega por escrito de las recomendaciones sobre seguridad y salud en el trabajo?		•

Encuesta N. °23

Dirigida a los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del D.L N.°728 pertenecientes a la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Nombre y Apellido: Carmona Rafael, Antonio
Cargo: Obrero
Actividad: Semaforización
Modalidad de Contrato: Contrato Indeterminado – D.L 728.
Tiempo de servicio en la entidad: 15 años.
Edad: 34 años **Sexo:** M **DNI:** 44381465 **Fecha de Encuesta:** 14/04/2021.

CUESTIONARIO	SI	NO
1. ¿Trabaja en suelos o pisos inestables, irregulares y/o resbaladizos, que pueden provocarle una caída?	•	
2. ¿Trabaja en la proximidad de huecos, escaleras y/o desniveles, que pueden provocarle una caída?	•	
3. ¿Utiliza equipos, instrumentos, herramientas y/o máquinas de trabajo que pueden provocarle daños (cortes, golpes, laceración, pinchazos, amputaciones, etc.)?	•	
4. ¿Utiliza escaleras o andamios para realizar su trabajo? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
5. ¿Se le ha facilitado implementos de seguridad para trabajos de altura tales como arnés, línea de vida y eslingas?		•
6. ¿Considera que las herramientas y equipos que utiliza a diario se encuentran en óptimas condiciones de uso?	•	
7. ¿Está expuesto a un nivel de ruido que le obliga a elevar la voz para conversar con otra persona?	•	
8. ¿Está constantemente expuesto a la luz (radiación) solar?	•	
9. ¿Realiza trabajos de exposición al fuego?	•	
10. ¿Ha manipulado productos químicos inflamables? Tales como: RC -250 MC 30	•	
11. ¿Manipula, aplica o está en contacto con sustancias químicas nocivas / tóxicas?	•	
12. ¿Trabaja constantemente expuesto al tránsito vehicular en las calles?	•	
13. ¿ Cuenta con dispositivos para señalizar su área de trabajo tales como Conos de Seguridad, Mallas y Cintas de Seguridad, antes de ejecutar sus actividades en las calles de la ciudad?	•	
14. ¿En su trabajo respira sustancias químicas en forma de polvo, humos, aerosoles, vapores, gases y/o niebla?	•	
15. ¿Realiza trabajos que le obligan a mantener posturas incómodas?	•	

16. ¿Usted en su trabajo levanta, traslada o arrastra cargas u otros objetos pesados?	•	
17. ¿Dispone de equipos de protección personal otorgados por la entidad, para realizar sus labores diarias? Tales como: 23. Mascarilla (SI) (NO) 24. Casco. (SI) (NO) 25. Guantes. (SI) (NO) 26. Zapatos. (SI) (NO) 27. Botas. (SI) (NO) 28. Respirador con filtro mixto para gases y humos. (SI) (NO) 29. Lentes. (SI) (NO) 30. Tapones auditivos u Orejeras (SI) (NO) 31. Chaleco con bandas reflectivas (SI) (NO) 32. Mameluco de Trabajo: (SI) (NO) 33. Capotín para trabajos bajo la lluvia. (SI) (NO)		
18. ¿Conoce usted los riesgos para su salud y seguridad relacionados con su trabajo, ¿en qué medida diría usted que está informado? Poco - Mucho - No está informado.	•	
19. ¿Ha realizado trabajos por encima de 1.80 metros de altura?		•
20. ¿Realiza trabajos de soldadura? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
21. ¿Cuenta con careta para soldar?		•
22. ¿Cuenta con respirador con filtro para humos metálicos?		•
23. ¿Cuenta con mandil y mangas para soldar?		•
24. ¿Ha realizado trabajos de izaje de cargas o materiales pesados?		•
25. ¿Ha realizado trabajos de excavaciones o demoliciones a nivel de la superficie?	•	
26. ¿Ha realizado trabajos que impliquen la manipulación de componentes que transmitan energía eléctrica? Si la respuesta es afirmativa, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
27. ¿Tiene algún tipo de capacitación para trabajos que impliquen el uso y manipulación de energía eléctrica?		•
28. ¿La entidad le realizó el examen médico ocupacional? ¿Cuál fue la última fecha? 2019.	•	
29. ¿Conoce usted cuál es la Política de Seguridad y Salud Ocupacional establecida por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?		•
30. ¿La entidad le ha hecho entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo?		•
31. En caso de haber laborado en el periodo 2019 - 2020: ¿Recibió la dotación de EPP necesario para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
32. ¿En el presente año ha recibo la dotación de EPP para el desarrollo de sus labores diarias?	•	

33. ¿Con que frecuencia se le renueva su EPP?: (Marque la alternativa que indique el trabajador): A. ¿Cada vez que está deteriorado? B. ¿1 vez al mes? C. ¿Cada 3 meses? D. ¿Cada 6 meses? E. ¿1 vez al año?		
34. ¿Se le entregó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional establecido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?	•	
35. ¿Tiene conocimiento de que tratan las normas establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional?		•
36. ¿Cuántas horas trabaja usted como promedio a la semana? 48 horas.		
37. En su centro de trabajo, ¿Existe delegado, comisión o comité de salud y seguridad en el trabajo?		•
38. ¿Sufre de alguna enfermedad causada por la ejecución de sus trabajos diarios?		•
39. En su centro de trabajo, ¿Tiene acceso a un servicio de prevención de riesgos laborales o de salud laboral?		•
40. En su centro de trabajo, ¿se realizan reuniones periódicas en las que sus compañeros pueden manifestar sus puntos de vista sobre lo que está ocurriendo en la entidad en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo?	•	
41. ¿Padece de alguna de las siguientes enfermedades?		
1. Hipertensión		•
2. Sobrepeso		•
3. Diabetes		•
42. ¿Sabe de la existencia del mapa de riesgos y conoce en donde se encuentra ubicado?		•
43. ¿Ha recibido charlas diarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo? 3 veces a la semana.		•
44. ¿Ha ubicado las zonas y factores de riesgo a los que está expuesto en su área de trabajo?		•
45. ¿Tiene en su área de trabajo un Botiquín de Primeros auxilios?		•
46. ¿ Su área de trabajo está correctamente señalizada indicando zonas de evacuación y zonas seguras en casos de sismos?		•
47. ¿Su área de trabajo cuenta con extintores de seguridad operativos?	•	
48. ¿Su área de trabajo cuenta con servicios higiénicos limpios y en buen estado de conservación para su uso diario?		•
49. ¿Considera que su área de trabajo se encuentra correctamente implementada con los servicios básicos para mantener su buen estado de salud y para facilitar la ejecución de las labores asignadas a diario?		•

50. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún incidente peligroso que puso en riesgo su integridad física?		•
51. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún accidente que ameritó descanso médico?		•
52. ¿Al momento de suscribir su contrato la entidad le hizo entrega por escrito de las recomendaciones sobre seguridad y salud en el trabajo?		•

Encuesta N. °24

Dirigida a los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del D.L N.°728 pertenecientes a la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Nombre y Apellido: Bustamante Gonzales, Alejandro
Cargo: Obrero
Actividad: Pavimentación
Modalidad de Contrato: Contrato Indeterminado – D.L 728.
Tiempo de servicio en la entidad: 06 años.
Edad: 28 años **Sexo:** M **DNI:** 45212778 **Fecha de Encuesta:** 14/04/2021.

CUESTIONARIO	SI	NO
1. ¿Trabaja en suelos o pisos inestables, irregulares y/o resbaladizos, que pueden provocarle una caída?	•	
2. ¿Trabaja en la proximidad de huecos, escaleras y/o desniveles, que pueden provocarle una caída?	•	
3. ¿Utiliza equipos, instrumentos, herramientas y/o máquinas de trabajo que pueden provocarle daños (cortes, golpes, laceración, pinchazos, amputaciones, etc.)?	•	
4. ¿Utiliza escaleras o andamios para realizar su trabajo? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
5. ¿Se le ha facilitado implementos de seguridad para trabajos de altura tales como arnés, línea de vida y eslingas?		•
6. ¿Considera que las herramientas y equipos que utiliza a diario se encuentran en óptimas condiciones de uso?		•
7. ¿Está expuesto a un nivel de ruido que le obliga a elevar la voz para conversar con otra persona?	•	
8. ¿Está constantemente expuesto a la luz (radiación) solar?	•	
9. ¿Realiza trabajos de exposición al fuego?	•	
10. ¿Ha manipulado productos químicos inflamables? Tales como: RC -250 MC 30	•	

11. ¿Manipula, aplica o está en contacto con sustancias químicas nocivas / tóxicas?	•	
12. ¿Trabaja constantemente expuesto al tránsito vehicular en las calles?	•	
13. ¿Cuenta con dispositivos para señalizar su área de trabajo tales como Conos de Seguridad, Mallas y Cintas de Seguridad, antes de ejecutar sus actividades en las calles de la ciudad?	•	
14. ¿En su trabajo respira sustancias químicas en forma de polvo, humos, aerosoles, vapores, gases y/o niebla?	•	
15. ¿Realiza trabajos que le obligan a mantener posturas incómodas?	•	
16. ¿Usted en su trabajo levanta, traslada o arrastra cargas u otros objetos pesados?	•	
17. ¿Dispone de equipos de protección personal otorgados por la entidad, para realizar sus labores diarias? Tales como: 23. Mascarilla (SI) (NO) 24. Casco. (SI) (NO) 25. Guantes. (SI) (NO) 26. Zapatos. (SI) (NO) 27. Botas. (SI) (NO) 28. Respirador con filtro mixtos para gases y humos. (SI) (NO) 29. Lentes. (SI) (NO) 30. Tapones auditivos u Orejeras (SI) (NO) 31. Chaleco con bandas reflectivas (SI) (NO) 32. Mameluco de Trabajo: (SI) (NO) 33. Capotín para trabajos bajo la lluvia. (SI) (NO)		
18. ¿Conoce usted los riesgos para su salud y seguridad relacionados con su trabajo, ¿en qué medida diría usted que está informado? Poco - Mucho - No está informado.	•	
19. ¿Ha realizado trabajos por encima de 1.80 metros de altura?		•
20. ¿Realiza trabajos de soldadura? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
21. ¿Cuenta con careta para soldar?		•
22. ¿Cuenta con respirador con filtro para humos metálicos?		•
23. ¿Cuenta con mandil y mangas para soldar?		•
24. ¿Ha realizado trabajos de izaje de cargas o materiales pesados?	•	
25. ¿Ha realizado trabajos de excavaciones o demoliciones a nivel de la superficie?	•	
26. ¿Ha realizado trabajos que impliquen la manipulación de componentes que transmitan energía eléctrica? Si la respuesta es afirmativa, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
27. ¿Tiene algún tipo de capacitación para trabajos que impliquen el uso y manipulación de energía eléctrica?		•
28. ¿La entidad le realizó el examen médico ocupacional? ¿Cuál fue la última fecha? 2019.	•	

29. ¿Conoce usted cuál es la Política de Seguridad y Salud Ocupacional establecida por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?		•
30. ¿La entidad le ha hecho entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo?		•
31. En caso de haber laborado en el periodo 2019 - 2020: ¿Recibió la dotación de EPP necesario para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
32. ¿En el presente año ha recibo la dotación de EPP para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
33. ¿Con que frecuencia se le renueva su EPP?: (Marque la alternativa que indique el trabajador): A. ¿Cada vez que está deteriorado? B. ¿1 vez al mes? C. ¿Cada 3 meses? D. ¿Cada 6 meses? E. ¿1 vez al año?		
34. ¿Se le entregó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional establecido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?		•
35. ¿Tiene conocimiento de que tratan las normas establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional?		•
36. ¿Cuántas horas trabaja usted como promedio a la semana? 45 horas.		
37. En su centro de trabajo, ¿Existe delegado, comisión o comité de salud y seguridad en el trabajo?		•
38. ¿Sufre de alguna enfermedad causada por la ejecución de sus trabajos diarios?		•
39. En su centro de trabajo, ¿Tiene acceso a un servicio de prevención de riesgos laborales o de salud laboral?		•
40. En su centro de trabajo, ¿se realizan reuniones periódicas en las que sus compañeros pueden manifestar sus puntos de vista sobre lo que está ocurriendo en la entidad en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo?	•	
41. ¿Padece de alguna de las siguientes enfermedades?		
1. Hipertensión		•
2. Sobrepeso		•
3. Diabetes		•
42. ¿Sabe de la existencia del mapa de riesgos y conoce en donde se encuentra ubicado?		•
43. ¿Ha recibido charlas diarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo? 3 veces a la semana.		•
44. ¿Ha ubicado las zonas y factores de riesgo a los que está expuesto en su área de trabajo?	•	
45. ¿Tiene en su área de trabajo un Botiquín de Primeros auxilios?	•	
46. ¿Su área de trabajo está correctamente señalizada indicando zonas de evacuación y zonas seguras en casos de sismos?		•

47.	¿Su área de trabajo cuenta con extintores de seguridad operativos?	•	
48.	¿Su área de trabajo cuenta con servicios higiénicos limpios y en buen estado de conservación para su uso diario?		•
49.	¿Considera que su área de trabajo se encuentra correctamente implementada con los servicios básicos para mantener su buen estado de salud y para facilitar la ejecución de las labores asignadas a diario?		•
50.	¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún incidente peligroso que puso en riesgo su integridad física?		•
51.	¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún accidente que ameritó descanso médico?		•
52.	¿Al momento de suscribir su contrato la entidad le hizo entrega por escrito de las recomendaciones sobre seguridad y salud en el trabajo?		•

Encuesta N.°25

Dirigida a los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del D.L N.°728 pertenecientes a la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Nombre y Apellido: Alva Olivari, Daniel Clever
Cargo: Obrero.
Actividad: Pavimentación
Modalidad de Contrato: Contrato Indeterminado – 728.
Tiempo de servicio en la entidad: 18 años.
Edad: 57 años **Sexo:** M **DNI:** 26616740 **Fecha de Encuesta:** 14/04/2021

	CUESTIONARIO	SI	NO
1.	¿Trabaja en suelos o pisos inestables, irregulares y/o resbaladizos, que pueden provocarle una caída?	•	
2.	¿Trabaja en la proximidad de huecos, escaleras y/o desniveles, que pueden provocarle una caída?	•	
3.	¿Utiliza equipos, instrumentos, herramientas y/o máquinas de trabajo que pueden provocarle daños (cortes, golpes, laceración, pinchazos, amputaciones, etc.)?	•	
4.	¿Utiliza escaleras o andamios para realizar su trabajo? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•

5. ¿Se le ha facilitado implementos de seguridad para trabajos de altura tales como arnés, línea de vida y eslingas?		•
6. ¿Considera que las herramientas y equipos que utiliza a diario se encuentran en óptimas condiciones de uso?	•	
7. ¿Está expuesto a un nivel de ruido que le obliga a elevar la voz para conversar con otra persona?	•	
8. ¿Está constantemente expuesto a la luz (radiación) solar?	•	
9. ¿Realiza trabajos de exposición al fuego?	•	
10. ¿Ha manipulado productos químicos inflamables? Tales como: RC -250 MC 30		•
11. ¿Manipula, aplica o está en contacto con sustancias químicas nocivas / tóxicas?	•	
12. ¿Trabaja constantemente expuesto al tránsito vehicular en las calles?	•	
13. ¿ Cuenta con dispositivos para señalizar su área de trabajo tales como Conos de Seguridad, Mallas y Cintas de Seguridad, antes de ejecutar sus actividades en las calles de la ciudad?	•	
14. ¿En su trabajo respira sustancias químicas en forma de polvo, humos, aerosoles, vapores, gases y/o niebla?	•	
15. ¿Realiza trabajos que le obligan a mantener posturas incómodas?	•	
16. ¿Usted en su trabajo levanta, traslada o arrastra cargas u otros objetos pesados?	•	
17. ¿Dispone de equipos de protección personal otorgados por la entidad, para realizar sus labores diarias? Tales como: 23. Mascarilla (SI) (NO) 24. Casco. (SI) (NO) 25. Guantes. (SI) (NO) 26. Zapatos. (SI) (NO) 27. Botas. (SI) (NO) 28. Respirador con filtro mixtos para gases y humos. (SI) (NO) 29. Lentes. (SI) (NO) 30. Tapones auditivos u Orejeras (SI) (NO) 31. Chaleco con bandas reflectivas (SI) (NO) 32. Mameluco de Trabajo: (SI) (NO) 33. Capotín para trabajos bajo la lluvia. (SI) (NO)		
18. ¿Conoce usted los riesgos para su salud y seguridad relacionados con su trabajo, ¿en qué medida diría usted que está informado? Poco - Mucho - No está informado.	•	
19. ¿Ha realizado trabajos por encima de 1.80 metros de altura?	•	
20. ¿Realiza trabajos de soldadura? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
21. ¿Cuenta con careta para soldar?		•
22. ¿Cuenta con respirador con filtro para humos metálicos?		•

23. ¿Cuenta con mandil y mangas para soldar?		•
24. ¿Ha realizado trabajos de izaje de cargas o materiales pesados?	•	
25. ¿Ha realizado trabajos de excavaciones o demoliciones a nivel de la superficie?	•	
26. ¿Ha realizado trabajos que impliquen la manipulación de componentes que transmitan energía eléctrica? Si la respuesta es afirmativa, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	•	
27. ¿Tiene algún tipo de capacitación para trabajos que impliquen el uso y manipulación de energía eléctrica?	•	
28. ¿La entidad le realizó el examen médico ocupacional? ¿Cuál fue la última fecha? 2019.	•	
29. ¿Conoce usted cuál es la Política de Seguridad y Salud Ocupacional establecida por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?		•
30. ¿La entidad le ha hecho entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo?		•
31. En caso de haber laborado en el periodo 2019 - 2020: ¿Recibió la dotación de EPP necesario para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
32. ¿En el presente año ha recibo la dotación de EPP para el desarrollo de sus labores diarias?		•
33. ¿Con que frecuencia se le renueva su EPP?: (Marque la alternativa que indique el trabajador): A. ¿Cada vez que está deteriorado? B. ¿1 vez al mes? C. ¿Cada 3 meses? D. ¿Cada 6 meses? E. ¿1 vez al año?		
34. ¿Se le entregó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional establecido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?		•
35. ¿Tiene conocimiento de que tratan las normas establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional?		•
36. ¿Cuántas horas trabaja usted como promedio a la semana? 48 horas.		
37. En su centro de trabajo, ¿Existe delegado, comisión o comité de salud y seguridad en el trabajo?	•	
38. ¿Sufre de alguna enfermedad causada por la ejecución de sus trabajos diarios?	•	
39. En su centro de trabajo, ¿Tiene acceso a un servicio de prevención de riesgos laborales o de salud laboral?		•
40. En su centro de trabajo, ¿se realizan reuniones periódicas en las que sus compañeros pueden manifestar sus puntos de vista sobre lo que está ocurriendo en la entidad en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo?		•
41. ¿Padece de alguna de las siguientes enfermedades?		
1. Hipertensión		•

2. Sobrepeso		•
3. Diabetes		•
42. ¿Sabe de la existencia del mapa de riesgos y conoce en donde se encuentra ubicado?		•
43. ¿Ha recibido charlas diarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo? 3 veces a la semana.		•
44. ¿Ha ubicado las zonas y factores de riesgo a los que está expuesto en su área de trabajo?		•
45. ¿Tiene en su área de trabajo un Botiquín de Primeros auxilios?		•
46. ¿ Su área de trabajo está correctamente señalizada indicando zonas de evacuación y zonas seguras en casos de sismos?		•
47. ¿Su área de trabajo cuenta con extintores de seguridad operativos?	•	
48. ¿Su área de trabajo cuenta con servicios higiénicos limpios y en buen estado de conservación para su uso diario?	•	
49. ¿Considera que su área de trabajo se encuentra correctamente implementada con los servicios básicos para mantener su buen estado de salud y para facilitar la ejecución de las labores asignadas a diario?	•	
50. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún incidente peligroso que puso en riesgo su integridad física?		•
51. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún accidente que ameritó descanso médico?		•
52. ¿Al momento de suscribir su contrato la entidad le hizo entrega por escrito de las recomendaciones sobre seguridad y salud en el trabajo?		•

Encuesta N.°26

Dirigida a los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del D.L N.°728 pertenecientes a la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Nombre y Apellido: López Vera, Edwin Henry
Cargo: Obrero
Actividad: Pavimentación
Modalidad de Contrato: Medida Cautelar – D.L 728.
Tiempo de servicio en la entidad: 08 años.
Edad: 48 años **Sexo:** M **DNI:** 26716964 **Fecha de Encuesta**: 14/04/2021

CUESTIONARIO	SI	NO
1. ¿Trabaja en suelos o pisos inestables, irregulares y/o resbaladizos, que pueden provocarle una caída?	•	

2. ¿Trabaja en la proximidad de huecos, escaleras y/o desniveles, que pueden provocarle una caída?	•	
3. ¿Utiliza equipos, instrumentos, herramientas y/o máquinas de trabajo que pueden provocarle daños (cortes, golpes, laceración, pinchazos, amputaciones, etc.)?	•	
4. ¿Utiliza escaleras o andamios para realizar su trabajo? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
5. ¿Se le ha facilitado implementos de seguridad para trabajos de altura tales como arnés, línea de vida y eslingas?	•	
6. ¿Considera que las herramientas y equipos que utiliza a diario se encuentran en óptimas condiciones de uso?	•	
7. ¿Está expuesto a un nivel de ruido que le obliga a elevar la voz para conversar con otra persona?	•	
8. ¿Está constantemente expuesto a la luz (radiación) solar?	•	
9. ¿Realiza trabajos de exposición al fuego?		•
10. ¿Ha manipulado productos químicos inflamables? Tales como: RC -250 MC 30	•	
11. ¿Manipula, aplica o está en contacto con sustancias químicas nocivas / tóxicas?	•	
12. ¿Trabaja constantemente expuesto al tránsito vehicular en las calles?	•	
13. ¿ Cuenta con dispositivos para señalizar su área de trabajo tales como Conos de Seguridad, Mallas y Cintas de Seguridad, antes de ejecutar sus actividades en las calles de la ciudad?	•	
14. ¿En su trabajo respira sustancias químicas en forma de polvo, humos, aerosoles, vapores, gases y/o niebla?	•	
15. ¿Realiza trabajos que le obligan a mantener posturas incómodas?	•	
16. ¿Usted en su trabajo levanta, traslada o arrastra cargas u otros objetos pesados?	•	
17. ¿Dispone de equipos de protección personal otorgados por la entidad, para realizar sus labores diarias? Tales como: 23. Mascarilla (SI) (NO) 24. Casco. (SI) (NO) 25. Guantes. (SI) (NO) 26. Zapatos. (SI) (NO) 27. Botas. (SI) (NO) 28. Respirador con filtro mixtos para gases y humos. (SI) (NO) 29. Lentes. (SI) (NO) 30. Tapones auditivos u Orejeras (SI) (NO) 31. Chaleco con bandas reflectivas (SI) (NO) 32. Mameluco de Trabajo: (SI) (NO) 33. Capotín para trabajos bajo la lluvia. (SI) (NO)		

18. ¿Conoce usted los riesgos para su salud y seguridad relacionados con su trabajo, ¿en qué medida diría usted que está informado? Poco - Mucho - No está informado.	•	
19. ¿Ha realizado trabajos por encima de 1.80 metros de altura?	•	
20. ¿Realiza trabajos de soldadura? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	•	
21. ¿Cuenta con careta para soldar?	•	
22. ¿Cuenta con respirador con filtro para humos metálicos?	•	
23. ¿Cuenta con mandil y mangas para soldar?	•	
24. ¿Ha realizado trabajos de izaje de cargas o materiales pesados?	•	
25. ¿Ha realizado trabajos de excavaciones o demoliciones a nivel de la superficie?	•	
26. ¿Ha realizado trabajos que impliquen la manipulación de componentes que transmitan energía eléctrica? Si la respuesta es afirmativa, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	•	
27. ¿Tiene algún tipo de capacitación para trabajos que impliquen el uso y manipulación de energía eléctrica?	•	
28. ¿La entidad le realizó el examen médico ocupacional? ¿Cuál fue la última fecha? 2019.	•	
29. ¿Conoce usted cuál es la Política de Seguridad y Salud Ocupacional establecida por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?	•	
30. ¿La entidad le ha hecho entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo?	•	
31. En caso de haber laborado en el periodo 2019 - 2020: ¿Recibió la dotación de EPP necesario para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
32. ¿En el presente año ha recibo la dotación de EPP para el desarrollo de sus labores diarias?		•
33. ¿Con que frecuencia se le renueva su EPP?: (Marque la alternativa que indique el trabajador): A. ¿Cada vez que está deteriorado? B. ¿1 vez al mes? C. ¿Cada 3 meses? D. ¿Cada 6 meses? E. ¿1 vez al año?		
34. ¿Se le entregó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional establecido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?	•	
35. ¿Tiene conocimiento de que tratan las normas establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional?	•	
36. ¿Cuántas horas trabaja usted como promedio a la semana? 48 horas.		
37. En su centro de trabajo, ¿Existe delegado, comisión o comité de salud y seguridad en el trabajo?	•	
38. ¿Sufre de alguna enfermedad causada por la ejecución de sus trabajos diarios?	•	

39. En su centro de trabajo, ¿Tiene acceso a un servicio de prevención de riesgos laborales o de salud laboral?		•
40. En su centro de trabajo, ¿se realizan reuniones periódicas en las que sus compañeros pueden manifestar sus puntos de vista sobre lo que está ocurriendo en la entidad en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo?	•	
41. ¿Padece de alguna de las siguientes enfermedades?		
1. Hipertensión		•
2. Sobrepeso		•
3. Diabetes		•
42. ¿Sabe de la existencia del mapa de riesgos y conoce en donde se encuentra ubicado?	•	
43. ¿Ha recibido charlas diarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo? 1 a la semana.		•
44. ¿Ha ubicado las zonas y factores de riesgo a los que está expuesto en su área de trabajo?	•	
45. ¿Tiene en su área de trabajo un Botiquín de Primeros auxilios?		•
46. ¿ Su área de trabajo está correctamente señalizada indicando zonas de evacuación y zonas seguras en casos de sismos?	•	
47. ¿Su área de trabajo cuenta con extintores de seguridad operativos?		•
48. ¿Su área de trabajo cuenta con servicios higiénicos limpios y en buen estado de conservación para su uso diario?	•	
49. ¿Considera que su área de trabajo se encuentra correctamente implementada con los servicios básicos para mantener su buen estado de salud y para facilitar la ejecución de las labores asignadas a diario?	•	
50. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún incidente peligroso que puso en riesgo su integridad física?	•	
51. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún accidente que ameritó descanso médico?		•
52. ¿Al momento de suscribir su contrato la entidad le hizo entrega por escrito de las recomendaciones sobre seguridad y salud en el trabajo?		•

Encuesta N. °27

Dirigida a los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del D.L N.°728 pertenecientes a la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Nombre y Apellido: Toledo Reyes, Esteban
Cargo: Obrero
Actividad: Semaforización
Modalidad de Contrato: Contrato Indeterminado – D.L 728.
Tiempo de servicio en la entidad: 07 años.
Edad: 48 años **Sexo:** M **DNI:** 26714937 **Fecha de Encuesta:** 14/04/2021

CUESTIONARIO	SI	NO
1. ¿Trabaja en suelos o pisos inestables, irregulares y/o resbaladizos, que pueden provocarle una caída?	•	
2. ¿Trabaja en la proximidad de huecos, escaleras y/o desniveles, que pueden provocarle una caída?	•	
3. ¿Utiliza equipos, instrumentos, herramientas y/o máquinas de trabajo que pueden provocarle daños (cortes, golpes, laceración, pinchazos, amputaciones, etc.)?	•	
4. ¿Utiliza escaleras o andamios para realizar su trabajo? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.		•
5. ¿Se le ha facilitado implementos de seguridad para trabajos de altura tales como arnés, línea de vida y eslingas?	•	
6. ¿Considera que las herramientas y equipos que utiliza a diario se encuentran en óptimas condiciones de uso?	•	
7. ¿Está expuesto a un nivel de ruido que le obliga a elevar la voz para conversar con otra persona?	•	
8. ¿Está constantemente expuesto a la luz (radiación) solar?	•	
9. ¿Realiza trabajos de exposición al fuego?		•
10. ¿Ha manipulado productos químicos inflamables? Tales como: RC -250 MC 30	•	
11. ¿Manipula, aplica o está en contacto con sustancias químicas nocivas / tóxicas?	•	
12. ¿Trabaja constantemente expuesto al tránsito vehicular en las calles?	•	
13. ¿ Cuenta con dispositivos para señalizar su área de trabajo tales como Conos de Seguridad, Mallas y Cintas de Seguridad, antes de ejecutar sus actividades en las calles de la ciudad?	•	
14. ¿En su trabajo respira sustancias químicas en forma de polvo, humos, aerosoles, vapores, gases y/o niebla?	•	
15. ¿Realiza trabajos que le obligan a mantener posturas incómodas?	•	

16. ¿Usted en su trabajo levanta, traslada o arrastra cargas u otros objetos pesados?	•	
17. ¿Dispone de equipos de protección personal otorgados por la entidad, para realizar sus labores diarias? Tales como: 12. Mascarilla (SI) (NO) 13. Casco. (SI) (NO) 14. Guantes. (SI) (NO) 15. Zapatos. (SI) (NO) 16. Botas. (SI) (NO) 17. Respirador con filtro mixtos para gases y humos. (SI) (NO) 18. Lentes. (SI) (NO) 19. Tapones auditivos u Orejeras (SI) (NO) 20. Chaleco con bandas reflectivas (SI) (NO) 21. Mameluco de Trabajo: (SI) (NO) 22. Capotín para trabajos bajo la lluvia. (SI) (NO)		
18. ¿Conoce usted los riesgos para su salud y seguridad relacionados con su trabajo, ¿en qué medida diría usted que está informado? Poco - Mucho - No está informado.	•	
19. ¿Ha realizado trabajos por encima de 1.80 metros de altura?	•	
20. ¿Realiza trabajos de soldadura? Si la respuesta es afirmativas, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	•	
21. ¿Cuenta con careta para soldar?	•	
22. ¿Cuenta con respirador con filtro para humos metálicos?	•	
23. ¿Cuenta con mandil y mangas para soldar?	•	
24. ¿Ha realizado trabajos de izaje de cargas o materiales pesados?	•	
25. ¿Ha realizado trabajos de excavaciones o demoliciones a nivel de la superficie?	•	
26. ¿Ha realizado trabajos que impliquen la manipulación de componentes que transmitan energía eléctrica? Si la respuesta es afirmativa, realizar la siguiente pregunta, caso contrario omitirla.	•	
27. ¿Tiene algún tipo de capacitación para trabajos que impliquen el uso y manipulación de energía eléctrica?	•	
28. ¿La entidad le realizó el examen médico ocupacional? ¿Cuál fue la última fecha? Inicios 2020.	•	
29. ¿Conoce usted cuál es la Política de Seguridad y Salud Ocupacional establecida por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?	•	
30. ¿La entidad le ha hecho entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo?		•
31. En caso de haber laborado en el periodo 2019 - 2020: ¿Recibió la dotación de EPP necesario para el desarrollo de sus labores diarias?	•	
32. ¿En el presente año ha recibo la dotación de EPP para el desarrollo de sus labores diarias?		•

33. ¿Con que frecuencia se le renueva su EPP?: (Marque la alternativa que indique el trabajador): A. ¿Cada vez que está deteriorado? B. ¿1 vez al mes? C. ¿Cada 3 meses? D. ¿Cada 6 meses? E. ¿1 vez al año?		
34. ¿Se le entregó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional establecido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca?	•	
35. ¿Tiene conocimiento de que tratan las normas establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional?	•	
36. ¿Cuántas horas trabaja usted como promedio a la semana? 48 horas.		
37. En su centro de trabajo, ¿Existe delegado, comisión o comité de salud y seguridad en el trabajo?	•	
38. ¿Sufre de alguna enfermedad causada por la ejecución de sus trabajos diarios?		•
39. En su centro de trabajo, ¿Tiene acceso a un servicio de prevención de riesgos laborales o de salud laboral?	•	
40. En su centro de trabajo, ¿se realizan reuniones periódicas en las que sus compañeros pueden manifestar sus puntos de vista sobre lo que está ocurriendo en la entidad en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo?	•	
41. ¿Padece de alguna de las siguientes enfermedades?		
1. Hipertensión		•
2. Sobrepeso		•
3. Diabetes		•
42. ¿Sabe de la existencia del mapa de riesgos y conoce en donde se encuentra ubicado?	•	
43. ¿Ha recibido charlas diarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo? 1 vez a la semana.		•
44. ¿Ha ubicado las zonas y factores de riesgo a los que está expuesto en su área de trabajo?	•	
45. ¿Tiene en su área de trabajo un Botiquín de Primeros auxilios?		•
46. ¿ Su área de trabajo está correctamente señalizada indicando zonas de evacuación y zonas seguras en casos de sismos?	•	
47. ¿Su área de trabajo cuenta con extintores de seguridad operativos?	•	
48. ¿Su área de trabajo cuenta con servicios higiénicos limpios y en buen estado de conservación para su uso diario?	•	
49. ¿Considera que su área de trabajo se encuentra correctamente implementada con los servicios básicos para mantener su buen estado de salud y para facilitar la ejecución de las labores asignadas a diario?		•

50. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún incidente peligroso que puso en riesgo su integridad física?		•
51. ¿En el periodo comprendió entre enero 2019 y enero 2021 ha sufrido algún accidente que ameritó descanso médico?		•
52. ¿Al momento de suscribir su contrato la entidad le hizo entrega por escrito de las recomendaciones sobre seguridad y salud en el trabajo?		•

PANEL FOTOGRÁFICO

IMAGEN N.°01 - TRABAJOS EN CALIENTE	**IMAGEN N.°02 - TRABAJOS EN ALTURA**
IMAGEN N.°03 – IZAJE DE CARGAS	**IMAGEN N.° 04 – EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES**

MANIPULACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS

IMAGEN N.° 05	IMAGEN N.° 06

TRABAJOS CON USO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	
IMAGEN N.° 07	**IMAGEN N.° 08**
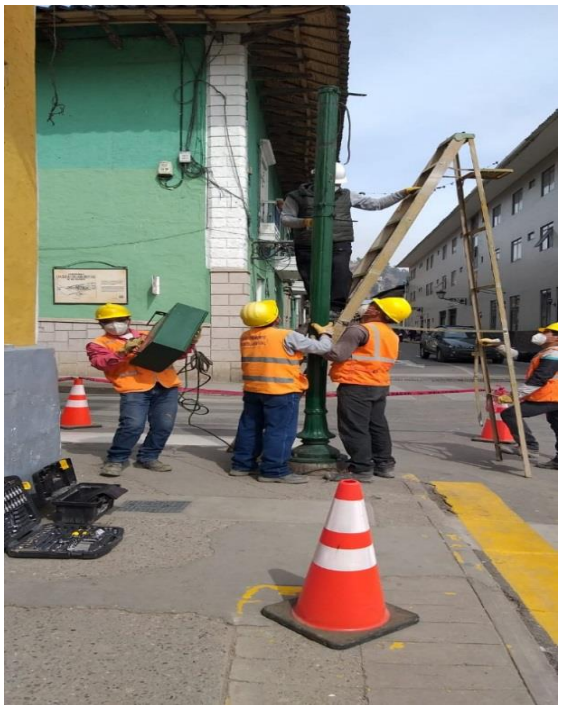	
CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES	
IMAGEN N.° 09	**IMAGEN N.° 10**
	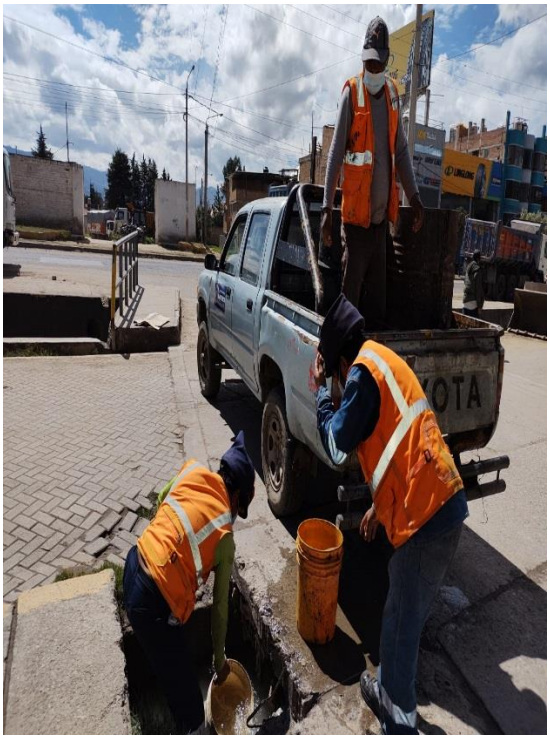

TRASLADO Y MANIPULACIÓN DE EQUIPOS MENORES	
IMAGEN N.° 11	**IMAGEN N.° 12**
	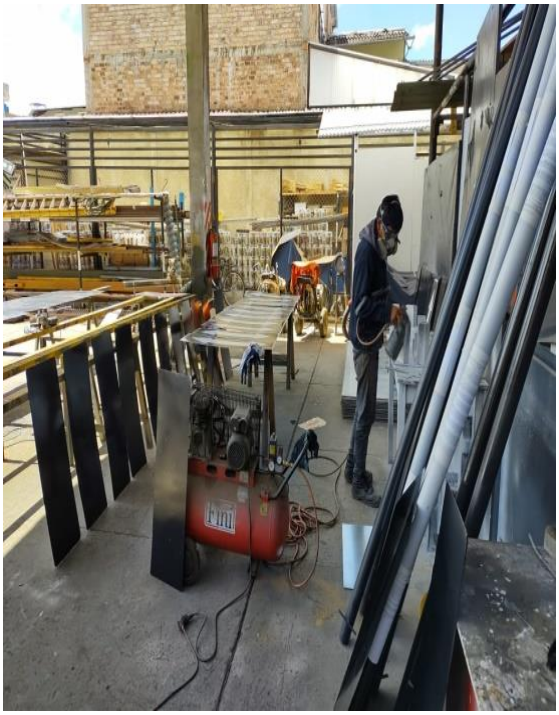
TRABAJOS CON MAQUINARIA PESADA	
IMAGEN N.° 13	**IMAGEN N.° 14**

FALTA DE SEÑALIZACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO

IMAGEN N.° 15

IMAGEN N.° 16

FALTA DE ORDEN Y LIMPIEZA EN EL AREA DE TRABAJO
IMAGEN N.° 17

USO INADECUADO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
IMAGEN N.° 18